Universidad Autónoma de Madrid

BOUAM

Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid

Número 2| 28 de febrero de 2024

EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN EN EL BOUAM

I. La eficacia de los actos objeto de publicación en el BOUAM no estará condicionada a su publicación en el mismo, salvo que así se establezca expresamente en dicho acto. Si la eficacia de los actos se condicionase a su publicación en el mismo, dichos actos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUAM, salvo que en dichos actos se determine una vacatio superior o distinta.

II. Siempre que resulte aplicable, y sin perjuicio de la regulación específica que corresponda:

De conformidad con el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, las resoluciones del Rector o Rectora y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno y del Claustro Universitario ponen fin a la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, con carácter previo podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en la presente publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector/a de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector/a, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en la presente publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad Autónoma de Madrid, sobre reclamación, recurso o revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Universidad Autónoma de Madrid

BOUAM

Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid

Número 2| 28 de febrero de 2024

ÍNDICE

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID 6

I.1. Consejo Social 6

I.1.1. Acuerdo 4/Pleno 344 de 13-2-24 por el que se aprueba la modificación del precio público de títulos de larga duración (curso 2024/2025), recogidos en el anexo 7.5 "Relación de tasas, precios públicos y de prestación de servicios" del Presupuesto de la UAM del ejercicio 2024. 6

I.1.2. Acuerdo 5/Pleno 344 de 13-2-24 por el que se aprueba la modificación de los precios públicos de matrícula de los siguientes títulos de corta duración, microcredenciales y renovaciones de cursos, correspondientes a la convocatoria de abril-julio de 2024. 7

I.2. Consejo de Gobierno 9

I.2.1. Acuerdo 1/CG de 16-2-24 por el que se aprueba el nombramiento de nuevo representante en la Comisión paritaria de seguimiento del Convenio UAM-FJD-UTE. 9

I.2.2. Acuerdo 2/CG de 16-2-24 por el que se aprueba el nombramiento de nuevos representantes en la Comisión mixta UAM-SERMAS. 10

I.2.3. Acuerdo 3/CG de 16-2-24 por el que se aprueba la elección de representante de Personal Docente e Investigador y de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios en el Consejo Social. 12

I.2.4. Acuerdo 4/CG de 16-2-24 por el que se aprueba el nombramiento de representantes de profesores/as en el Tribunal de Compensación de Evaluación Curricular. 13

I.2.5. Acuerdo 5/CG de 16-2-24 por el que se aprueba el nombramiento de representantes suplentes en el Consejo de Gobierno, de los sectores de Profesores/as Doctores/as con vinculación permanente, Profesores/as permanentes no doctores o Profesores/as o investigadores/as contratados con vinculación no permanente, Personal docente investigador en formación, Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios y Estudiantes. 14

I.2.6. Acuerdo 6/CG de 16-2-24 por el que se aprueba el nombramiento de representantes del sector de Profesores/as Doctores/as con vinculación Permanente en diferentes comisiones delegadas y técnicas del Consejo de Gobierno. 15
I.2.7. Acuerdo 7/CG de 16-2-24 por el que se aprueba el nombramiento de representantes del sector de Profesores/as Permanentes no Doctores/as o Profesor/a e Investigador/a Contratado con vinculación no Permanente en diferentes comisiones delegadas y técnicas del Consejo de Gobierno… 17
I.2.8. Acuerdo 8/CG de 16-2-24 por el que se aprueba el nombramiento de representantes del sector de Personal Docente e Investigador en Formación en diferentes comisiones delegadas y técnicas del Consejo de Gobierno 19
I.2.9. Acuerdo 9/CG de 16-2-24 por el que se aprueba el nombramiento de representantes del sector de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) en diferentes comisiones delegadas y técnicas del Consejo de Gobierno. 21
I.2.10. Acuerdo 10/CG de 16-2-24 por el que se aprueba el nombramiento de representantes del sector de Estudiantes en diferentes comisiones delegadas y técnicas del Consejo de Gobierno.... 23
I.2.11. Acuerdo 11/CG de 16-2-24 por el que se aprueba la modificación parcial de la RPT de PTGAS funcionario y laboral 26
I.2.12. Acuerdo 12/CG de 16-2-24 por el que se aprueba la modificación parcial del Acuerdo regulador del procedimiento de creación y gestión de las bolsas de empleo y listas de espera tras la funcionarización. 38
I.2.13. Acuerdo 13/CG de 16-2-24 por el que se aprueban los Acuerdos de la Comisión de Profesorado..... 40
I.2.14. Acuerdo 14/CG de 16-2-24 por el que se aprueba la Normativa de concursos para el acceso a plazas de profesorado de la UAM. 58
I.2.15. Acuerdo 15/CG de 16-2-24 por el que se aprueba la Normativa para la confección y gestión de la bolsa de empleo de personas candidatas a sustituciones de Personal Docente de la Universidad Autónoma de Madrid. 71
I.2.16. Acuerdo 16/CG de 16-2-24 por el que se aprueba el Acuerdo de modificación del baremo de méritos a aplicar a los concursos de profesorado laboral para su adaptación a la LOSU..... 82
I.2.17. Acuerdo 17/CG de 16-2-24 por el que se aprueba el Acuerdo de modificación de las Bases de las convocatorias para concurso de acceso a plazas de PDI en régimen de contratación laboral…… 93
I.2.18. Acuerdo 18/CG de 16-2-24 por el que se aprueba el procedimiento para la confección de las listas cualificadas y del sorteo de vocales externos para las comisiones de acceso y de selección de profesorado en la UAM 106
I.2.19. Acuerdo 19/CG de 16-2-24 por el que se aprueban las listas cualificadas de vocales de las comisiones de contratación..... 109
I.2.20. Acuerdo 20/CG de 16-2-24 por el que se aprueba la propuesta de estimación de la solicitud de cambio de adscripción de área de conocimiento..... 407

I.2.21. Acuerdo 21/CG de 16-2-24 por el que se aprueba la propuesta de estimación de la solicitud de cambio de adscripción de área de conocimiento. 408
I.2.22. Acuerdo 22/CG de 16-2-24 por el que se aprueba la modificación del Reglamento de funcionamiento interno de la Comisión Delegada de Cultura del Consejo de Gobierno 409
I.2.23. Acuerdo 23/CG de 16-2-24 por el que se aprueba la modificación del Reglamento de funcionamiento interno de la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno de Estudios de Grado……. 418
I.2.24. Acuerdo 24/CG de 16-2-24 por el que se aprueba la propuesta de modificación sustancial del Grado en Enfermería 427
I.2.25. Acuerdo 25/CG de 16-2-24 por el que se aprueba la modificación del Reglamento de funcionamiento interno de la Comisión delegada del Consejo de Gobierno de Estudios de Posgrado y Formación Continua de la Universidad Autónoma de Madrid 434
I.2.26. Acuerdo 26/CG de 16-2-24 por el que se aprueba el Reglamento de Régimen interno de la Comisión de Coordinación Académica 444
I.2.27. Acuerdo 27/CG de 16-2-24 por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento interno de la Comisión Delegada de Empleabilidad 454
I.2.28. Acuerdo 28/CG de 16-2-24 por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento interno de la Comisión Delegada de Estudiantes 463
I.2.29. Acuerdo 29/CG de 16-2-24 por el que se aprueba la oferta de plazas de la Universidad Autónoma de Madrid en estudios de Grado para el curso académico 2024-2025. 472
I.2.30. Acuerdo 30/CG de 16-2-24 por el que se corrige error advertido en el Acuerdo 47/CG de 15-12-23, por el que se aprueba la modificación de las nuevas Directrices de Prácticas Externas (BOUAM de 19.01.2024) 477
I.2.31. Acuerdo 31/CG de 16-2-24 por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento interno de la Comisión de Internacionalización del Consejo de Gobierno 486
I.2.32. Acuerdo 32/CG de 16-2-24 por el que se aprueba el Memorandum of Understanding entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad de Filipinas 495
I.2.33. Acuerdo 33/CG de 16-2-24 por el que se aprueba el convenio de colaboración entre la Universidad Federal de Sergipe, Brasil y la Universidad Autónoma de Madrid para el intercambio de personal docente e investigador 498
I.2.34. Acuerdo 34/CG de 16-2-24 por el que se aprueba el convenio de colaboración entre Shanghai Sunwise Info Tech CO, LTD. y la Universidad Autónoma de Madrid para Study Abroad (SAM)….. 503
I.2.35. Acuerdo 35/CG de 16-2-24 por el que se aprueba el convenio específico entre la Universidad de Lima, Perú y la Universidad Autónoma de Madrid para la realización de cursos a medida de Study Abroad (SAM) 508
I.2.36. Acuerdo 36/CG de 16-2-24 por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento interno de la Comisión Técnica de Estrategia de la Universidad Autónoma de Madrid 516
I.2.37. Acuerdo 37/CG de 16-2-24 por el que se aprueba la Política de Calidad de la Universidad Autónoma de Madrid. 525

II. NOMBRAMIENTOS Y CESES 528

II.1. Nombramientos..... 528

II.2. Ceses..... 532

IV. RELACIÓN DE DISPOSCIONES DE INTERÉS..... 535

IV.1. Procedimiento para la gestión de quejas y sugerencias en la Universidad Autónoma de Madrid…..... 535

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

I.1. Consejo Social

I.1.1. Acuerdo 4/Pleno 344 de 13-2-24 por el que se aprueba la modificación del precio público de títulos de larga duración (curso 2024/2025), recogidos en el anexo 7.5 "Relación de tasas, precios públicos y de prestación de servicios" del Presupuesto de la UAM del ejercicio 2024.

MODIFICACIÓN DE PRECIOS DE ENSEÑANZAS PROPIAS DE LARGA DURACIÓN PARA EL CURSO ACADÉMICO 24/25

El Pleno 344 del Consejo Social **APRUEBA** la modificación de los precios de matrícula de las enseñanzas propias de larga duración (= o > a 20 ECTS) para el curso académico 2024/25 en base a las justificaciones facilitadas por la dirección de estas y que se transcriben a continuación:

CENTRO	TÍTULO PROPIO	PRECIO ANTERIOR	PRECIO PROPUESTO	JUSTIFICACIÓN
Derecho	**Diploma de Experto en Derechos Humanos**	1.300€	1.700	De 1.300 a 1.700€. A lo largo de estas diez ediciones del experto, las tasas se han mantenido sin modificación alguna. Hay que tener en cuenta el incremento del coste de la vida y las subidas que el estudio ha debido afrontar en distintos capítulos presupuestarios. Y por lo tanto hay una necesidad evidente de mantener un equilibrio presupuestario ajustando al máximo gastos e ingresos.
Derecho	**Máster de Formación Permanente en Gobernanza y Derechos Humanos**	3.000€	4.000€	A lo largo de estas quince ediciones del máster, las tasas se han mantenido sin modificación alguna. Es más, en un primer momento el precio de la matricula se fijó en tres mil quinientos euros, y luego se redujo a tres mil euros. Hay que tener en cuenta el incremento del coste de la vida y las subidas que el máster ha debido afrontar en distintos capítulos presupuestarios. Y por lo tanto hay una necesidad evidente de mantener un equilibrio presupuestario ajustando al máximo gastos e ingresos. Finalmente queremos recordar una amplia oferta de becas completas y medias becas.
FJD	**Diploma de Experto en Acceso Vascular Ecoguiado**	2.000€	3.000€	La subida de precios refleja mejoras en la calidad del Título. Los contenidos presenciales, todos los talleres prácticos, que se han venido ofreciendo en grupos grandes, de 12 o 13 estudiantes, se ofrecerán a modo de talleres o prácticas de laboratorio, en grupos de 6 estudiantes, y se simultanearán varios talleres para que todos los estudiantes reciban todos los talleres, rentabilizando su tiempo, y tengan la posibilidad de una docencia

I.1.2. Acuerdo 5/Pleno 344 de 13-2-24 por el que se aprueba la modificación de los precios públicos de matrícula de los siguientes títulos de corta duración, microcredenciales y renovaciones de cursos, correspondientes a la convocatoria de abril-julio de 2024.

El Pleno 344 del Consejo Social **APRUEBA** la modificación de los precios públicos de matrícula de los siguientes títulos de corta duración, microcredenciales y renovaciones de cursos, correspondientes a la convocatoria de abril-julio de 2024, que se transcriben a continuación:

Nombre del curso	Nº ed.	Centro	ECTS	Precio
Ecología de sabanas y otros ecosistemas abiertos	1	CC	10,0	250,00 €
Curso de maestría en compostaje MICROCREDENCIAL	1	CC	2,5	250,00 €
Radiaciones ionizantes: aplicaciones y seguridad	11	CC	3,0	70,00 €
Inteligencia Artificial Generativa aplicada al Sector Turismo	1	CCEE	1,0	100,00 €
GESTIÓN Y ECONOMÍA EN LAS EMPRESAS FUNERARIAS. Aspectos relevantes	1	D	2,0	210,00 €
Programación Linux en Tiempo Real	7	EPS	2,0	1.420,00 €
Diseño con FPGAs de Xilinx: VHDL Síntesis Lógica y SimulaciónVivado Design Suite ML	17	EPS	6,0	2.080,00 €
Diseño de PCBs con Altium Designer	13	EPS	2,0	1.520,00 €
Síntesis de alto nivel para FPGAs de Xilinx	2	EPS	2,0	1.220,00 €
La tradición religiosa monoteísta: interrogantes y ¿respuestas? (cristianismo e islam)	1	FyL	2,0	60,00 €
Italiano para Erasmus ONLINE	1	FyL	3,0	280,00 €
El Shahnameh, análisis e interpretación.	1	FyL	1,0	60,00 €
Inglés profesional aplicado a los sectores aeronáutico y turismo	1	FyL	3,0	160,00 €
La mirada del otro en el Mundo Antiguo: minorías, bárbaros y marginados	2	FyL	3,0	180,00 €
Codocencia inclusiva. Un nuevo modelo docente para la educación universitaria y la formación profesional	1	FP	1,0	120,00 €

Inteligencia Artificial para aprender a enseñar (usos docentes)	1	FP	3,0	195,00 €
Inteligencia Artificial para aprender a aprender	1	FP	3,0	195,00 €
Explotación secundaria de bases de datos internacionales en investigación cuantitativa.	1	FP	2,0	120,00 €
Pedagogía de la muerte aplicada	6	FP	3,0	130,00 €
Sentido socioafectivo en educación matemática	2	FP	2,0	100,00 €
Estadística aplicada a Ensayos Clínicos y Estudios Observaciones con Medicamentos	1	ME	2,0	150,00 €
Una salud global: la realidad integrada que compartimos.	1	ME	1,0	140,00 €
Puente a la UAM: Español Intensivo Módulo I MICROCREDENCIAL	1	SA	8,0	2.310,00 €
Puente a la UAM: Español Intensivo Módulo II MICROCREDENCIAL	1	SA	8,0	2.310,00 €
Puente a la UAM: Español Intensivo Módulo III MICROCREDENCIAL	1	SA	4,0	880,00 €
Puente a la UAM: Español Intensivo Módulo IV MICROCREDENCIAL	1	SA	4,0	880,00 €
Curso UAM de Formación en enseñanza de ELE	8	SA	6,0	490,00 €
Curso preparatorio para el acceso a la Universidad para mayores de 25 y 45 años	12	UE	13 y 4	850 € y 550 €

I.2. Consejo de Gobierno

I.2.1. Acuerdo 1/CG de 16-2-24 por el que se aprueba el nombramiento de nuevo representante en la Comisión paritaria de seguimiento del Convenio UAM-FJD-UTE.

Celebrado con fecha 31 de octubre de 2023, un nuevo "Convenio entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Fundación Jiménez Diaz UTE para la utilización de esta institución sanitaria en la investigación y docencia universitarias", cuya cláusula décima establece que se constituirá una Comisión Paritaria de seguimiento del Convenio UAM-FJD-UTE, de la que formará parte en representación de la UAM, un Profesor o Profesora de la Facultad de Medicina con plaza vinculada en la FJD-UTE, designado por el Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, oída la Junta de Centro de dicha Facultad.

Es por lo que, en consecuencia, tras cumplirse el trámite preceptivo de audiencia de la Junta de Centro de la Facultad de Medicina con fecha 13 de febrero de 2024, este Consejo de Gobierno, en su sesión de 16 de febrero de 2024, **APRUEBA** la designación como miembro de la Comisión Paritaria de seguimiento del Convenio UAM-FJD-UTE, del **profesor D. Jesús García-Foncillas López**, como Profesor de la Facultad de Medicina con plaza vinculada en la FJD-UTE, en representación de la UAM.

En Cantoblanco, a 16 de febrero de 2024.

I.2.2. Acuerdo 2/CG de 16-2-24 por el que se aprueba el nombramiento de nuevos representantes en la Comisión mixta UAM-SERMAS.

Celebrado con fecha 29 de diciembre de 2023 el nuevo Concierto entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Madrileño de Salud y la Universidad Autónoma de Madrid, para la enseñanza clínica de Ciencias de la Salud, cuya cláusula cuarta establece que se constituirá una Comisión Mixta de seguimiento Universidad Autónoma de Madrid/Consejería de Sanidad/ Servicio Madrileño de Salud, de carácter paritario, que constará de un total de 18 miembros, de los cuales formarán parte cinco profesores/as permanentes de la Facultad de Medicina con actividad asistencial, nombrados/as por el Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid.

Es por lo que, en cumplimiento de la mencionada cláusula cuarta, este Consejo de Gobierno **APRUEBA** el nombramiento como miembros de la Comisión Mixta de seguimiento Universidad Autónoma de Madrid/Consejería de Sanidad/Servicio Madrileño de Salud, de los siguientes cinco profesores/as permanentes de la Facultad de Medicina con actividad asistencial:

- D. Rafael Peinado Peinado, vicedecano de docencia clínica y jefe de sección de Cardiología en el Hospital Universitario La Paz
- D. José Luis Andreu Sánchez, vicedecano de profesorado y jefe del servicio de Reumatología del Hospital Universitario Puerta de Hierro
- D. Juan Antonio Vargas Núñez, jefe del servicio de Medicina Interna del Hospital Universitario Puerta de Hierro, en representación de los profesores con plaza vinculada del Hospital Universitario Puerta de Hierro.
- D. José Luis Ayuso Mateos, jefe del servicio de Psiquiatría del Hospital Universitario La Princesa, en representación de los profesores con plaza vinculada del Hospital Universitario La Princesa.
- Dª. Eva García Perea, directora del departamento de Enfermería, en representación del Departamento de Enfermería.

Y, en consecuencia, se deja sin efecto los nombramientos de los profesionales asistenciales que formaban parte de la mencionada Comisión Mixta hasta la fecha, los cuales se corresponden con los siguientes profesores:

- D. Carlos Cenjor Español, ex Vicedecano de la Facultad de Medicina.
- D. David Hardisson Hernáez, ex Vicedecano de la Facultad de Medicina.
- D. José Luis Ayuso Mateos, en representación de los profesores con plaza vinculada del HU La Princesa.

Universidad Autónoma de Madrid | BOUAM Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid
Núm. 2, de 28 de febrero de 2024

- D. Rodolfo Álvarez-Sala Walter, en representación de los profesores con plaza vinculada del HU La Paz.
- D. Jesús Argente Oliver, en representación de los profesores con plaza vinculada del HU Niño Jesús.
- D. Joaquín Carballido Rodríguez, en representación de los profesores con plaza vinculada del HU Pta de Hierro.

En Cantoblanco, a 16 de febrero de 2024.

I.2.3. Acuerdo 3/CG de 16-2-24 por el que se aprueba la elección de representante de Personal Docente e Investigador y de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios en el Consejo Social.

Conforme a los artículos 26.2 y 29.a) de los Estatutos UAM; así como el artículo 2.1.1.a) del Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid; y tras la elección en el pasado Claustro constituyente de 1 de febrero de 2024, de nuevos representantes de los sectores de Personal Docente e Investigador Permanente y de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios en el Consejo de Gobierno; se **APRUEBA** la elección como representantes del Consejo de Gobierno en el Consejo Social, por los mencionados sectores, de los siguientes integrantes del Consejo de Gobierno:

- Por el Personal Docente e Investigador: D. Luis Gordo González.
- Por el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios: D. Cesar Javier Pastor Montero.

En Cantoblanco, a 16 de febrero de 2024.

I.2.4. Acuerdo 4/CG de 16-2-24 por el que se aprueba el nombramiento de representantes de profesores/as en el Tribunal de Compensación de Evaluación Curricular.

La normativa del Tribunal de Compensación para la evaluación curricular de la Universidad Autónoma de Madrid fue aprobada en Consejo de Gobierno de 10 de mayo de 2013, y modificada en Consejos de Gobierno de 17 de julio de 2014 y 16 de julio de 2015, respectivamente.

La formación del Tribunal se configura al amparo del artículo 1.2 de la mencionada normativa, el cual determina que dicho Tribunal de Compensación estará formado por cuatro miembros, siendo presidido por el Rector o persona en quien delegue, e incluyendo:

a) Al Decano/a o Director/a del Centro al que esté adscrita la titulación correspondiente, o persona en quien delegue.

b) Un representante de profesores/as elegido por el Consejo de Gobierno entre los profesores representantes en el mismo, y renovado cada curso académico, que actuará como Secretario/a.

c) Un representante de profesores/as en calidad de suplente que será también elegido por el Consejo de Gobierno, y que necesariamente sustituirá al representante anterior, formando parte del Tribunal en aquellas ocasiones en las que el Tribunal considere la compensación de una titulación, cuya área de conocimiento coincida con la del Departamento al que pertenezca el miembro elegido por el Consejo de Gobierno.

d) Un representante y un suplente elegidos por el Consejo Social.

En consecuencia, siendo necesario proceder a la elección de Secretario/a y Suplente del Tribunal de Compensación de evaluación curricular para el curso 2023/2024, este Consejo de Gobierno **APRUEBA** la elección de los siguientes representantes:

Secretario: Fermín Miranda García

Suplente: Vicente Martínez de Haro

En Cantoblanco, a 16 de febrero de 2024.

I.2.5. Acuerdo 5/CG de 16-2-24 por el que se aprueba el nombramiento de representantes suplentes en el Consejo de Gobierno, de los sectores de Profesores/as Doctores/as con vinculación permanente, Profesores/as permanentes no doctores o Profesores/as o investigadores/as contratados con vinculación no permanente, Personal docente investigador en formación, Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios y Estudiantes.

Con motivo de la elección de nuevos consejeros y consejeras de gobierno, en representación de los distintos sectores de la comunidad universitaria, en la sesión de 1 de febrero de 2024 por el Claustro constituyente, tras las elecciones de 22 de noviembre de 2023, y conforme al artículo 8.2 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, este Consejo de Gobierno **APRUEBA** el nombramiento de los siguientes representantes claustrales suplentes, por cada uno de los sectores identificados en el encabezamiento del presente Acuerdo:

- Por el sector de Profesores/as Doctores/as con vinculación permanente: pendiente de propuesta y nombramiento.
- Por el sector de Profesores/as permanentes no doctores o Profesores/as o investigadores/as contratados con vinculación no permanente: Dª. Yolanda Bueno Hernández.
- Por el sector de Personal Docente e Investigador en Formación: Dª. Alba Jiménez Bascuñán.
- Por el sector de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios: Dª. María Paz Cadahía Sánchez.
- Por el sector de Estudiantes: D. Álvaro Jiménez González.

En Cantoblanco, a 16 de febrero de 2024.

I.2.6. Acuerdo 6/CG de 16-2-24 por el que se aprueba el nombramiento de representantes del sector de Profesores/as Doctores/as con vinculación Permanente en diferentes comisiones delegadas y técnicas del Consejo de Gobierno.

Con motivo de la elección de nuevos consejeros/as de gobierno por el sector de profesores/as doctores/as con vinculación permanente, en la sesión del Claustro constituyente celebrada el 1 de febrero de 2024, tras las elecciones de 22 de noviembre de 2023, y conforme al artículo 29. m) de los Estatutos UAM; así como los artículos 2.1. b), 2.9, 5, 11.3 y 11.4 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, este Consejo de Gobierno **APRUEBA** el nombramiento como representantes del sector anteriormente referido, en las siguientes comisiones delegadas y técnicas de este mismo órgano, de los siguientes claustrales:

Comisiones Delegadas:

Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Continua
- D. Luis Gordo González
- D. Fermín Miranda García

Comisión de Usuarios y Calidad Ambiental (CUCA)
- D. Juan Antonio Vargas Nuñez

Comisión de Profesorado
- Dª. Carmen Belén Molina Caballero
- D. Juan Manuel Serrano Rodríguez
- D. Juan Antonio Vargas Nuñez

Comisión de Méritos Docentes
- Dª. Carmen Belén Molina Caballero
- D. Juan Manuel Serrano Rodríguez

Comisión de Internacionalización
- D. Juan Luis Pan-montojo González

Comisión de Asuntos Económicos
- D. Rafael de Arce Borda

Comisión de Investigación e Innovación
- D. Luis Viña Liste
- Dª. Ana María Llinares García

Comisión de Estudios de Grado
- D. Juan Luis Pan-montojo González
- D. Eloy Anguiano Rey

Comisión de Cultura
- Dª. Ana María Llinares García

Comisión de Estudiantes
- D. Fermín Miranda García

Comisión de Empleabilidad
- D. Luis Gordo González

Comisión de Coordinación Académica
- Dª. Ana María González Vadillo
- D. Rafael de Arce Borda

Comisión de Compromiso Social y Sostenibilidad
- D. Juan Manuel Serrano Rodríguez

Comisión de PTGAS
- D. Luis Viña Liste

Comisiones Técnicas:

Comisión de Transparencia
- Dª. Carmen Belén Molina Caballero

Comisión de Estrategia
- Dª. Ana María González Vadillo

Comisión de Transformación Digital
- D. Eloy Anguiano Rey

En Cantoblanco, a 16 de febrero de 2024.

I.2.7. Acuerdo 7/CG de 16-2-24 por el que se aprueba el nombramiento de representantes del sector de Profesores/as Permanentes no Doctores/as o Profesor/a e Investigador/a Contratado con vinculación no Permanente en diferentes comisiones delegadas y técnicas del Consejo de Gobierno.

Con motivo de la elección de nuevos consejeros/as de gobierno por el sector de profesores/as permanentes no doctores/as o profesor/a e investigador/a contratado con vinculación no permanente, en la sesión del Claustro constituyente celebrada el 1 de febrero de 2024, tras las elecciones de 22 de noviembre de 2023, y conforme al artículo 29. m) de los Estatutos UAM; así como los artículos 2.1. b), 2.9, 5, 11.3 y 11.4 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, este Consejo de Gobierno **APRUEBA** el nombramiento como representantes del sector anteriormente referido, en las siguientes comisiones delegadas y técnicas de este mismo órgano, de los siguientes claustrales:

Comisiones Delegadas:

Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Continua
- Dª. María Luisa Díaz Martínez

Comisión de Usuarios y Calidad Ambiental (CUCA)
- Dª. Beatriz Gómez Nieto

Comisión de Profesorado
- D. Andrés Pérez Simón

Comisión de Méritos Docentes
- D. Héctor Guadalajara Labajo

Comisión de Internacionalización
- D. Héctor Guadalajara Labajo

Comisión de Asuntos Económicos
- Dª. Laura Rodríguez Arriaga

Comisión de Investigación e Innovación
- Dª. Paloma Arroyo Huidobro

Comisión de Estudios de Grado
- Dª. Yolanda Bueno Hernández
- D. Miguel Ángel Sorrel Luján

Comisión de Cultura
- D. Andrés Pérez Simón

Comisión de Estudiantes
- Dª. Carla Belén Gutiérrez Sánchez

Comisión de Empleabilidad
- Dª. Carla Belén Gutiérrez Sánchez

Comisión de Coordinación Académica
- Dª. María Isabel Prieto Nieto

Comisión de Compromiso Social y Sostenibilidad
- Dª. Paloma Arroyo Huidobro

Comisión de PTGAS
- D. Juan Luis Aragonés Gómez

Comisiones Técnicas:

Comisión de Estrategia
- D. Andrés Pérez Simón

Comisión de Transformación Digital
- Dª. Yolanda Bueno Hernández

En Cantoblanco, a 16 de febrero de 2024.

I.2.8. Acuerdo 8/CG de 16-2-24 por el que se aprueba el nombramiento de representantes del sector de Personal Docente e Investigador en Formación en diferentes comisiones delegadas y técnicas del Consejo de Gobierno

Con motivo de la elección de nuevos consejeros/as de gobierno por el sector de personal docente e investigador en formación (PDIF), en la sesión del Claustro constituyente celebrada el 1 de febrero de 2024, tras las elecciones de 22 de noviembre de 2023, y conforme al artículo 29. m) de los Estatutos UAM; así como los artículos 2.1. b), 2.9, 5, 11.3 y 11.4 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, este Consejo de Gobierno **APRUEBA** el nombramiento como representantes del sector anteriormente referido, en las siguientes comisiones delegadas y técnicas de este mismo órgano, de los siguientes claustrales:

Comisiones Delegadas:

Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Continua
Dª. Laura Mateos Candelario

Comisión de Usuarios y Calidad Ambiental (CUCA)
Dª. Estrella Veiga Zarza

Comisión de Profesorado
Dª. María Bonafonte Recio
Dª. Blanca Molina Olmos

Comisión de Méritos Docentes
Dª. Laura Gutiérrez Gálvez
Dª. Laura Mateos Candelario

Comisión de Internacionalización
Dª. Boliá Doubai Sánchez

Comisión de Asuntos Económicos
Dª. Alba Jiménez Bascuñan
Comisión de Investigación e Innovación
D. Félix Sánchez-Valverde Ortega
Dª. Laura Gutiérrez Gálvez

Comisión de Estudios de Grado
Dª. María Bonafonte Recio

Comisión de Cultura
Dª. Ana Prádanos Senén
Comisión de Estudiantes
Dª. Estrella Veiga Zarza

Comisión de Empleabilidad
D. Nicolás Araya Quintar

Comisión de Coordinación Académica
D. Alberto Ferrera Lagoa

Comisión de Compromiso Social y Sostenibilidad
D. Alejandro Gares Molero

Comisión de PTGAS
D. Alejandro Gares Molero

Comisiones Técnicas:

Comisión de Transparencia
D. Nicolás Araya Quintar

Comisión de Estrategia
Dª. Ana Prádanos Senén

En Cantoblanco, a 16 de febrero de 2024.

I.2.9. Acuerdo 9/CG de 16-2-24 por el que se aprueba el nombramiento de representantes del sector de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) en diferentes comisiones delegadas y técnicas del Consejo de Gobierno.

Con motivo de la elección de nuevos consejeros/as de gobierno por el sector de personal técnico, de gestión y de administración y servicios (PTGAS), en la sesión del Claustro constituyente celebrada el 1 de febrero de 2024, tras las elecciones de 22 de noviembre de 2023, y conforme al artículo 29. m) de los Estatutos UAM; así como los artículos 2.1. b), 2.9, 5, 11.3 y 11.4 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, este Consejo de Gobierno **APRUEBA** el nombramiento como representantes del sector anteriormente referido, en las siguientes comisiones delegadas y técnicas de este mismo órgano, de los siguientes claustrales:

Comisiones Delegadas:

Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Continua
- D. César Javier Pastor Montero

Comisión de Usuarios y Calidad Ambiental (CUCA)
- D. César Javier Pastor Montero

Comisión de Profesorado
- D. César Javier Pastor Montero

Comisión de Méritos Docentes
- Dª. Sandra Calero Koopmann

Comisión de Internacionalización
- Dª. Sandra Calero Koopmann

Comisión de Asuntos Económicos
- D. César Javier Pastor Montero

Comisión de Investigación e Innovación
- D. César Javier Pastor Montero

Comisión de Estudios de Grado
- Dª. Sandra Calero Koopmann

Comisión de Cultura
- Dª. Sandra Calero Koopmann

Comisión de Estudiantes
- Dª. Sandra Calero Koopmann

Comisión de Empleabilidad
- D. César Javier Pastor Montero

Comisión de Coordinación Académica
- Dª. Sandra Calero Koopmann

Comisión de Compromiso Social y Sostenibilidad
- Dª. Sandra Calero Koopmann

Comisión de PTGAS
- D. César Javier Pastor Montero
- Dª. Sandra Calero Koopmann

Comisiones Técnicas:

Comisión de Transformación Digital
- D. César Javier Pastor Montero

Comisión de Transparencia
- D. César Javier Pastor Montero

Comisión de Estrategia
- D. César Javier Pastor Montero

En Cantoblanco, a 16 de febrero de 2024.

I.2.10. Acuerdo 10/CG de 16-2-24 por el que se aprueba el nombramiento de representantes del sector de Estudiantes en diferentes comisiones delegadas y técnicas del Consejo de Gobierno

Con motivo de la elección de nuevos consejeros/as de gobierno por el sector de estudiantes, en la sesión del Claustro constituyente celebrada el 1 de febrero de 2024, tras las elecciones de 22 de noviembre de 2023, y conforme al artículo 29. m) de los Estatutos UAM; así como los artículos 2.1. b), 2.9, 5, 11.3 y 11.4 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, este Consejo de Gobierno **APRUEBA** el nombramiento como representantes del sector anteriormente referido, en las siguientes comisiones delegadas y técnicas de este mismo órgano, de los siguientes claustrales:

Comisiones Delegadas:

Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Continua
- D.Adrián Vayas Gallego
- Dª. Carmen Peiró Cejuela

Comisión de Usuarios y Calidad Ambiental (CUCA)
- D. Óscar Jurado Prieto
- D. Adrián Vayas Gallego
- Dª. Eva Rodríguez Casabella
- D. Daniel González Zuleta
- D. Alejandro Pérez Zamora
- Dª. Amelia Naranjo Rachello

Comisión de Profesorado
- Dª. Eva Rodríguez Casabella

Comisión de Méritos Docentes
- D. Óscar Jurado Prieto

Comisión de Internacionalización
- Dª. Nur El-Madkouri Soto

Comisión de Asuntos Económicos
- D. Alejandro Pérez Zamora

Comisión de Investigación e Innovación
- D. Daniel González Zuleta

Comisión de Estudios de Grado
- D. Óscar Jurado Prieto
- D. Adrián Vayas Gallego
- D. Daniel González Zuleta
- D. Alejandro Pérez Zamora
- Dª. Amelia Naranjo Rachello
- D. Marcos Andollo Saugar

Comisión de Cultura
- Dª. Ana María Díaz-Canel González-Simancas

Comisión de Estudiantes
- D. Óscar Jurado Prieto
- Dª.Eva Rodríguez Casabella
- D. Alejandro Pérez Zamora
- Dª.Amelia Naranjo Rachello
- Dª.Laura García Pavón
- D. Álvaro Jiménez González

Comisión de Empleabilidad
- D. Daniel González Zuleta
- D. Tomás Díaz García

Comisión de Coordinación Académica
- D. Alejandro Pérez Zamora

Comisión de Compromiso Social y Sostenibilidad
- Dª. Nur El-Madkouri Soto

Comisión de PTGAS
- D. Óscar Jurado Prieto

Comisiones Técnicas:

Comisión de Biblioteca
- Dª. Nur El-Madkouri Soto
- Dª. Ana María Díaz-Canel González-Simancas

Comisión de Transparencia
- D. Óscar Jurado Prieto

Universidad Autónoma de Madrid | BOUAM Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid
Núm. 2, de 28 de febrero de 2024

Comisión de Estrategia
- D. Daniel González Zuleta

Comisión de Transformación Digital
- D. Álvaro Jiménez González

En Cantoblanco, a 16 de febrero de 2024.

I.2.11. Acuerdo 11/CG de 16-2-24 por el que se aprueba la modificación parcial de la RPT de PTGAS funcionario y laboral

El presente documento trata de dar respuesta a necesidades prioritarias observadas en determinadas áreas de algunas Vicegerencias, Centros y Servicios de la Universidad Autónoma de Madrid.

Habiéndose cumplido el trámite preceptivo previsto en los artículos 29 c) y 93.2 de los vigentes Estatutos UAM, así como 1.7.c) del vigente Acuerdo 4/CG de 18-03-22 por el que se aprueba la modificación del Reglamento de régimen Interno del Consejo de Gobierno (BOUAM 30.03.2022), en cuanto a la previa consulta de los órganos de representación de los trabajadores afectados por la modificación que se propone, mediante acuerdo de la Junta de Personal Funcionario de fecha 08 de febrero de 2024 y Comité de Empresa de fecha 08 de febrero de 2024, así como sesión de la Comisión de PTGAS de fecha 08 de febrero de 2024, este Consejo de Gobierno, en su sesión de 16 de febrero de 2024, **APRUEBA** la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) funcionario y laboral, conforme texto literal que a continuación se inserta.

En Cantoblanco, a 16 de febrero de 2024.

I.- PTGAS FUNCIONARIO

1.- AMORTIZACIÓN DEL PUESTO CON CÓDIGO 6002271, NIVEL 27, ADSCRITO A LA VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN.

En el Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2023 se aprobó la modificación del puesto de trabajo 6002271, Jefe/a de Servicio, que pasará a denominarse “Técnico/a de apoyo” desempeñando sus funciones en coordinación y bajo la dependencia directa del Vicegerente.

Dicha modificación obedecía a la actividad impulsada y desarrollada por parte de la Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización que se había visto incrementada con especial intensidad durante los últimos meses del año 2023, con motivo de diferentes actuaciones que nunca antes se habían acometido, tales como la estabilización y funcionarización del PTGAS, el notable aumento de procesos de provisión y la necesidad de continuar avanzando en la mejora continua de procedimientos y de optimización de la plantilla.

Una vez cumplidos los objetivos marcados y establecidos para el puesto de trabajo de referencia, junto con la observancia de un avance sostenido en la gestión de los recursos humanos, y la ejecución de las posibilidades que brinda el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de mayo de 2023, se estima conveniente su amortización.

Unidad: **VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN**
- Subunidad: **VICEGERENCIA**

CÓDIGO MODIFICACIÓN	CÓDIGO PUESTO TRABAJO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOTACIÓN	NIVEL C.D.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	FORMA PROVISIÓN	GRUPO SUBGRUPO ADSCRIPCIÓN	JORNADA	OBSERVACIONES
MB	6002271	TÉCNICO/A DE APOYO	1	27	24.405,96 €	LD	A1	DH	

2.- CREACIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO EN LA OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES (ORI) DE LA FACULTAD DE DERECHO.

La Facultad de Derecho, atendiendo a indicadores objetivos de gestión, es uno de los centros en los que se puede constatar un mayor número de estudiantes de movilidad matriculados, así como con un mayor volumen de movilidad entrante. En ese contexto de datos, resaltar también que es el centro con mayor número de estudiantes de movilidad saliente.

Haciendo un balance histórico en cuanto al número de efectivos PTGAS que conforman el área de relaciones internacionales y movilidad del centro, esta unidad siempre ha sostenido una dotación conformada por una jefatura de área de nivel 20 y auxiliada por dos efectivos con jefatura de negociado de nivel 18 con jornada M2, que no existen en la actualidad.

Asimismo, en la gama de tareas que asume el área de relaciones internacionales y movilidad del centro son las referidas a la gestión de la movilidad de los estudiantes de Dobles Titulaciones Internacionales; y cabe destacar que, de los seis programas de Doble Titulación Internacional de Grado que se ofertan en la UAM, tres de ellos pertenecen a la Facultad de Derecho, lo que aproximadamente supone gestionar la movilidad saliente de unos 60 estudiantes más cada curso académico.

El elevado número de las tareas citadas supone gestionar un ingente volumen de emisión y recepción telemática de datos e información; y en esa labor de información, comunicación y gestión que se lleva a cabo, no sólo intervienen como actores principales los estudiantes entrantes y salientes sino también los órganos pertenecientes a las universidades que son objeto de convenio, los coordinadores de movilidad y los distintos estamentos de la comunidad universitaria.

Como se ha indicado, en el momento actual, el área de relaciones internacionales y movilidad del centro sólo cuenta con la dotación del efectivo que ocupa la jefatura de nivel 20 que no hace sostenible las necesidades de gestión que se demandan en una unidad caracterizada por su interés estratégico, por lo que para dar una respuesta eficiente y estable que cumpla con las expectativas de gestión que le son propias y exigibles, se propone la creación de un puesto de jefe/a de negociado con complemento de destino nivel (18) y jornada (M2) de la Escala de Idiomas, conforme se indica a continuación.

Unidad: **FACULTAD DE DERECHO**

- Subunidad: **ADMINISTRACIÓN**

CÓDIGO MODIFICACIÓN	*CÓDIGO PUESTO TRABAJO*	*DENOMINACIÓN DEL PUESTO*	*DOTACIÓN*		*COMPLEMENTO ESPECÍFICO*	*FORMA PROVISIÓN*	*GRUPO SUBGRUPO ADSCRIPCIÓN*	*Cuerpo/Escala*	*JORNADA*	*OBSERVACIONES*
MA	31011810	JEFE/A DE NEGOCIADO	1		12.623,88 €	C	A2/C1/C2	(7) (8) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas

3.- CREACIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO A2, COMPLEMENTO DE DESTINO NIVEL 21, COMPLEMENTO ESPECÍFICO NIVEL 21, DE LA ESCALA ESPECIAL TÉCNICA DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, EN LA VICEGERENCIA GENERAL, SUBUNIDAD DE DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CALIDAD.

Actualmente, el peso fundamental de la gestión del programa DOCENTIA-UAM está recayendo en una persona profesional externa, contratada por la empresa Zener Soft Consulting S.L, adjudicataria del contrato "Revisión y adecuación del modelo de evaluación DOCENTIA-UAM y de su procedimiento de gestión" (Exp. A-25/21).

El importe anual de este contrato asciende a 56.449,80 euros y finaliza su ejecución el 30 de noviembre de 2024. Este programa DOCENTIA-UAM, que acaba de lanzar su 17ª convocatoria, ha pasado a ser una actividad estructural de la Universidad.

Como consecuencia de lo expuesto, se propone sustituir la actual contratación externa por la creación de una Escala Especial Técnica de Gestión Universitaria A2, con nivel de complemento de destino nivel (21), y nivel de complemento específico de nivel (21).

Unidad: **VICEGERENCIA GENERAL**

- Subunidad: **DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CALIDAD**

CÓDIGO MODIFICACIÓN	*CÓDIGO PUESTO TRABAJO*	*DENOMINACIÓN DEL PUESTO*	*DOTACIÓN*		*COMPLEMENTO ESPECÍFICO*	*FORMA PROVISIÓN*	*GRUPO SUBGRUPO ADSCRIPCIÓN*	*Cuerpo/Escala*	*JORNADA*	*OBSERVACIONES*

MA	7202216	JEFE/A DE AREA	1		14.028,60 €	C	A2	E14 Ex11	M2	

4.- AMORTIZACIÓN DE VARIOS PUESTOS DE LA RPT DE PTGAS FUNCIONARIO PROVENIENTES DEL PROCESO DE FUNCIONARIZACIÓN.

Por un lado, el carácter voluntario del proceso de funcionarización, ha dado lugar a que muchas personas aspirantes que superaron dicho proceso finalmente hayan optado por no acceder al régimen funcionarial al ser su voluntad no haber tomado posesión en su plaza, lo que conlleva, para que la RPT del PTGAS Funcionario se ajuste cada vez más a la realidad, a la amortización de estas para evitar con ello duplicidades.

- Puesto con código 5003212: el titular de la plaza no se funcionarizó, al no haber tomado posesión en plazo de la plaza de referencia como funcionario de carrera.
- Puesto con código 5003213: el titular de la plaza no se funcionarizó, al no haber tomado posesión en plazo de la plaza de referencia como funcionario de carrera
- Puesto con código 3005202: el titular de la plaza no se funcionarizó, al no haber tomado posesión en plazo de la plaza de referencia como funcionario de carrera

Unidad: **VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO**

- Subunidad: **VICEGERENCIA**

CÓDIGO MODIFICACIÓN	*CÓDIGO PUESTO TRABAJO*	*DENOMINACIÓN DEL PUESTO*	*DOTACIÓN*		*COMPLEMENTO ESPECÍFICO*	*FORMA PROVISIÓN*	*GRUPO SUBGRUPO ADSCRIPCIÓN*	*Cuerpo/Escala*	*JORNADA*	*OBSERVACIONES*
MB	5003212	JEFE/A DE AREA	1		9.868,92	C	A1/A2/C1	E15/E19/E23 Ex11	M	****
MB	5003213	JEFE/A DE AREA	1	21	13.266,00	C	A1/A2/C1	E15/E19/E23 Ex11	M2	****

Unidad: **FACULTAD DE CIENCIAS**

- Subunidad: **SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO**

CÓDIGO MODIFICACIÓN	*CÓDIGO PUESTO TRABAJO*	*DENOMINACIÓN DEL PUESTO*	*DOTACIÓN*		*COMPLEMENTO ESPECÍFICO*	*FORMA PROVISIÓN*	*GRUPO SUBGRUPO ADSCRIPCIÓN*	*Cuerpo/Escala*	*JORNADA*	*OBSERVACIONES*
MB	3005202	JEFE/A DE AREA	1	20	1.105,50	C	A1/A2/C1	E12/E16/E20 Ex11	JPM	****

Por otro lado, la estimación del recurso planteado por un aspirante que superó el proceso de funcionarización y fue dado de baja en la UAM; y su vuelta a la plantilla de PTGAS Laboral, lleva como consecuencia la amortización de dicha plaza en la RPT de PTGAS Funcionario.

• Puesto con código 8005201, Jefe/a de Área, nivel 20, adscrito a la dirección de infraestructuras Oficina de Ecocampus y Gestión Ambiental: admitido el recurso presentado por el titular del puesto del puesto de referencia acerca de su no funcionarización por no reunir los requisitos establecidos en la normativa vigente, se estima conveniente su amortización para optimizar la plantilla y los recursos disponibles.

Unidad**: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS**

- Subunidad: **OFICINA DE ECOCAMPUS Y GESTIÓN AMBIENTAL**

CÓDIGO MODIFICACIÓN	*CÓDIGO PUESTO TRABAJO*	*DENOMINACIÓN DEL PUESTO*	*DOTACIÓN*	*NIVEL C.D.*	*COMPLEMENTO ESPECÍFICO*	*FORMA PROVISIÓN*	*GRUPO SUBGRUPO ADSCRIPCIÓN*	*Cuerpo/Escala x*	*JORNADA*	*OBSERVACIONES*
MB	8005201	JEFE/A DE AREA	1	20	13.266,00	C	A1/A2/C1	E15/E19/E23 Ex11	M2	

5.- TRANSFORMACIÓN DEL PUESTO CON CÓDIGO 6014221, NIVEL 22, JEFE/A DE SECCIÓN, DE LA VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN, RECURSOS COMPARTIDOS, EN UN PUESTO ESTRUCTURAL DE LA RPT DE PTGAS FUNCIONARIO.

El puesto con código 6014221 tiene asignadas tareas y competencias dentro de la Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización desde el 1 de febrero de 2022, poniéndose de manifiesto su

necesaria cobertura para atender las nuevas necesidades de la Sección de Formación y Acción Social, al haberse producido la jubilación de la responsable de la unidad que venía ocupando un puesto del mismo nivel (N22).

Al tratarse de un puesto estructural y necesario, se propone su integración como plaza oficial en la RPT de PTGAS Funcionario.

Unidad: **VICEGERENCIA RECURSOS HUMANOS Y ORGA.**

- Subunidad: **RECURSOS COMPARTIDOS**

CÓDIGO MODIFICACIÓN	*CÓDIGO PUESTO TRABAJO*	*DENOMINACIÓN DEL PUESTO*	*DOTACIÓN*		*COMPLEMENTO ESPECÍFICO*	*ORMA PROVISIÓN*	*GRUPO SUBGRUPO ADSCRIPCIÓN*	*Cuerpo/Escala*	*JORNADA*	*OBSERVACIONES*
MA	6014221	JEFE/A DE SECCIÓN	1		14.791,08€	C	A2/C1	Ex11	M2	

6.- CREACIÓN DE VARIOS PUESTOS EN LA RPT DE PTGAS FUNCIONARIO PROVENIENTES DE LA RPT DE PTGAS LABORAL.

Uno de los objetivos de la Gerencia es la funcionarización de todo el PTGAS laboral, y se comprueba que existen varias plazas (que se describen a continuación), que se encuentran ocupadas por personal laboral con contrato de relevo, cuyos relevistas finalizan sus dos años de contrato adicionales en el año 2024, manteniendo su vinculación laboral con la UAM hasta la cobertura definitiva de los puestos de trabajo que vienen desempeñando.

Es por ello que su cobertura definitiva se hace aconsejable como plazas incluidas en la RPT de PTGAS Funcionario, para con ello evitar la duplicidad de procedimientos, esto es, su primera cobertura en régimen laboral y su paso al régimen funcionarial a través del proceso de funcionarización.

Es por ello que se propone la eliminación de las siguientes plazas en la RPT de PTGAS Laboral; y la consiguiente creación de las correspondientes plazas espejo en la RPT de PTGAS Funcionario.

1.- Puestos de trabajo provenientes de prejubilaciones cuyos relevistas finalizan sus dos años de contrato adicionales en 2024, que mantendrán su vinculación laboral con la UAM hasta la cobertura definitiva de los puestos de trabajo que vienen desempeñando:

- Una plaza C1, N16, especifico N18, Especial Básica de Servicios (código laboral 3301C313, Servicios e Información)
- Una plaza C1, N19, específico N20, Escala Especial Básica de Servicios (código laboral 5003C114, Electricidad Electrónica)
- Una plaza C1, N19, específico N20, Escala Especial Básica de Servicios (código laboral 8002C12, Electricidad).
- Una plaza C1, N16, especifico N18, Escala Especial Básica de Servicios (código laboral 3401C21, Servicios e Información).
- Una plaza A2, N21, específico N21, Escala Especial Técnica de laboratorios de investigación y docencia (código laboral 3005B11, Laboratorio).
- Una plaza A2, N22, específico N22, Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos (código laboral 7121B11, Biblioteca)
- Una plaza C1, N18, Escala Especial Básica de Servicios (código laboral 1003C21, Audiovisuales)

Unidad: **FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

- Subunidad: **ADMINISTRACIÓN**

CÓDIGO MODIFICACIÓN	*CÓDIGO PUESTO TRABAJO*	*DENOMINACIÓN DEL PUESTO*	*DOTACIÓN*		*COMPLEMENTO ESPECÍFICO*	*FORMA PROVISIÓN*	*GRUPO SUBGRUPO ADSCRIPCIÓN*	*Cuerpo/Escala x*	*JORNADA*	*OBSERVACIONES*
MA	3301169	AUXILIAR	1		12.623,88	C	C1	E15 Ex11	M2	Servicios e Información

Unidad: **VICEGERENCIA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO**

- Subunidad: **SERVICIO INTERDEPARTAMENTAL INVESTIG.**

CÓDIGO MODIFICACIÓN	CÓDIGO PUESTO TRABAJO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOTACIÓN	NIVEL C.D.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	FORMA PROVISIÓN	GRUPO SUBGRUPO ADSCRIPCIÓN	Cuerpo/Escala x	JORNADA	OBSERVACIONES
MA	5002191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.266,00	C	A2/C1	E15 Ex11	M2	Electricidad Electrónica

Unidad: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS

- Subunidad: **MANTENIMIENTO**

CÓDIGO MODIFICACIÓN	CÓDIGO PUESTO TRABAJO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOTACIÓN	NIVEL C. D.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	FORMA PROVISIÓN	GRUPO SUBGRUPO ADSCRIPCIÓN	Cuerpo/Escala x	JORNADA	OBSERVACIONES
MA	8002191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.266,00	C	A2/C1	E15 Ex11	M2	Electricidad

Unidad: FACULTAD DE MEDICINA

- Subunidad: **ADMINISTRACIÓN**

CÓDIGO MODIFICACIÓN	CÓDIGO PUESTO TRABAJO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOTACIÓN	NIVEL C.D.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	FORMA PROVISIÓN	GRUPO SUBGRUPO ADSCRIPCIÓN	Cuerpo/Escala x	JORNADA	OBSERVACIONES
MA	3401161	AUXILIAR	1	16	12.623,88	C	C1	E15 Ex11	M2	Servicios e Información

Unidad: FACULTAD DE CIENCIAS

- Subunidad: **DPTO DE FÍSICA APLICADA**

CÓDIGO MODIFICACIÓN	CÓDIGO PUESTO TRABAJO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOTACIÓN	NIVEL C.D.	OMPLEMENT ESPECÍFICO	FORMA PROVISIÓN	GRUPO SUBGRUPO ADSCRIPCIÓN	Cuerpo/Escala x	JORNADA	OBSERVACIONES
MA	30022111	JEFE/A DE ÁREA	1	21	4.028,60€	C	A2	E16 Ex11	M2	Laboratorio

Unidad: VICEGERENCIA DE BIBLIOTECA

- Subunidad: **BIBLIOTECA DE CIENCIAS**

CÓDIGO MODIFICACIÓN	CÓDIGO PUESTO TRABAJO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOTACIÓN	NIVEL C.D.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	FORMA PROVISIÓN	GRUPO SUBGRUPO ADSCRIPCIÓN	Cuerpo/Escala x	JORNADA	OBSERVACIONES
MA	7121228	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14.791,08	C	A1/A2	(3)	M2	

Unidad: **RECTORADO**

- Subunidad: **GABINETE DEL/DE LA RECTOR/A**

CÓDIGO MODIFICACIÓN	CÓDIGO PUESTO TRABAJO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOTACIÓN	NIVEL C.D.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	FORMA PROVISIÓN	GRUPO SUBGRUPO ADSCRIPCIÓN	Cuerpo/Escala x	JORNADA	OBSERVACIONES
MA	1003185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	C1	E15 Ex11	M2	Audiovisuales

2.- Puestos de trabajo vacantes en la RPT de PTGAS Laboral que en la actualidad se encuentran vacantes, para que puedan proveerse por funcionarios de carrera de las distintas escalas especiales de la UAM:

- Una plaza A1, N25, Escala Especial Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información (código laboral 9005A11, Informática).
- Una plaza C1, N18, Escala Especial Básica de Servicios (código laboral 3101C21, Administración)

Unidad: **TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

- Subunidad: **UNIDAD TÉCNICA DE INGENIERÍA DE SOFTWARE**

CÓDIGO MODIFICACIÓN	CÓDIGO PUESTO TRABAJO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOTACIÓN	NIVEL C.D.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	FORMA PROVISIÓN	GRUPO SUBGRUPO ADSCRIPCIÓN	Cuerpo/Escala x	JORNADA	OBSERVACIONES
MA	9005252	JEFE/A DE SECCION	1	25	18.970,92	C	A1	E21 Ex11	M2	Informática

Unidad: **FACULTAD DE DERECHO**

- Subunidad: **ADMINISTRACIÓN**

CÓDIGO MODIFICACIÓN	CÓDIGO PUESTO TRABAJO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOTACIÓN	NIVEL C.D.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	FORMA PROVISIÓN	GRUPO SUBGRUPO ADSCRIPCIÓN	Cuerpo/Escala x	JORNADA	OBSERVACIONES
MA	3301189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	C1	E15 Ex11	M2	Servicios e Información

II.- PTGAS LABORAL

7.- AMORTIZACIÓN DE DETERMINADOS PUESTOS DE LA RPT DE PTGAS LABORAL AL INCORPORARSE A LA RPT DE PTGAS FUNCIONARIO.

En concordancia con la propuesta de modificación de la RPT de PTGAS Funcionario (punto 7 del presente documento), y con el claro objetivo de dar cumplimiento al Acuerdo de Funcionarización de 25 de noviembre de 2022 y alcanzar la ordenación de unos recursos humanos orientada a conseguir que la totalidad de la plantilla pertenezca al régimen funcionarial, se propone la amortización de los siguientes puestos de trabajo que se incorporan a su vez a la RPT del PTGAS Funcionario.

1.- Puestos de trabajo provenientes de prejubilaciones cuyos relevistas finalizan sus dos años de contrato adicionales en 2024, que mantendrán su vinculación laboral con la UAM hasta la cobertura definitiva de los puestos de trabajo que vienen desempeñando:

- 3301C313
- 5003C114
- 8002C12
- 3401C21
- 3005B11
- 7121B11
- 1003C21

Código Modificación	Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	Grupo Profesional	Nivel Salarial	Jornada	Observaciones
UNIDAD: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS **SUBUNIDAD: ADMINISTRACION**							
MB	3301C313	Técnico/a especialista	Servicios e información	C	C3	JPM	
UNIDAD: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO **SUBUNIDAD: SERVICIO INTERDEPARTAMENTAL DE INVESTIGASCIÓN**							
MB	5003C114	Técnico/a especialista	Electricidad y Electrónica	C	C1	JPM	
UNIDAD: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS **SUBUNIDAD: MANTENIMIENTO**							
MB	8002C12	Técnico/a especialista	Electricidad	C	C1	JPM	
UNIDAD: FACULTAD DE MEDICIA **SUBUNIDAD: ADMINISTRACION**							
MB	3401C21	Técnico/a especialista	Servicios e información	C	C2	JPM	
UNIDAD: FACULTA DE CIENCIAS **SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA**							

MB	3005B11	Titulado/a Medio	Laboratorio	B	B1	JM	
UNIDAD: VICEGERENCIA DE BIBLIOTECAS **SUBUNIDAD: BIBLIOTECA DE CIENCIAS**							
MB	7121B11	Titulado/a Medio	Biblioteca	B	B1	JPM	
UNIDAD: RECTORADO **SUBUNIDAD: GABINETE DE LA RECTORA**							
MB	1003C21	Técnico/a especialista	Audiovisuales	C	C2	JPM	

2.- Puestos de trabajo vacantes en la RPT de PTGAS Laboral, para que puedan proveerse por funcionarios de carrera de las distintas escalas especiales de la UAM:

- 9005A11
- 3101C21

UNIDAD: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION **SUBUNIDAD: UNIDAD TECNICA DE INGENIERÍA DEL SOFTWARE**							
MB	9005A11	Titulado/a superior	Informativa	A	A1	JPM	
UNIDAD: FACULTAD DE DERECHO **SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN**							
MB	3101C21	Técnico/a especialista	Servicios e información	C	C2	JPT	

8.- AMORTIZACIÓN DE DETERMINADOS PUESTOS DE LA RPT DE PTGAS LABORAL.

Analizando la RPT de PTGAS laboral, se han detectado varios puestos de trabajo vacantes, para los que no se ha solicitado su provisión y/o se ha puesto de manifiesto que no tienen carácter estructural, al no satisfacer ninguna demanda o necesidad.

UNIDAD: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION **SUBUNIDAD: U.T. INFRAESTRUCTURA DE EQUIPOS CENTRALES**							
MB	9002B21	Titulado/a medio	Sistemas Centrales Institucionales	B	B2	JPM	
UNIDAD: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION **SUBUNIDAD: UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIONES**							
MB	9001C12	Técnico/a especialista	Redes y obras	C	C1	JPM	
UNIDAD: VICEGERENCIA GENERAL **SUBUNIDAD: SEGURIDAD**							
MB	7207C214	Técnico/a especialista	Información y control de accesos y E.I.	C	C2	JDYRPM	
MB	7207C22	Técnico/a especialista	Información y control de accesos y E.I.	C	C2	JPM	

MB	7205C24	Técnico/a especialista	Conductor	C	C1	JPM	
UNIDAD: VICEGERENCIA GENERAL **SUBUNIDAD: SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES**							
MB	7205C24	Técnico/a especialista	Conductor	C	C1	JPM	
UNIDAD: VICEGERENCIA GENERAL **SUBUNIDAD: ESCUELA INFANTIL BÄRBEL INHELDER**							
MB	7204C14	Técnico/a especialista	Restauración	C	C1	JPM	
UNIDAD: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN **SUBUNIDAD: UNIDAD DE SOPORTE INFORMÁTICO**							
MB	9006A21	Titulado/a superior	Gestión de sistemas y soporte informático	A	A2	JPM	
UNIDAD: CENTRO DE BIOLOGÍA MOLECULAR SEVERO OCHOA **SUBUNIDAD: CENTRO DE BIOLOGÍA MOLECULAR SEVERO OCHOA**							
MB	9401A21	Titulado/a superior	Laboratorio	A	A2	JM	
MB	9401C13	Técnico/a especialista	Laboratorio	C	C1	JPM	
MB	9401C31	Técnico/a especialista	Laboratorio	C	C3	JM	
UNIDAD: FACULTA DE CIENCIAS **SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE QUIMICA FISICA APLICADA**							
MB	3011C21	Técnico/a especialista	Informática	C	C2	JM	
UNIDAD: FACULTA DE CIENCIAS **SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN**							
MB	3001C21	Técnico/a especialista	Administración	C	C2	JPM	

I.2.12. Acuerdo 12/CG de 16-2-24 por el que se aprueba la modificación parcial del Acuerdo regulador del procedimiento de creación y gestión de las bolsas de empleo y listas de espera tras la funcionarización.

Vista la propuesta de Acuerdo de modificación parcial del Acuerdo regulador del procedimiento de creación y gestión de las bolsas de empleo y listas de espera tras el proceso de funcionarización en la UAM; oídos los órganos de representación de los trabajadores con fecha 31 de enero de 2024, conforme artículo 29 c) de los Estatutos UAM, y sometido a la Comisión delegada de PTGAS de este órgano, con fecha 08 de febrero de 2024; este Consejo de Gobierno, en su sesión de 16 de febrero de 2024, **APRUEBA** la modificación parcial del Acuerdo regulador del procedimiento de creación y gestión de las bolsas de empleo y listas de espera tras el proceso de funcionarización, conforme texto literal que a continuación se inserta.

En Cantoblanco, a 16 de febrero de 2024.

1.- ACUERDO DE INCORPORACIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO AL ACUERDO REGULADOR DEL PROCEDIMIENTO DE CREACIÓN Y GESTIÓN DE LAS LISTAS DE ESPERA PARA EL NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS INTERINOS EN LAS DIFERENTES ESCALAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.

Como consecuencia de la finalización del proceso de funcionarización y la incorporación del personal laboral fijo que superó dicho proceso en el régimen funcionarial, se ha constatado que numerosas bolsas de trabajo que habían sido resueltas para mantener el correcto funcionamiento de la prestación de los servicios en puestos adscritos en su momento al colectivo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral, puedan ser utilizadas a su vez para mantener y garantizar dicha prestación de servicios en el colectivo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Funcionario que recientemente se ha funcionarizado.

Así mismo el Acuerdo de Funcionarización para el PAS laboral de esta Universidad, de fecha 25 de noviembre de 2022, recoge en su apartado 6 que las bolsas de empleo de laborales temporales "***se transformarán automáticamente***" en lista de espera de funcionarios interinos.

Lo que motiva la incorporación de este nuevo apartado es permitir que bien una sustitución, la cobertura de una vacante, en su caso, la acumulación de tareas o la ejecución de programas de carácter temporal, correspondiente a uno de los puestos que anteriormente formaba parte de la RPT de PTGAS laboral y en este momento ha pasado a la RPT de PTGAS funcionario, tras haber superado el proceso de funcionarización la persona que lo ocupaba, pueda ser realizado en régimen funcionarial en lugar de en régimen laboral, siempre respetando el orden de prelación de dicha bolsa de trabajo y verificando que la persona propuesta cumple los requisitos establecidos por la normativa vigente para su nombramiento como funcionario/a interino/a.

Universidad Autónoma de Madrid | BOUAM Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid
Núm. 2, de 28 de febrero de 2024

Por todo ello se propone la incorporación del apartado 6 BIS, en el Acuerdo Regulador del Procedimiento de Creación y Gestión de las listas de espera para el nombramiento de funcionarios/as interinos/as en las diferentes Escalas de la Universidad Autónoma de Madrid, que quedará redactado de la siguiente forma:

"6 Bis.- Se podrá utilizar las bolsas de trabajo para el nombramiento como funcionario/a interina, para aquellos puestos que con anterioridad a la resolución del proceso de funcionarización pertenecían a la RPT de PTGAS laboral y actualmente han pasado a la RPT de PTGAS funcionario, una vez concluido dicho proceso selectivo".

Con objeto de garantizar el funcionamiento de los servicios, se podrá ofertar un nombramiento como PTGAS funcionario/a interino/a, a las personas que forman las actuales bolsas de trabajo (de PTGAS laboral) para el nombramiento para la cobertura de una sustitución, vacante, acumulación de tareas o ejecución de programas de carácter temporal, en aquellos puestos que han pasado a la RPT de PTGAS funcionario como consecuencia del proceso de funcionarización y que anteriormente se encontraban adscritos a la RPT de PTGAS laboral.

Dicho nombramiento deberá ofertarse, siguiendo el riguroso orden de prelación de la bolsa de trabajo y siempre que la citada persona a la que se oferta el nombramiento reúna los requisitos exigidos en la normativa vigente para ser nombrado funcionario/a interino/a.

I.2.13. Acuerdo 13/CG de 16-2-24 por el que se aprueban los Acuerdos de la Comisión de Profesorado.

Vista la propuesta de Acuerdo de aprobación de los Acuerdos de la Comisión de Profesorado de esta Universidad, elevada por la Vicerrectora de Personal Docente e Investigador y oídos los órganos de representación de los colectivos afectados, conforme obra en el correspondiente expediente administrativo, en los casos en los que así procede; este Consejo de Gobierno, en sesión de 16 de febrero de 2024, **APRUEBA** dichos Acuerdos, conforme tenor literal que a continuación se inserta.

En Cantoblanco, a 16 de febrero de 2024.

ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE PROFESORADO EN SU REUNIÓN DE

9 DE FEBRERO DE 2024

1.- RENOVACIONES

1.1.- RENOVACIÓN DE AYUDANTES

FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento de Física Teórica
ALONSO GONZÁLEZ, David

1.2.- RENOVACIÓN DE PROFESORES/AS AYUDANTES DOCTORES

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Departamento de Financiación e Investigación Comercial
PARRA OLLER, ISABEL - 5º año

FACULTAD DE DERECHO

Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica

Área de derecho Financiero y Tributario
MARTINEZ LAGUNA, Felix Daniel - último periodo

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Departamento de Historia y Teoría del Arte
GARRIDO MORENO, Elisa - 5º año

1.3.- RENOVACIÓN DE PROFESORES/AS ASOCIADOS/AS

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Departamento de Economía Aplicada
PRADO LOPEZ-CANO, Javier

2.- CONCURSOS DE PROFESORADO CONTRATADO

2.1.- PROFESORES/AS AYUDANTES/AS DOCTOR/AS

FACULTAD DE DERECHO

Centro: Facultad de Derecho
Departamento: Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica
Área de Conocimiento: Filosofía del Derecho
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: Fondo bajas 2023
Categoría: Profesor/a Ayudante Doctor/a
Dedicación: Tiempo completo
Actividades a realizar: Docencia e investigación en las materias propias del área de Filosofía del Derecho.
Vigencia del contrato: Máximo 6 años

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Centro: Facultad de Filosofía y Letras
Departamento: Lingüística General, Lenguas Modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada, y Asia Oriental
Área de Conocimiento: Lingüística General
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: FL 7933-A
Categoría: profesor/a ayudante doctor/a
Dedicación: tiempo completo
Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas impartidas por el Departamento e investigación en Lingüística aplicada a la traducción; Comunicación intercultural; y Traductología
Vigencia del contrato: máximo 6 años.

2.2.- PROFESORES/AS ASOCIADOS/AS

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Departamento: Financiación e Investigación Comercial
Área de conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados
Nº de Plazas: 1
Procedencia de la plaza: EC1660-A
Categoría: Profesor/a Asociado/a
Dedicación: 4 horas
Actividades a realizar: docencia segundo semestre en Marketing: Mercado y Demanda
Horario: 4 horas en horario de tarde
Vigencia del contrato: fijo discontinuo

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Departamento: Organización de Empresas
Área de conocimiento: Organización de Empresas
Nº de Plazas: 1
Procedencia de la plaza: modificación de plantilla
Categoría: Profesor/a Asociado/a 4 horas
Actividades a realizar: docencia en Sistemas y Tecnologías de información para la dirección/Management information systems and technologies
Horario: 4 horas de dedicación en horario de tarde
Vigencia del contrato: Indefinido

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Departamento: Economía y Hacienda Pública
Área de conocimiento: Economía Aplicada
Nº de Plazas: 1
Procedencia de la plaza: modificación de plantilla
Categoría: Profesor/a Asociado/a
Dedicación: 4 horas
Actividades a realizar: docencia en español y en inglés de Economía Pública y Hacienda Pública
Horario: 4 horas de dedicación en horario de mañana
Vigencia del contrato: Indefinido

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Centro: Facultad de Filosofía.
Departamento: Música (interfacultativo)
Área de Conocimiento: Música
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: FL5870-A
Categoría: Profesor/a Asociado/a
Dedicación: Tiempo parcial (4 h)

Actividades: Docencia en las asignaturas Historia y Análisis de la música del Renacimiento y notación musical
Horario: 4 horas de dedicación en horario de tarde
Vigencia del contrato: indefinido

2.3.- PROFESORES/AS SUSTITUTOS/AS

Se informa que en aplicación del artículo 5.2 de la Normativa para la confección y gestión de la bolsa de empleo de personas candidatas a sustituciones de personal docente de la Universidad Autónoma de Madrid, la Comisión de Profesorado de la UAM ha autorizado la convocatoria de bolsas de empleo de profesorado sustituto en los siguientes Departamentos y Áreas de Conocimiento:

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Departamento: Contabilidad
Área de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad
Nº de plazas: 1.
Procedencia de la plaza: apoyo por cargos de gestión
Categoría: Profesor/a Sustituto/a
Dedicación: Tiempo Parcial
Actividades a realizar: Docencia en el área de Contabilidad Financiera y Análisis de Estados Financieros.
Horario: 4 horas de dedicación en horario de mañana
Vigencia del contrato: hasta la plena incorporación de alguno de los titulares de la plaza.

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Departamento: Financiación e Investigación Comercial
Área de conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados
Nº de Plazas: 1
Procedencia de la plaza: Apoyo por cargos de gestión
Categoría: Profesor/a Sustituto/a
Dedicación: 4 horas
Actividades a realizar: docencia en segundo semestre en Marketing: Mercado y Demanda Horario: 4 horas de dedicación en horario de tarde
Vigencia del contrato: hasta la plena incorporación de alguno de los titulares de la plaza.

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Departamento: Financiación e Investigación Comercial
Área de conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados
Nº de Plazas: 1
Procedencia de la plaza: EC5418-B
Categoría: Profesor/a Sustituto/a

Dedicación: 4 horas
Actividades a realizar: docencia en Gestión de Marketing
Horario: 4 horas de dedicación en horario de mañana
Vigencia del contrato: Baja maternal

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Centro: Facultad de Filosofía y Letras
Departamento: Estudios Árabes e Islámicos y Estudios Orientales
Área De Conocimiento: Estudios Árabes e Islámicos
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: FL 7135-B
Categoría: Profesor/a sustituto/a
Dedicación: 4 horas
Horario: 4 horas de dedicación en horario de mañana.
Vigencia del contrato: baja maternal

Centro: Facultad de Filosofía y Letras
Departamento: Historia contemporánea
Área de Conocimiento: Historia contemporánea
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: FL 1021-B
Categoría: Sustituto
Dedicación: 3 horas
Horario: 3 horas de dedicación en horario de tarde
Vigencia del contrato: baja médica

Centro: Facultad de Filosofía y Letras
Departamento: Historia contemporánea
Área de Conocimiento: Historia contemporánea
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: FL 8285-B
Categoría: Sustituto
Dedicación: 4 horas de dedicación en horario de mañana
Vigencia del contrato: baja medica

3.- CAMBIO DE ÁREA DE CONOCIMIENTO

FACULTAD DE DERECHO

- Se informa favorablemente el cambio de área de conocimiento de la profesora Dña. Fabiola Mota Consejero, Profesora Titular de Universidad del Departamento de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, desde el Área de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales al Área

de Ciencia Política y de la Administración, ambas del Departamento de Ciencia política y Relaciones Internacionales. Dicho cambio de área fue aprobado por la Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Continua en su sesión de 6 de febrero de 2024.

FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓN

- Se informa favorablemente el cambio de área de conocimiento de la profesora Dña. Mª Pilar Aramburuzabala Higuera, Profesora Titular de Universidad del Departamento de Pedagogía, desde el área de Didáctica y Organización Escolar al área de Teoría e Historia de la Educación. Dicho cambio de área fue aprobado por la Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Continua en su sesión de 6 de febrero de 2024.

4.- PROFESORADO VISITANTE

FACULTAD DE DERECHO

Se informa favorablemente la contratación de Dña. Analilia Huitrón Morales, Profesora de la Universidad Pontificia de Comillas, de 20 de febrero 30 de junio de 2024, al Departamento de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, con cargo a fondos de la plaza DE8665-A.

5.- ASIGNACIÓN DE FONDOS PARA LA TRANSFORMACIÓN EN PLAZAS DE PROFESORADO PERMANENTE LABORAL

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

Departamento de Ingeniería Informática
1 plaza en el área de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial

FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento Biología
1 plaza en el área de Biología Celular
1 plaza en el área de Botánica

Departamento Biología Molecular
1 plaza en el área de Microbiología

Departamento Geología y Geoquímica
2 plazas en el área de Cristalografía y Mineralogía

Departamento Matemáticas
1 plaza en el área de Geometría y Topología

Departamento Química Física Aplicada

1 plaza en el área de Química Física

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Departamento de Financiación e Investigación Comercial
1 plaza en el área de Comercialización e Investigación

Departamento de Estructura Económica y Economía del Desarrollo
1 plaza en el área de Economía Aplicada

Departamento de Contabilidad
1 plaza en el área de Economía Financiera y Contabilidad

Departamento de Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica
1 plaza en el área de Fundamentos del Análisis Económico

FACULTAD DE DERECHO

Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica
1 plaza en el área de Derecho Administrativo

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Departamento de Historia y Teoría del Arte
1 plaza en el área de Historia del Arte

Departamento de Historia Moderna
1 plazas en el área de Historia Moderna

Departamento de Filología Inglesa
1 plaza en el área de Filología Inglesa

Departamento de Filosofía
1 plaza en el área de Filosofía

Departamento de Filología Española
1 plaza en el área de Lengua Española

Departamento de Filología Española
1 plaza en el área de Literatura Española

Departamento de Prehistoria y Arqueología
1 plaza en el área de Arqueología

Departamento de Estudios Árabes e Islámicos y Estudios Orientales
1 plaza en el área de Estudios Árabes e Islámicos

Departamento de Filología Francesa
1 plaza en el área de Filología Francesa

FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación
1 plaza en el área de Psicología Evolutiva y de la Educación

Departamento Interfacultativo de Música
1 plaza en el área de Didáctica de la Expresión Musical

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Departamento de Psicología Social y Metodología
1 plaza en el área de Metodología de las Ciencias del Comportamiento
2 plazas en el área de Psicología Social

Departamento de Psicología Biológica y de la Salud
1 plaza en el área de Personalidad, Evaluación y tratamiento Psicológico

6.- ESTABILIZACIÓN DE CONTRATADOS/AS POSTDOCTORALES CON ACREDITACIÓN I3/R3 EN PLAZAS DE PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL

FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento de Física de la Materia Condensada
1 plaza en el área de en el área de Física de la Materia Condensada (OEP 2022)

Departamento de Física Teórica
1 plaza en el área de Física Teórica (OEP 2022)
1 plaza en el área de Astronomía y Astrofísica (OEP 2022)

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Departamento de Historia Moderna
1 plazas en el área de Historia Moderna (OEP 2022)

7.- PERMISOS

Se informan favorablemente los siguientes permisos:

FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento de Biología

D.ª Silvia Talavera Marcos, Ayudante, a la Universidad de Tokyo (Japón) de 25 de marzo a 24 de junio de 2024.

D.ª Lorena Ortiz Jiménez, a la Universidad de Lisboa (Portugal), de 1 de abril a 31 de julio de 2024.

Departamento de Química Física Aplicada

- D.ª Cristina Sanz Sanz, Profesora Titular de Universidad, a la University College of London (Reino Unido) de 1 de abril a 30 de junio de 2024.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Departamento de Economía y Hacienda Pública
D. Juan Rafael Ruiz Gómez, Profesor Ayudante Doctor, a la Universidad Complutense de Madrid de 1 de marzo a 30 de septiembre de 2024.

8.- ENTIDADES O EMPRESAS BASADAS EN EL CONOCIMIENTO

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

- En aplicación del articulo 61.4 de la LOSU, se informa favorablemente la participación como administrador mancomunado de la empresa ELECTRA COMPUTING AND ELECTRONIC ENGINEERING S.L. de D. Sergio LOPEZ BUEDO, Profesor Titular de Universidad del Departamento de Ingeniería Informática. Dicha empresa fue reconocida como empresa basada en el conocimiento en el pleno del Consejo Social de la UAM de 21 de septiembre de 2023.

9.- NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS EN LAS COMISIONES DE SELECCIÓN DE PROFESORADO LABORAL.

FACULTAD DE CIENCIAS

Vocales Propuestos por La Facultad:

Nuevos nombramientos manteniendo los anteriores:

D. Francisco Javier Adrio Sevilla
D. Luis María Viña Liste
D.ª Elena Sofía López Torres

D.ª Lucía Abad Gil

Vocales propuestos por los Consejos de Departamentos:

Departamento de Biología
Área de Antropología Física
D. Carlos Varea González
D. Óscar Cambra Moo

Área de Biología Celular
D.ª Ángeles Juarranz de la Fuente
D. José Ángel Suja Sánchez
D. Jesús Page Utrilla
D. Francisco Sanz Rodríguez
D.ª Rocío Gómez Lencero

Área de Botánica
D. Manuel Pardo de Santayana
D.ª Isabel Draper Díaz de Atauri
D.ª Virginia Valcárcel Nuñez
D.ª Emma Ortúñez Rubio
D.ª Nagore García Medina

Área de Fisiología Animal
D.ª Laura Torroja Fungairiño
D. Enrique Turiégano Marcos
D.ª Cristina Grande Pardo
D.ª Isabel Molina Balsa
D.ª Marta Magariños Sánchez

Área de Fisiología Vegetal
D.ª Marta Martín Basanta
D. Antonio Quesada de Corral
D.ª Elvira Perona Urízar
D.ª Flor Martínez Díez
D.ª Francisca Fernández Piñas
D. Francisco Leganés Nieto
D. Luis E. Hernández Rodríguez
D. Miguel Redondo Nieto

Área de Genética
D. David Buckley Iglesias
D. Daniel Aguirre de Cárcer

D.ª María Villa Morales
D.ª M.ª Begoña Fernández Calvín
D. Javier Santos Hernández
D. José Luis Bella Sombría
D.ª Joaquina de la Torre Escudero
D. Carlos García de la Vega
D. Carlos Sentís Castaño

Área de Zoología
D.ª Patricia Álvarez Campos
D.ª Marta Pola Pérez

Causan baja:
Área de conocimiento Antropología Física
D. Armando González Martín

Área de Fisiología Animal
D.ª Yolanda León Álvarez

Área de Fisiología Vegetal
D. Luis Bolaños Rosa

Área de Zoología
D. Eduardo López García

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS ECONÓMICO: TEORÍA ECONÓMICA E HISTORIA ECONÓMICA:
Área de Fundamentos del Análisis Económico

Llano Verduras, Carlos (Titular)	UAM
Blas Pérez, Beatriz de (Suplente)	UAM .
Arguedas Tomás, Carmen (Suplente)	UAM

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS ECONÓMICO: TEORÍA ECONÓMICA E HISTORIA ECONÓMICA:
Área de Historia e Instituciones Económicas

Castro Balaguer, Rafael (Titular)
Cayón García, Francisco (Suplente)

REPRESENTANTES DEL CENTRO
Rafael de Arce Borda
Gilberto Cárdenas Cárdenas
Jose Luis Mendez García de Paredes
Julián Moral Carcedo
María del Mar Alonso Almeida
Blanca Olmedillas Blanco
Paloma Sanz Álvaro
Pablo Gómez Carrasco

10.- PROFESORADO HONORARIO

CURSO 2023/2024

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

Departamento de Ingeniería Informática

MORENO SASTOQUE, JUAN CAMILO
RODRÍGUEZ CIANCA, DAVID
TORRICELLI, DIEGO

Departamento de Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones

GÓMEZ GÓMEZ, LUIS FELIPE
MELENDRO JIMÉNEZ, JAVIER
MORA CUEVAS, JONATHAN

FACULTAD DE CIENCIAS

NUEVOS NOMBRAMIENTOS

D/ Doña	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	DEPARTAMENTO
Doña	IRENE DE	SOSA	CARRASCO	Biología
Don	MIGUEL	VALBUENA	MARTÍNEZ	Física de la Materia Condensada
Don	MARIO	GARCÍA	FERNÁNDEZ	Matemáticas

Doña	CLAUDIA	GARCÍA	LÓPEZ	
Don	FRANCISCO JOSÉ	MENGUAL	BRETÓN	

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Departamento de Historia Contemporánea
IZQUIERDO DE LA VIÑA, Sol
MATESANZ SANCHIOLI Carlota
BERMEJO ROLDÁN, Jesús Manuel

Departamento Interfacultativo de Música
RODRÍGUEZ ANTOLÍN, Alejandro

Departamento de Filología Clásica
GARCÍA HERNÁNDEZ, Benjamín
MACÍA APARICIO, Luis M.

FACULTAD DE MEDICINA

Departamento de Cirugía

Hospital Universitario de Puerta de Hierro

GIL SALES, José (cirujano vascular periférico)

Departamento de Medicina

Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz
CARRILLO ACOSTA, Irene (Enfermedades Infecciosas)

Hospital Universitario de Puerta de Hierro
SANZ ALCOBER, Laura (Inmunología)

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

D/ Doña	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	DEPARTAMENTO
Don	Benjamín	Sierra	Díez	PSICOLOGIA BASICA

11.- CLÍNICO COLABORADOR DOCENTE

UAM Universidad Autónoma de Madrid | BOUAM Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid
Núm. 2, de 28 de febrero de 2024

Curso 2023-24

Departamento de Farmacología

Hospital Universitario de la Princesa:

ALMENARA DE RIQUER, Susana
CAMPODÓNICO, Diana María
GÓMEZ FERNÁNDEZ, Antía
MEJÍA ABRIL, Gina Paola
PARRA GARCÉS, Raul Miguel
RAMOS DEL MORAL, Cristina

Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda

JAVALOYES GARACHANA, Laura
PAYARES HERRERA, Concepción
RUIZ ANTORÁN, Belén

Hospital Universitario La Paz

DIAGO SEMPERE, Elena Isabel
DIAZ GARCÍA, Lucía
GÓMEZ LÓPEZ DE LAS HUERTAS, Arturo
GUIJARRO EGUINOA, Javier
MARÍN CANDÓN, Alicia
SECO MESEGUER, Enrique
STEWART BALBÁS, Stefan-Mark
URROZ ELIZALDE, Mikel

Departamento de Medicina

Medicina de Familia
Medicina de Familia Centro de Salud Majadahonda
ÁLVAREZ DE LA TORRE, Eva
Medicina de Familia Centro de Salud Fuencarral
DE LA TORRE RODRÍGUEZ, Manuel
Medicina de Familia Centro de Salud Fuencarral
TAPIA PACHECO, Gabriela

Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz
LAMARCA LETE, Ángela (Oncología)

Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda
IGLESIAS LOZANO, Pedro Luis (Endocrinología)

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PROFESORADO ADOPTADO EN SESIÓN DE 16 DE FEBRERO DE 2024 POR EL QUE SE RATIFICAN LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO CON FECHA 16 DE FEBRERO DE 2024 SOMETIDOS A APROBACIÓN EN SALA.

Durante la sesión de Consejo de Gobierno de 16 de febrero de 2024, se ha solicitado por algunos Decanos/as la rectificación de actas anteriores aprobadas por la Comisión de Profesorado. Las solicitudes de referencia se han aprobado condicionadas a que la Comisión de Profesorado de la UAM aprobara, a su vez, dichas rectificaciones, lo cual ha tenido lugar mediante correo electrónico remitido a los miembros de la Comisión de Profesorado con la misma fecha de 16 de febrero de 2024, alcanzando su aprobación por asentimiento.

En consecuencia, los acuerdos que se incorporan a las correspondientes actas de la Comisión de Profesorado, con la aprobación del Consejo de Gobierno y de la Comisión de Profesorado, en sesión de 16 de febrero de 2024, son los siguientes:

0.- RECTIFICACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

Acta de 15 de diciembre de 2023

1.- RENOVACIONES

1.3.- RENOVACIÓN DE PROFESORADO ASOCIADO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Departamento de Financiación e Investigación Comercial
NEGRO VALDECANTOS, RAFAEL (**Código EC8701-A**)

1.- RENOVACIONES

1.1.- RENOVACIÓN DE AYUDANTES

FACULTAD DE DERECHO

Departamento de DERECHO PÚBLICO Y FILOSOFÍA JURÍDICA.
DE MIGUEL MÁRQUEZ, Carolina

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Departamento de Geografía.
ROCA MEDINA, Andrés. FL 8028-A (4º año), cumple 4 años como Ayudante el 03/02/2024 (GEOGRAFÍA).

1.2.- RENOVACIÓN DE PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Departamento de Filología Inglesa
HOPE, Alexander James (FL8886-A) (5º año).

Departamento interfacultativo de Música
FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Juan Pablo, FL 7073-A (4º año)

1.3.- RENOVACIÓN DE PROFESORADO ASOCIADO

FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Departamento de Didácticas Específicas
MATEOS GARCIA, MARIA ANGELES (código: FF5332-A) (2º semestre)
MORALEJA JUAREZ, ALFONSO (código: FF7381-A) (2º semestre)

1.4.- RENOVACIÓN DE PROFESORADO ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Departamento de Psicología Biológica y de la Salud
VILARIÑO BESTEIRO, Pilar
LÓPEZ MOYA, Belén

2.- CONCURSOS DE PROFESORADO CONTRATADO

2.2.- PROFESORADO ASOCIADO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Modificación del perfil de la plaza de asociado del Departamento de Organización de empresas (página 2 del documento presentado en Consejo de Gobierno):

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Departamento: Organización de Empresas
Área de conocimiento: Organización de Empresas
Nº de Plazas: 1
Procedencia de la plaza: Modificación de plantilla
Categoría: Profesor/a Asociado/a 4 horas
Actividades a realizar: docencia en Sistemas y Tecnologías de información para la dirección/Management Information Systems and Technologies (DOCENCIA EN INGLÉS)

Horario: 4 horas de dedicación en horario de tarde
Vigencia del contrato: Indefinido

FACULTAD DE MEDICINA

Centro: Facultad de Medicina.
Departamento: Medicina
Área de conocimiento: Medicina (Neumología)
Nº de Plazas: 1
Procedencia de la plaza: Cátedra UAM-NEUMOMADRID-CHIESI, de investigación y formación de Investigadores Doctorales en Enfermedades Respiratorias
Categoría: Profesor Asociado
Dedicación: Tiempo parcial, 3 horas
Actividades a realizar: Docencia teórica y práctica en investigación doctoral en enfermedades respiratorias.
Vigencia del contrato: Curso Académico 2023-2024

8.- SUSPENSIONES DE CONTRATOS

FACULTAD DE CIENCIAS

Se informa favorablemente de la prórroga de la suspensión de contrato de Felipe Yunta, Profesor Contratado Doctor, del departamento de Química Agrícola y Bromatología, del 16 de enero de 2024 al 15 de enero de 2027.

16.- PROFESORES HONORARIOS

CURSO 2023/2024

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

Departamento de Historia Moderna
RIVAS GÓMEZ-CALCERADA, Gema

I.2.14. Acuerdo 14/CG de 16-2-24 por el que se aprueba la Normativa de concursos para el acceso a plazas de profesorado de la UAM.

Vista la propuesta de Acuerdo de aprobación de la Normativa de concursos para el acceso a plazas de profesorado de la UAM, elevada por la Vicerrectora de Personal Docente e Investigador; oídos los órganos de representación de los colectivos afectados, según obra al expediente correspondiente; este Consejo de Gobierno, en sesión de 16 de febrero de 2024, **APRUEBA** dicha Normativa de adaptación a la LOSU, conforme tenor literal que a continuación se inserta.

En Cantoblanco, a 16 de febrero de 2024.

NORMATIVA DE CONCURSOS PARA EL ACCESO A PLAZAS DE PROFESORADO DE LA UAM

(Aprobada en Consejo de Gobierno de 16 de febrero de 2024)

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (en adelante LOSU) atribuye a la normativa interna de cada Universidad la competencia de regular el procedimiento aplicable a los concursos para el acceso a plazas de profesorado tanto funcionario como laboral, así como las comisiones de selección, de acuerdo con lo establecido en los artículos 71 y 86 del mismo texto legal y en el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos.

La disposición transitoria primera de la LOSU establece que las Universidades contarán con un plazo máximo de dos años, desde la entrada en vigor de la Ley, para aprobar sus nuevos Estatutos. En consecuencia, hasta que se cuente con nuevos Estatutos, los concursos de profesorado de la Universidad Autónoma de Madrid (en adelante UAM) se regirán por esta normativa.

La necesidad de la UAM de contar con profesorado para atender a las necesidades docentes y de investigación (en adelante, PDI) hacen imprescindible la adopción de una regulación acerca del régimen jurídico aplicable conforme a la cual puedan cubrirse aquellas, además de permitir la promoción del profesorado de acuerdo con lo establecido en la Ley.

TÍTULO PRELIMINAR
Disposiciones generales

Artículo 1. Régimen jurídico

Los concursos de acceso tanto a los cuerpos docentes universitarios como a contratos de naturaleza laboral que convoque la UAM se regirán por las bases de las respectivas convocatorias, de acuerdo con lo establecido en la LOSU, así como por:

a) Lo establecido en el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos y por las demás normas que resulten de aplicación, para los primeros.

b) El vigente convenio colectivo del personal docente e investigador de las Universidades públicas y sus respectivas adendas, así como por el Decreto 153/2002, de 12 de septiembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, sobre el régimen del personal docente e investigador contratado por las universidades públicas de Madrid y su régimen retributivo, en lo que no se opongan a lo establecido en la LOSU, para los segundos.

c) Las demás normas que resulten de aplicación, para ambos.

Artículo 2. Personal docente e investigador

1. El personal docente e investigador estará compuesto por el profesorado de los cuerpos docentes universitarios y por el profesorado laboral.

2. El profesorado de un cuerpo docente universitario en situación de servicio activo y destino en la UAM, igual que el personal docente e investigador contratado a tiempo completo, no podrá ser profesorado de las universidades privadas ni de los centros privados de enseñanza adscritos a universidades, salvo de concurrir la circunstancia establecida en el artículo 60.1. de la LOSU.

3. El profesorado de cuerpos docentes universitarios pertenecerá a los siguientes cuerpos docentes:

a) Catedráticas y Catedráticos de Universidad.
b) Profesorado Titular de Universidad.

4. El profesorado universitario laboral pertenecerá a las siguientes categorías:

a) Profesorado Ayudante Doctor
b) Profesorado Permanente Laboral
c) Profesorado Asociado
d) Profesorado Sustituto
e) Profesorado Visitante
f) Profesorado Distinguido

Artículo 3. Perfiles de las plazas

De acuerdo con el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos, tanto las plazas de acceso a cuerpos docentes universitarios como las plazas de profesorado laboral deberán indicar una o más especialidades de conocimiento a las que se adscriben y no podrán perfilarse más allá de esta adscripción. En caso de especificar más de una especialidad

se podrá considerar como mérito la actividad docente o investigadora y, en su caso, de transferencia e intercambio del conocimiento en más de una especialidad.

TÍTULO II
Concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios

Artículo 4. Convocatoria

1. Corresponde al Consejo de Gobierno aprobar las plazas pertenecientes a cuerpos docentes universitarios propuestas por las Juntas de Centro a petición de los Departamentos.
2. La UAM, de acuerdo con esta normativa, convocará concursos de acceso a plazas que estén dotadas en el estado de gastos de su presupuesto. La convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y será comunicada al registro público de concursos de personal docente e investigador del Ministerio competente en asuntos de universidades. Los plazos para la presentación a los concursos contarán desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».
3. Las convocatorias de los concursos serán comunicadas, con al menos un mes de antelación respecto de la celebración del concurso, al registro de la plataforma Euraxess Jobs gestionada por la Fundación Española de Ciencia y Tecnología (FECYT).

Artículo 5. Requisitos de las personas candidatas

Podrán presentarse a los concursos de acceso quienes cuenten con la preceptiva acreditación para el cuerpo docente universitario al que pertenece el concurso convocado.

Artículo 6. Comisiones de selección

Los concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios serán juzgados por comisiones de selección.

Artículo 7. Composición de las comisiones

1. Las comisiones que resuelvan los concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios serán nombradas específicamente para cada concurso de acceso por el Consejo de Gobierno y estarán integradas por cinco miembros pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios, de entre el profesorado, con igual o superior categoría a la de la plaza que se convoque, conforme a las siguientes reglas:
a) Ocupará la presidencia un Profesor o una Profesora de Universidad en activo, de la especialidad de conocimiento o especialidades afines a que corresponda la plaza, designado por el Consejo de Gobierno, oída la Junta de Centro correspondiente.
b) Ocupará la secretaría un Profesor o una Profesora de Universidad en activo designado por el Consejo de Gobierno a propuesta del Departamento al que corresponda la plaza.

c) Los tres vocales serán Profesorado de otra Universidad y personal investigador de igual o superior categoría a la de la plaza convocada, que se encuentren en activo y pertenezcan a la especialidad de conocimiento o ámbitos afines a que corresponda dicha plaza. Estos miembros serán elegidos por sorteo público de la lista cualificada de profesorado, que tendrá una composición equilibrada entre hombres y mujeres, formada, al menos, por dieciséis miembros que contarán preferentemente, como mínimo, con dos sexenios en el caso del Profesorado Titular y de tres en el de Catedráticas y Catedráticos

2. Los suplentes se propondrán y designarán del mismo modo.
3. El sorteo indicado en el apartado 1.c) de este artículo será público y estará presidido por la Decana o el Decano del Centro a cuyo Departamento se encuentra adscrita la plaza a concurso o persona en quien delegue, en presencia de un representante de la Junta de PDI y de la Secretaria académica o del Secretario académico del Centro, que levantará acta y dará fe del sorteo realizado.
4. La composición de las comisiones de selección deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.
5. Los miembros seleccionados deberán declarar sus posibles conflictos de interés y renunciar a formar parte de la comisión. El conflicto de interés motivará la renuncia cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias respecto de alguna de las personas candidatas:
a) Haber sido coautor o coautora de publicaciones o patentes en los últimos seis años.
b) Haber tenido relación contractual o ser miembro de los equipos de investigación que participan en proyectos o contratos de investigación junto con la persona candidata.
c) Ser o haber sido director/a de la tesis doctoral, defendida en los últimos seis años.
En todo caso los miembros seleccionados deberán renunciar cuando concurra alguna de las causas de abstención reconocidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
6. En los concursos de acceso para ocupar plazas asistenciales de medicina, de instituciones sanitarias vinculadas a plazas docentes de los cuerpos de Catedráticas y Catedráticos o Profesorado Titular de Universidad, dos de los miembros de las comisiones, que deberán ser doctores o doctoras y estar en posesión del título de especialista que se exija como requisito para concursar a la plaza, serán elegidos por sorteo público por la institución sanitaria correspondiente, entre el censo público que anualmente comunicará al Consejo de Universidades. Estas comisiones deberán valorar la actividad asistencial de las candidaturas.
7. La Presidencia de la comisión de selección podrá autorizar la presencia a distancia o por medios electrónicos de sus miembros, salvo de las personas que ocupen la misma presidencia y la secretaría, siendo de aplicación en este supuesto el Acuerdo 1/CG de 18-12-20, por el que se aprueba el Reglamento de uso de medios electrónicos para sesiones a distancia de los órganos colegiados y actas digitales de la Universidad (BOUAM 22.01.2021)

Artículo 8. Procedimiento de los concursos de acceso

1.La Universidad convocará los concursos de acceso para las plazas a las que se refiere el artículo 2 y que tengan la debida dotación presupuestaria.
2. La presidencia de la Comisión de selección solo podrá dispensar a los vocales de la comisión de asistir presencialmente a la celebración del concurso. Las sesiones híbridas se desarrollarán según lo establecido en el Acuerdo 1/CG, de 18 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el Reglamento de la UAM de uso de medios electrónicos para sesiones a distancia de los órganos colegiados y actas digitales de la UAM.
3. La presidencia de la Comisión no podrá dispensar en ningún caso la presencia física de las personas aspirantes a la plaza en concurso, quienes deberán estar presentes en el lugar designado para el acto de presentación y entrega de documentación, así como para el desarrollo de la prueba.
4. Los concursos de acceso, que se celebrarán en sesión pública, se compondrán de una única prueba en la que, en todo caso, se valorará: a) la experiencia docente y la experiencia investigadora, incluyendo la de transferencia e intercambio del conocimiento, que deberán tener una consideración análoga en el conjunto de los criterios de valoración de los méritos de la candidatura; b) su proyecto docente e investigador, así como c) las capacidades para la exposición y debate ante la comisión de selección. La UAM podrá establecer en la convocatoria otros méritos a valorar.
5. Una vez terminada la prueba, las comisiones harán públicos los resultados de la evaluación de cada candidatura desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, pudiendo concluir el proceso con la propuesta de provisión o no provisión de la plaza convocada alcanzada por una mayoría de los miembros de la comisión. Contra esta decisión cabrá presentar la oportuna reclamación conforme al artículo 12.
6. La UAM podrá adoptar medidas de acción positiva en los concursos de acceso a plazas de personal docente e investigador funcionario para favorecer el acceso de las mujeres. A tal efecto, se podrán establecer reservas y preferencias en las condiciones de selección y criterios de desempate de modo que, en igualdad de condiciones de idoneidad, tengan preferencia para ser seleccionadas las personas del sexo menos representado en el cuerpo docente de que se trate.

Artículo 9. Garantías de las pruebas

1. En los concursos de acceso quedarán garantizados, en todo momento, la igualdad de oportunidades de las personas aspirantes, el respeto a los principios de mérito y capacidad y el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, y la no discriminación por cualquier razón social.
2. La UAM garantizará la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y adoptará, en el procedimiento que haya de regir en los concursos de acceso, las oportunas medidas de adaptación a sus necesidades. La UAM garantizará que las ofertas de empleo en la universidad se ajustan a las previsiones establecidas en materia de reserva de cupo para personas con discapacidad en el artículo 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público.
3. En los concursos de acceso, la UAM hará pública la composición de las comisiones y los currículos de sus miembros, así como los criterios para la adjudicación de las plazas. Asimismo, una

vez celebrados los concursos, hará público el resultado de la evaluación de cada candidatura, con una explicación motivada y desglosada por cada uno de los aspectos evaluados.
4. A efectos de abstención o recusación de los miembros de la Comisión, se estará a lo regulado en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 10. Propuesta de provisión de plazas y nombramientos

1. Las comisiones de selección que juzguen los concursos de acceso propondrán al Rector o Rectora, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todas las personas candidatas por orden de puntuación obtenida para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.
2. El Rector o Rectora procederá a los nombramientos conforme a la propuesta realizada, ordenará su inscripción en el correspondiente registro de personal y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», así como su comunicación al Consejo de Universidades.
3. En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», la persona candidata propuesta deberá tomar posesión de su plaza, momento en que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.
4. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra universidad.

Artículo 11. De las promociones

Anualmente, el Consejo de Gobierno de la UAM podrá aprobar la convocatoria de promoción interna para el acceso desde la categoría de Profesorado Titular de Universidad y de Profesorado Permanente Laboral o Profesorado Contratado Doctor a otra de superior categoría. Se establecerá el procedimiento para identificar los ámbitos de conocimiento en los que procederá a la creación de las plazas de promoción en las bases de las convocatorias aprobadas al efecto para ello. La forma de acceso a estas plazas será el siguiente:
a) De acuerdo con el artículo 71 de la LOSU, la Universidad convocará los concursos de acceso para las plazas de promoción que estén dotadas en el estado de gastos de su presupuesto en los ámbitos de conocimiento que determine el resultado de la convocatoria del procedimiento para procurar su identificación indicada en el párrafo anterior.
b) Las comisiones de selección estarán formadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de esta normativa y actuarán de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 8 y 9 de la misma.
c) Sólo podrán acceder a dichas plazas las profesoras y profesores que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos en el puesto de origen y que estén acreditados para la categoría a la que promocionan.

Artículo 12. Comisión de reclamaciones

1 Contra las propuestas de las comisiones de selección de los concursos de acceso, los y las concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector o Rectora, en el plazo de 10 días. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución. La reclamación será valorada por una comisión de reclamaciones que estará presidida por el Rector o la Rectora y compuesta por otras seis personas Catedráticas de Universidad de la UAM pertenecientes a diversos ámbitos de conocimiento, que posean una amplia experiencia docente y, al menos cuatro sexenios de investigación, elegidos por el Claustro Universitario, por un período de cuatro años, mediante una mayoría de tres quintos en primera votación y mayoría absoluta en segunda.
La comisión de reclamaciones oirá a los miembros de la comisión contra cuya propuesta se hubiera presentado la reclamación, así como a las candidatas y los candidatos que hubieran participado en las mismas, y examinará el expediente relativo al concurso para velar por el cumplimiento de las garantías establecidas.
Dicha comisión ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses, tras lo que el Rector o Rectora dictará la resolución de acuerdo con la propuesta de la comisión. Transcurrido dicho plazo sin notificar la resolución se entenderá desestimada la reclamación presentada.
2. Las resoluciones del Rector o Rectora a que se refiere el apartado anterior ponen fin a la vía administrativa y frente a ellas podrá interponerse recurso potestativo de reposición o bien ser recurridas directamente ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

TÍTULO III
Concursos de profesorado laboral

Artículo 13. Contratación del personal docente e investigador

De acuerdo con lo establecido en los artículos 77 y siguientes de la LOSU, la UAM podrá contratar personal docente e investigador en régimen laboral a través de alguna de las figuras siguientes: Profesorado Ayudante Doctor, Profesorado Permanente Laboral, Profesorado Asociado, Profesorado Visitante y Profesorado Sustituto.

Artículo 14. Concursos de contratación

Las bases de las Convocatorias indicarán las normas necesarias para efectuar la convocatoria del concurso y sus plazos de celebración.

Artículo 15. Comisiones de selección

1.Las Comisiones que resuelvan los concursos de plazas de Profesorado Ayudante Doctor y Profesorado Permanente Laboral serán nombradas por el Consejo de Gobierno y tendrán la siguiente composición:

a) El Rector o la Rectora o un profesor o profesora con vinculación funcionarial o laboral de carácter indefinido de igual o superior categoría a la de la plaza convocada en quien delegue, quien ocupará la Presidencia.

b) Un profesor o profesora con vinculación funcionarial o laboral de carácter indefinido con título de doctor, con igual o superior categoría a la de la plaza que se convoque, designado por el Consejo del Departamento, que ocupará la Secretaría.

c) Un profesor o profesora con vinculación funcionarial o laboral de carácter indefinido con título de doctor o doctora, con igual o superior categoría a la de la plaza que se convoque, designada o designado por el Consejo de Gobierno a propuesta de los sindicatos presentes en los órganos de representación unitaria del PDI.

d) Cuatro profesores con vinculación funcionarial o laboral de carácter indefinido de otra Universidad y/o personal investigador con título de doctor, con igual o superior categoría a la de la plaza que se convoque, y que pertenezcan a la especialidad de conocimiento o ámbitos afines a que corresponda dicha plaza, designados por el Consejo de Gobierno. Estos vocales se elegirán por sorteo público de una lista cualificada de profesorado, que tendrá una composición paritaria entre hombres y mujeres, formada, al menos, por dieciséis miembros que contarán con méritos destacados que motiven su incorporación en esta relación. Esta relación será elaborada por el Departamento al que se encuentra adscrita la plaza a concurso y aprobada por el Consejo de Gobierno a propuesta de la Comisión de Profesorado.

2.Los suplentes se propondrán y designarán de la misma forma.

3. El sorteo indicado en el apartado 1.d) de este artículo será público y estará presidido por la Decana o el Decano del Centro a cuyo Departamento se encuentra adscrita la plaza a concurso o persona en quien delegue, en presencia de un representante del Comité de empresa, y del Secretario o Secretaria del Centro que levantará acta y dará fe del sorteo realizado. Estos sorteos se realizarán cada dos años salvo que el Departamento solicite modificación de la comisión.

4. La composición de las comisiones de selección deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

5. Los miembros seleccionados deberán declarar sus posibles conflictos de interés y renunciar a formar parte de la comisión. El conflicto de interés motivará la renuncia cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias respecto de alguna de las personas candidatas:

a) Haber sido coautor o coautora de publicaciones o patentes en los últimos seis años

b) Haber tenido relación contractual o ser miembro de los equipos de investigación que participan en proyectos o contratos de investigación junto con la persona candidata.

c) Ser o haber sido director/a de la tesis doctoral, defendida en los últimos seis años.

En todo caso los miembros seleccionados deberán renunciar cuando concurra alguna de las causas de abstención reconocidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6. En los concursos de acceso a personal laboral para ocupar plazas asistenciales de medicina, de instituciones sanitarias vinculadas a plazas docentes de Profesorado Permanente Laboral, en aplicación del Concierto con el SERMAS, dos de los miembros de las comisiones, que deberán ser doctores o doctoras y estar en posesión del título de especialista que se exija como requisito para concursar a la plaza, serán elegidos por sorteo público por la institución sanitaria correspondiente, entre el censo público que anualmente comunicará al Consejo de Universidades. Estas comisiones deberán valorar la actividad asistencial de las candidaturas.

7. La presidencia de la Comisión de selección podrá dispensar a los vocales de la comisión de asistir presencialmente a la celebración del concurso, en el supuesto en que concurran las condiciones previstas en el artículo 2.4 del Acuerdo 1/CG, de 18 de diciembre de 2020. Los vocales pertenecientes a las Universidades públicas radicadas fuera del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid podrán asistir por medios telemáticos a las sesiones que sean convocados, cuando así se determine por el Presidente de la correspondiente Comisión. Las sesiones híbridas se desarrollarán según lo establecido en el Acuerdo 1/CG, de 18 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el Reglamento de la UAM de uso de medios electrónicos para sesiones a distancia de los órganos colegiados y actas digitales de la UAM.

Artículo 16. Garantías de las pruebas

1. En los concursos de acceso quedarán garantizados, en todo momento, la igualdad de oportunidades de las personas aspirantes, el respeto a los principios de mérito y capacidad y el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, y la no discriminación por cualquier razón social.

2. La UAM garantizará la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y adoptarán, en el procedimiento que haya de regir en los concursos de acceso, las oportunas medidas de adaptación a sus necesidades. Asimismo, garantizará que las ofertas de empleo en la universidad se ajustan a las previsiones establecidas en materia de reserva de cupo para personas con discapacidad en el artículo 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público.

3. La UAM podrá adoptar medidas de acción positiva en los concursos de acceso a plazas de personal docente e investigador funcionario para favorecer el acceso de las mujeres. A tal efecto, se podrán establecer reservas y preferencias en las condiciones de selección y criterios de desempate de modo que, en igualdad de condiciones de idoneidad, tengan preferencia para ser seleccionadas las personas del sexo menos representado en el cuerpo docente de que se trate.

4. En los concursos de acceso, la UAM hará pública la composición de las comisiones y los criterios para la adjudicación de las plazas. Asimismo, una vez celebrados los concursos, publicará el resultado de la evaluación de cada candidatura con una explicación motivada y desglosada por cada aspecto evaluado.

5. A efectos de abstención o recusación de los miembros de la Comisión, se estará a lo regulado en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 17. Concurso de acceso de Profesorado Permanente Laboral

1. Los concursos de acceso a Profesorado Permanente Laboral se celebrarán en sesión pública y se compondrán de una única prueba en la que, en todo caso, se valorará: a) la experiencia docente y la experiencia investigadora, incluyendo la de transferencia e intercambio del conocimiento, que deberán tener una consideración análoga en el conjunto de los criterios de valoración de los méritos de la candidatura; b) las capacidades para la exposición y debate ante la comisión de selección. La UAM podrá establecer en la convocatoria otros méritos a valorar.
2. La presidencia de la Comisión no podrá dispensar en ningún caso la presencia física de las personas aspirantes a la plaza en concurso, quienes deberán estar presentes en el lugar designado para el acto de presentación y entrega de documentación (si procediera), así como para el desarrollo de la prueba.

Artículo 18. Propuesta de provisión de plazas y contratación

1. Las comisiones de selección que juzguen los concursos de acceso a profesorado permanente laboral, profesorado ayudante doctor y profesorado asociado propondrán al Rector o Rectora, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todas las personas candidatas por orden de puntuación obtenida para su contratación y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.
2. Será propuesta la candidatura que obtenga al menos cuatro votos favorables de los miembros de las comisiones.

Artículo 19. Recursos a la provisión de la plaza

Contra el acuerdo de la Comisión de Selección se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Universidad en el plazo de un mes, conforme a los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y artículo 73.4 de los Estatutos de la Universidad; dicho plazo se computará a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el tablón electrónico de la Universidad conforme a las reglas contenidas en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015.

Artículo 20. Contratación del profesorado asociado

1. De conformidad con el artículo 86.2 de la LOSU la selección de Profesorado asociado se realizará mediante la evaluación de los méritos de las personas candidatas por una comisión compuesta por miembros de la universidad nombrados por el Consejo de Gobierno y tendrán la siguiente composición:

a) El Rector o la Rectora o un profesor o profesora con vinculación funcionarial o laboral de carácter indefinido en quien delegue que ocupará la Presidencia.
b) Un profesor o profesora con vinculación funcionarial o laboral de carácter indefinido designado por el Consejo de Departamento que desempeñará las funciones de la Secretaría.
c) Dos profesoras o profesores con vinculación funcionarial o laboral de carácter indefinido, que pertenezcan a la especialidad de conocimiento o afín al que corresponda dicha plaza, designadas o designados por la Junta de Centro correspondiente oído el Consejo de Departamento.
d) Un profesor o profesora con vinculación funcionarial o laboral de carácter indefinido, con el título de doctor o doctora, designado/a por el Consejo de Gobierno a propuesta de los sindicatos presentes en los órganos de representación unitaria del PDI

2. Los suplentes se propondrán y designarán de la misma forma.

Artículo 21. Las listas de admitidos

En aquellas plazas de profesorado laboral en las que ninguna de las candidaturas admitidas deba subsanar, las listas provisionales se elevarán a definitivas.

Artículo 22. El Profesorado Sustituto

1. La contratación de Profesorado Sustituto se regirá por lo establecido en los artículos 80 y 86.1 de la LOSU, el Primer convenio colectivo de PDI laboral de la Comunidad de Madrid y sus adendas y por la normativa de la UAM respecto de esta figura contractual.
2. El desarrollo de esta figura de Profesorado, los criterios, requisitos y procedimiento para su selección será aprobada por el Consejo de Gobierno.

Artículo 23. El Profesorado visitante

1. La UAM podrá contratar como profesoras y profesores visitantes a docentes e investigadoras o investigadores de otras universidades y centros de investigación, tanto españoles como extranjeros, que puedan contribuir significativamente al desempeño de cualquiera de los Centros de la UAM.

2. La finalidad del contrato será desarrollar tareas docentes y/o investigadoras, así como, en su caso, de transferencia e intercambio del conocimiento e innovación, en la especialidad en la que la persona contratada haya destacado.

3. El contrato será de carácter temporal, con una duración máxima de dos años, improrrogable y no renovable, y conllevará una dedicación a tiempo parcial o completo, según lo acuerden las partes.

4. La contratación deberá ser aprobada por el Consejo de Gobierno, previa propuesta de un Departamento y oída la Junta de Centro correspondiente, a la que acompañará un informe justificativo de la contribución significativa que puede aportar la candidatura propuesta para profesorado visitante.

Artículo 24. El profesorado distinguido

La UAM, de acuerdo con las normas y los procedimientos de selección que apruebe su Consejo de Gobierno, podrá contratar bajo esta modalidad a docentes e investigadoras o investigadores, tanto españoles como extranjeros, que estén desarrollando su carrera académica o investigadora en el extranjero, y cuya excelencia y contribución científica, tecnológica, humanística o artística, sean significativas y reconocidas internacionalmente, determinándose la duración y condiciones de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 14/2011, de 1 de junio, para la modalidad de investigador distinguido.
La finalidad del contrato será desarrollar tareas docentes, investigadoras, de transferencia e intercambio del conocimiento, de innovación o de dirección de grupos, centros de investigación y programas científicos y tecnológicos singulares. Las Profesoras y Profesores Distinguidos podrán desarrollar tareas docentes por una extensión máxima de 180 horas lectivas por curso académico.

Artículo 25. Profesorado Emérito, Honorario y Clínicos Colaboradores Docentes

1.La UAM podrá nombrar profesores eméritos entre profesores jubilados que hayan prestado servicios destacados a la Universidad. El nombramiento de profesor emérito tendrá carácter honorífico y será acordado por el Consejo de Gobierno. El procedimiento aplicable a su nombramiento será aprobado por el Consejo de Gobierno.
2.La UAM podrá nombrar profesores honorarios docentes según el procedimiento que establezca el Consejo de Gobierno. A tal efecto, podrán ser nombrados profesores honorarios quienes, estando en posesión de la correspondiente titulación o teniendo una cualificación profesional adecuada, se estimen especialmente aptos para desempeñar labores docentes de interés en el ámbito de la Universidad, incluido profesorado en activo en otras instituciones del mismo o similar carácter. También podrán recibir tal nombramiento quienes, mostrando la cualificación anteriormente indicada, hayan colaborado en las enseñanzas prácticas curriculares en el marco de los convenios suscritos por la Universidad con otras entidades o instituciones, previo informe de la actividad desarrollada. Tal nombramiento tendrá carácter honorífico. Corresponde al Consejo de Gobierno el desarrollo de esta figura.
3.Podrán ser igualmente nombrados clínicos colaboradores docentes, previo acuerdo del Consejo de Gobierno, los titulados superiores sin vinculación administrativa ni laboral con la Facultad de Medicina u otros Centros con estudios en ciencias de la salud que desarrollen su trabajo clínico en los centros asistenciales vinculados. Estos colaboradores no tendrán asignada carga lectiva de docencia en clases teóricas, pero podrán colaborar en la docencia práctica durante su actividad clínica habitual y tutorizar el aprendizaje de las habilidades clínicas en donde ejercen sus funciones y donde ostenten sus derechos laborales y administrativos. Tal nombramiento tendrá carácter honorífico. El

procedimiento para su nombramiento será el establecido por el Consejo de Gobierno, órgano al que corresponde el desarrollo de esta figura.

Disposición adicional primera. Desarrollo

Esta normativa será desarrollada en las bases de las convocatorias aprobadas por el Consejo de Gobierno de la UAM.

Disposición adicional segunda. Modificación

La presente normativa podrá ser objeto de propuesta de modificación si así lo solicitan, al menos un tercio de los miembros de la Comisión de Profesorado y se aprueba por mayoría simple. Dicha propuesta deberá ser elevada al Consejo de Gobierno de la UAM para su aprobación definitiva.
Disposición transitoria primera. Especialidades y áreas de conocimiento
En aplicación de la disposición transitoria segunda del Real Decreto 678/2023, hasta la entrada en vigor del listado de especialidades de conocimiento a las que hace referencia este Real Decreto, las referencias a las especialidades de conocimiento se entenderán realizadas a las áreas de conocimiento relacionadas en el anexo I del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre.

Disposición transitoria segunda. Perfiles de las plazas

Durante el periodo indicado en la disposición transitoria primera, en las convocatorias podrá especificarse un perfil. De existir, el perfil debe constituir una parte sustancial del área de conocimiento, que sea claramente reconocida e identificada como tal a nivel internacional.

Disposición final única. Entrada en vigor

Esta normativa entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid.

I.2.15. Acuerdo 15/CG de 16-2-24 por el que se aprueba la Normativa para la confección y gestión de la bolsa de empleo de personas candidatas a sustituciones de Personal Docente de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vista la propuesta de Acuerdo de aprobación de la Normativa para la confección y gestión de la bolsa de empleo de personas candidatas a sustituciones de Personal Docente de la Universidad Autónoma de Madrid, elevada por la Vicerrectora de Personal Docente e Investigador; oídos los órganos de representación de los colectivos afectados; este Consejo de Gobierno, en sesión de 16 de febrero de 2024, **APRUEBA** dicha Normativa conforme tenor literal que a continuación se inserta.

En Cantoblanco, a 16 de febrero de 2024.

NORMATIVA PARA LA CONFECCIÓN Y GESTIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAS CANDIDATAS A SUSTITUCIONES DE PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

(Aprobada en Consejo de Gobierno de 16 de febrero de 2024)

La Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario de 22 de marzo (LOSU), establece en su artículo 80 la posibilidad de contratación por parte de las universidades públicas de profesorado sustituto del personal docente e investigador (PDI) con derecho a reserva de puesto de trabajo que, por distintas razones, no pueda asumir total o parcialmente el encargo docente de forma temporal o para cubrir temporalmente un puesto de trabajo hasta que finalice el proceso de selección para su cobertura definitiva.

Mientras se adopta la normativa de desarrollo de la LOSU y los nuevos Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM), la contratación de profesorado sustituto se regirá por esta normativa que contiene los criterios para la constitución y gestión de las listas de personas candidatas y candidatos a sustituciones de PDI en la UAM, así como los aspectos relativos a su contratación

En todo lo no establecido en esta normativa se aplicarán las disposiciones contenidas en la Normativa de concursos para el acceso a plazas de profesorado de la UAM y las Bases Generales de las convocatorias de la UAM.

TÍTULO I
Objeto de la normativa y normas generales

Artículo 1.- Objeto de la normativa

Esta normativa tiene por objeto creación de bolsas de profesorado sustituto; se regirá por lo dispuesto en la LOSU, y, en cuanto no se opongan a lo dispuesto en ella, por el Decreto 153/2002, de 12 de septiembre, sobre el régimen del personal docente e investigador contratado por las universidades públicas de Madrid y su régimen retributivo, por el Decreto 214/2003, de 16 de octubre del Consejo

de Gobierno por el que se aprueban los Estatutos de la UAM, el Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la UAM y por el Convenio colectivo de PDI con vinculación laboral de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid y sus adendas.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

Procederá la contratación de profesorado sustituto:

1.Cuando haya un PDI con derecho a reserva de puesto de trabajo que suspenda temporalmente la prestación de sus servicios como consecuencia de permisos, licencias o situaciones administrativas, incluidas las bajas médicas de larga duración, distintas a la de servicio activo o que impliquen una reducción de su actividad docente.

2.Se podrá contratar también profesorado sustituto para cubrir temporalmente un puesto de trabajo hasta que finalice el proceso de selección para su cobertura definitiva.

Artículo 3.- Normas generales

1.El profesorado sustituto será contratado mediante una convocatoria pública en virtud de la cual se creará una bolsa de empleo.

2.Los contratos de profesorado sustituto serán de carácter temporal y podrán realizarse para sustituir las necesidades docentes, tanto total como parcialmente, en función de la causa que genere la contratación.

3.El contrato comprenderá la actividad docente prevista en el artículo 75 de la LOSU, y no podrá superar la asignada a la profesora o profesor sustituido, ni podrá extenderse a actividades universitarias de otra naturaleza en la UAM, como las de investigación o el desempeño de funciones estructurales de gestión y coordinación, salvo que tengan directa relación con la actividad docente. Dentro de los límites señalados, y atendiendo a la normativa legal, corresponderá a cada Departamento determinar la concreta actividad docente que debe desempeñar el profesorado sustituto.

4.El contrato deberá especificar con precisión la causa habilitante de la contratación temporal, las circunstancias concretas que la justifican y su conexión con la duración prevista

5.Los contratos tendrán efectos económicos y administrativos a partir de la fecha indicada en el contrato. En ningún caso las personas propuestas podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dadas de alta en la Seguridad Social.

6.Sólo una vez establecida la relación contractual se iniciará la prestación de servicios y, por ende, el devengo de las retribuciones asignadas al contrato. En ningún caso se podrá dar retroactividad de efectos al vínculo contractual así establecido.

TÍTULO II
Creación de las bolsas de empleo

Artículo 4.- Procedimiento para la cobertura de la actividad docente

1.Cuando se produzca uno de los supuestos indicados en el artículo 2 de esta normativa, la actividad docente se cubrirá con el profesorado de la Universidad, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente. Sólo en el caso de que el encargo docente total asignado a un Departamento exceda su capacidad docente y concurra cualquiera de las causas que indica el artículo 2 de esta normativa, se podrá iniciar el procedimiento de sustitución mediante la contratación de profesorado sustituto siempre que el período a sustituir sea superior a 15 días naturales. La Comisión de Profesorado de la UAM podrá decidir acerca de cualquier otra situación.
2.De concurrir la circunstancia indicada en el apartado anterior, previa propuesta del Dirección del Departamento, previo informe favorable de la Comisión de Profesorado del Centro, se remitirá al Vicerrectorado de PDI la documentación acreditativa de la necesidad de sustitución junto con el formulario cuyo modelo figura en el anexo I de esta normativa debidamente cumplimentado para la autorización de apertura de la bolsa de empleo de profesorado sustituto por parte de la Comisión de Profesorado de la UAM.
3.El Departamento deberá definir la docencia que va a impartir el profesorado sustituto y los horarios en los que se producirá. Si hubiere cambios en la docencia o en los horarios asignados deberá ser fruto de acuerdo con el interesado o la interesada y comunicado al Comité de empresa de PDI laboral de la UAM.

Artículo 5.- Convocatoria de concursos para la creación y apertura de las bolsas de empleo de profesorado sustituto

1.La creación de las bolsas de empleo para la evaluación de profesorado sustituto se realizará mediante una convocatoria de los concursos correspondientes.
2.La iniciativa de proponer una convocatoria de bolsas de empleo de profesorado sustituto corresponde a los Consejos de Departamento previo informe favorable de la Comisión de Profesorado del Centro, debiendo ser autorizada por la Comisión de Profesorado de la UAM.
3.El Departamento decidirá si procede la creación de una bolsa única o de diferentes bolsas de empleo atendiendo a los ámbitos de conocimiento o especialidades y a las asignaturas cuya docencia tiene atribuida el Departamento.
4.Las bases de las convocatorias de concursos para la creación y apertura de las bolsas de empleo de profesorado sustituto se ajustarán a lo establecido en la normativa que resulte aplicable y, en particular, al contenido de esta normativa.
5.La convocatoria de apertura de las bolsas de empleo se publicará en la página web de la UAM, en los tablones telemáticos del Servicio de PDI.

Artículo 6.- Contenido de las convocatorias de concursos para la creación y apertura de las bolsas de empleo de profesorado sustituto

La convocatoria indicará:
1.Los plazos, términos y fases de desarrollo de los concursos.
2.El modo de presentación de las solicitudes, así como la documentación que se ha de adjuntar.
3.Los requisitos específicos de las y los aspirantes, en caso de requerirse.

4.La composición de la comisión de evaluación encargada de resolver el concurso. Si la composición de la comisión de evaluación se hubiera publicado previamente, será suficiente con referir el lugar en el que se encuentra la primera publicación.
5.Los criterios de evaluación aplicable.

Artículo 7. Requisitos de las personas aspirantes a formar parte de las bolsas de empleo de profesorado sustituto:

Podrán ser aspirantes a las bolsas de empleo quienes, teniendo plena capacidad de obrar y cumpliendo los requisitos generales contenidos en los artículos 56.1 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, reúnan los requisitos específicos siguientes:

1.Poseer el título universitario oficial de grado o equivalente en la especialidad para la que se solicita la sustitución y, para la sustitución de Profesorado Asociado que, de acuerdo con el artículo 79.a) de la LOSU, contar con reconocida competencia y acreditar ejercer su actividad principal en un ámbito profesional relacionado con las necesidades docentes. En este sentido, los Departamentos propondrán motivadamente, junto con la solicitud de apertura de bolsa de empleo, el listado de ámbitos/especialidades de conocimiento que consideran afines para impartir docencia en las asignaturas incorporadas en su encargo docente.

2.Los requisitos específicos que se puedan exigir para la impartición de una materia lo serán a petición de los departamentos y deberán estar debidamente justificados en coherencia con la docencia a impartir. El Departamento habrá indicado si se trata de requisitos que se exijan para cualquier encargo docente de la bolsa de empleo de profesorado sustituto del Departamento en cuestión o si resultan imprescindibles solo para encargos concretos. En el primer caso, las personas que no los reúnan no podrán incorporarse a la bolsa de empleo de profesorado sustituto del Departamento que así lo requiera. La persona que reúna los requisitos específicos deberán hacerlo constar en su solicitud.

3.Los requisitos exigidos (tanto generales como específicos) y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en último día en el que finalice el plazo para la presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo y la vigencia del contrato.

Artículo 8.- Las Comisiones de evaluación

1. Las Comisiones que resuelvan los concursos de plazas de profesorado sustituto tendrán la siguiente composición:

a.Un/a profesor/a con título de doctor/a, que pertenezca al ámbito de conocimiento a que corresponda dicha plaza o ámbitos afines, designado por el Consejo del Departamento, que actuará como secretario.

b.Un profesor/a con título de doctor/a designado/a por el Consejo de Gobierno a propuesta de los sindicatos presentes en los órganos de representación unitaria del PDI.

c. Tres profesores con vinculación funcionarial o laboral de carácter indefinido de otra Universidad con título de doctor, y que pertenezcan al ámbito de conocimiento o ámbitos afines a que corresponda dicha plaza, designados por el Consejo de Gobierno. Estos vocales se elegirán por sorteo público de

una lista cualificada de profesorado, que tendrá una composición paritaria entre hombres y mujeres, formada, al menos, por dieciséis miembros. Esta relación será elaborada por el Departamento y aprobada por el Consejo de Gobierno a propuesta de la Comisión de Profesorado de la UAM.

2. Los miembros suplentes se nombrarán por el mismo procedimiento que los titulares. De producirse una vacante de un miembro titular, será sustituido/a automáticamente por la persona suplente.

3. El sorteo indicado en el apartado 1.a) de este artículo será público y estará presidido por la Decana o el Decano del Centro a cuyo Departamento se encuentra adscrita la plaza a concurso o persona en quien delegue, en presencia de un representante del Comité de Empresa y del Secretario académico o la Secretaria académica del Centro que levantará acta y dará fe del sorteo realizado. Estos sorteos se realizarán cada dos años, salvo que el Departamento solicite modificación de la comisión.

4.La composición de las comisiones de selección deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

5. Cuando se trate de la sustitución de profesorado asociado, será la comisión compuesta por miembros de la UAM establecida para la selección de profesorado asociado la encargada de proceder a la evaluación de las candidaturas presentadas.

6. Los miembros seleccionados deberán declarar sus posibles conflictos de interés y renunciar a formar parte de la comisión. El conflicto de interés motivará la renuncia cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias respecto de alguna de las personas aspirantes:

a. Haber sido coautor o coautora de publicaciones o patentes en los últimos seis años.

b. Haber tenido relación contractual o ser miembro de los equipos de investigación que participan en proyectos o contratos de investigación junto con la persona candidata.

c. Ser o haber sido director/a de la tesis doctoral, defendida en los últimos seis años.

En todo caso los miembros seleccionados deberán abstenerse cuando concurra alguna de las causas de abstención reconocidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Artículo 9.- Presentación de solicitudes

1.Quienes deseen participar en la bolsa de empleo de sustituciones presentarán, por cada una de las bolsas de especialidad solicitada, la correspondiente solicitud en el modelo publicado al efecto por la UAM a la que se deberá acompañar la documentación requerida en las bases de la convocatoria dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en la página web del Servicio de PDI de la UAM. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma tendrá los efectos que la legislación establezca, incluido, en su caso, la exclusión definitiva de la solicitud del proceso selectivo.

2.El cómputo de plazos, así como la concreción de los requisitos y documentación a cumplimentar se realizará de acuerdo con lo establecido en la Normativa de concursos para el acceso a plazas de profesorado de la UAM y las bases de las convocatorias de concursos.

3.Los méritos de las y los aspirantes serán baremados por las comisiones de evaluación establecidas conforme a lo previsto en el artículo11.2 de esta normativa.

4.Esta baremación debe producirse en un máximo de dos meses desde la publicación de las listas definitivas de admitidos y excluidos. Los plazos generales se proyectarán de modo que las bolsas de empleo de sustitución puedan utilizarse al comienzo del curso académico.

Artículo 10.- Criterios de baremación

1.Consideraciones generales:

a.La Comisión de selección valorará todos los criterios generales de baremación en función de su adecuación al perfil de la bolsa de empleo correspondiente, de modo que los méritos en ámbitos de conocimiento no afines a las de la bolsa a la que se concursa no serán evaluables.

b.No podrá considerarse un mérito en más de uno de los apartados en los que resulte ponderable.

c. Se puntuarán, excepto en el apartado de méritos académicos, los relativos a los últimos diez años, salvo que el candidato o candidata haya disfrutado de una excedencia por cuidado de familiares o permiso por nacimiento o cuidado de los hijos o baja médica por enfermedad, en cuyo caso se ampliará ese periodo por los plazos que en los que se haya disfrutado de una situación particular del tipo indicado.

2.Los criterios de baremación aplicables al profesorado sustituto serán los siguientes:

a.Formación académica hasta 30 puntos

b.Experiencia docente hasta 45 puntos

c. Otros méritos relacionados con el ámbito de conocimiento o especialidad a la que pertenece la bolsa hasta 25 puntos.

3.Si se produjere un empate en el total de las puntuaciones, se resolverá del siguiente modo:

a.Se preferirá a quien haya obtenido una mayor puntuación en experiencia docente

b.Si no se hubiera resuelto, por la puntuación de formación académica.

Artículo 11.- Orden de prelación y recursos

1.La comisión de evaluación, una vez realizada la baremación de las y los aspirantes admitidos, elevará su propuesta de ordenación de la bolsa de empleo de acuerdo con la puntuación obtenida por cada una/o de ellas/os.

2.Los acuerdos alcanzados por la Comisión de Evaluación sobre el orden de prelación deberán ser suscritos al menos por tres de sus integrantes, teniendo en cuenta que corresponderá al presidente dirimir con su voto los posibles empates, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.2 de la LRJSP

3.Contra la propuesta de ordenación de la comisión se evaluación se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Universidad en el plazo de un mes, conforme a los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre; dicho plazo se computará a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el tablón electrónico de la Universidad conforme a las reglas contenidas en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015.

4.Cualquier recurso presentado, así como las alegaciones efectuadas por las personas interesadas, si las hubiere, será puesto a disposición de la Comisión de Profesorado que, recabará informe a la comisión de evaluación correspondiente, que dispondrá de un plazo de quince días hábiles.

Artículo 12.- Resolución aprobatoria de las bolsas de empleo

1.Una vez concluido el periodo establecido para la presentación de recursos, la resolución de los concursos se hará pública en la página web de la UAM, en los tablones telemáticos del Servicio de PDI.

2.Si se hubiere admitido a trámite un recurso de los previstos en el artículo anterior, mientras se resuelve, se procederá a contratar a la persona candidata que haya obtenido la mayor puntuación incorporando en su contrato una cláusula objetiva extintiva condicionando la vigencia del contrato a la resolución del recurso.

TITULO III
Llamamientos y contratación de profesorado sustituto

Artículo 13.- Llamamiento

1.El llamamiento a las y los aspirantes se producirá de acuerdo con el orden de prelación establecido en la resolución rectoral de conformación de las bolsas de empleo. Si la actividad docente a realizar implica requisitos específicos (indicados en el artículo 6.3) se llamará a quien posea una puntuación mayor de quienes hayan especificado que cumplen con los requisitos indicadas.

2.Pese a lo anterior, si un aspirante o una aspirante ha realizado una sustitución y antes de 15 días hábiles desde la extinción de su contrato se reproduce la necesidad de sustitución con la misma docencia desempeñada, se le llamará.

3.El Servicio de PDI llamará aspirantes a través de correo electrónico y del teléfono y, en su caso, de aplicaciones de mensajería instantánea, teniendo en cuenta los datos que debe haber suministrado la persona interesada.

4.Las personas a quienes se les hubiera ofertado una plaza dispondrán de dos días hábiles para aceptarla. En ausencia de respuesta afirmativa se ofrecerá contrato a la siguiente persona en el orden de preferencia. En casos de extrema urgencia, se podrá avisar a más de un aspirante para evitar demoras innecesarias, informando a todas las personas afectadas de que se trata de un llamamiento múltiple. Si más de una persona llamada respondiera positivamente, se elegirá entre ellos de acuerdo con el orden de prelación establecido en la bolsa de empleo.

5.Una vez aceptada la propuesta de contratación, el aspirante o la aspirante dispondrá de 3 días hábiles para formalizar el contrato. Expirado este plazo improrrogable, decaerá en su derecho de firmar el contrato, procediéndose a llamar a siguiente persona en la bolsa.

Artículo 14.- Vigencia del contrato

1.De conformidad con el artículo 80.1.c) de la LOSU, la duración del contrato de profesorado sustituto, incluidas sus renovaciones o prórrogas, se corresponderá con la de duración de la causa objetiva que lo justificó. No podrán superar los tiempos máximos de contratación temporal contemplados en la Ley 20/2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

2.En el caso de que se produzca la extinción de la vinculación con la universidad del profesorado sustituido, el contrato de profesorado sustituto se extinguirá y se realizará uno nuevo de sustitución por vacante con el mismo aspirante dentro de los 15 días hábiles siguientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 de esta normativa.

Artículo 15.- Incompatibilidades

El contrato de profesorado sustituto resulta incompatible con el desempeño de un puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público como funcionario de carrera, como personal laboral fijo o como personal laboral indefinido, en aplicación del artículo 3.1. de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas

Artículo 16.- Causas de exclusión de la bolsa de empleo de sustitución

Se procederá a la exclusión de la bolsa de empleo de concurrir uno de los siguientes motivos:

1.A petición de las personas interesadas;

2.Si se detecta que la persona interesada deja de cumplir alguno de los requisitos que motivaron su incorporación en la bolsa o se identifica su falsedad, siempre tras el trámite de alegaciones a la interesada o al interesado.

3.Si el Consejo de Departamento realizara un informe negativo, motivado y justificado sobre el desempeño docente, siempre después de haber dado a la persona interesada la oportunidad de haber presentado alegaciones ante el Vicerrectorado de PDI que resolverá oído el Comité de empresa.

4.De incurrir en alguno de los supuestos considerados como falta muy grave previstos en el artículo 95.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Esta exclusión solo podrá producirse previa tramitación y resolución del procedimiento administrativo disciplinario correspondiente.

Artículo 17.- Causas de suspensión en la bolsa de empleo de sustitución.

1.Podrán solicitar la suspensión en la bolsa de empleo de sustitución quienes se encuentren en las situaciones siguientes:

a.Enfermedad que incapacite temporalmente para el trabajo mientras dure aquella.

b.Maternidad o paternidad, tanto por naturaleza como por adopción o acogimiento hasta que el hijo o la hija nacido/a o adoptado/a alcance la edad de un año, riesgo para el embarazo o situaciones asimiladas.

c.Cuidado de un familiar hasta segundo grado cuando éste por razones de edad, accidente o enfermedad no pudiera valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.

d.Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.

Cualquier otra circunstancia extraordinaria que sea debidamente apreciada por el Servicio de PDI.

2.La acreditación de cualesquiera de las situaciones referidas en el apartado anterior deberá realizarse por cualquier medio justificativo en el plazo improrrogable de diez días hábiles desde que se produzca el llamamiento.

Artículo 18.- Retorno a la posición inicial en la bolsa de empleo

1. Una vez extinguida la relación contractual con la UAM debido a la finalización de la causa que motivó la contratación de profesorado sustituto, la persona afectada volverá a su posición inicial en la bolsa de empleo durante el tiempo que ésta permanezca vigente.

3.Aquellas personas que rechacen la contratación como profesorado sustituto sin causa debidamente justificada se les situará en el último puesto de la bolsa.

4.Será causa de exclusión definitiva de bolsa de empleo, y, por lo tanto, causarán baja en ella, siendo calificados en los listados publicados como "Baja definitiva" quienes:

a.Rechacen o no hayan contestado a la oferta de contratación en dos ocasiones, salvo que concurran alguna de las causas descritas en el artículo 17.

b.A petición del interesado mediante escrito de renuncia dirigido al Servicio de PDI.

c. No se incorporen al puesto de trabajo, sin motivo justificado, una vez realizado el llamamiento.

d.Cuando se renuncie voluntariamente a la contratación antes de la fecha prevista para su finalización, excepto en aquellos casos en que la renuncia estuviera debidamente acreditada y justificada.

e.Encontrarse en situación de invalidez permanente o asimilada, que incapacite para las tareas fundamentales del puesto de trabajo.

La exclusión de un aspirante de una bolsa de empleo deberá serle notificada por escrito al domicilio indicado por él mismo.

5.A las personas contratadas como profesorado sustituto que extingan por voluntad propia la relación contractual con la UAM, se les situará en el último puesto de la bolsa de empleo.

Artículo 19. Procedimiento de apertura de bolsa de empleo de sustituciones

1.Procederá la apertura de las bolsas de empleo de sustitución cada dos años previa solicitud del departamento correspondiente.

2.A pesar de lo establecido en el apartado 1, se podrá acordar la convocatoria de bolsa de empleo de sustituciones a petición de un Departamento, previa solicitud motivada a la Comisión de Profesorado de la UAM oída la Comisión de Profesorado del Centro.

3.Asimismo, se podrá realizar una convocatoria de apertura de la bolsa de empleo cuando un Departamento tenga una necesidad de las previstas en el artículo 1, carezca de candidatos o candidatas para cubrir la especialidad en la que se produce la vacante y no haya posibilidades de cubrirla con especialidades afines.

Disposición adicional primera. Convocatoria inicial de bolsas de empleo profesorado sustituto

Tras la entrada en vigor de esta normativa, el Rector o la Rectora dispondrá la convocatoria de las bolsas de empleo de profesorado sustituto en todos los ámbitos de conocimiento/especialidades de la UAM que lo soliciten y carezcan de capacidad docente, para cubrir las eventuales bajas temporales que se produzcan, priorizándose la confección de las que sean precisas para cubrir las necesidades existentes en ese momento,

Disposición adicional segunda. Revisión de esta normativa

Durante el curso 2024/2025 se analizará el funcionamiento de las bolsas de empleo de profesorado sustituto. La Comisión de Profesorado promoverá, de ser necesario, una revisión de esta normativa con el propósito de su adaptación.

Disposición final única: Entrada en vigor

La entrada en vigor de esta normativa se producirá al día siguiente de su publicación oficial en el BOUAM.

ANEXO 1: SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN POR PARTE DEL DEPARTAMENTO

Código del puesto que se propone sustituir y categoría:
Profesor que causa baja:
Motivo:
Fecha de la baja (producida o prevista)
Duración prevista:

Departamento y bolsa:
Centro:
Especialización (área de conocimiento):
Requisitos específicos (si los hubiere):
Horas de docencia por semana:
Características de la docencia a impartir:
Asignatura/s:
-
-
-
Horario:
Indicar si es de Grado o Master, identificando, en su caso, el Grado y el Máster en el que se va a participar.
Datos de contacto del Departamento:
Director/a
Email: _____Teléfono:_____
Texto explicativo, para las personas candidatas, de la dirección del Departamento (teniendo en cuenta la LOPD)

Otras consideraciones:

Universidad Autónoma de Madrid | BOUAM Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid
Núm. 2, de 28 de febrero de 2024

BAREMO PROFESORADO SUSTITUTO

APARTADO 1. FORMACIÓN ACADÉMICA RELACIONADA CON LA ESPECIALIDAD/ÁREA OBJETO DE LA BOLSA.

HASTA 30. PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

1.1. Titulaciones distintas de las requeridas en la convocatoria tanto de Grado como de Máster o Doctorado pero afines a ellas.

1.2. Cursos de formación recibidos (docencia).

1.3. Grado de afinidad a las tareas a realizar de la titulación por la que se concursa a la plaza, así como de las titulaciones adicionales

APARTADO 2. EXPERIENCIA DOCENTE EN LA ESPECIALIDAD/ÁREA OBJETO DE LA BOLSA

HASTA 45 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

2.1. Experiencia académica docente en:

• Titulaciones oficiales universitarias
• Titulaciones propias universitarias
• Titulaciones oficiales de ámbito no universitario

2.2. Participación en cursos:

• Impartición de cursos completos.
• Presentación de conferencias y ponencias en cursos.

APARTADO 3. OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD/ÁREA A LA QUE PERTENECE LA BOLSA

HASTA 25 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

3.1. Experiencia docente no oficial relacionados con el área de conocimiento o especialidad a la que pertenece la bolsa

3.2. Méritos profesionales relacionados con el área de conocimiento o especialidad.

3.3. Experiencia investigadora relacionados con el área de conocimiento o especialidad

3.4. Innovación docente

3.5. Otros méritos en el área de conocimiento o especialidad (premios, divulgación...).

I.2.16. Acuerdo 16/CG de 16-2-24 por el que se aprueba el Acuerdo de modificación del baremo de méritos a aplicar a los concursos de profesorado laboral para su adaptación a la LOSU.

Vista la propuesta de Acuerdo de modificación del baremo de méritos a aplicar a los concursos de profesorado laboral para su adaptación a la LOSU, elevada por la Vicerrectora de Personal Docente e Investigador; oídos los órganos de representación de los colectivos afectados, conforme obra al expediente administrativo de referencia; este Consejo de Gobierno, en sesión de 16 de febrero de 2024, **APRUEBA** dicha modificación conforme tenor literal que a continuación se inserta.

En Cantoblanco, a 16 de febrero de 2024.

"BAREMO DE MÉRITOS" PARA LA FIGURA CONTRACTUAL: PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL

APARTADO 1. MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN y TRANSFERENCIA
HASTA 40 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

1.1. Méritos propios de la actividad investigadora:

- Participación en proyectos de investigación de I+D
- Participación en contratos de investigación de I+D
- Premios vinculados a la actividad investigadora
- Estancias en centros de investigación españoles y extranjeros distintos del lugar en el que se realizó la tesis doctoral.
- Evaluación de Proyectos I + D.
- Pertenencia a consejos de redacción de revistas.
- Contratos postdoctorales obtenidos
- Otros méritos relevantes de investigación no incluidos en los apartados anteriores (por ejemplo, certificado 3, R3…)

1.2. Publicaciones derivadas de la actividad investigadora:

- Libros y capítulos de libro (con índice de impacto, sin índice…)
- Artículos en revistas españolas y extranjeras (con índice de impacto…).
- Artículos en revistas españolas y extranjeras (sin índice de impacto)
- Obras artísticas (Estrenos, exposiciones, composiciones)

1.3. Divulgación de los resultados de la actividad investigadora en congresos, jornadas, seminarios, etc.:

- Contribuciones a congresos y conferencias científicas

Universidad Autónoma de Madrid | BOUAM Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid
Núm. 2, de 28 de febrero de 2024

- Contribuciones en actas de congresos.
- Edición/coordinación de libros.
- Traducciones.
- Organización de eventos (internacionales, nacionales).

1.4. Transferencia
- Transferencia a través de la formación de investigadores
- Transferencia del conocimiento propio a través de actividades con otras instituciones
- Transferencia generadora de valor económico
- Transferencia generadora de valor social.
- Patentes aprobadas y registros de Propiedad intelectual.
- Proyectos del artículo 60 LOSU

APARTADO 2. EXPERIENCIA DOCENTE.
HASTA 40 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

2.1. Experiencia académica docente.
- Puestos ocupados y docencia impartida en número de horas en:
  - Titulaciones oficiales universitarias
  - Titulaciones propias universitarias
  - Titulaciones oficiales de ámbito no universitario
- Impartición de cursos completos (en especial los orientados a la formación docente universitaria)
- Dirección de TFG, TFM o prácticas externas
- Presentación de conferencias y ponencias en cursos.
- Elaboración de material docente y metodológico
- Participación en proyectos de innovación docente.
- Evaluaciones positivas de la actividad docente (programa “Docentia” o similar) acreditados por ANECA.
- Participación en programas de movilidad docente.

APARTADO 3. OTROS MÉRITOS
HASTA 10 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

3.1. Méritos y competencias de liderazgo:
- Dirección de tesis doctorales
- Gestión y representación gestión universitaria
- Reconocimientos y responsabilidad en organizaciones científicas y en comités científicos y técnicos.

3.2. Otras titulaciones distintas a las requeridas en la convocatoria.
- Cursos de formación recibidos (docencia e investigación).
- Otros méritos de la formación académica.

Universidad Autónoma de Madrid | BOUAM Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid
Núm. 2, de 28 de febrero de 2024

3.3. Experiencia profesional. Se valorará la experiencia profesional desarrollada, en especial, cuando se trate, entre otras, de profesiones reguladas, de acuerdo con su extensión, diversidad, resultados e impacto en el ámbito de su especialidad.

APARTADO 4. PRESENTACIÓN Y DEFENSA.
HASTA 10 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

4.1. Claridad y estructura de la exposición.
4.2. Coherencia y distribución equilibrada entre los distintos apartados evaluables
4.3. Capacidad de respuesta y argumentación a las preguntas y observaciones formuladas por los miembros de la Comisión de selección.

APARTADO 5. MEDIDAS DE ACCIÓN POSITIVA EN LA VALORACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

- Licencia de maternidad o paternidad (nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) durante el ejercicio de la actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,4 cada 4 semanas.
- Excedencia por el cuidado de hijas/os o familiares hasta el segundo grado de consanguinidad dependientes que estén a su cargo, por razón de violencia de género y discapacidad y cualquier otra causa que suponga un permiso o excedencia reconocido legalmente y vinculado a la vida personal, familiar y laboral: 0,4 por cada 4 semanas.
- Situaciones de baja por incapacidad temporal por enfermedad de larga duración, iguales o superiores a 4 meses durante el ejercicio de la actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,4 por cada 4 semanas.
- Personas que acrediten al menos un 25% de discapacidad se le asignarán 5 puntos.

Universidad Autónoma de Madrid | BOUAM Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid
Núm. 2, de 28 de febrero de 2024

"BAREMO DE MÉRITOS" PARA LA FIGURA CONTRACTUAL: PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A

APARTADO 1. FORMACIÓN ACADÉMICA Y DOCENTE.
HASTA 35 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

1.1. Titulaciones obtenidas, teniendo en cuenta el grado de afinidad.
1.2. Expediente académico de las titulaciones obtenidas.
1.3. Cursos de formación recibidos (docencia e investigación).
1.4. Contratos predoctorales y posdoctorales competitivos
1.5. Premios extraordinarios y otros premios.
1.6. Otros méritos de formación académica no contemplada en las rúbricas anteriores.

APARTADO 2. MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA
HASTA 30 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

2.1. Méritos propios de la actividad investigadora:
- Participación en proyectos de investigación de I+D
- Participación en contratos de investigación de I+D
- Premios vinculados a la actividad investigadora
- Estancias en centros de investigación españoles y extranjeros distintos del lugar en el que se realizó la tesis doctoral
- Pertenencia a consejos de redacción de revistas.
- Otros méritos relevantes de investigación no incluidos en los apartados anteriores (I3, R3…)

2.2. Publicaciones derivadas de la actividad investigadora:
- Libros y capítulos de libro (con índice de impacto, sin índice…)
- Artículos en revistas españolas y extranjeras con índice de impacto
- Artículos en revistas españolas y extranjeras sin índice de impacto
- Obras artísticas (Estrenos, exposiciones, composiciones)

2.3. Divulgación de los resultados de la actividad investigadora en congresos, jornadas, seminarios, etc.:
- Contribuciones a congresos y conferencias científicas
- Comunicaciones en actas de congresos.
- Edición/coordinación de libros.
- Traducciones.
- Organización de eventos (internacionales, nacionales).

2.4. Transferencia
- Transferencia a través de la formación de investigadores
- Transferencia del conocimiento propio a través de actividades con otras instituciones
- Transferencia generadora de valor económico

- Transferencia generadora de valor social.
- Patentes aprobadas y registros de Propiedad intelectual.
- Proyectos del artículo 60 LOSU

APARTADO 3. EXPERIENCIA DOCENTE.
HASTA 25 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

3.1. Experiencia académica docente (el máximo de horas computables en las titulaciones oficiales 300).
- Puestos ocupados y docencia impartida en:
  - Titulaciones oficiales universitarias
  - Titulaciones propias universitarias
  - Titulaciones oficiales de ámbito no universitario
- Impartición de cursos completos (en especial los orientados a la formación docente universitaria)
- Dirección de TFG, TFM, tutela de prácticas externas.

3.2. Otras actividades docentes
- Presentación de conferencias y ponencias en cursos.
- Elaboración de material didáctico.
- Participación en proyectos de innovación docente.
- Participación en programas de evaluación de la actividad docente (Docentia).
- Participación en programas de movilidad docente

APARTADO 4. OTROS MÉRITOS.
HASTA 10 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

4.1. Gestión y representación académica.

4.2. Experiencia profesional no docente.

4.3. Otros méritos de investigación, de formación académica y de experiencia docente ajenos al perfil de la plaza que es objeto de concurso.

4.4. Acreditaciones académicas.

APARTADO 5. MEDIDAS DE ACCIÓN POSITIVA EN LA VALORACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

5.1. Licencia de maternidad o paternidad (nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) durante el ejercicio de la actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,4 cada 4 semanas.

5.2. Excedencia por el cuidado de hijas/os o familiares hasta el segundo grado de consanguinidad dependientes que estén a su cargo, por razón de violencia de género y discapacidad

y cualquier otra causa que suponga un permiso o excedencia reconocido legalmente y vinculado a la vida personal, familiar y laboral: 0,4 por cada 4 semanas.

5.3. Situaciones de baja por incapacidad temporal por enfermedad de larga duración, iguales o superiores a 4 meses durante el ejercicio de la actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,4 por cada 4 semanas.

5.4. Personas que acrediten un 33% de discapacidad se le asignarán 5 puntos.

APARTADO 6. POSIBLE ENTREVISTA

Si la Comisión de selección decidiese convocar a los candidatos que superen el umbral de la calificación por ella decidida, el resultado de la entrevista no podrá superar los 10 puntos.

MÉRITO PREFERENTE

En los concursos convocados hasta el 22 de marzo de 2027, se considerará un mérito preferente, de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera LOSU, la acreditación de Profesor/a Ayudante Doctor/a o de la figura equivalente en la normativa autonómica.

Asimismo, de conformidad con la Disposición Transitoria Octava LOSU, en las plazas que la UAM decida someter a este régimen y publicadas con esta especificación, se considerará como mérito preferente, en los concursos de acceso a las plazas de Ayudante Doctor haber desempeñado en la fecha de la publicación de la convocatoria actividades docentes en Universidades Públicas españolas durante al menos cinco cursos académicos de los últimos siete a través de los contratos de profesorado asociado u otros contratos de duración igual o inferior a un año previstos en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre.

La UAM podrá someter a este régimen plazas vinculadas a los Departamentos y Centros que superen el 20% de la plantilla computada en efectivos con contratos laborales de Profesoras sustitutas y Profesores sustitutos, Profesoras y Profesores Visitantes, Profesoras Distinguidas y Profesores Distinguidos y de Profesoras Asociadas y Profesores Asociados, excepto el Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud.

La evaluación de este mérito preferente, en aplicación de la Adenda al Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de la Comunidad de Madrid, implicará el incremento en un 5% de la nota obtenida como consecuencia de la ponderación total obtenida por el cómputo de los méritos anteriores.

Universidad Autónoma de Madrid | BOUAM Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid
Núm. 2, de 28 de febrero de 2024

"BAREMO DE MÉRITOS" PARA LA FIGURA CONTRACTUAL: PROFESORA/OR ASOCIADA/O

APARTADO 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL CORRESPONDIENTE ÁMBITO DE CONOCIMIENTO.
HASTA 50 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

1.1. Años de experiencia y dedicación temporal.
1.2. Categoría en el puesto de trabajo.
1.3. Premios, distinciones...

APARTADO 2. EXPERIENCIA DOCENTE.
HASTA 30 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

2.1. Experiencia académica docente en:
- Titulaciones oficiales universitarias
- Titulaciones propias universitarias
- Titulaciones oficiales de ámbito no universitario

2.2. Participación en cursos:
- Impartición de cursos completos.
- Presentación de conferencias y ponencias en cursos.
- Participación en programas de innovación docente.

APARTADO 3. MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN.
HASTA 15 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

3.1. Méritos propios de la actividad investigadora.
- Investigaciones competitivas (organismo internacional, nacional, autonómico).
- Investigaciones no competitivas.
- Estrenos, exposiciones, composiciones (ámbito artístico).
- Patentes aprobadas y registros de la propiedad intelectual..
- Premios
- Estancias en centros de investigación españoles y extranjeros distintos del lugar en el que se realizó la tesis doctoral
- Becas o contratos de investigación competitivos.
- Evaluación de Proyectos I + D.
- Pertenencia a consejos de redacción de revistas.

3.2. Publicaciones derivadas de la actividad investigadora.
- Libros.
- Capítulos de libros.
- Artículos en revistas españolas y extranjeras con índice de impacto.
- Artículos en revistas españolas y extranjeras sin índice de impacto.

- Conferencias y ponencias en actas de congresos.
- Comunicaciones en actas de congresos.
- Traducciones.
- Edición/coordinación de libros.

3.3. Divulgación de los resultados de la actividad investigadora
- Impartición de conferencias y ponencias (eventos internacionales, nacionales).
- Presentación de comunicaciones (eventos internacionales, nacionales).
- Organización de eventos (nacionales, internacionales).

APARTADO 4. FORMACIÓN ACORDE CON EL PERFIL DE LA PLAZA QUE ES OBJETO DE CONCURSO Y OTROS MÉRITOS.
HASTA 5 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

4.1. Titulaciones obtenidas
4.2. Cursos de formación recibidos (docencia e investigación).
4.3. Otros méritos profesionales, de experiencia docente, de investigación y de formación ajenos al perfil de la plaza que es objeto de concurso.

APARTADO 5. MEDIDAS DE ACCIÓN POSITIVA EN LA VALORACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

5.1. Licencia de maternidad o paternidad (nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) durante el ejercicio de la actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,4 cada 4 semanas.
5.2. Excedencia por el cuidado de hijas/os o familiares hasta el segundo grado de consanguinidad dependientes que estén a su cargo, por razón de violencia de género y discapacidad y cualquier otra causa que suponga un permiso o excedencia reconocido legalmente y vinculado a la vida personal, familiar y laboral: 0,4 por cada 4 semanas.
5.3. Situaciones de baja por incapacidad temporal por enfermedad de larga duración, iguales o superiores a 4 meses durante el ejercicio de la actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,4 por cada 4 semanas.
5.4. Personas que acrediten un 33% de discapacidad se le asignarán 5 puntos.

Universidad Autónoma de Madrid | BOUAM Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid
Núm. 2, de 28 de febrero de 2024

"BAREMO DE MÉRITOS" PARA LA FIGURA CONTRACTUAL: PROFESORA/OR ASOCIADA/O DE CIENCIAS DE LA SALUD.

APARTADO 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL CORRESPONDIENTE ÁMBITO DE CONOCIMIENTO.

HASTA 50 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

1.1. Años de experiencia y dedicación temporal, considerando como valor máximo 10 años de experiencia profesional especializada, excluyendo el periodo de formación MIR.
1.2. Categoría en el puesto de trabajo.
1.3. Premios, distinciones de ámbito exclusivamente profesional

APARTADO 2. EXPERIENCIA DOCENTE.
HASTA 30 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

2.1. Experiencia académica-docente (máximo 15 puntos)
- Titulaciones oficiales universitarias
- Titulaciones propias universitarias
- Titulaciones oficiales de ámbito no universitario

2.2. Participación en cursos (max.8 puntos)
- Impartición de cursos completos
- Presentación de conferencias
- Ponencias en cursos

2.3. Participación, contabilizada en horas, en las pruebas ECOE de los anteriores cursos académicos
2.4. Informe razonado de evaluación del desempeño docente por el responsable de la asignatura, avalado por el director del Departamento

La acreditación como Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Universidad supondrá la obtención de la máxima puntuación en los puntos 2.1 y 2.2 de este apartado.
La acreditación como Profesor Contratado Doctor o Profesor Permanente Laboral se considerará como mérito preferente en dichos puntos.

APARTADO 3. MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN.
HASTA 15 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

3.1. Méritos propios de la actividad investigadora:
- Investigaciones competitivas (organismo internacional, nacional, autonómico).
- Investigaciones no competitivas
- Patentes aprobadas
- Premios

- Estancias en centros de investigación españoles y extranjeros distintos del lugar en el que se realizó la tesis doctoral
- Becas o contratos de investigación competitivos
- Evaluación de Proyectos I+D
- Pertenencia a consejos de redacción de revistas

3.2. Publicaciones derivadas de la actividad investigadora.
- Libros.
- Capítulos de libros.
- Artículos en revistas españolas y extranjeras con índice de impacto.
- Artículos en revistas españolas y extranjeras sin índice de impacto.
- Conferencias y ponencias en actas de congresos.
- Comunicaciones en actas de congresos.
- Traducciones.
- Edición/coordinación de libros.

3.3. Divulgación de los resultados de la actividad investigadora
- Impartición de conferencias y ponencias (eventos internacionales, nacionales).
- Presentación de comunicaciones (eventos internacionales, nacionales).
- Organización de eventos (nacionales, internacionales).

La acreditación como Profesor Contratado Doctor, Profesor Permanente Laboral, Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Universidad supondrá la obtención de la máxima puntuación en este apartado.

APARTADO 4. FORMACIÓN ACORDE CON EL PERFIL DE LA PLAZA QUE ES OBJETO DE CONCURSO Y OTROS MÉRITOS.
HASTA 5 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

4.1. Titulaciones afines (distintas a las requeridas en la convocatoria).
4.2. Cursos de formación recibidos (docencia e investigación).
4.3. Otros méritos profesionales, de experiencia docente, de investigación y de formación ajenos al perfil de la plaza que es objeto de concurso

APARTADO 5. MEDIDAS DE ACCIÓN POSITIVA EN LA VALORACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

5.1. Licencia de maternidad o paternidad (nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) durante el ejercicio de la actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,4 cada 4 semanas.
5.2. Excedencia por el cuidado de hijas/os o familiares hasta el segundo grado de consanguinidad dependientes que estén a su cargo, por razón de violencia de género y discapacidad y cualquier otra causa que suponga un permiso o excedencia reconocido legalmente y vinculado a la vida personal, familiar y laboral: 0,4 por cada 4 semanas.

Universidad Autónoma de Madrid | BOUAM Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid
Núm. 2, de 28 de febrero de 2024

5.3. Situaciones de baja por incapacidad temporal por enfermedad de larga duración, iguales o superiores a 4 meses durante el ejercicio de la actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,4 por cada 4 semanas.

5.4. Personas que acrediten un 33% de discapacidad se le asignarán 5 puntos.

I.2.17. Acuerdo 17/CG de 16-2-24 por el que se aprueba el Acuerdo de modificación de las Bases de las convocatorias para concurso de acceso a plazas de PDI en régimen de contratación laboral.

Vista la propuesta de Acuerdo de modificación de las Bases de las convocatorias para concurso de acceso a plazas de PDI en régimen de contratación laboral, elevada por la Vicerrectora de Personal Docente e Investigador; oídos los órganos de representación de los colectivos afectados, conforme obra al expediente administrativo correspondiente; este Consejo de Gobierno, en sesión de 16 de febrero de 2024, **APRUEBA** dicha modificación conforme tenor literal que a continuación se inserta.

En Cantoblanco, a 16 de febrero de 2024.

1. NORMAS GENERALES

Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en:
El Capítulo IV del Título IX de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo del Sistema Universitario, así como sus disposiciones transitorias cuarta y octava.
El Decreto 153/2002, de 12 de septiembre (BOCM de 19 de septiembre de 2002), de la Comunidad de Madrid, sobre el régimen del personal docente e investigador contratado por las Universidades públicas de Madrid y su régimen retributivo.
El Primer Convenio Colectivo de personal Docente e Investigador con vinculación laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (BOCM 12 de julio de 2003) y su adenda.
El Decreto 214/2003, de 16 de octubre (BOCM de 29 de octubre), del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueban los Estatutos de la Comunidad Autónoma de Madrid y su posterior modificación por el Decreto 94/2009, de 5 de noviembre (BOCM de 4 de diciembre).
Reglamento de Concursos de la Universidad Autónoma de Madrid (en adelante, UAM).
Los acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables a la convocatoria.
El resto de la normativa de general aplicación.

2. REQUISITOS

El cumplimiento de los requisitos para concursar a cada una de las categorías del personal docente e investigador contratado laboral deberá estar referido siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes especificado en la convocatoria, y mantenerse hasta el momento de la firma del contrato o la toma de posesión, durante la duración del contrato o nombramiento y de sus sucesivas prórrogas y/o renovaciones.

2.1. REQUISITOS DE CARÁCTER GENERAL:

Los contratos de profesorado en régimen de Derecho Laboral no estarán sujetos a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad. Esta posibilidad se entenderá siempre condicionada a que los aspirantes de nacionalidad extranjera se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

Tener cumplidos los dieciséis años y no haber cumplido la edad de jubilación.

Estar en posesión del título académico exigido para cada figura contractual tal y como se indica en los requisitos específicos. En el caso de haber realizado sus estudios fuera de España, la titulación académica deberá estar homologada o estar en posesión de la resolución de equivalencia correspondiente expedida por el Ministerio. No obstante, de conformidad con el artículo 10.c) de la LOSU, los títulos de Grado expedidos por universidades de los Estados miembros de la Unión Europea serán equivalentes, a todos los efectos, a los expedidos por universidades españolas.

No padecer enfermedad o discapacidad física o psíquica que impida el desempeño de las funciones asociadas al contrato.

No haber sufrido separación del servicio, ni inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas o ejercer cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984 sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración Pública, de 26 de diciembre, y sus normas de desarrollo y al régimen de dedicación del profesorado universitario a tiempo completo contenido en la LOSU, los Estatutos de la UAM. Quienes se presenten a los concursos y carezcan de la nacionalidad española, además, no deberán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.

Quienes se presenten a los concursos y carezcan de la nacionalidad española, deberán poseer un conocimiento del castellano acreditado con una certificación oficial de nivel C1 o equivalente. Quedarán exentas de acreditar el citado nivel C1 aquellas personas cuya lengua materna sea el castellano.

Cuando un idioma extranjero sea consustancial con la plaza convocada se deberá también acreditar mediante certificado oficial un nivel no inferior al C1 del MCERL o equivalente de la correspondiente lengua extranjera. Quedarán exentas de acreditar el citado nivel C1 aquellas personas cuya lengua materna coincida con el idioma extranjero de la plaza convocada.

Quienes se presenten a los concursos deberán pagar una tasa por cada plaza o por cada centro a cuyas bolsas de empleo de profesorado sustituto concursen en la cuantía y por el procedimiento de ingreso o transferencia bancaria indicado en el punto 3.2.2. de estas bases.

El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y al Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, y demás normas de desarrollo, en materia de incompatibilidades.

En el caso particular de las plazas de profesorado asociado, el artículo 4.1 de la citada Ley 53/1984, en la redacción dada por la disposición final 1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema

Universitario permite, excepcionalmente, que pueda autorizarse la compatibilidad, cumplidas las restantes exigencias de la Ley, para el desempeño de un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público en la esfera docente como profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial, sin que resulte posible aplicar este supuesto excepcional a otras figuras docentes, por mucha similitud que aparentemente puedan tener con la de profesorado asociado, como la de profesorado sustituto, ya que la propia naturaleza de excepción al principio general prohibitivo del artículo 4.1 impide practicar una aplicación extensiva del mismo.

2.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA CADA FIGURA:

Profesorado Ayudante Doctor:

- Estar en posesión del título de Doctor o Doctora.

Profesorado Permanente Laboral:

Estar en posesión del título de Doctor o Doctora y de la acreditación correspondiente, emitida por parte de la ANECA o de las agencias de calidad de las Comunidades Autónomas, o de la acreditación vigente de Profesor/a Contratado/a Doctor/a o de la figura equivalente en la normativa autonómica.

En el caso de los concursos destinados a personal investigador doctor del Programa Ramón y Cajal u otros programas de investigadoras e investigadores de excelencia asimilados, los candidatos deberán haber superado la evaluación del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (I3), o haber obtenido el certificado como investigador/a establecido/a (R3).

Profesorado Asociado:

Contar con la titulación de Grado, Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.

Ser especialista o profesional de reconocida competencia que acredite ejercer su actividad principal fuera del ámbito académico universitario.

Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva en la materia, adquirida fuera de la Universidad, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad (vida laboral), expedido por el órgano competente.

Mantener el ejercicio de actividad principal fuera del ámbito universitario durante todo el tiempo que dure la vinculación contractual con la Universidad. La Universidad podrá solicitar la acreditación de este extremo en cualquier momento.

Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud:

Adicionalmente a los requisitos anteriores para el Profesorado Asociado, estar en activo en el centro asistencial correspondiente y, en caso de especificarse en la plaza, en el Servicio, Unidad de Enfermería o Unidad Asistencial, Centro de Atención Primaria o Especializada y Centros adscritos a la UAM por convenio, donde ésta se convoca y en el que los estudiantes realicen sus prácticas.

Profesorado Sustituto:

Poseer el título universitario oficial de Grado o equivalente en la especialidad para la que se solicita la sustitución.

Para la sustitución de Profesorado Asociado, se deberá contar con reconocida competencia y acreditar el ejercicio de su actividad principal fuera del ámbito académico universitario en un ámbito profesional relacionado con las necesidades docentes específicas.

3. SOLICITUDES

Quienes deseen tomar parte en el concurso presentarán, por cada una de las plazas solicitadas, la correspondiente solicitud y documentación*, **dentro del plazo de 10 días hábiles a contabilizar desde el día siguiente a su publicación en la www.uam.es/uam/pdi,** excepto en el caso de plazas de Profesorado Permanente Laboral que se contabilizará desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, **exclusivamente** de forma electrónica en https://rec.redsara.es. Destino:

U02300138 Servicio de Personal Docente Investigador
U02300125 Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización
U02300001 Universidad Autónoma de Madrid
C/ Einstein, 3 – 28049 Madrid

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, así como en el artículo 3.3 del Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, aprobado por Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, será obligatoria, para las personas que deseen tomar parte en el Concurso, la realización de todos los trámites con las Administraciones Públicas, incluido el de interposición de recursos administrativos relacionados con estos procedimientos, por medios electrónicos a través de la dirección electrónica indicada.

Las solicitudes, comunicaciones y la documentación requerida deberán presentarse en el registro electrónico indicado. Asimismo, los medios electrónicos que se emplearán en la tramitación de las solicitudes y comunicación con las personas solicitantes serán los sistemas determinados en la citada sede electrónica.

No se admitirá la presentación de la solicitud y documentación por ninguna otra vía distinta de la electrónica.

3.1. EFECTOS DE LA NO PRESENTACIÓN

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma tendrá los efectos que la legislación establezca, incluido, en su caso, la exclusión definitiva de la solicitud del proceso selectivo.

3.2. TASAS

Las y los aspirantes deberán pagar una tasa de 41,50 euros por cada plaza a la que concursen, según lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, modificado parcialmente por la Ley 4/2006, de 22 de diciembre y por la Ley 4/2014, de 22 de diciembre. De acuerdo con el mismo Decreto Legislativo 1/2002, las candidatas y los candidatos a bolsas de empleo

* Los modelos de solicitud y *curriculum vitae* se encuentran a disposición de los interesados en el sitio WEB del Servicio de Personal Docente, en: https://www.uam.es/uam/pdi/impresos-y-modelos-normalizados

de Profesorado Sustituto abonarán una tasa de 51,87€ para participar en las bolsas de un mismo Centro.

El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en la cuenta bancaria con IBAN ES03 0049 6704 51 2710032163 del Banco de Santander, indicando "Concursos de Profesorado", el código de referencia de la plaza o bolsa de empleo a la que se concursa, nombre, apellidos y DNI (o pasaporte o tarjeta de identidad). Estarán exentas total o parcialmente del pago de la tasa:

- Las personas desempleadas que figuren en los Servicios Públicos de Empleo, como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de 6 meses, referida a la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria.
- Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100.
- Las víctimas de terrorismo, sus cónyuges e hijas/os.
- Las víctimas de violencia de género.
- Las familias numerosas, en los siguientes términos:
  - 100 por 100 de exención a familias de categoría especial.
  - 50 por 100 de exención a familias de categoría general.

- De no acreditarse debidamente dicha exención parcial o total, la solicitud quedará definitivamente excluida.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, solamente procederá la devolución de la tasa por derechos de examen cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a las personas aspirantes.

4. DOCUMENTACIÓN

4.1. Documentación General

Modelo normalizado de solicitud cumplimentado[1].

"*Curriculum Vitae*" actualizado según modelo normalizado para cada tipo de plaza convocada que deberá contener declaración responsable de cumplimiento de los méritos alegados en el mismo y de tener a disposición la documentación acreditativa de dichos méritos, a los efectos de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas [2] . Podrá ser motivo de no baremación por parte de la comisión de los candidatos que no cumplimenten el modelo normalizado de la UAM a descargar en: https://www.uam.es/uam/pdi/impresos-y-modelos-normalizados.

[1] Los modelos de solicitud y curriculum vitae se encuentran a disposición de los interesados en el sitio web del Servicio de Personal Docente: https://www.uam.es/uam/pdi/impresos-y-modelos-normalizados

[2] La Comisión de Selección podrá solicitar en cualquier momento la documentación acreditativa que estime oportuna de los méritos o información que conste en el CV.

Copia del título académico poseído.
Copia del DNI o pasaporte o tarjeta de identidad.
Documento acreditativo del pago de las tasas o de su exención.
Si la aplicación electrónica limitara el número o tamaño de la documentación posible a incorporar, se podrán presentar tantas solicitudes telemáticas complementarias como sean necesarias para aportar toda la documentación requerida.

4.2. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA CADA FIGURA CONTRACTUAL

Profesorado Ayudante Doctor:
Documentación justificativa del título de Doctor o Doctora.

Profesorado Permanente Laboral:
Documentación justificativa del título de Doctora o Doctor.
Documentación justificativa de la acreditación correspondiente, emitida por parte de la ANECA o de las agencias de calidad de las Comunidades Autónomas, o de la acreditación vigente de Profesor/a Contratado/a Doctor/a o de la figura equivalente en la normativa autonómica.

En el caso de los concursos destinados a personal investigador doctor del Programa Ramón y Cajal u otros programas de investigadores de excelencia asimilados, las personas solicitantes deberán aportar, además del anterior, documentación j acreditativa de haber superado la evaluación del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (I3/) o certificado como Investigador/a establecido/a (R3).

Profesorado Asociado:
Documentación justificativa del título de Grado, Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.
Certificado de cotización a la Seguridad Social (vida laboral) o Mutualidad, expedido por el órgano competente, que acredite un mínimo de 3 años de experiencia profesional efectiva en la materia adquirida fuera de la Universidad, así como estar en alta en su actividad principal a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes. Dichos documentos deben tener fecha de expedición posterior a la del inicio de plazo de presentación de solicitudes.

Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud:
Certificado de cotización a la Seguridad Social (vida laboral), expedido por el órgano competente, que acredite un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva en la especialidad correspondiente. Su fecha de expedición debe ser posterior a la de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

Certificado de la Dirección de Recursos Humanos del Centro Asistencial, en el que conste la adscripción del concursante a la plaza asistencial en el Centro Asistencial objeto del concurso. Su fecha de expedición debe ser posterior a la de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

Documentación justificativa del Título de Médico Especialista o de Psicólogo/a Especialista en Psicología Clínica, o en su caso, del Título de Enfermería, Fisioterapia, Nutrición Humana y Dietética, Bioquímica y, eventualmente, Ingeniería Biomédica.

Profesorado Sustituto
Documentación justificativa del título de Grado o Licenciado.

4.3. Efectos de la falta de presentación de la documentación

La falta de presentación de la documentación acreditativa de cumplir los requisitos generales y específicos de cada figura contractual podrá subsanarse en un plazo de diez días, salvo en las convocatorias a las que resulte aplicable el procedimiento de la tramitación de urgencia en aplicación del artículo 33 de la Ley 39/2015, en cuyo caso serán cinco días. Las candidaturas que no aporten la documentación requerida en dicho plazo de subsanación serán excluidas del concurso.

5. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos de carácter personal serán tratados por la Universidad Autónoma de Madrid e incorporados a la actividad de tratamiento "Provisión de puestos de trabajo", cuya finalidad es la selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas.

Los datos facilitados por los aspirantes serán tratados para poder tramitar la solicitud y resolver la convocatoria en la que participan. En este contexto y para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33.1.f) de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, en orden a la emisión del informe previo relativo a la provisión de plazas, el *curriculum vitae* y la documentación aportada por la persona aspirante podrán ser puestos a disposición del Consejo de Departamento del Área de Conocimiento de la plaza a la que concursa, a través de la Dirección del Departamento o Coordinación del Área.

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Los titulares de los datos podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Universidad Autónoma de Madrid, según se detalla en la información sobre protección de datos que puede consultarse en https://www.uam.es/uam/politica-privacidad

6. CÓMPUTO DE PLAZOS

El cómputo de plazos se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual los plazos expresados en días se contarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación o la desestimación por silencio administrativo.

Si el plazo se fija en meses, éstos se computarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación o desestimación por silencio administrativo. En este caso, el plazo concluirá el mismo

día en que se produjo la notificación, publicación o silencio administrativo en el mes de vencimiento. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

En todo caso, cuando los plazos se señalen por días, se entiende que éstos son hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos. Asimismo, el cómputo de los plazos establecidos en las bases de la presente convocatoria se realizará excluyendo a todos los efectos el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar las actuaciones relativas a la misma.

7. RELACIÓN DE ASPIRANTES

Dentro de los veinte días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicará la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en la página Web de la Universidad Autónoma de Madrid. Quienes hayan sido excluidos dispondrán de un plazo de diez días, a partir del día siguiente a la publicación, para subsanar la causa de exclusión. La publicación de la lista definitiva se producirá en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a la finalización del plazo de subsanación.

Si no hubiere lugar a subsanación por ninguna de las candidaturas presentadas al concurso de una plaza, la lista provisional se podrá elevar a definitiva.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estas publicaciones sustituirán la notificación personal y producirán los mismos efectos que dicha notificación personal.

8. COMISIONES DE SELECCIÓN

Los concursos de Profesorado Ayudante Doctor y Profesorado Permanente Laboral serán juzgados por las correspondientes Comisiones de Selección formadas conforme a lo establecido por el art. 15 de la Normativa de concursos para el acceso a plazas de profesorado de la UAM.

Los concursos de Profesorado Asociado y Asociado de ciencias de la salud serán juzgados por las comisiones de selección cuya composición será la establecida en el artículo 20 de la citada Normativa. Los concursos para las bolsas de empleo de Profesorado Sustituto serán juzgados por las correspondientes comisiones que estarán integradas de acuerdo con lo establecido por el artículo 8 de la Normativa para la confección y gestión de la bolsa de empleo de personas candidatas a sustituciones de PDI de la UAM.

La composición de las comisiones de selección encargadas de formular la propuesta de provisión de las plazas convocadas se hará pública junto con su convocatoria en la página web de la Universidad Autónoma de Madrid.

A efectos de abstención o recusación de los miembros de la Comisión, se estará a lo regulado en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y al artículo 16 del Reglamento de concursos.

9. BAREMOS: CRITERIOS GENERALES

9.1. PERFIL DE LA PLAZA.

La existencia de las especificaciones indicadas a continuación en ningún caso supondrá, para quien obtenga la plaza, un derecho de vinculación exclusiva a esa actividad docente, ni limitará la competencia de la Universidad para asignarle otras obligaciones docentes y/o investigadoras, de acuerdo con las funciones que la LOSU y el resto de normativa aplicable establece para cada modalidad de contrato.

En ningún caso se podrá hacer referencia en la convocatoria a orientaciones sobre la formación de las posibles personas aspirantes o cualesquiera otras que vulneren los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

Para la convocatoria de plazas de Profesorado Ayudante Doctor, Profesorado Permanente Laboral se tendrá en cuenta lo siguiente:

La convocatoria del concurso definirá las características de cada plaza indicando la especialidad de conocimiento y Departamento al que corresponda.

Para la Convocatoria de plazas de Profesorado Asociado se tendrá en cuenta lo siguiente:

La convocatoria del concurso definirá las características de cada plaza indicando el ámbito de conocimiento y Departamento al que corresponda.

La Universidad, asimismo, especificará en la convocatoria del concurso las actividades docentes a realizar por quien obtenga la plaza, referidas a una o varias materias o asignaturas de las que se cursen para la obtención de títulos oficiales de la Universidad, junto con la correspondiente dedicación docente, expresada en horas semanales.

Para la Convocatoria de plazas de Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud se tendrá en cuenta lo siguiente:

En el caso de plazas para especialistas en Medicina, la convocatoria del concurso definirá las características de cada plaza indicando el ámbito de conocimiento, especialidad y Departamento al que corresponda y el Centro Sanitario y Servicio Asistencial con el que se vincula. En el caso de plazas de Psicología, Enfermería, Fisioterapia, Nutrición Humana y Dietética, Bioquímica y, eventualmente, Ingeniería Biomédica deberá especificarse la Unidad Asistencial a la que se vincula, indicando el Departamento al que corresponda y el Centro Sanitario.

9.2. VALORACIÓN DE MÉRITOS.

Los méritos de las y los candidatos se valorarán de acuerdo con el baremo correspondiente, el cual se expone más adelante, para cuya aplicación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

La relación de los distintos méritos curriculares que se incluyen en los baremos de cada plaza (ver ANEXO I) no ha de entenderse de manera exclusiva. Para cada uno de los apartados a valorar se ofrece una relación no exhaustiva de ítems a considerar de manera que el grado de importancia y

pertinencia que se atribuya a cada uno de los méritos, así como la posibilidad de incluir aspectos no contemplados en los baremos generales, constituyen factores que habrán de determinarse en función de las características y especificidad de la plaza objeto de concurso por las comisiones de Selección.

La valoración de los méritos alegados para la obtención de una plaza, en cada una de las dimensiones contempladas en el baremo, se realizará de acuerdo con la coherencia y correspondencia de dichos méritos con el ámbito de conocimiento y con las actividades docentes e investigadoras que caracterizan a la correspondiente plaza.

Los méritos referidos a un período temporal se valorarán proporcionalmente al periodo que comprendan, esto es, se tendrán en cuenta criterios no sólo de 'producción' (cantidad y calidad de los méritos obtenidos) sino también de 'productividad' (nivel de méritos obtenidos por unidad de tiempo). Las Comisiones de Selección podrán establecer un límite temporal para la consideración de los méritos alegados por los candidatos/as. Cuando la Comisión así lo determine deberá indicarse expresamente en el acta.

Al valorar la 'productividad', las comisiones de contratación deberán tener en cuenta las paradas en la carrera académica y/o profesional por razones de nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento tanto de la madre (biológica o adoptiva) como del otro progenitor, enfermedad de larga duración, excedencia por el cuidado de hijos/as o familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad a cargo de la persona solicitante, violencia de género, discapacidad y cualquier otra que suponga un permiso o excedencia reconocido legalmente y vinculado a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como todas aquellas situaciones que puedan afectar a los méritos acreditados en el período requerido en la convocatoria.

La puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo, así como la puntuación final, se hará pública junto con la resolución de la plaza. La puntuación conseguida en cada uno de los apartados y, por tanto, la puntación global alcanzada, constituye una medida relativa de la valoración de las solicitudes presentadas al mismo concurso. En ningún caso dicha puntuación es extrapolable a otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ningún mérito podrá ser valorado en más de un apartado. En el caso de que alguien alegue un mérito en más de un apartado, será la Comisión de Selección la que determine en qué apartado procede su valoración.

La Comisión de Selección podrá excluir, y por tanto no valorar, los *currículos* que no se ajusten al perfil de la plaza, esto es, cuya trayectoria docente e investigadora muestre falta de vinculación con las tareas docentes y de investigación asignadas a la plaza. En los casos en que se proceda a la exclusión de estas candidaturas, la comisión de selección emitirá un informe motivado de su decisión.

La Comisión de Selección podrá establecer, al comienzo de la reunión, la puntuación mínima global de cada uno de los apartados que deberán alcanzar las candidaturas para poder ser propuestas para cubrir la plaza como titular o suplente.

En los concursos de plazas de Profesorado Ayudante Doctor, Profesorado Asociado y Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud, la Comisión de Selección podrá establecer una entrevista con aquellas/os candidatas/os que obtengan la puntuación mínima acordada por la propia comisión tras la baremación de los méritos acreditados en sus respectivos currículos. El resultado de dicha entrevista será valorado por la Comisión con una puntuación que no podrá superar los 10 puntos.

Durante dicha entrevista, se dirigirán al candidato/a cuestiones relacionadas con la trayectoria y experiencia profesional e investigadora del currículum acreditado. En todo caso, se convocará a los aspirantes para la celebración de dicha entrevista con al menos dos días hábiles de antelación a la fecha señalada. La incomparecencia de la persona interesada no justificada debidamente conllevará una puntuación de 0.

De acuerdo con el artículo 17 de la normativa de concursos para el acceso a plazas de profesorado de la UAM, los concursos para acceder a una plaza de Profesorado Permanente Laboral incluirán la exposición y debate con la Comisión de Selección, en sesión pública, de la trayectoria académica de las y los candidatos. Dicho acto se realizará de acuerdo con las siguientes normas:

a) Una vez convocada la plaza y cumplidos los plazos legalmente establecidos para determinar la lista definitiva de concursantes admitidos y excluidos, la Presidencia de la Comisión convocará a los aspirantes en un plazo no inferior a 7 días, ni superior a 15 días.

b) Dicha convocatoria, que será también remitida a toda la Comisión, incluirá fecha, hora y lugar de celebración del acto público.

c)La presidencia no podrá dispensar en ningún caso la presencia física de las personas aspirantes a la plaza en concurso, que deberá estar presente físicamente en el lugar designado para el acto de presentación y entrega de documentación, así como para el desarrollo de las pruebas.

d) Al comienzo del acto público se decidirá por sorteo el orden de actuación de los aspirantes.

e) Cada candidata o candidato dispondrá de un máximo de 30 minutos para exponer su trayectoria académica (docente, investigadora, de transferencia y de gestión); a continuación, se iniciará un debate con la Comisión que no superará los 90 minutos.

f) Quienes no acudan al acto convocado quedarán excluidos del procedimiento de acceso a la plaza.

g) La puntuación obtenida por los candidatos en cada uno de los apartados, así como la puntuación final se hará pública, junto el Acta de resolución de la plaza.

h) El Acta de resolución de la plaza incluirá un informe sobre la decisión adoptada que hará referencia explícita a la valoración que haya merecido la exposición pública de la trayectoria académica de cada una de las personas candidatas.

i) Una vez celebrado el acto, el Presidente o Presidenta convocará a la Comisión para, de acuerdo con las normas de la UAM, resolver el concurso.

El mes de agosto queda excluido, a todos los efectos, para la celebración de este acto.

9.3. ADJUDICACIÓN DE LA PLAZA.

Los acuerdos alcanzados por la Comisión de Selección sobre los resultados del concurso deberán ser suscritos al menos por cuatro de sus integrantes.

El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de las plazas cuando, a juicio de la Comisión de Selección, los CVs de las personas solicitantes no alcancen un mínimo de calidad y la puntuación mínima establecida previamente. Igualmente, podrán no incorporar suplentes si estiman que las candidaturas carecen de la calidad necesaria y no alcanzan la puntuación mínima establecida. El concurso no podrá resolverse sin adjudicación de la/s plaza/s convocada/s en caso de no haberse determinado la puntuación mínima necesaria al efecto por la Comisión de Selección.

El acta que contenga los acuerdos alcanzados por la Comisión de selección incorporará, además de la baremación cuantitativa de todas las candidaturas con especificación de sus cuatro apartados, una mención sucinta de los criterios y/o razones que fundamentan la asignación de mayores méritos o su mayor adecuación al perfil de la plaza de la candidatura propuesta en relación con las demás candidaturas admitidas. En todo caso se motivará también la no incorporación de suplentes o de alguno de ellos.

9.4. BAREMOS
(véase Anexo I)

10. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

El acuerdo de provisión, con la baremación de las candidaturas, se hará público en la página Web de la Universidad Autónoma de Madrid (http://www.uam.es/pdi). Estas publicaciones sustituirán la notificación personal y producirán los mismos efectos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El expediente de la resolución, que estará a disposición de las candidatas y los candidatos, incorporará todos los extremos del acta, incluida la calificación obtenida en cada uno de los apartados que contemple el baremo específico de la plaza objeto de concurso, y la motivación de la decisión de la Comisión de Selección mencionada en la base 9.3.3.

11. RECURSO DE ALZADA

Contra el acuerdo de la Comisión de Selección se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Universidad en el plazo de un mes, conforme a los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y artículo 73.4 de los Estatutos de la Universidad; dicho plazo se computará a partir del día siguiente a la publicación de la misma en la página web del Servicio de PDI de la UAM conforme a las reglas contenidas en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015.

12. FIRMA DEL CONTRATO

En el plazo de diez días desde la adjudicación definitiva, el candidato o candidata propuesta, deberá firmar electrónicamente el contrato para lo que deberá aportar los siguientes documentos (en caso de no haberlo aportado con anterioridad):
D.N.I. o pasaporte o documento de identidad.

Título académico exigido en la convocatoria y resto de documentos específicos de cada figura contractual. **En el caso de haber obtenido la titulación en la UAM no es necesario que aporte el título académico**.

Documento de afiliación a la Seguridad Social, MUFACE o régimen de afiliación al que pertenezca.
Informe médico de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas propias del puesto de profesor/a de universidad (Art. 56.1. b) del EBEP).
Datos bancarios (BIC e IBAN).

Los contratos a tiempos parciales que necesiten solicitud de compatibilidad, por desarrollar otra actividad pública o privada, deben aportar los certificados de los horarios desempeñados en la actividad principal.

EN EL CASO DE NO FIRMAR EL CONTRATO EN EL PLAZO ESTABLECIDO POR CAUSA IMPUTABLE A LA PERSONA INTERESADA, ÉSTA DECAERÁ EN SU DERECHO

13. INFORMACIÓN

La información referente a las convocatorias y su proceso se facilitará en:
Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad. Tfno. 91 4978425. De lunes a viernes, de 9 a 14 horas.
Internet: http://www.uam.es/pdi

14. RECURSOS

La resolución de convocatoria de los concursos de contratación acompañada de las bases de los mismos pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse demanda ante los Juzgados de lo Social, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en la página web de la Universidad (http://www.uam.es/pdi), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

ANEXO I. DETALLE DE BAREMOS PARA CADA FIGURA CONTRACTUAL

(Acuerdo 16/CG de 16-02-24 por el que se aprueba el Acuerdo de modificación del baremo de méritos a aplicar a los concursos de profesorado laboral para su adaptación a la LOSU)

I.2.18. Acuerdo 18/CG de 16-2-24 por el que se aprueba el procedimiento para la confección de las listas cualificadas y del sorteo de vocales externos para las comisiones de acceso y de selección de profesorado en la UAM

Vista la propuesta de Acuerdo de aprobación del procedimiento para la confección de las listas cualificadas, y del sorteo de vocales externos para las comisiones de acceso y de selección de profesorado en la UAM, elevada por la Vicerrectora de Personal Docente e Investigador; oídos los órganos de representación de los colectivos afectados, conforme obra al expediente de referencia; este Consejo de Gobierno, en sesión de 16 de febrero de 2024, **APRUEBA** dicha propuesta de Acuerdo conforme tenor literal que a continuación se inserta.

En Cantoblanco, a 16 de febrero de 2024.

PROCEDIMIENTO PARA LA CONFECCIÓN DE LAS LISTAS CUALIFICADAS Y DEL SORTEO DE VOCALES EXTERNOS PARA LAS COMISIONES DE ACCESO Y DE SELECCIÓN DE PROFESORADO EN LA UAM

Este procedimiento tiene por objeto establecer la forma en la que se confeccionan los listados cualificados y se realiza el sorteo entre sus integrantes con vistas a conformar las comisiones de acceso y de contratación para plazas de profesorado en la Universidad Autónoma de Madrid. Se abordan por separado ambos procesos para mayor claridad en todo el procedimiento.

Sobre la confección de los listados cualificados de vocales externos:

1.Los departamentos y/o áreas de conocimiento elaborarán listados cualificados de personas que puedan participar en las comisiones de acceso y/o de contratación, en función de las áreas de conocimiento que integren el departamento. Las personas que formen parte de un listado cualificado de un área de conocimiento serán del mismo área o de áreas afines. Estos listados podrán desglosarse en función del tipo de comisión, acceso o contratación, asumiendo que en cualquier caso el sorteo sólo podrá realizarse entre los/las integrantes que cumplan los requisitos necesarios para formar parte de la comisión correspondiente.

2.Las propuestas de listados cualificados serán aprobadas por el Consejo de Gobierno a propuesta de los Consejos de Departamento, previo informe en la Junta de Centro a la que pertenezca el departamento y en la Comisión de Profesorado de la UAM.

3.En cada listado cualificado deben figurar un mínimo de dieciséis personas susceptibles de ser sorteadas para cada comisión. En todos los casos se debe asegurar la presencia del suficiente número de integrantes que posean la categoría de Catedrático/a de Universidad.

4.Los listados deberán ser paritarios salvo en los casos en los que no sea posible alcanzar el número mínimo de miembros de uno de los sexos que posea una determinada categoría. Aunque no se fija un número máximo de integrantes de una misma universidad u Organismo Público de Investigación (OPI) en estos listados, sí se recomienda atender a un criterio de diversidad en su confección, dado que en el sorteo este número máximo sí está limitado (apartado 5 sobre la realización del sorteo).

5.Los listados cualificados podrán ser modificados en cualquier momento a propuesta de los departamentos siguiendo el mismo procedimiento descrito en el 2º punto. La propuesta de modificación aprobada no afectará a la composición de la comisión que se encuentren en ese momento ya sorteada y se aplicará en el momento que se conforme una nueva comisión.

Sobre la composición de las comisiones y la realización del sorteo de los vocales externos:

1.Las comisiones de acceso se conformarán para cada concurso, sorteándose las vocalías externas titulares y suplentes de acuerdo con los puntos siguientes que sean de aplicación. Las comisiones de contratación se conformarán cada dos años, por lo que las vocalías externas estarán conformadas por los mismos miembros que resulten del sorteo en todas las comisiones que se celebren durante este periodo, salvo en el caso de que no se cumplan los requisitos necesarios para su válida conformación.

2.El sorteo para las vocalías externas de las comisiones será público y estará presidido por el Decano o la Decana del Centro, en presencia de un representante de la Junta de PDI o del Comité de empresa (según proceda) así como del Secretario o de la Secretaria académica del Centro al que esté adscrita la plaza, que levantará acta y dará fe del sorteo realizado.

3.Tanto en las comisiones de acceso como de contratación sólo podrá participar un máximo de dos personas provenientes de una misma universidad u OPI.

4. Para garantizar la paridad de género en las comisiones, se designarán en primer lugar las personas que ocuparán la presidencia y la secretaría, y la vocalía interna en el caso de las comisiones de contratación, tanto titulares como suplentes, que habrán de mantener la correspondencia de género entre ellas. A continuación, se realizará el sorteo entre los/as integrantes de la lista cualificada que cumplan los requisitos para la plaza en cuestión, designándose en primer lugar los titulares, y posteriormente el doble número de suplentes con orden de prelación.

5.Las composiciones finales de las comisiones serán informadas en la Junta de Centro y en la Comisión de Profesorado, y aprobadas en el Consejo de Gobierno.

6. En el caso de las comisiones de contratación, si durante el periodo de dos años para el que se ha conformado la comisión se originara una baja entre los/las vocales internos, se designará un nuevo miembro que cumpla los requisitos de paridad. Si la baja ocurriera entre los/las vocales externos, se designaría un nuevo vocal de entre los suplentes, satisfaciendo los requisitos de paridad y máximo de miembros de una misma institución, si ello es posible. Este mismo procedimiento se aplicará en los casos de conflicto de interés y abstención de alguno/a de vocales.

7.Los miembros externos de las Comisiones de selección de Profesorado Laboral que no sean de las Universidades Públicas madrileñas participarán a distancia o por medios electrónicos. Las sesiones híbridas se desarrollarán según lo establecido en el Acuerdo 1/CG, de 18 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el Reglamento de la UAM de uso de medios electrónicos para sesiones a distancia de los órganos colegiados y actas digitales de la UAM.

UAM Universidad Autónoma de Madrid | BOUAM Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid
Núm. 2, de 28 de febrero de 2024

I.2.19. Acuerdo 19/CG de 16-2-24 por el que se aprueban las listas cualificadas de vocales de las comisiones de contratación.

Vista la propuesta de Acuerdo de aprobación de las listas cualificadas de vocales de las comisiones de contratación, elevada por la Vicerrectora de Personal Docente e Investigador; oídos los órganos de representación de los colectivos afectados, conforme obra al expediente administrativo correspondiente; este Consejo de Gobierno, en sesión de 16 de febrero de 2024, **APRUEBA** dichas listas cualificadas de vocales conforme tenor literal que a continuación se inserta.

En Cantoblanco, a 16 de febrero de 2024.

Listas cualificadas de vocales de las comisiones de contratación					
CENTRO	DEPARTAMENTO	ÁREA	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA	UNIVERSIDAD DE ORIGEN
Escuela Politécnica Superior	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Jorge Portilla Berrueco	TU	Universidad Politécnica de Madrid
Escuela Politécnica Superior	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Susana Borromeo López	TU	Universidad Rey Juan Carlos
Escuela Politécnica Superior	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Joaquín Vaquero López	TU	Universidad Rey Juan Carlos
Escuela Politécnica Superior	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Pablo Zumel Vaquero	TU	Universidad Carlos III de Madrid
Escuela Politécnica Superior	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Cristina Fernández Herrero	TU	Universidad Carlos III de Madrid
Escuela Politécnica Superior	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Clara Marina Sanz García	TU	Universidad Carlos III de Madrid
Escuela Politécnica Superior	Tecnología Electrónica y de las	Arquitectura y Tecnología de Computadores	María Cristina Rodríguez Sánchez	TU	Universidad Rey Juan Carlos

	Comunicaciones				
Escuela Politécnica Superior	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Miroslav Vasic Matic	TU	Universidad Politécnica de Madrid
Escuela Politécnica Superior	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Rosario Casanueva Arpide	TU	Universidad de Cantabria
Escuela Politécnica Superior	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Alberto Rodríguez Alonso	TU	Universidad de Oviedo
Escuela Politécnica Superior	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Manuel Arias Pérez de Azpeitia	TU	Universidad de Oviedo
Escuela Politécnica Superior	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	Arquitectura y Tecnología de Computadores	José Manuel Blanes Martínez	TU	Universidad Miguel Hernández de El
Escuela Politécnica Superior	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Miguel Ángel Carvajal Rodríguez	TU	Universidad de Granada
Escuela Politécnica Superior	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Antonio Martínez Olmos	TU	Universidad de Granada
Escuela Politécnica Superior	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	Arquitectura y Tecnología de Computadores	María Encarnación Castillo Morale	TU	Universidad de Granada
Escuela Politécnica Superior	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Luis Parrilla Roure	TU	Universidad de Granada
Escuela Politécnica Superior	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Celia López Ongil	TU	Universidad Carlos III de Madrid
Escuela Politécnica Superior	Tecnología Electrónica y de las	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Andrés Barrado Bautista	CU	Universidad Carlos III de Madrid

	Comunicaciones				
Escuela Politécnica Superior	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Beatriz Romero Herrero	CU	Universidad Rey Juan Carlos
Escuela Politécnica Superior	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Óscar García Suárez	CU	Universidad Politécnica de Madrid
Escuela Politécnica Superior	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	Arquitectura y Tecnología de Computadores	María Luisa López Vallejo	CU	Universidad Politécnica de Madrid
Escuela Politécnica Superior	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Óscar Lucía Gil	CU	Universidad de Zaragoza
Escuela Politécnica Superior	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Marta María Hernando Álvarez	CU	Universidad de Oviedo
Escuela Politécnica Superior	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Francisco Javier Azcondo Sánchez	CU	Universidad de Cantabria
Escuela Politécnica Superior	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Ausiàs Garrigós Sirvent	CU	Universidad Miguel Hernández de El
Escuela Politécnica Superior	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Jesús-Pascual Acero Acero	CU	Universidad de Zaragoza
Escuela Politécnica Superior	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Denis Navarro Tabernero	CU	Universidad de Zaragoza
Escuela Politécnica Superior	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	Arquitectura y Tecnología de Computadores	José Luis Martín González	CU	Universidad del País Vasco
Escuela Politécnica Superior	Tecnología Electrónica y de las	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Antonio García Ríos	CU	Universidad de Granada

	Comunicaciones				
Escuela Politécnica Superior	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Alberto José Palma López	CU	Universidad de Granada
Escuela Politécnica Superior	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Diego Pedro Morales Santos	CU	Universidad de Granada
Escuela Politécnica Superior	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Jesús Banqueri Ozáez	CU	Universidad de Granada
Escuela Politécnica Superior	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	Arquitectura y Tecnología de Computadores	María S. Pérez Hernández	CU	Universidad Politécnica de Madrid
Escuela Politécnica Superior	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	Arquitectura y Tecnología de Computadores	José Miguel Burdío Pinilla	CU	Universidad de Zaragoza
Escuela Politécnica Superior	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Marta Clement Lorenzo	CU	Universidad Politécnica de Madrid
Escuela Politécnica Superior	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	Arquitectura y Tecnología de Computadores	María Jesús Ledesma Carbayo	CU	Universidad Politécnica de Madrid
Escuela Politécnica Superior	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Esteban Sanchis Kilders	CU	Universidad de Valencia
Escuela Politécnica Superior	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	Ingeniería Telemática	Ana Belén García Hernando	TU	Universidad Politécnica de Madrid
Escuela Politécnica Superior	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	Ingeniería Telemática	Carlos Garcia Rubio	TU	Universidad Carlos III de Madrid
Escuela Politécnica Superior	Tecnología Electrónica y de las	Ingeniería Telemática	Daniel Morató Oses	TU	Universidad Pública de Navarra

	Comunicaciones				
Escuela Politécnica Superior	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	Ingeniería Telemática	David Fernández Cambronero	TU	Universidad Politécnica de Madrid
Escuela Politécnica Superior	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	Ingeniería Telemática	Federico Simmross Wattenberg	TU	Universidad de Valladolid
Escuela Politécnica Superior	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	Ingeniería Telemática	Florina Almenares Mendoza	TU	Universidad Carlos III de Madrid
Escuela Politécnica Superior	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	Ingeniería Telemática	Joaquín Vaquero López	TU	Universidad Rey Juan Carlos
Escuela Politécnica Superior	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	Ingeniería Telemática	Jorge Portilla Berrueco	TU	Universidad Politécnica de Madrid
Escuela Politécnica Superior	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	Ingeniería Telemática	José Alberto Hernández Gutiérrez	TU	Universidad Carlos III de Madrid
Escuela Politécnica	Tecnología Electrónica y de las Comunica	Ingeniería Telemática	Luis Bellido Triana	TU	Universidad Politécnica de

Superior	ciones				Madrid
Escuela Politécnica Superior	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	Ingeniería Telemática	María Calderón Pastor	TU	Universidad Politécnica de Madrid
Escuela Politécnica Superior	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	Ingeniería Telemática	María Carmen Guerrero López	TU	Universidad Carlos III de Madrid
Escuela Politécnica Superior	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	Ingeniería Telemática	María Victoria Bueno Delgado	TU	Universidad Politécnica de Cartagen
Escuela Politécnica Superior	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	Ingeniería Telemática	Miguel Maria Izal Azcárate	TU	Universidad Pública de Navarra
Escuela Politécnica Superior	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	Ingeniería Telemática	Víctor Villagrá González	TU	Universidad Politécnica de Madrid
Escuela Politécnica Superior	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	Ingeniería Telemática	Antonio F. Gomez Skarmeta	CU	Universidad de Murcia
Escuela Politécni	Tecnología Electrónica y de las	Ingeniería Telemática	David Larrabeiti López	CU	Universidad Carlos III de

ca Superior	Comunicaciones				Madrid
Escuela Politécnica Superior	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	Ingeniería Telemática	Eduardo Jacob Taquet	CU	Universidad del País Vasco
Escuela Politécnica Superior	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	Ingeniería Telemática	Eduardo Magaña Lizarrondo	CU	Universidad Pública de Navarra
Escuela Politécnica Superior	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	Ingeniería Telemática	Enrique Vázquez Gallo	CU	Universidad Politécnica de Madrid
Escuela Politécnica Superior	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	Ingeniería Telemática	Gregorio Martínez Pérez	CU	Universidad de Murcia
Escuela Politécnica Superior	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	Ingeniería Telemática	Ignacio Soto Campos	CU	Universidad Politécnica de Madrid
Escuela Politécnica Superior	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	Ingeniería Telemática	Jesús Esteban Díaz Verdejo	CU	Universidad de Granada
Escuela Polit	Tecnología Electrónic	Ingeniería Telemática	Jorge Martinez Bausset	CU	Universidad Polité

écnica Superior	a y de las Comunicaciones				cnica de Valencia
Escuela Politécnica Superior	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	Ingeniería Telemática	José Camacho Páez	CU	Universidad de Granada
Escuela Politécnica Superior	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	Ingeniería Telemática	José Ignacio Moreno Novella	CU	Universidad Politécnica de Madrid
Escuela Politécnica Superior	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	Ingeniería Telemática	Juan Carlos Dueñas López	CU	Universidad Politécnica de Madrid
Escuela Politécnica Superior	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	Ingeniería Telemática	Juan Ignacio Asensio Pérez	CU	Universidad de Valladolid
Escuela Politécnica Superior	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	Ingeniería Telemática	Julio Berrocal Colmenarejo	CU	Universidad Politécnica de Madrid
Escuela Politécnica Superior	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	Ingeniería Telemática	Lidia Fuentes Fernández	CU	Universidad de Málaga
Escuela	Tecnología	Ingeniería Telemátic	María S. Pérez Hernández	CU	Universidad

Politécnica Superior	Electrónica y de las Comunicaciones	a			Politécnica de Madrid
Escuela Politécnica Superior	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	Ingeniería Telemática	Pablo Pavón Mariño	CU	Universidad Politécnica de Cartagen
Escuela Politécnica Superior	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	Ingeniería Telemática	Yannis Dimitriadis	CU	Universidad de Valladolid
Escuela Politécnica Superior	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	Teoría de la Señal y Comunicaciones	Narciso García Santos	CU	Universidad Politécnica de Madrid
Escuela Politécnica Superior	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	Teoría de la Señal y Comunicaciones	Fernando Díaz de María	CU	Universidad Carlos III de Madrid
Escuela Politécnica Superior	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	Teoría de la Señal y Comunicaciones	Jorge Alfonso Ruiz Cruz	CU	Universidad Politécnica de Madrid
Escuela Politécnica Superior	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	Teoría de la Señal y Comunicaciones	Rubén San Segundo Hernández	CU	Universidad Politécnica de Madrid
Esc	Tecnologí	Teoría de	Antonio Miguel Peinado	CU	Unive

uela Polit écni ca Sup erior	a Electrónic a y de las Comunica ciones	la Señal y Comunica ciones	Herreros		rsidad de Grana da
Esc uela Polit écni ca Sup erior	Tecnologí a Electrónic a y de las Comunica ciones	Teoría de la Señal y Comunica ciones	Jose Manuel Pardo Muñoz	CU	Unive rsidad Polité cnica de Madri d
Esc uela Polit écni ca Sup erior	Tecnologí a Electrónic a y de las Comunica ciones	Teoría de la Señal y Comunica ciones	Eva Rajo Iglesias	CU	Unive rsidad Carlo s III de Madri d
Esc uela Polit écni ca Sup erior	Tecnologí a Electrónic a y de las Comunica ciones	Teoría de la Señal y Comunica ciones	Manuel Sierra Castañer	CU	Unive rsidad Polité cnica de Madri d
Esc uela Polit écni ca Sup erior	Tecnologí a Electrónic a y de las Comunica ciones	Teoría de la Señal y Comunica ciones	Ferrán Marqués Acosta	CU	Unive rsidad Polité cnica de Catalu ña
Esc uela Polit écni ca Sup erior	Tecnologí a Electrónic a y de las Comunica ciones	Teoría de la Señal y Comunica ciones	Inmaculada Hernáez Rioja	CU	Unive rsidad del País Vasco
Esc uela Polit écni ca Sup	Tecnologí a Electrónic a y de las Comunica ciones	Teoría de la Señal y Comunica ciones	Victoria Eugenia Sánchez Calle	CU	Unive rsidad de Grana da

erior					
Escuela Politécnica Superior	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	Teoría de la Señal y Comunicaciones	Francisco Javier Hernando Pericas	CU	Universidad Politécnica de Cataluña
Escuela Politécnica Superior	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	Teoría de la Señal y Comunicaciones	Miguel Ángel Ferrer Ballester	CU	Universidad de Las Palmas de Gran C
Escuela Politécnica Superior	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	Teoría de la Señal y Comunicaciones	Philippe salembier clarion	CU	Universidad Politécnica de Cataluña
Escuela Politécnica Superior	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	Teoría de la Señal y Comunicaciones	Inmaculada Mora Jiménez	CU	Universidad Rey Juan Carlos
Escuela Politécnica Superior	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	Teoría de la Señal y Comunicaciones	Juan Ignacio Godino Llorente	CU	Universidad Politécnica de Madrid
Escuela Politécnica Superior	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	Teoría de la Señal y Comunicaciones	Gema Piñeiro Sipán	CU	Universidad Politécnica de Valencia
Escuela Politécnica Superior	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	Teoría de la Señal y Comunicaciones	Silvia Fernández Jiménez	TU	Universidad de Alcalá de Henar

					es
Escuela Politécnica Superior	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	Teoría de la Señal y Comunicaciones	Fernando Jaureguizar Núñez	TU	Universidad Politécnica de Madrid
Escuela Politécnica Superior	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	Teoría de la Señal y Comunicaciones	José Luis Masa Campos	TU	Universidad Politécnica de Madrid
Escuela Politécnica Superior	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	Teoría de la Señal y Comunicaciones	Juan Córcoles Ortega	TU	Universidad Politécnica de Madrid
Escuela Politécnica Superior	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	Teoría de la Señal y Comunicaciones	Ascensión Gallardo Antolín	TU	Universidad Carlos III de Madrid
Escuela Politécnica Superior	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	Teoría de la Señal y Comunicaciones	Alfonso Ortega Jiménez	TU	Unviersidad de Zaragoza
Escuela Politécnica Superior	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	Teoría de la Señal y Comunicaciones	Javier Ferreiros López	TU	Universidad Politécnica de Madrid
Escuela Politécnica Superior	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	Teoría de la Señal y Comunicaciones	Ricardo de Córdoba Herralde	TU	Universidad Politécnica de Madrid

Escuela Politécnica Superior	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	Teoría de la Señal y Comunicaciones	José Luis Pérez Córdoba	TU	Universidad de Granada
Escuela Politécnica Superior	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	Teoría de la Señal y Comunicaciones	Ana Vázquez Alejos	TU	Universidad de Vigo
Escuela Politécnica Superior	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	Teoría de la Señal y Comunicaciones	Belén Galocha Iragüen	TU	Universidad Politécnica de Madrid
Escuela Politécnica Superior	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	Teoría de la Señal y Comunicaciones	Carmen Peláez Moreno	TU	Universidad Carlos III de Madrid
Escuela Politécnica Superior	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	Teoría de la Señal y Comunicaciones	Luis Alfonso Hernández Gómez	TU	Universidad Politécnica de Madrid
Facultad de Derecho	CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACION	Ciencia Política	Cristina Ares Castro-Conde	Profesora Titula	Santiago de Compostela
Facultad de Dere	CIENCIA POLÍTICA Y RELACIO	Ciencia Política	Javier Arregui	Catedrático	Pompeu Fabra

cho	NES INTERNACION				
Facultad de Derecho	CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACION	Ciencia Política	María Esther del Campo García	Catedrática	Complutense de Madrid
Facultad de Derecho	CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACION	Ciencia Política	Ana Mar Fernández Pasarín	Profesora Titula	Autónoma de Barcelona
Facultad de Derecho	CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACION	Ciencia Política	Marta Fraile Maldonado	Científica Titular	CSIC
Facultad de Derecho	CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACION	Ciencia Política	Eloísa del Pino Matute	Científica Titular	CSIC
Facultad de Derecho	CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACION	Ciencia Política	Luis José Ramiro Fernández	Profesor Titular	UNED
Facultad de Derecho	CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACION	Ciencia Política	Pablo Simón Cosano	Profesor Titular	Carlos III de Madrid
Facultad de	CIENCIA POLÍTICA Y	Ciencia Política	Manuel Villoria Mendieta	Catedrático	Universidad Rey

Derecho	RELACIONES INTERNACION				Juan Carlos
Facultad de Derecho	CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACION	Ciencia Política	Antonio Jaime Castillo	Profesor Titular	UNED
Facultad de Derecho	CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACION	Ciencia Política	Juan Tovar Ruiz	Profesor Titular	Burgos
Facultad de Derecho	CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACION	Ciencia Política	Carlos Closa	esor de Investig	CSIC
Facultad de Derecho	CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACION	Ciencia Política	Sandra León	Profesora Titula	Carlos III de Madrid
Facultad de Derecho	CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACION	Ciencia Política	Xavier Coller Porta	Catedrático	UNED
Facultad de Derecho	CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACION	Ciencia Política	Edurne Bartolomé Peral	Profesora Titula	Deusto
Facultad	CIENCIA POLÍTICA	Ciencia Política	Margarita Gómez-Reino Cachafeir	Profesora	UNED

de Derecho	Y RELACIONES INTERNACION			Titula	
Facultad de Derecho	CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACION	Relaciones Internacionales	Esther Barbé	Catedrática	Burgos
Facultad de Derecho	CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACION	Relaciones Internacionales	Noé Cornago	Profesor Titular	País Vasco
Facultad de Derecho	CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACION	Relaciones Internacionales	Natividad Fernández Solá	Catedrática	Zaragoza
Facultad de Derecho	CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACION	Relaciones Internacionales	Catalina García Segura	Catedrática	Pompeu Fabra
Facultad de Derecho	CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACION	Relaciones Internacionales	Inmaculada C. Marrero Rocha	Catedrática	Granada
Facultad de Derecho	CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACION	Relaciones Internacionales	Carlos Pérez Alonso de Armiño	Profesor Titular	País Vasco
Facul	CIENCIA	Relacione	José Ángel Sotillo	Profe	Comp

tad de Derecho	POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACION	s Internacionales		sor Titular	lutense de Madrid
Facultad de Derecho	CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACION	Relaciones Internacionales	Juan Tovar Ruiz	Profesor Titular	Burgos
Facultad de Derecho	CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACION	Relaciones Internacionales	Montserrat Abad Castelos	Catedrática	Carlos III de Madrid
Facultad de Derecho	CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACION	Relaciones Internacionales	María Sagrario Morán Blanco	Catedrática	Rey Juan Carlos I
Facultad de Derecho	CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACION	Relaciones Internacionales	Justo Lisandro Corti Varela	Profesor Titular	UNED
Facultad de Derecho	CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACION	Relaciones Internacionales	Javier Arregui	Catedrático	Pompeu Fabra
Facultad de Derecho	CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACION	Relaciones Internacionales	Andrea C. Bianculli	Profesora Titula	IBEI

Facultad de Derecho	CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACION	Relaciones Internacionales	Carlos Garcíamartín Alférez	Profesor Titular	Rey Juan Carlos I
Facultad de Derecho	CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACION	Relaciones Internacionales	José Antonio Sanahuja	Catedrático	Complutense de Madrid
Facultad de Derecho	CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACION	Relaciones Internacionales	María Teresa Gil Bazo	Profesora Titula	Navarra
Facultad de Derecho	Derecho Público y Filosofía Jurídica	Derecho Internacional Público	Abad Castelos, Montserrat	CU	UC3M
Facultad de Derecho	Derecho Público y Filosofía Jurídica	Derecho Internacional Público	Cano Linares, Mª Ángeles	TU	URJC
Facultad de Derecho	Derecho Público y Filosofía Jurídica	Derecho Internacional Público	Conde Pérez, Elena	TU	UCM
Facultad de Derecho	Derecho Público y Filosofía Jurídica	Derecho Internacional Público	Manero Salvador, Ana Mª	CU	UC3M
Facultad de Dere	Derecho Público y Filosofía Jurídica	Derecho Internacional Público	Morán Blanco, María Sagrario	CU	URJC

cho					
Facultad de Derecho	Derecho Público y Filosofía Jurídica	Derecho Internacional Público	Pérez González, Mª Carmen	TU	UC3M
Facultad de Derecho	Derecho Público y Filosofía Jurídica	Derecho Internacional Público	Quesada Alcalá, Carmen	TU	UNED
Facultad de Derecho	Derecho Público y Filosofía Jurídica	Derecho Internacional Público	Ruiz Colomé, María de los Ángele	TU	UCM
Facultad de Derecho	Derecho Público y Filosofía Jurídica	Derecho Internacional Público	Aznar Gómez, Mariano Javier	CU	Universidad Jaume I de Castellón
Facultad de Derecho	Derecho Público y Filosofía Jurídica	Derecho Internacional Público	Corti Varela, Justo Lisandro	TU	UNED
Facultad de Derecho	Derecho Público y Filosofía Jurídica	Derecho Internacional Público	Jiménez García, Francisco	CU	URJC
Facultad de Derecho	Derecho Público y Filosofía Jurídica	Derecho Internacional Público	Martínez Pérez, Enrique Jesús	TU	Universidad de Valladolid
Facultad de Derecho	Derecho Público y Filosofía Jurídica	Derecho Internacional Público	Pastor Palomar, Antonio	CU	URJC

Facultad de Derecho	Derecho Público y Filosofía Jurídica	Derecho Internacional Público	Salinas Alcega, Sergio	CU	Universidad de Zaragoza
Facultad de Derecho	Derecho Público y Filosofía Jurídica	Derecho Internacional Público	Santos Vara, Juan	CU	Universidad de Salamanca
Facultad de Derecho	Derecho Público y Filosofía Jurídica	Derecho Internacional Público	Vacas Fernández, Félix	CU	UC3M
Facultad de Derecho	Derecho Público y Filosofía Jurídica	Derecho Eclesiástico	Briones Martínez, Irene	CU	UC3M
Facultad de Derecho	Derecho Público y Filosofía Jurídica	Derecho Eclesiástico	Cano Ruiz, Isabel	PCD	UAH
Facultad de Derecho	Derecho Público y Filosofía Jurídica	Derecho Eclesiástico	García Ruiz, Yolanda	TU	Universidad de Valencia
Facultad de Derecho	Derecho Público y Filosofía Jurídica	Derecho Eclesiástico	Leal Adorna, Mª del Mar	TU	Universidad de Sevilla
Facultad de Derecho	Derecho Público y Filosofía Jurídica	Derecho Eclesiástico	Meseguer Velasco, Silvia	TU	UCM
Facul	Derecho	Derecho	Parejo Guzmán, Mª José	TU	Unive

tad de Derecho	Público y Filosofía Jurídica	Eclesiástico			rsidad Pablo de Olavide
Facultad de Derecho	Derecho Público y Filosofía Jurídica	Derecho Eclesiástico	Rodríguez Moya, Almudena	TU	UNED
Facultad de Derecho	Derecho Público y Filosofía Jurídica	Derecho Eclesiástico	Ruano Espina, Mª Lourdes	CU	Universidad de Salamanca
Facultad de Derecho	Derecho Público y Filosofía Jurídica	Derecho Eclesiástico	Cañamares Arribas, Santiago	CU	UCM
Facultad de Derecho	Derecho Público y Filosofía Jurídica	Derecho Eclesiástico	Celador Angón, Óscar	CU	UC3M
Facultad de Derecho	Derecho Público y Filosofía Jurídica	Derecho Eclesiástico	Palomino Lozano, Rafael	CU	UCM
Facultad de Derecho	Derecho Público y Filosofía Jurídica	Derecho Eclesiástico	Pelayo Olmedo, José Daniel	TU	UNED
Facultad de Dere	Derecho Público y Filosofía Jurídica	Derecho Eclesiástico	Pérez Álvarez, Salvador	CU	UNED

cho					
Facultad de Derecho	Derecho Público y Filosofía Jurídica	Derecho Eclesiástico	Rodríguez Blanco, Miguel	CU	UAH
Facultad de Derecho	Derecho Público y Filosofía Jurídica	Derecho Eclesiástico	Rodríguez García, José Antonio	CU	URJC
Facultad de Derecho	Derecho Público y Filosofía Jurídica	Derecho Eclesiástico	Rossell Granados, Jaime	CU	Universidad de Extremadura
Facultad de Derecho	Derecho Público y Filosofía Jurídica	Derecho Administrativo	Alarcón Sotomayor, Lucía	TU	Universidad de Córdoba
Facultad de Derecho	Derecho Público y Filosofía Jurídica	Derecho Administrativo	Alonso García, Consuelo	CU	UCLM
Facultad de Derecho	Derecho Público y Filosofía Jurídica	Derecho Administrativo	Boto Álvarez, Alejandra	TU	Universidad de Oviedo
Facultad de Derecho	Derecho Público y Filosofía Jurídica	Derecho Administrativo	Darnaculleta y Gardella, Mercè	TU	Universidad de Girona
Facultad de Derecho	Derecho Público y Filosofía Jurídica	Derecho Administrativo	Gallego Córcoles, Isabel	CU	UCLM

Facultad de Derecho	Derecho Público y Filosofía Jurídica	Derecho Administrativo	Menéndez Sebastián, Eva	CU	Universidad de Oviedo
Facultad de Derecho	Derecho Público y Filosofía Jurídica	Derecho Administrativo	Moreu Carbonel, Elisa	CU	Universidad de Zaragoza
Facultad de Derecho	Derecho Público y Filosofía Jurídica	Derecho Administrativo	Lora Tamayo, Marta	CU	UNED
Facultad de Derecho	Derecho Público y Filosofía Jurídica	Derecho Administrativo	Plaza Martín, Carmen	TU	UCLM
Facultad de Derecho	Derecho Público y Filosofía Jurídica	Derecho Administrativo	Rams Ramos, Leonor	TU	URJC
Facultad de Derecho	Derecho Público y Filosofía Jurídica	Derecho Administrativo	Arzoz Santiesteban, Xabier	CU	UNED
Facultad de Derecho	Derecho Público y Filosofía Jurídica	Derecho Administrativo	Caballero Sánchez, Rafael	CU	UCM
Facultad de Derecho	Derecho Público y Filosofía Jurídica	Derecho Administrativo	Cano Campos, Tomás	CU	UCM
Facultad de Derecho	Derecho Público y Filosofía Jurídica	Derecho Administrativo	Fortes Martín, Antonio	TU	UC3M
Facultad de	Derecho Público y Filosofía	Derecho Administrativo	García-Andrade, Jorge	TU	UAH

Derecho	Jurídica				
Facultad de Derecho	Derecho Público y Filosofía Jurídica	Derecho Administrativo	Vaquer Caballería, Marcos	CU	UC3M
Facultad de Derecho	DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	DERECHO CIVIL	Álvarez Moreno, Mª Teresa	Catedrática	Complutense de Madrid
Facultad de Derecho	DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	DERECHO CIVIL	Álvarez Olalla, Pilar	Catedrática	Rey Juan Carlos
Facultad de Derecho	DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	DERECHO CIVIL	Aranda Rodríguez, Remedios	Profesora Titula	Universidad Carlos III
Facultad de Derecho	DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	DERECHO CIVIL	Costas Rodal, Lucía	Titular	Rey Juan Carlos
Facultad	DERECHO	DERECHO CIVIL	Crespo Mora, Mª del Carmen	Profesora	Universidad

de Derecho	PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO			Titula	Carlos III
Facultad de Derecho	DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	DERECHO CIVIL	García Rubio, María Paz	Catedrática	Santiago de Compostela
Facultad de Derecho	DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	DERECHO CIVIL	Santos Morón, Mª José	Catedrática	Universidad Carlos III
Facultad de Derecho	DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	DERECHO CIVIL	Vicente Domingo, Elena	Catedrática	Burgos
Facultad de Derecho	DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	DERECHO CIVIL	Yáñez Vivero, Fátima	Catedrática	UNED
Facultad de	DERECHO PRIVADO	DERECHO CIVIL	Bercovitz Álvarez, Germán	Catedrático	León

Derecho	, SOCIAL Y ECONÓMICO				
Facultad de Derecho	DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	DERECHO CIVIL	Busto Lago, José Manuel	Catedrático	A Coruña
Facultad de Derecho	DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	DERECHO CIVIL	Del Olmo García, Pedro	Titular	Carlos III de Madrid
Facultad de Derecho	DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	DERECHO CIVIL	Díez de Lezcano Sevillano, Ignacio	Catedrático	Las Palmas de Gran Canaria
Facultad de Derecho	DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	DERECHO CIVIL	Feliú Rey, Manuel Ignacio	Profesor Titular	Universidad Carlos III
Facultad de Dere	DERECHO PRIVADO, SOCIAL	DERECHO CIVIL	Gómez Ligüerre, Carlos	Titular	Pompeu Fabra

cho	Y ECONÓMICO				
Facultad de Derecho	DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	DERECHO CIVIL	Lete Achirica, Javier	Titular	Santiago de Compostela
Facultad de Derecho	DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	DERECHO CIVIL	Martínez Espín, Pascual	Catedrático	Castilla La Mancha
Facultad de Derecho	DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	DERECHO CIVIL	Rodríguez Rosado, Bruno	Catedrático	Universidad de Málaga
Facultad de Derecho	DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	Celia CAAMIÑA DOMÍNGUEZ	Prof. Titular	Univ. Carlos III
Facultad de Derecho	DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	Montserrat GUZMÁN PECES	Prof. Titular	Univ. Alcalá de Henares
Facultad	DERECHO	DERECHO	Mónica GUZMÁN ZAPATER	Catedrática	UNED

de Derecho	PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	INTERNACIONAL PRIVADO			
Facultad de Derecho	DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	Mónica HERRANZ BALLESTEROS	Prof. Titular	UNED
Facultad de Derecho	DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	Patricia OREJUDO PRIETO DE LOS	Prof. Titular	Univ. Complutense
Facultad de Derecho	DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	Carmen OTERO GARCÍA-CASTRILL	Catedrática	Univ. Complutense
Facultad de Derecho	DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	Juliana RODRÍGUEZ RODRIGO	Prof. Titular	Univ. Carlos III
Facultad de Derecho	DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	Marina A. VARGAS GÓMEZ	Prof. Titular	UNED
Facultad de Derecho	DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	Rafael ARENAS GARCÍA	Catedrático	Univ. Autónoma de Barcelona
Facul	DERECH	DERECH	Alfonso L. CALVO	Cated	Univ.

tad de Derecho	O PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	O INTERNACIONAL PRIVADO	CARAVACA	rático	Carlos III
Facultad de Derecho	DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	Luis F. CARRILLO POZO	Prof. Titular	Univ. Almería
Facultad de Derecho	DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	Victor FUENTES CAMACHO	Prof. Titular	Univ. Complutense
Facultad de Derecho	DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	Miguel GÓMEZ JENE	Catedrático	UNED
Facultad de Derecho	DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	Raúl LAFUENTE SÁNCHEZ	Prof. Titular	Univ. Alicante
Facultad de Derecho	DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	Aurelio LÓPEZ-TARRUELLA	Prof. Titular	Univ. Alicante
Facultad de Derecho	DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	Pedro de MIGUEL ASENSIO	Catedrático	Univ. Complutense

Facultad de Derecho	DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	DERECHO MERCANTIL	Petra Maria Thomàs Puig	Profesora titula	Universidad de las Islas Baleares
Facultad de Derecho	DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	DERECHO MERCANTIL	Alicia Arroyo Aparicio	Profesora titula	UNED
Facultad de Derecho	DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	DERECHO MERCANTIL	Eva Recamán Graña	ra Contratada	Universidad Complutense de Madrid
Facultad de Derecho	DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	DERECHO MERCANTIL	Mónica Fuentes Naharro	Profesora titula	Universidad Complutense de Madrid
Facultad de Derecho	DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	DERECHO MERCANTIL	María Concepción Chamorro Dom	Profesora Titula	Universidad Complutense de Madrid

Facultad de Derecho	DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	DERECHO MERCANTIL	Cristina Guerrero Trevijano	Profesora Contratada	Universidad Complutense de Madrid
Facultad de Derecho	DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	DERECHO MERCANTIL	Isabel Fernández Torres	Profesora titula	Universidad Complutense de Madrid
Facultad de Derecho	DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	DERECHO MERCANTIL	Nuria Latorre Chiner	Catedrática de Unive	eUniversidad de Valencia
Facultad de Derecho	DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	DERECHO MERCANTIL	Francisco Javier Arias Varona	Catedrático de Unive	Universidad Rey Juan Carlos
Facultad de Derecho	DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	DERECHO MERCANTIL	Fernando Sacristán Bergia	Caatedrático de Unive	Universidad Rey Juan Carlos
Facultad de Derecho	DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y	DERECHO MERCANTIL	Alfredo Muñoz García	Profesor Contratado	Universidad Complutense de

	ECONÓMICO				Madrid
Facultad de Derecho	DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	DERECHO MERCANTIL	David Ramos Muñoz	Profesor Titular	Universidad Carlos III
Facultad de Derecho	DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	DERECHO MERCANTIL	Javier Megías López	Titular de Universidad	Universidad Complutense de Madrid
Facultad de Derecho	DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	DERECHO MERCANTIL	Guillermo Guerra Martín	Titular de Universidad	Universidad Rey Juan Carlos
Facultad de Derecho	DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	DERECHO MERCANTIL	David Pérez Millán	Titular de Universidad	Universidad Complutense de Madrid
Facultad de Derecho	DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	DERECHO MERCANTIL	José Luis Colino Mediavilla	Titular de Universidad	Universidad Complutense de Madrid

Facultad de Derecho	DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD	Icíar Alzaga Ruiz	Catedratica	UNED
Facultad de Derecho	DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD	Maria Luisa Molero Marañón	Catedrática	Universidad Rey Juan Carlos
Facultad de Derecho	DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD	Yolanda Sánchez-Urán Azaña	Catedrática	Universidad Complutense de Madrid
Facultad de Derecho	DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD	Carolina San Martín Mazzucconi	Catedrática	Universidad Rey Juan Carlos (este cu
Facultad de Derecho	DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD	María José Romero Ródenas	Catedrática	Universidad Castilla la Mancha
Facultad de Derecho	DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMI	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURID	Susana Barcelon Cobedo	Titular	Universidad Carlos III de Madrid

	CO	AD			
Facultad de Derecho	DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD	María Teresa Alameda Castillo	Titular	Universidad Carlos III de Madrid
Facultad de Derecho	DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD	Patricia Nieto Rojas	fesora Permane	UNED
Facultad de Derecho	DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD	Jesús R. Mercader Uguina	Catedrático	Universidad Carlos III de Madrid
Facultad de Derecho	DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD	Francisco Gómez Abelleira	Catedrático	Universidad Carlos III de Madrid
Facultad de Derecho	DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD	Jesús Lahera Forteza	Catedrático	Universidad Complutense de Madrid
Facultad de Derecho	DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA	Luis Enrique Nores Torres	Catedrático	Universidad de Valencia

	ECONÓMICO	SEGURIDAD			
Facultad de Derecho	DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD	Juan Bautista Vivero Serrano	Catedrático	Universidad de Salamanca
Facultad de Derecho	DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD	Daniel Pérez del Prado	Titular	Universidad Carlos III de Madrid
Facultad de Derecho	DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD	Rodrigo Martín Jiménez	Titular	Universidad Rey Juan Carlos
Facultad de Derecho	DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD	Juán Gil Plana	Titular	Unviersidad Complutense de Madrid
Facultad de Ciencias Económ	ANALISIS ECONÓMICO: ECONOMIA CUANTITAT	Fundamentos del Análisis Económico	Jerez Méndez, Miguel	Catedrático	Universidad Complutense de Madrid
Facultad de Ciencias Económ	ANALISIS ECONÓMICO: ECONOMIA CUANTITAT	Métodos Cuantitativos para la Economía y la	García Pérez, Carmelo Andrés	Catedrático	Universidad de Alcalá
Facul	ANALISIS	Fundame	de Hevia Payá, José	Cated	Unive

tad de Cien cias Econ óm	ECONÓM ICO: ECONOM IA CUANTIT AT	ntos del Análisis Económic o		rático	rsidad Rey Juan Carlos
Facul tad de Cien cias Econ óm	ANALISIS ECONÓM ICO: ECONOM IA CUANTIT AT	Fundame ntos del Análisis Económic o	Rodríguez Hernández, Juan Gabri	Cated rático	Unive rsidad Compl utens e
Facul tad de Cien cias Econ óm	ANALISIS ECONÓM ICO: ECONOM IA CUANTIT AT	Fundame ntos del Análisis Económic o	Velasco, Carlos	Cated rático	Unive rsidad Carlo s III de Madri d
Facul tad de Cien cias Econ óm	ANALISIS ECONÓM ICO: ECONOM IA CUANTIT AT	Economía Aplicada	Hualde Bilbao, Javier	Cated rático	Unive rsidad Públic a de Navar ra
Facul tad de Cien cias Econ óm	ANALISIS ECONÓM ICO: ECONOM IA CUANTIT AT	Economía Aplicada	Del Barrio Castro, Tomás	Cated rático	Unive rsitat de les Illes Balear s
Facul tad de Cien cias Econ óm	ANALISIS ECONÓM ICO: ECONOM IA CUANTIT AT	Economía Aplicada	Escribano Sáez, Álvaro	Cated rático	Unive rsidad Carlo s III de Madri d
Facul tad	ANALISIS ECONÓM	Economía Aplicada	Arteche González, Jesús M.	Cated rático	Unive rsidad

de Ciencias Económ	ICO: ECONOMIA CUANTITAT				del País Vasco
Facultad de Ciencias Económ	ANALISIS ECONÓMICO: ECONOMIA CUANTITAT	Fundamentos del Análisis Económico	Sotoca López, Sonia	Catedrática	Universidad Complutense de Madrid
Facultad de Ciencias Económ	ANALISIS ECONÓMICO: ECONOMIA CUANTITAT	Fundamentos del Análisis Económico	Jiménez Rodríguez, Rebeca	Catedrática	Universidad de Salamanca
Facultad de Ciencias Económ	ANALISIS ECONÓMICO: ECONOMIA CUANTITAT	Fundamentos del Análisis Económico	Ruiz Ortega, Esther	Catedrática	Universidad Carlos III de Madrid
Facultad de Ciencias Económ	ANALISIS ECONÓMICO: ECONOMIA CUANTITAT	Fundamentos del Análisis Económico	Cantó Sánchez, Olga	Catedrática	Universidad de Alcalá
Facultad de Ciencias Económ	ANALISIS ECONÓMICO: ECONOMIA CUANTITAT	Fundamentos del Análisis Económico	Loureiro Garcia, María Luz	Catedrática	Universidad de Santiago de Compost
Facultad de Ciencias Económ	ANALISIS ECONÓMICO: ECONOMIA CUANTITAT	Economía Aplicada	Camarero, Mariam	Catedrática	Universitat Jaume I
Facul	ANALISIS	Economía	Gadea Rivas, María Dolores	Cated	Unive

tad de Cien cias Econ óm	ECONÓM ICO: ECONOM IA CUANTIT AT	Aplicada		rática	rsidad de Zarag oza
Facul tad de Cien cias Econ óm	ANALISIS ECONÓM ICO: ECONOM IA CUANTIT AT	Economía Financier a y Contabilid ad	Abad Romero, María del Pilar	Cated rática	Unive rsidad Rey Juan Carlos
Facul tad de Cien cias Econ óm	ANALISIS ECONÓM ICO: ECONOM IA CUANTIT AT	Fundame ntos del Análisis Económic o	Beviá Baeza, Carmen	CU	Univ. de Alican te
Facul tad de Cien cias Econ óm	ANALISIS ECONÓM ICO: ECONOM IA CUANTIT AT	Fundame ntos del Análisis Económic o	Duarte Pac, María Rosa	CU	Univ. de Zarag oza
Facul tad de Cien cias Econ ómia	ANALISIS ECONÓM ICO: ECONOM IA CUANTIT AT	Economía Aplicada	Gadea Rivas, María Dolores	CU	Univ. de Zarag oza
Facul tad de Cien cias	ANALISIS ECONÓMICO: ECONOMIA CUANTITATIVA: MATEMATICAS		Garín Muñoz, María Teresa	CU	Univ. Nacio nal de Educa ción a

Económ					Distancia
Facultad de Ciencias Económ	ANALISIS ECONÓMICO: ECONOMIA CUANTITAT	Fundamentos del Análisis Económico	Moreno García, María Emma	CU	Univ. de Salamanca
Facultad de Ciencias Económ	ANALISIS ECONÓMICO: ECONOMIA CUANTITAT	Fundamentos del Análisis Económico	Puy Segura, Socorro	CU	Univ. de Málaga
Facultad de Ciencias Económ	ANALISIS ECONÓMICO: ECONOMIA CUANTITAT	Fundamentos del Análisis Económico	Sotoca López, Sonia	CU	Univ. Complutense de Madrid
Facultad de Ciencias Económ	ANALISIS ECONÓMICO: ECONOMIA CUANTITAT	Economía Aplicada	Suarez Gálvez, Cristina	CU	Univ. de Alcalá de Henares
Facultad de Ciencias	ANALISIS ECONÓMICO: ECONOMIA CUANTITATIVA: MATEMATICAS		Viladrich Grau, Montserrat	CU	Univ. de Lleida

Econ óm					
Facultad de Ciencias Econ óm	ANALISIS ECONÓMICO: ECONOMIA CUANTITAT	Economía Aplicada	Camacho Alonso, Máximo	CU	Universidad de Murcia
Facultad de Ciencias Econ óm	ANALISIS ECONÓMICO: ECONOMIA CUANTITAT	Fundamentos del Análisis Económico	Candeal Haro, Juan Carlos	CU	Univ. de Zaragoza
Facultad de Ciencias Econ óm	ANALISIS ECONÓMICO: ECONOMIA CUANTITAT	Fundamentos del Análisis Económico	de Hevia Payá, José	CU	Univ. Rey Juan Carlos
Facultad de Ciencias Econ óm	ANALISIS ECONÓMICO: ECONOMIA CUANTITAT	Métodos Cuantitativos para la Economía y Em	López Hernández, Fernando	CU	Univ. Politécnica de Cartagena
Facultad de Ciencias Econ	ANALISIS ECONÓMICO: ECONOMIA CUANTIT	Fundamentos del Análisis Económico	Marhuenda Hurtado, Francisco	CU	Univ. Carlos III de Madrid

ómicas	AT				
Facultad de Ciencias Económicas	ANALISIS ECONÓMICO: ECONOMIA CUANTITAT	Métodos Cuantitativos para la Economía y Em	Matilla García, Mariano	CU	Univ.Nacional de Educación a Distan
Facultad de Ciencias Económ	ANALISIS ECONÓMICO: ECONOMIA CUANTITAT	Métodos Cuantitativos para la Economía y Em	Ruiz Marín, Manuel	CU	Univ. Politécnica de Cartagena
Facultad de Ciencias Económ	ANALISIS ECONÓMICO: ECONOMIA CUANTITAT	Fundamentos del Análisis Económico	Velasco, Carlos	CU	Univ. Carlos III de Madrid
Facultad de Ciencias Económ	FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL:	Economía Financiera y Contabilidad	Nieto Domenech, Belén	CU	Universidad de Alicante
Facultad de Ciencias	FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCI	Economía Financiera y Contabilidad	García Olalla, Myriam	CU	Universidad de Cantabria

Econ óm	AL:				
Facultad de Ciencias Econ óm	FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL:	Economía Financiera y Contabilidad	García Osma, Beatriz	CU	Universidad Carlos III de Madrid
Facultad de Ciencias Econ óm	FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL:	Economía Financiera y Contabilidad	Martín Oliver, Alfredo	CU	Universidad de las Islas Baleares
Facultad de Ciencias Econ óm	FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL:	Economía Financiera y Contabilidad	Pascual Fuster, Bartolomé	CU	Universidad de las Islas Baleares
Facultad de Ciencias Econ óm	FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL:	Economía Financiera y Contabilidad	Martínez Solano, Pedro	CU	Universidad de Murcia
Facultad de Ciencias Econ óm	FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL:	Economía Financiera y Contabilidad	Blasco de las Heras, Natividad	CU	Universidad de Zaragoza
Facultad	FINANCIACIÓN E	Economía Financier	González Rodríguez,	CU	Universidad de Oviedo

de Ciencias Económ	INVESTIGACIÓN COMERCIAL:	a y Contabilidad	Francisco		
Facultad de Ciencias Económ	FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL:	Economía Financiera y Contabilidad	González Méndez, Víctor Manuel	CU	Universidad de Oviedo
Facultad de Ciencias Económ	FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL:	Economía Financiera y Contabilidad	Menéndez Requejo, Susana	CU	Universidad de Oviedo
Facultad de Ciencias Económ	FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL:	Economía Financiera y Contabilidad	García Meca, Emma	CU	Universidad Politécnica de Cartagen
Facultad de Ciencias Económ	FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL:	Economía Financiera y Contabilidad	Corredor Casado, Pilar	CU	Universidad Pública de Navarra
Facultad de Ciencias Económ	FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL:	Economía Financiera y Contabilidad	Lozano García, Belén	CU	Universidad de Salamanca
Facultad de Ciencias Econ	FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL:	Economía Financiera y Contabilidad	Otero González, Luis A.	CU	Universidad de Santiago de Compost

óm					
Facultad de Ciencias Económ	FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL:	Economía Financiera y Contabilidad	López Iturriaga, Félix J.	CU	Universidad de Valladolid
Facultad de Ciencias Económ	FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL:	Economía Financiera y Contabilidad	Vallelado González, Eleuterio	CU	Universidad de Valladolid
Facultad de Ciencias Económ	ECONOMÍA APLICADA	Economía Aplicada	Alvarez Gonzalez, Isabel	Catedrática	Universidad Complutense de Madrid
Facultad de Ciencias Económ	ECONOMÍA APLICADA	Economía Aplicada	Cueto Iglesias, Begoña	Catedrática	Universidad de Oviedo
Facultad de Ciencias Económ	ECONOMÍA APLICADA	Economía Aplicada	Fernández-Avilés Calderón, Gema	Catedrática	Universidad de Castilla-La Mancha
Facultad de Ciencias Económ	ECONOMÍA APLICADA	Economía Aplicada	Cantó Sánchez, Olga	Catedrática	Universidad de Alcalá
Facul	ECONOM	Economía	Pablos	Catedr	Universidad

tad de Cien cias Econ óm	ÍA APLICAD A	Aplicada	Escobar, Laura de	ática	Complutense de Madrid
Facul tad de Cien cias Econ óm	ECONOM ÍA APLICAD A	Economía Aplicada	Juaneda Sampol, Catalina Natívid	Catedr ática	Universitat de les Illes Balears
Facul tad de Cien cias Econ óm	ECONOM ÍA APLICAD A	Economía Aplicada	López Menéndez, Ana Jesús	Catedr ática	Universidad de Oviedo
Facul tad de Cien cias Econ óm	ECONOM ÍA APLICAD A	Economía Aplicada	Neira Gómez, Isabel	Catedr ática	Universidad de Santiado de Compos
Facul tad de Cien cias Econ óm	ECONOM ÍA APLICAD A	Economía Aplicada	Montero Lorenzo, José María	Catedr ático	Universidad de Castilla la Mancha
Facul tad de Cien cias Econ óm	ECONOM ÍA APLICAD A	Economía Aplicada	Márquez Paniagua, Miguel Ángel	Catedr ático	Universidad de Extremadura
Facul tad de Cien cias Econ óm	ECONOM ÍA APLICAD A	Economía Aplicada	Ramajo Hernández, Julián	Catedr ático	Universidad de Extremadura

Facultad de Ciencias Económ	ECONOMÍA APLICADA	Economía Aplicada	Artal-Tur, Andés	Catedrático	Universidad Politécnica de Cartagen
Facultad de Ciencias Económ	ECONOMÍA APLICADA	Economía Aplicada	Velázquez Angona, Francisco Javie	Catedrático	Universidad Complutense de Madrid
Facultad de Ciencias Económ	ECONOMÍA APLICADA	Economía Aplicada	Suriñach Caralt, Jordi	Catedrático	Universidad de Barcelona
Facultad de Ciencias Económ	ECONOMÍA APLICADA	Economía Aplicada	Escribano Francés, Gonzalo	Catedrático	UNED
Facultad de Ciencias Económ	ECONOMÍA APLICADA	Economía Aplicada	Ayala Cañón, Luis	Catedrático	UNED
Facultad de Ciencias Económ	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Organización de Empresas	Hidalgo Nuchera, Antonio	CU	UPM
Facultad de Ciencias Econ	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Organización de Empresas	Zuñiga Vicente, José Ángel	CU	URJC

óm					
Facultad de Ciencias Económ	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Organización de Empresas	Martín de Castro, Gregorio	CU	UCM
Facultad de Ciencias Económ	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Organización de Empresas	Rodríguez Duarte, Antonio	CU	UCM
Facultad de Ciencias Económ	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Organización de Empresas	Del Val Nuñez, María Teresa	CU	UAH
Facultad de Ciencias Económ	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Organización de Empresas	Sarabia Alegría, María	CU	UAH
Facultad de Ciencias Económ	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Organización de Empresas	Parte Esteban, Laura	CU	UNED
Facultad de Ciencias Económ	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Organización de Empresas	Álvarez Gil, María José	CU	UC3M
Facultad de Ciencias	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Organización de Empresas	Casadesus Fa, Martí	CU	UGirona

Económ					
Facultad de Ciencias Económ	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Economía	Such Devesa, María Jesús	CU	UAH
Facultad de Ciencias Económ	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Organización de Empresas	Figueroa Domecq, Cristina	CU	URJC
Facultad de Ciencias Económ	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Organización de Empresas	Camisión Zornoza, César	CU	UV
Facultad de Ciencias Económ	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Organización de Empresas	Cegarra Navarro, Juan Gabriel	CU	UPCartagena
Facultad de Ciencias Económ	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Organización de Empresas	Sánchez Hernández, M. Isabel	CU	UExtremadura
Facultad de Ciencias Económ	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Organización de Empresas	Bañegil Palacios, Tomás	CU	UExtremadura
Facultad de Cien	ORGANIZACIÓN DE EMPRES	Organización de Empresas	Cabello Medina, María del Carme	CU	UPO

cias Econ óm	AS				
Facultad de Ciencias Econ óm	ANÁLISIS EC.: TEORÍA ECONÓMICA E HISTORIA	Fundamentos del Análisis Económico	Jaime Alonso Carrera	CU	Universidad de Vigo
Facultad de Ciencias Econ óm	ANÁLISIS EC.: TEORÍA ECONÓMICA E HISTORIA	Fundamentos del Análisis Económico	Jesús Vázquez Pérez	CU	Universidad del País Vasco
Facultad de Ciencias Econ óm	ANÁLISIS EC.: TEORÍA ECONÓMICA E HISTORIA	Fundamentos del Análisis Económico	Francisco Requena Silvente	CU	Universidad de Valencia
Facultad de Ciencias Econ óm	ANÁLISIS EC.: TEORÍA ECONÓMICA E HISTORIA	Fundamentos del Análisis Económico	Óscar Bajo Rubio	CU	Universidad de Castilla La Mancha
Facultad de Ciencias Econ óm	ANÁLISIS EC.: TEORÍA ECONÓMICA E HISTORIA	Fundamentos del Análisis Económico	Andrés Erosa Etchebehere	CU	UC3M
Facultad de Ciencias Econ óm	ANÁLISIS EC.: TEORÍA ECONÓMICA E HISTORIA	Fundamentos del Análisis Económico	Luis Antonio Puch González	CU	Universidad Complutense de Madri
Facultad de	ANÁLISIS EC.: TEORÍA	Fundamentos del Análisis	Carlos García Serrano	CU	Universidad de Alcalá

Ciencias Económ	ECONÓMICA E HISTORIA	Económico			
Facultad de Ciencias Económ	ANÁLISIS EC.: TEORÍA ECONÓMICA E HISTORIA	Fundamentos del Análisis Económico	Jesús López Rodríguez	CU	Universidade a Coruna
Facultad de Ciencias Económ	ANÁLISIS EC.: TEORÍA ECONÓMICA E HISTORIA	Fundamentos del Análisis Económico	David Pérez Castrillo	CU	UAB
Facultad de Ciencias Económ	ANÁLISIS EC.: TEORÍA ECONÓMICA E HISTORIA	Fundamentos del Análisis Económico	Jose Ignacio Conde Ruíz	CU	FEDEA/Universidad Complutense
Facultad de Ciencias Económ	ANÁLISIS EC.: TEORÍA ECONÓMICA E HISTORIA	Fundamentos del Análisis Económico	José María Arranz Muñoz	CU	Universidad de Alcalá
Facultad de Ciencias Económ	ANÁLISIS EC.: TEORÍA ECONÓMICA E HISTORIA	Fundamentos del Análisis Económico	Maria del Carmen Diaz Roldán	CU	Universidad de Castilla La Mancha
Facultad de Ciencias Económ	ANÁLISIS EC.: TEORÍA ECONÓMICA E HISTORIA	Fundamentos del Análisis Económico	Rebeca Jiménez Sánchez	CU	Universidad Salamanca
Facultad	ANÁLISIS EC.:	Fundamentos del	Carmen Díaz Mora	CU	Universidad de Castilla La Mancha

Universidad Autónoma de Madrid | BOUAM Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid
Núm. 2, de 28 de febrero de 2024

de Ciencias Económ	TEORÍA ECONÓMICA E HISTORIA	Análisis Económico			
Facultad de Ciencias Económ	ANÁLISIS EC.: TEORÍA ECONÓMICA E HISTORIA	Fundamentos del Análisis Económico	Ana Rodríguez Álvarez	CU	Universidad de Oviedo
Facultad de Ciencias Económ	ANÁLISIS EC.: TEORÍA ECONÓMICA E HISTORIA	Fundamentos del Análisis Económico	Antonia Díaz Rodríguez	CU	Universidad Complutense de Madri
Facultad de Ciencias Económ	ANÁLISIS EC.: TEORÍA ECONÓMICA E HISTORIA	Fundamentos del Análisis Económico	Ana Sanz de Galdeano	CU	Universidad de Alicante
Facultad de Ciencias Económ	ANÁLISIS EC.: TEORÍA ECONÓMICA E HISTORIA	Fundamentos del Análisis Económico	Natalia Fabra Portela	CU	UC3M
Facultad de Ciencias Económ	ANÁLISIS EC.: TEORÍA ECONÓMICA E HISTORIA	Fundamentos del Análisis Económico	María Aurora García Gallego	CU	Jaume I Castellón
Facultad de Ciencias Económ	ANÁLISIS EC.: TEORÍA ECONÓMICA E HISTORIA	Fundamentos del Análisis Económico	Maria Ángeles Davia Rodríguez	CU	Universidad de Castilla La Mancha
Facul	ANÁLISIS	Fundame	Ana Lozano	CU	Universidad de

tad de Ciencias Económ	EC.: TEORÍA ECONÓMICA E HISTORIA	ntos del Análisis Económico	Rivas		Málaga
Facultad de Ciencias Económ	ANÁLISIS EC.: TEORÍA ECONÓMICA E HISTORIA	Fundamentos del Análisis Económico	Eva Camacho Cuena	CU	Universidad Jaume I
Facultad de Ciencias Económ	ANÁLISIS EC.: TEORÍA ECONÓMICA E HISTORIA	Historia Económica	Fernández Pérez, Paloma	CU	Universitat de Barcelon
Facultad de Ciencias Económ	ANÁLISIS EC.: TEORÍA ECONÓMICA E HISTORIA	Historia Económica	Gálvez Muñoz, Lina	CU	Universidad Pablo de Olavide
Facultad de Ciencias Económ	ANÁLISIS EC.: TEORÍA ECONÓMICA E HISTORIA	Historia Económica	López Ortiz, Inmaculada	CU	Universidad de Alicante
Facultad de Ciencias Económ	ANÁLISIS EC.: TEORÍA ECONÓMICA E HISTORIA EC.: HISTORIA	Pons Brias, María Ángeles	CU	Universidad de Valencia	
Facultad de	ANÁLISIS EC.: TEORÍA	Historia Económica	Puig Raposo, Núria	CU	Universidad Complutense de Madrid

Ciencias Económ	ECONÓMICA E HISTORIA				
Facultad de Ciencias Económ	ANÁLISIS EC.: TEORÍA ECONÓMICA E HISTORIA	Historia Económica	Rubio Varas, Marías del Mar	CU	Universidad Pública de Navarra
Facultad de Ciencias Económ	ANÁLISIS EC.: TEORÍA ECONÓMICA E HISTORIA	Historia Económica	San Román López, Elena	CU	Universidad Complutense de Madrid
Facultad de Ciencias Económ	ANÁLISIS EC.: TEORÍA ECONÓMICA E HISTORIA	Historia Económica	Valdaliso Gago, Jesús María	CU	Univerisdad del País Vasco
Facultad de Ciencias Económ	ANÁLISIS EC.: TEORÍA ECONÓMICA E HISTORIA	Historia Económica	De la Torre Campo, Joseba	CU	Universidad Pública de Navarra
Facultad de Ciencias Económ	ANÁLISIS EC.: TEORÍA ECONÓMICA E HISTORIA	Historia Económica	Díaz Morlán, Pablo	CU	Universidad de Alcante
Facultad de Cien	ANÁLISIS EC.: TEORÍA ECONÓM	Historia Económica	Gacía Ruiz, jose Luis	CU	Universidad Complutense de Madrid

cias Econ óm	ICA E HISTORIA				
Facultad de Ciencias Económ	ANÁLISIS EC.: TEORÍA ECONÓMICA E HISTORIA	Historia Económica	Garrues Irurzun, Josean	CU	Univerisidad de Granada
Facultad de Ciencias Económ	ANÁLISIS EC.: TEORÍA ECONÓMICA E HISTORIA	Historia Económica	Miranda Encarnación, José Antoni	CU	Universidad de Alicante
Facultad de Ciencias Económ	ANÁLISIS EC.: TEORÍA ECONÓMICA E HISTORIA	Historia Económica	Moreno Lázaro, Javier	CU	Universidad de Valladolid
Facultad de Ciencias Económ	ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ECONOMÍA DEL DE	Economía Aplicada	Desiderio Romero Jordán	CU	Universidad Rey Juan Carlos
Facultad de Ciencias Económ	ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ECONOMÍA DEL DE	Economía Aplicada	José María Montero Lorenzo	CU	Universidad de Castilla-La Mancha
Facultad de Ciencias Económ	ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ECONOMÍA DEL DE	Economía Aplicada	Luis Ayala Cañón	CU	Universidad Nacional de Educación a
Facultad	ESTRUCTURA	Economía Aplicada	Luis Rubalcaba	CU	Universidad de Alcalá de Henares

de Ciencias Económ	ECONÓMICA Y ECONOMÍA DEL DE		Bermejo		
Facultad de Ciencias Económ	ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ECONOMÍA DEL DE	Economía Aplicada	Miguel Ángel Tarancón Morán	CU	Universidad de Castilla-La Mancha
Facultad de Ciencias Económ	ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ECONOMÍA DEL DE	Economía Aplicada	Andrés Barge Gil	CU	Universidad Complutense de Madrid
Facultad de Ciencias Económ	ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ECONOMÍA DEL DE	Economía Aplicada	Joaquín Artés Caselles	CU	Universidad Complutense de Madrid
Facultad de Ciencias Económ	ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ECONOMÍA DEL DE	Economía Aplicada	Jon Landeta Rodríguez	CU	Universidad del País Vasco
Facultad de Ciencias Económ	ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ECONOMÍA DEL DE	Economía Aplicada	Daniel Santín González	CU	Universidad Complutense de Madrid
Facultad de Ciencias Económ	ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ECONOMÍA DEL DE	Economía Aplicada	Francisco Manuel Pedraja	CU	Universidad de Extremadura
Facul	ESTRUCT	Economía	Rosa Martín	CU	Universidad

tad de Cien cias Econ óm	URA ECONÓMI CA Y ECONOMÍ A DEL DE	Aplicada	Urbanos Garrido		Complutense de Madrid
Facul tad de Cien cias Econ óm	ESTRUCT URA ECONÓMI CA Y ECONOMÍ A DEL DE	Economía Aplicada	Maria Rosalía Vicente Cuervo	CU	Universidad de Oviedo
Facul tad de Cien cias Econ óm	ESTRUCT URA ECONÓMI CA Y ECONOMÍ A DEL DE	Economía Aplicada	Carmen Díaz Roldán	CU	Universidad de Castilla-La Mancha
Facul tad de Cien cias Econ óm	ESTRUCT URA ECONÓMI CA Y ECONOMÍ A DEL DE	Economía Aplicada	Isabel Novo Corti	CU	Universidad de La Coruña
Facul tad de Cien cias Econ óm	ESTRUCT URA ECONÓMI CA Y ECONOMÍ A DEL DE	Economía Aplicada	Isabel Álvarez González	CU	Universidad Complutense de Madrid
Facul tad de Cien cias Econ óm	ESTRUCT URA ECONÓMI CA Y ECONOMÍ A DEL DE	Economía Aplicada	Laura de Pablos Escobar	CU	Universidad Complutense de Madrid
Facul tad de Cien cias Econ óm	ESTRUCT URA ECONÓMI CA Y ECONOMÍ A DEL DE	Economía Aplicada	Sara de la Rica Goiricelaya	CU	Universidad del País Vasco

Facultad de Ciencias Económ	ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ECONOMÍA DEL DE	Economía Aplicada	Elena Huergo Orejas	CU	Universidad Complutense de Madrid
Facultad de Ciencias Económ	ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ECONOMÍA DEL DE	Economía Aplicada	María Mar Salinas Jiménez	CU	Universidad de Extremadura
Facultad de Ciencias Económ	ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ECONOMÍA DEL DE	Economía Aplicada	Aurelia Valiño Castro	CU	Universidad Complutense de Madrid
Facultad de Ciencias Económ	SOCIOLOGIA	SOCIOLOGIA	Ayuso Sánchez, Luis	CU	UMA
Facultad de Ciencias Económ	SOCIOLOGIA	SOCIOLOGIA	Caceres Zapatero, Mª Dolores	CU	UCM
Facultad de Ciencias Económ	SOCIOLOGIA	SOCIOLOGIA	Callejo Gallego, Manuel Javier	CU	UNED
Facultad de Ciencias Econ	SOCIOLOGIA	SOCIOLOGIA	Cea D`Ancona, Mª Ángeles	CU	UCM

óm					
Facultad de Ciencias Económ	SOCIOLOGIA	SOCIOLOGIA	Díaz Méndez, Cecilia	CU	UniOvi
Facultad de Ciencias Económ	SOCIOLOGIA	SOCIOLOGIA	Gualda Caballero, Estrella	CU	UHU
Facultad de Ciencias Económ	SOCIOLOGIA	SOCIOLOGIA	Jesús Rivera Navarro	CU	USAL
Facultad de Ciencias Económ	SOCIOLOGIA	SOCIOLOGIA	Jurado Guerrero, Teresa	CU	UNED
Facultad de Ciencias Económ	SOCIOLOGIA	SOCIOLOGIA	Moreno Mínguez, Almudena	CU	UVA
Facultad de Ciencias Económ	SOCIOLOGIA	SOCIOLOGIA	Olazarán Rodríguez, Mikel	CU	UPV
Facultad de Ciencias	SOCIOLOGIA	SOCIOLOGIA	Requena Santos, Félix	CU	UMA

Econ óm					
Facultad de Ciencias Econ óm	SOCIOLOGIA	SOCIOLOGIA	Roche Cárcel, Juan Antonio	CU	UA
Facultad de Ciencias Econ óm	SOCIOLOGIA	SOCIOLOGIA	Sánchez Morales, Mª del Rosario	CU	UNED
Facultad de Ciencias Econ óm	SOCIOLOGIA	SOCIOLOGIA	Sánchez Moreno, Esteban	CU	UCM
Facultad de Ciencias Econ óm	SOCIOLOGIA	SOCIOLOGIA	Serrano Pascual, Amparo	CU	UCM
Facultad de Ciencias Econ óm	SOCIOLOGIA	SOCIOLOGIA	Tejerina Montaña, Benjamín	CU	UCM
Facultad de Ciencias Econ óm	CONTABILIDAD	Contabilidad	Manuel Nuñez Nickel	CU	UC3M
Facultad de Cien	CONTABILIDAD	Contabilidad	Juan Manuel García Lara	CU	UC3M

cias Econ óm					
Facultad de Ciencias Econ óm	CONTABILIDAD	Contabilidad	David Naranjo Gil	CU	Universidad Pablo Olavide
Facultad de Ciencias Econ óm	CONTABILIDAD	Contabilidad	José Antonio Gonzalo Angulo	CU	UAH
Facultad de Ciencias Econ óm	CONTABILIDAD	Contabilidad	Carmelo Reverte Maya	CU	Universidad Politécnica de Cartagen
Facultad de Ciencias Econ óm	CONTABILIDAD	Contabilidad	Carlos Larrinaga González	CU	Universidad de Burgos
Facultad de Ciencias Econ óm	CONTABILIDAD	Contabilidad	Bernabé Escobar Pérez	CU	Universidad de Sevilla
Facultad de Ciencias Econ óm	CONTABILIDAD	Contabilidad	Juan Pedro Sánchez Ballesta	CU	Universidad de Murcia
Facultad de	CONTABILIDAD	Contabilidad	José Mariano Moneva Abadía	CU	Universidad de Zaragoza

Ciencias Económ					
Facultad de Ciencias Económ	CONTABILIDAD	Contabilidad	Alfredo Martín Oliver	CU	Universidad de Ills Balears
Facultad de Ciencias Económ	CONTABILIDAD	Contabilidad	Beatriz García Osma	CU	UC3M
Facultad de Ciencias Económ	CONTABILIDAD	Contabilidad	Araceli Mora Enguídanos	CU	Universidad de Valencia
Facultad de Ciencias Económ	CONTABILIDAD	Contabilidad	Laura Parte Esteban	CU	UNED
Facultad de Ciencias Económ	CONTABILIDAD	Contabilidad	Emma García Meca	CU	Universidad Politécnica de Cartagen
Facultad de Ciencias Económ	CONTABILIDAD	Contabilidad	Sonia Royo Montañés	CU	Universidad de Zaragoza
Facultad	CONTABILIDAD	Contabilidad	Ana Yetano Sánchez de	CU	Universidad de Zaragoza

de Ciencias Económ			Muniaín		
Facultad de Ciencias Económ	CONTABILIDAD	Contabilidad	Begoña Giner Inchausti	CU	Universidad de Valencia
Facultad de Ciencias Económ	CONTABILIDAD	Contabilidad	Lourdes Torres Pradas	CU	Universidad de Zaragoza
Facultad de Ciencias Económ	CONTABILIDAD	Contabilidad	Mar Camacho Miñano	CU	Universidad Complutense
Facultad de Ciencias Económ	CONTABILIDAD	Contabilidad	María Victoria López Pérez	CU	Universidad de Granada
Facultad de Ciencias Económ	CONTABILIDAD	Contabilidad	María Antonia García Benau	CU	Universidad de Valencia
Facultad de Ciencias Económ	ANALISIS ECONÓMICO: ECONOMIA CUANTITAT	Fundamentos de Análisis Económico	Bujosa Brun, Marcos	Profesor Titular	Universidad Complutense de Madrid
Facul	ANALISIS	Fundame	García	Profes	Universidad

tad de Ciencias Económ	ECONÓMICO: ECONOMIA CUANTITAT	ntos de Análisis Económico	Hiernaux, Alfredo	or Titular	Complutense de Madrid
Facultad de Ciencias Económ	ANALISIS ECONÓMICO: ECONOMIA CUANTITAT	Fundamentos de Análisis Económico	Alonso Borrego, César	Profesor Titular	Universidad Carlos III de Madrid
Facultad de Ciencias Económ	ANALISIS ECONÓMICO: ECONOMIA CUANTITAT	Economía Aplicada	Del Barrio Castro, Tomás	Catedrático	Universitat de les Illes Balears
Facultad de Ciencias Económ	ANALISIS ECONÓMICO: ECONOMIA CUANTITAT	Métodos Cuantitativos para la Economía y la	García Pérez, Carmelo Andrés	Catedrático	Universidad de Alcalá
Facultad de Ciencias Económ	ANALISIS ECONÓMICO: ECONOMIA CUANTITAT	Estadística e Investigación Operativa	Hernández Estrada, Adolfo	Profesor Titular	Universidad Complutense de Madrid
Facultad de Ciencias Económ	ANALISIS ECONÓMICO: ECONOMIA CUANTITAT	Fundamentos del Análisis Económico	de Hevia Payá, José	Catedrático	Universidad Rey Juan Carlos
Facultad	ANALISIS ECONÓM	Departamento de	Romero Medina,	Profesor	Universidad Carlos III de Madrid

de Ciencias Económ	ICO: ECONOMIA CUANTITAT	Economía	Antonio	Titular	
Facultad de Ciencias Económ	ANALISIS ECONÓMICO: ECONOMIA CUANTITAT	Fundamentos de Análisis Económico	Sotoca López, Sonia	Catedrática	Universidad Complutense de Madrid
Facultad de Ciencias Económ	ANALISIS ECONÓMICO: ECONOMIA CUANTITAT	Fundamentos de Análisis Económico	Robles Fernández, María Dolores	rofesora Titular	Universidad Complutense de Madrid
Facultad de Ciencias Económ	ANALISIS ECONÓMICO: ECONOMIA CUANTITAT	Fundamentos de Análisis Económico	Carrasco Perea, Raquel	rofesora Titular	Universidad Carlos III de Madrid
Facultad de Ciencias Económ	ANALISIS ECONÓMICO: ECONOMIA CUANTITAT	Métodos Cuantitativos para la Economía y la	Senra Díaz, Eva	rofesora Titular	Universidad de Alcalá
Facultad de Ciencias Económ	ANALISIS ECONÓMICO: ECONOMIA CUANTITAT	Economía Aplicada	Álvarez García, Maria Begoña	rofesora Titular	Universidad de Vigo
Facultad de Ciencias Econ	ANALISIS ECONÓMICO: ECONOMIA CUANTIT	Fundamentos de Análisis Económico	Machado, Matilde P.	rofesora Titular	Universidad Carlos III de Madrid

óm	AT				
Facultad de Ciencias Económ	ANALISIS ECONÓMICO: ECONOMIA CUANTITAT	Economía Financiera y Contabilidad	Abad Romero, María del Pilar	Catedrática	Universidad Rey Juan Carlos
Facultad de Ciencias Económ	ANALISIS ECONÓMICO: ECONOMIA CUANTITAT	Fundamentos de Análisis Económico	Arrazola Vacas, María Jesús	rofesora Titular	Universidad Rey Juan Carlos
Facultad de Ciencias Económ	ANALISIS ECONÓMICO: ECONOMIA CUANTITAT	Fundamentos del Análisis Económico	Beviá Baeza, Carmen	CU	Univ. de Alicante
Facultad de Ciencias Económ	ANALISIS ECONÓMICO: ECONOMIA CUANTITAT	Fundamentos del Análisis Económico	Duarte Pac, María Rosa	CU	Univ. de Zaragoza
Facultad de Ciencias Económ	ANALISIS ECONÓMICO: ECONOMIA CUANTITAT	Economía Aplicada	Gadea Rivas, María Dolores	CU	Univ. de Zaragoza

Facultad de Ciencias Económ	ANALISIS ECONÓMICO: ECONOMIA CUANTITATIVA: MATEMATICAS	Garín Muñoz, María Teresa	CU	Univ.Nacional de Educación a Distan	
Facultad de Ciencias Económ	ANALISIS ECONÓMICO: ECONOMIA CUANTITAT	Fundamentos del Análisis Económico	Moreno García, María Emma	CU	Univ. de Salamanca
Facultad de Ciencias Económ	ANALISIS ECONÓMICO: ECONOMIA CUANTITAT	Fundamentos del Análisis Económico	Puy Segura, Socorro	CU	Univ. de Málaga
Facultad de Ciencias Económ	ANALISIS ECONÓMICO: ECONOMIA CUANTITAT	Fundamentos del Análisis Económico	Sotoca López, Sonia	CU	Univ. Complutense de Madrid
Facultad de Ciencias	ANALISIS ECONÓMICO: ECONOMIA	Economía Aplicada	Suarez Gálvez, Cristina	CU	Univ. de Alcalá de Henares

Econ óm	CUANTIT AT				
Facul tad de Cien cias Econ óm	ANALISIS ECONÓM ICO: ECONOM IA CUANTIT ATIVA: MATEMA TICAS	Viladrich Grau, Montserra t	CU	Univ. de Lleida	
Facul tad de Cien cias Econ óm	ANALISIS ECONÓM ICO: ECONOM IA CUANTIT AT	Economía Aplicada	Camacho Alonso, Máximo	CU	Universidad de Murcia
Facul tad de Cien cias Econ óm	ANALISIS ECONÓM ICO: ECONOM IA CUANTIT AT	Fundame ntos del Análisis Económic o	Candeal Haro, Juan Carlos	CU	Univ. de Zaragoza
Facul tad de Cien cias Econ óm	ANALISIS ECONÓM ICO: ECONOM IA CUANTIT AT	Fundame ntos del Análisis Económic o	de Hevia Payá, José	CU	Univ. Rey Juan Carlos

Facultad de Ciencias Económ	ANALISIS ECONÓMICO: ECONOMIA CUANTITAT	Métodos Cuantitativos para la Economía y Em	López Hernández, Fernando	CU	Univ. Politécnica de Cartagena
Facultad de Ciencias Económ	ANALISIS ECONÓMICO: ECONOMIA CUANTITAT	Fundamentos del Análisis Económico	Marhuenda Hurtado, Francisco	CU	Univ. Carlos III de Madrid
Facultad de Ciencias Económ	ANALISIS ECONÓMICO: ECONOMIA CUANTITAT	Métodos Cuantitativos para la Economía y Em	Matilla García, Mariano	CU	Univ.Nacional de Educación a Distan
Facultad de Ciencias Económ	ANALISIS ECONÓMICO: ECONOMIA CUANTITAT	Fundamentos del Análisis Económico	Rincón Zapatero, Juan Pablo	CU	Univ. Carlos III de Madrid
Facultad de Ciencias Econ	ANALISIS ECONÓMICO: ECONOMIA CUANTIT	Métodos Cuantitativos para la Economía y Em	Ruiz Marín, Manuel	CU	Univ. Politécnica de Cartagena

óm	AT				
Facultad de Ciencias Económ	ANALISIS ECONÓMICO: ECONOMIA CUANTITAT	Fundamentos del Análisis Económico	Velasco, Carlos	CU	Univ. Carlos III de Madrid
Facultad de Ciencias Económ	FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL: F	Economía Financiera y Contabilidad	Rubia Serrano, Antonio	TU	Universidad de Alicante
Facultad de Ciencias Económ	FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL: F	Economía Financiera y Contabilidad	Balboa Ramón, Marina	TU	Universidad de Alicante
Facultad de Ciencias Económ	FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL: F	Economía Financiera y Contabilidad	Nieto Domenech, Belén	CU	Universidad de Alicante
Facultad de Ciencias Económ	FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL: F	Economía Financiera y Contabilidad	Santamaría Mariscal, Marcos	TU	Universidad de Burgos
Facultad de Ciencias Económ	FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL: F	Economía Financiera y Contabilidad	Romero Merino, María Elena	TU	Universidad de Burgos

Facultad de Ciencias Económ	FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL: F	Economía Financiera y Contabilidad	García Olalla, Myriam	CU	Universidad de Cantabria
Facultad de Ciencias Económ	FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL: F	Economía Financiera y Contabilidad	García Osma, Beatriz	CU	Universidad Carlos III de Madrid
Facultad de Ciencias Económ	FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL: F	Economía Financiera y Contabilidad	Gutiérrez Urtiaga, María	TU	Universidad Carlos III de Madrid
Facultad de Ciencias Económ	FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL: F	Economía Financiera y Contabilidad	Martín Oliver, Alfredo	CU	Universidad de las Islas Baleares
Facultad de Ciencias Económ	FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL: F	Economía Financiera y Contabilidad	Feito Ruiz, Isabel	TU	Universidad de León
Facultad de Cien	FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN	Economía Financiera y Contabilid	García Teruel, Pedro Juan	CU	Universidad de Murcia

cias Econ óm	COMERCIAL: F	ad			
Facultad de Ciencias Econ óm	FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL: F	Economía Financiera y Contabilidad	González Rodríguez, Francisco	CU	Universidad de Oviedo
Facultad de Ciencias Econ óm	FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL: F	Economía Financiera y Contabilidad	González Méndez, Víctor Manuel	CU	Universidad de Oviedo
Facultad de Ciencias Econ óm	FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL: F	Economía Financiera y Contabilidad	Menéndez Requejo, Susana	CU	Universidad de Oviedo
Facultad de Ciencias Econ óm	FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL: F	Economía Financiera y Contabilidad	Ferrer Zubiate, Elena	TU	Universidad Pública de Navarra
Facultad de Ciencias Econ óm	FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL: F	Economía Financiera y Contabilidad	Requejo Puerto, Ignacio	TU	Universidad de Salamanca
Facultad de Ciencias Econ	FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL: F	Economía Financiera y Contabilidad	De la Fuente Herrero, Gabriel	CU	Universidad de Valladolid

óm					
Facultad de Ciencias Económ	FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL: F	Economía Financiera y Contabilidad	Rodríguez Sanz, Juan Antonio	CU	Universidad de Valladolid
Facultad de Ciencias Económ	FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL:	Comercialización e Investigación de Mercado	Carmen Abril Barrié	TU	Universidad Complutense de Madrid
Facultad de Ciencias Económ	FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL:	Comercialización e Investigación de Mercado	Ana Suárez Vázquez	TU	Universidad de Oviedo
Facultad de Ciencias Económ	FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL:	Comercialización e Investigación de Mercado	Alicia Izquierdo Yusta	CU	Universidad de Burgos
Facultad de Ciencias Económ	FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL:	Comercialización e Investigación de Mercado	Pilar Martínez Ruíz	CU	Universidad de Castilla La Mancha
Facul	FINANCIA	Comercial	Mª Carmen	CU	Universidad de

tad de Cien cias Econ óm	CIÓN E INVESTIG ACIÓN COMERCI AL:	ización e Investigac ión de Mercado	Camarero Izquierdo		Valladolid
Facul tad de Cien cias Econ óm	FINANCIA CIÓN E INVESTIG ACIÓN COMERCI AL:	Comercial ización e Investigac ión de Mercado	Beatriz Moliner Velázquez	TU	Universidad de Valencia
Facul tad de Cien cias Econ óm	FINANCIA CIÓN E INVESTIG ACIÓN COMERCI AL:	Comercial ización e Investigac ión de Mercado	Maria del Ma García de los Salmo	CU	Universidad de Cantabria
Facul tad de Cien cias Econ óm	FINANCIA CIÓN E INVESTIG ACIÓN COMERCI AL:	Comercial ización e Investigac ión de Mercado	Cristina Olarte Pascual	CU	Universidad de La Rioja
Facul tad de Cien cias Econ óm	FINANCIA CIÓN E INVESTIG ACIÓN COMERCI AL:	Comercial ización e Investigac ión de Mercado	Mario Arias Oliva	TU	Universidad Complutense de Madrid
Facul tad de Cien cias Econ óm	FINANCIA CIÓN E INVESTIG ACIÓN COMERCI AL:	Comercial ización e Investigac ión de Mercado	Daniel Belanche Gracia	TU	Universidad de Zaragoza
Facul tad	FINANCIA CIÓN E	Comercial ización e	Rafael Currás Pérez	TU	Universidad de Valencia.

de Ciencias Económ	INVESTIGACIÓN COMERCIAL:	Investigación de Mercado			
Facultad de Ciencias Económ	FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL:	Comercialización e Investigación de Mercado	Angel Herrero Crespo	CU	Universidad de Cantabria
Facultad de Ciencias Económ	FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL:	Comercialización e Investigación de Mercado	Manuel Sanchez Pérez	CU	Universidad de Almería.
Facultad de Ciencias Económ	FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL:	Comercialización e Investigación de Mercado	Ricardo Sellers Rubio	CU	Universidad de Alicante
Facultad de Ciencias Económ	FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL:	Comercialización e Investigación de Mercado	Juan Antonio Mondéjar	CU	Universidad de Castilla La Mancha
Facultad de Ciencias Económ	FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL:	Comercialización e Investigación de Mercado	Joan B. Garau Vadell	CU	Universidad de las Islas Baleares
Facultad	ECONOMÍA	Economía Aplicada	Castro Núñez, Rosa Belén	CD	Universidad Rey Juan Carlos

de Ciencias Económ	APLICADA				
Facultad de Ciencias Económ	ECONOMÍA APLICADA	Economía Aplicada	Pablos Escobar, Laura de	Catedrática	Universidad Complutense de Madrid
Facultad de Ciencias Económ	ECONOMÍA APLICADA	Economía Aplicada	Delgado Rodríguez, María Jesús	Titular	Universidad Rey Juan Carlos
Facultad de Ciencias Económ	ECONOMÍA APLICADA	Economía Aplicada	Moreno Raymundo, María Gloria	Titular	Universidad de Alcalá de Henares
Facultad de Ciencias Económ	ECONOMÍA APLICADA	Economía Aplicada	Maria Teresa Cancelo Marquez	Titular	Universidad de Santiado de Compos
Facultad de Ciencias Económ	ECONOMÍA APLICADA	Economía Aplicada	Juaneda Sampol, Catalina Natívid	Catedrática	Universitat de les Illes Balears
Facultad de Ciencias Económ	ECONOMÍA APLICADA	Economía Aplicada	Aguayo Lorenzo, Eva	CD	Universidad de Santiago de Compost
Facul	ECONOM	Economía	Herrero	Titular	UNED

tad de Cien cias Econ óm	ÍA APLICAD A	Aplicada	Alcalde, Ana		
Facul tad de Cien cias Econ óm	ECONOM ÍA APLICAD A	Economía Aplicada	Neira Gómez, Isabel	Catedr ática	Universidad de Santiado de Compos
Facul tad de Cien cias Econ óm	ECONOM ÍA APLICAD A	Economía Aplicada	Montero Lorenzo, José María	Catedr ático	Universidad de Castilla la Mancha
Facul tad de Cien cias Econ óm	ECONOM ÍA APLICAD A	Métodos Cuantitati vos para la economía y la	Márquez Paniagua, Miguel Ángel	Catedr ático	Universidad de Extremadura
Facul tad de Cien cias Econ óm	ECONOM ÍA APLICAD A	Métodos Cuantitati vos para la economía y la	Ramajo Hernández, Julián	Catedr ático	Universidad de Extremadura
Facul tad de Cien cias Econ óm	ECONOM ÍA APLICAD A	Economía Aplicada	Artal-Tur, Andés	Catedr ático	Universidad Politécnica de Cartagen
Facul tad de Cien cias Econ óm	ECONOM ÍA APLICAD A	Economía Aplicada	Velázquez Angona, Francisco Javie	Catedr ático	Universidad Complutense de Madrid

Facultad de Ciencias Económ	ECONOMÍA APLICADA	Estadística	Mínguez Salido, Román	Titular	Universidad de Castilla-La Mancha
Facultad de Ciencias Económ	ECONOMÍA APLICADA	Economía Aplicada	Suriñach Caralt, Jordi	Catedrático	Universidad de Barcelona
Facultad de Ciencias Económ	ECONOMÍA APLICADA	Economía Aplicada	Escribano Francés, Gonzalo	Catedrático	UNED
Facultad de Ciencias Económ	ECONOMÍA APLICADA	Economía Aplicada	Ayala Cañón, Luis	Catedrático	UNED
Facultad de Ciencias Económ	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Organización de Empresas	Hidalgo Nuchera, Antonio	CU	UPM
Facultad de Ciencias Económ	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Organización de Empresas	Zuñiga Vicente, José Ángel	CU	URJC
Facultad de Ciencias Econ	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Organización de Empresas	Martín de Castro, Gregorio	CU	UCM

óm					
Facultad de Ciencias Económ	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Organización de Empresas	Rodríguez Duarte, Antonio	CU	UCM
Facultad de Ciencias Económ	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Organización de Empresas	Del Val Nuñez, María Teresa	CU	UAH
Facultad de Ciencias Económ	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Organización de Empresas	Sarabia Alegría, María	CU	UAH
Facultad de Ciencias Económ	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Organización de Empresas	Parte Esteban, Laura	CU	UNED
Facultad de Ciencias Económ	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Organización de Empresas	Mora Valentín, Eva	TU	URJC
Facultad de Ciencias Económ	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Organización de Empresas	Minguela Rata, Beatriz	TU	UCM
Facultad de Ciencias	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Organización de Empresas	Rodríguez Ruíz, Óscar	TU	UCM

Econ óm					
Facultad de Ciencias Econ óm	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Organización de Empresas	Crespo Garrido, María Jimena	TU	UAH
Facultad de Ciencias Econ óm	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Organización de Empresas	Díaz Garrido, Eloisa	TU	URJC
Facultad de Ciencias Econ óm	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Organización de Empresas	Crecente Romero, Fernando Javie	TU	UAH
Facultad de Ciencias Econ óm	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Organización de Empresas	Alberca Oliver, Pilar	TU	UNED
Facultad de Ciencias Econ óm	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Organización de Empresas	López Sáez, Pedro	TU	UCM
Facultad de Ciencias Econ óm	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Organización de Empresas	Chaparro Peláez, Julián	TU	UPM
Facultad de Cien	ANÁLISIS EC.: TEORÍA ECONÓM	Fundamentos del Análisis Económic	Jaime Alonso Carrera	CU	Universidad de Vigo

cias Econ óm	ICA E HISTORIA	o			
Facultad de Ciencias Econ óm	ANÁLISIS EC.: TEORÍA ECONÓMICA E HISTORIA	Fundamentos del Análisis Económico	Jesús Vázquez Pérez	CU	Universidad del País Vasco
Facultad de Ciencias Econ óm	ANÁLISIS EC.: TEORÍA ECONÓMICA E HISTORIA	Fundamentos del Análisis Económico	Francisco Requena Silvente	CU	Universidad de Valencia
Facultad de Ciencias Econ óm	ANÁLISIS EC.: TEORÍA ECONÓMICA E HISTORIA	Fundamentos del Análisis Económico	Antonio Romero Medina	TU	UC3M
Facultad de Ciencias Econ óm	ANÁLISIS EC.: TEORÍA ECONÓMICA E HISTORIA	Fundamentos del Análisis Económico	Óscar Bajo Rubio	CU	Universidad de Castilla La Mancha
Facultad de Ciencias Econ óm	ANÁLISIS EC.: TEORÍA ECONÓMICA E HISTORIA	Fundamentos del Análisis Económico	Roberto Bande Ramudo	TU	Universidad de Santiago
Facultad de Ciencias Econ óm	ANÁLISIS EC.: TEORÍA ECONÓMICA E HISTORIA	Fundamentos del Análisis Económico	Andrés Erosa Etchebehere	CU	UC3M
Facultad de	ANÁLISIS EC.: TEORÍA	Fundamentos del Análisis	Luis Antonio Puch González	CU	Universidad Complutense de Madri

Ciencias Económ	ECONÓMICA E HISTORIA	Económico			
Facultad de Ciencias Económ	ANÁLISIS EC.: TEORÍA ECONÓMICA E HISTORIA	Fundamentos del Análisis Económico	Carlos García Serrano	CU	Universidad de Alcalá
Facultad de Ciencias Económ	ANÁLISIS EC.: TEORÍA ECONÓMICA E HISTORIA	Fundamentos del Análisis Económico	Jesús López Rodríguez	CU	Universidade a Coruna
Facultad de Ciencias Económ	ANÁLISIS EC.: TEORÍA ECONÓMICA E HISTORIA	Fundamentos del Análisis Económico	Ángel Luis Martín Román	TU	Universidad de Valladolid
Facultad de Ciencias Económ	ANÁLISIS EC.: TEORÍA ECONÓMICA E HISTORIA	Fundamentos del Análisis Económico	Antonio Jesús Sánchez Fuentes	TU	Universidad Complutense de Madri
Facultad de Ciencias Económ	ANÁLISIS EC.: TEORÍA ECONÓMICA E HISTORIA	Fundamentos del Análisis Económico	David Pérez Castrillo	CU	UAB
Facultad de Ciencias Económ	ANÁLISIS EC.: TEORÍA ECONÓMICA E HISTORIA	Fundamentos del Análisis Económico	Alan Wall	TU	Universidad de Oviedo
Facultad	ANÁLISIS EC.:	Fundamentos del	Jose Ignacio Conde Ruíz	CU	FEDEA/Universidad Complutense

de Ciencias Económ	TEORÍA ECONÓMICA E HISTORIA	Análisis Económico			
Facultad de Ciencias Económ	ANÁLISIS EC.: TEORÍA ECONÓMICA E HISTORIA	Fundamentos del Análisis Económico	José María Arranz Muñoz	CU	Universidad de Alcalá
Facultad de Ciencias Económ	ANÁLISIS EC.: TEORÍA ECONÓMICA E HISTORIA	Fundamentos del Análisis Económico	Jesús Fernández Huertas-Moraga	TU	UC3M
Facultad de Ciencias Económ	ANÁLISIS EC.: TEORÍA ECONÓMICA E HISTORIA	Fundamentos del Análisis Económico	Maria del Carmen Diaz Roldán	CU	Universidad de Castilla La Mancha
Facultad de Ciencias Económ	ANÁLISIS EC.: TEORÍA ECONÓMICA E HISTORIA	Fundamentos del Análisis Económico	Rebeca Jiménez Sánchez	CU	Universidad Salamanca
Facultad de Ciencias Económ	ANÁLISIS EC.: TEORÍA ECONÓMICA E HISTORIA	Fundamentos del Análisis Económico	Carmen Díaz Mora	CU	Universidad de Castilla La Mancha
Facultad de Ciencias Económ	ANÁLISIS EC.: TEORÍA ECONÓMICA E HISTORIA	Fundamentos del Análisis Económico	Ana Rodríguez Álvarez	CU	Universidad de Oviedo
Facul	ANÁLISIS	Fundame	Inmaculada	TU	Universidad de

tad de Cien cias Econ óm	EC.: TEORÍA ECONÓM ICA E HISTORIA	ntos del Análisis Económic o	García Mainar		Zaragoza
Facul tad de Cien cias Econ óm	ANÁLISIS EC.: TEORÍA ECONÓM ICA E HISTORIA	Fundame ntos del Análisis Económic o	Antonia Díaz Rodríguez	CU	Universidad Complutense de Madri
Facul tad de Cien cias Econ óm	ANÁLISIS EC.: TEORÍA ECONÓM ICA E HISTORIA	Fundame ntos del Análisis Económic o	Ana Sanz de Galdeano	CU	Universidad de Alicante
Facul tad de Cien cias Econ óm	ANÁLISIS EC.: TEORÍA ECONÓM ICA E HISTORIA	Fundame ntos del Análisis Económic o	Natalia Fabra Portela	CU	UC3M
Facul tad de Cien cias Econ óm	ANÁLISIS EC.: TEORÍA ECONÓM ICA E HISTORIA	Fundame ntos del Análisis Económic o	Maria Estrella Gómez Herrera	TU	Universidad Islas Baleares
Facul tad de Cien cias Econ óm	ANÁLISIS EC.: TEORÍA ECONÓM ICA E HISTORIA	Fundame ntos del Análisis Económic o	María Aurora García Gallego	CU	Jaume I Castellón
Facul tad de Cien cias Econ óm	ANÁLISIS EC.: TEORÍA ECONÓM ICA E HISTORIA	Fundame ntos del Análisis Económic o	Inmaculada Concepción Cebrián L	TU	Universidad de Alcalá

Facultad de Ciencias Económ	ANÁLISIS EC.: TEORÍA ECONÓMICA E HISTORIA	Fundamentos del Análisis Económico	Matilde Pinto Machado	TU	UC3M
Facultad de Ciencias Económ	ANÁLISIS EC.: TEORÍA ECONÓMICA E HISTORIA	Fundamentos del Análisis Económico	Maria Ángeles Davia Rodríguez	CU	Universidad de Castilla La Mancha
Facultad de Ciencias Económ	ANÁLISIS EC.: TEORÍA ECONÓMICA E HISTORIA	Fundamentos del Análisis Económico	Ana Lozano Rivas	CU	Universidad de Málaga
Facultad de Ciencias Económ	ANÁLISIS EC.: TEORÍA ECONÓMICA E HISTORIA	Fundamentos del Análisis Económico	Begoña Cueto Iglesias	CU	Universidad de Oviedo
Facultad de Ciencias Económ	ANÁLISIS EC.: TEORÍA ECONÓMICA E HISTORIA	Fundamentos del Análisis Económico	Eva Camacho Cuena	CU	Universidad Jaume I
Facultad de Ciencias Económ	ANÁLISIS EC.: TEORÍA ECONÓMICA E HISTORIA	Fundamentos del Análisis Económico	Raquel Carrasco Perea	TU	UC3M
Facultad de Ciencias Econ	ANÁLISIS EC.: TEORÍA ECONÓMICA E HISTORIA	Historia Económica	Fernández Pérez, Paloma	CU	Universitat de Barcelon

óm					
Facultad de Ciencias Económ	ANÁLISIS EC.: TEORÍA ECONÓMICA E HISTORIA	Historia Económica	Gálvez Muñoz, Lina	CU	Universidad Pablo de Olavide
Facultad de Ciencias Económ	ANÁLISIS EC.: TEORÍA ECONÓMICA E HISTORIA	Historia Económica	López Ortiz, Inmaculada	CU	Universidad de Alicante
Facultad de Ciencias Económ	ANÁLISIS EC.: TEORÍA ECONÓMICA E HISTORIA	Historia Económica	Pons Brias, María Ángeles	CU	Universidad de Valencia
Facultad de Ciencias Económ	ANÁLISIS EC.: TEORÍA ECONÓMICA E HISTORIA	Historia Económica	Puig Raposo, Núria	CU	Universidad Complutense de Madrid
Facultad de Ciencias Económ	ANÁLISIS EC.: TEORÍA ECONÓMICA E HISTORIA	Historia Económica	Rubio Varas, Marías del Mar	CU	Universidad Pública de Navarra
Facultad de Ciencias Económ	ANÁLISIS EC.: TEORÍA ECONÓMICA E HISTORIA	Historia Económica	San Román López, Elena	CU	Universidad Complutense de Madrid

Facultad de Ciencias Económ	ANÁLISIS EC.: TEORÍA ECONÓMICA E HISTORIA	Historia Económica	Valdaliso Gago, Jesús María	CU	Univerisdad del País Vasco
Facultad de Ciencias Económ	ANÁLISIS EC.: TEORÍA ECONÓMICA E HISTORIA	Historia Económica	De la Torre Campo, Joseba	CU	Universidad Pública de Navarra
Facultad de Ciencias Económ	ANÁLISIS EC.: TEORÍA ECONÓMICA E HISTORIA	Historia Económica	Díaz Morlán, Pablo	CU	Universidad de Alcante
Facultad de Ciencias Económ	ANÁLISIS EC.: TEORÍA ECONÓMICA E HISTORIA	Historia Económica	Gacía Ruiz, jose Luis	CU	Universidad Complutense de Madrid
Facultad de Ciencias Económ	ANÁLISIS EC.: TEORÍA ECONÓMICA E HISTORIA	Historia Económica	Garrues Irurzun, Josean	CU	Univerisidad de Granada
Facultad de Ciencias Económ	ANÁLISIS EC.: TEORÍA ECONÓMICA E HISTORIA	Historia Económica	Miranda Encarnación, José Antoni	CU	Universidad de Alicante
Facultad	ANÁLISIS EC.:	Historia Económic	Moreno Lázaro, Javier	CU	Universidad de Valladolid

de Ciencias Económ	TEORÍA ECONÓMICA E HISTORIA	a			
Facultad de Ciencias Económ	ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ECONOMÍA DEL DE	Economía Aplicada	Desiderio Romero Jordán	CU	Universidad Rey Juan Carlos
Facultad de Ciencias Económ	ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ECONOMÍA DEL DE	Economía Aplicada	José María Montero Lorenzo	CU	Universidad de Castilla-La Mancha
Facultad de Ciencias Económ	ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ECONOMÍA DEL DE	Economía Aplicada	Luis Ayala Cañón	CU	Universidad Nacional de Educación a
Facultad de Ciencias Económ	ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ECONOMÍA DEL DE	Economía Aplicada	Luis Rubalcaba Bermejo	CU	Universidad de Alcalá de Henares
Facultad de Ciencias Económ	ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ECONOMÍA DEL DE	Economía Aplicada	Miguel Ángel Tarancón Morán	CU	Universidad de Castilla-La Mancha
Facultad de Ciencias Económ	ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ECONOMÍA DEL DE	Economía Aplicada	Andrés Barge Gil	CU	Universidad Complutense de Madrid
Facul	ESTRUCT	Economía	Joaquín Artés	CU	Universidad

tad de Cien cias Econ óm	URA ECONÓMI CA Y ECONOMÍ A DEL DE	Aplicada	Caselles		Complutense de Madrid
Facul tad de Cien cias Econ óm	ESTRUCT URA ECONÓMI CA Y ECONOMÍ A DEL DE	Economía Aplicada	Jon Landeta Rodríguez	CU	Universidad del País Vasco
Facul tad de Cien cias Econ óm	ESTRUCT URA ECONÓMI CA Y ECONOMÍ A DEL DE	Economía Aplicada	Daniel Santín González	CU	Universidad Complutense de Madrid
Facul tad de Cien cias Econ óm	ESTRUCT URA ECONÓMI CA Y ECONOMÍ A DEL DE	Economía Aplicada	Francisco Manuel Pedraja	CU	Universidad de Extremadura
Facul tad de Cien cias Econ óm	ESTRUCT URA ECONÓMI CA Y ECONOMÍ A DEL DE	Economía Aplicada	Rosa Martín Urbanos Garrido	CU	Universidad Complutense de Madrid
Facul tad de Cien cias Econ óm	ESTRUCT URA ECONÓMI CA Y ECONOMÍ A DEL DE	Economía Aplicada	Maria Rosalía Vicente Cuervo	CU	Universidad de Oviedo
Facul tad de Cien cias Econ óm	ESTRUCT URA ECONÓMI CA Y ECONOMÍ A DEL DE	Economía Aplicada	Carmen Díaz Roldán	CU	Universidad de Castilla-La Mancha

Facultad de Ciencias Económ	ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ECONOMÍA DEL DE	Economía Aplicada	Isabel Novo Corti	CU	Universidad de La Coruña
Facultad de Ciencias Económ	ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ECONOMÍA DEL DE	Economía Aplicada	Isabel Álvarez González	CU	Universidad Complutense de Madrid
Facultad de Ciencias Económ	ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ECONOMÍA DEL DE	Economía Aplicada	Laura de Pablos Escobar	CU	Universidad Complutense de Madrid
Facultad de Ciencias Económ	ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ECONOMÍA DEL DE	Economía Aplicada	Sara de la Rica Goiricelaya	CU	Universidad del País Vasco
Facultad de Ciencias Económ	ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ECONOMÍA DEL DE	Economía Aplicada	María Mar Salinas Jiménez	CU	Universidad de Extremadura
Facultad de Ciencias Económ	ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ECONOMÍA DEL DE	Economía Aplicada	Aurelia Valiño Castro	CU	Universidad Complutense de Madrid
Facultad de Ciencias Econ	ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ECONOMÍA DEL DE	Economía Aplicada	Miguel Cuerdo Mir	PTU	Universidad Rey Juan Carlos

óm					
Facultad de Ciencias Económ	ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ECONOMÍA DEL DE	Economía Aplicada	Rafael Fernández Sánchez	PTU	Universidad Complutense de Madrid
Facultad de Ciencias Económ	ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ECONOMÍA DEL DE	Economía Aplicada	Jozef Johannes Hendrikus Maria H	PTU	Universidad Complutense de Madrid
Facultad de Ciencias Económ	ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ECONOMÍA DEL DE	Economía Aplicada	Cipriano Quirós Romero	PTU	Universidad Complutense de Madrid
Facultad de Ciencias Económ	ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ECONOMÍA DEL DE	Economía Aplicada	Jorge Uxó González	PTU	Universidad Complutense de Madrid
Facultad de Ciencias Económ	ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ECONOMÍA DEL DE	Economía Aplicada	David Trillo del Pozo	PTU	Universidad Rey Juan Carlos
Facultad de Ciencias Económ	ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ECONOMÍA DEL DE	Economía Aplicada	Jordi Paniagua Soriano	PTU	Universidad de Valencia
Facultad de Ciencias	ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ECONOMÍ	Economía Aplicada	Óscar Carpintero Redondo	PTU	Universidad de Valladolid

Econ óm	A DEL DE				
Facultad de Ciencias Econ óm	ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ECONOMÍA DEL DE	Economía Aplicada	Eladio Febrero Paños	PTU	Universidad de Castilla-La Mancha
Facultad de Ciencias Econ óm	ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ECONOMÍA DEL DE	Economía Aplicada	Juan Carlos Rodríguez Cohard	PTU	Universidad de Jaén
Facultad de Ciencias Econ óm	ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ECONOMÍA DEL DE	Economía Aplicada	María Jesús Delgado Rodríguez	PTU	Universidad Rey Juan Carlos
Facultad de Ciencias Econ óm	ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ECONOMÍA DEL DE	Economía Aplicada	Clara García Fernández-Muro	PTU	Universidad Complutense de Madrid
Facultad de Ciencias Econ óm	ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ECONOMÍA DEL DE	Economía Aplicada	Evita Paraskevopoulou	PTU	Universidad Carlos III de Madrid
Facultad de Ciencias Econ óm	ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ECONOMÍA DEL DE	Economía Aplicada	María Gloria Moreno Raymundo	PTU	Universidad de Alcalá de Henares
Facultad de Cien	ESTRUCTURA ECONÓMICA Y	Economía Aplicada	Inmaculada Concepción Cebrián L	PTU	Universidad de Alcalá de Henares

cias Econ óm	ECONOMÍ A DEL DE				
Facul tad de Cien cias Econ óm	ESTRUCT URA ECONÓMI CA Y ECONOMÍ A DEL DE	Economía Aplicada	Gloria Jarne Jarne	PTU	Universidad de Zaragoza
Facul tad de Cien cias Econ óm	SOCIOLO GIA	SOCIOLO GIA	Barañano Cid, Margarita	TU	UCM
Facul tad de Cien cias Econ óm	SOCIOLO GIA	SOCIOLO GIA	Callejo Gallego, Manuel Javier	CU	UNED
Facul tad de Cien cias Econ óm	SOCIOLO GIA	SOCIOLO GIA	Chulia Rodrigo, Mª Elisa	TU	UNED
Facul tad de Cien cias Econ óm	SOCIOLO GIA	SOCIOLO GIA	Del Pino Artacho, Julio Alfonso	TU	UNED
Facul tad de Cien cias Econ óm	SOCIOLO GIA	SOCIOLO GIA	Fernández Mellizo, María	TU	UCM
Facul tad de	SOCIOLO GIA	SOCIOLO GIA	Finkel Morgensten, Lucila	TU	UCM

Ciencias Económ					
Facultad de Ciencias Económ	SOCIOLOGIA	SOCIOLOGIA	López Calle, Pablo	TU	UCM
Facultad de Ciencias Económ	SOCIOLOGIA	SOCIOLOGIA	Martínez Pastor, Juan Ignacio	TU	UNED
Facultad de Ciencias Económ	SOCIOLOGIA	SOCIOLOGIA	Miyar Busto, María	TU	UNED
Facultad de Ciencias Económ	SOCIOLOGIA	SOCIOLOGIA	Robles Morales, José Manuel	TU	UCM
Facultad de Ciencias Económ	SOCIOLOGIA	SOCIOLOGIA	Sádaba Rodríguez, Igor Javier	TU	UCM
Facultad de Ciencias Económ	SOCIOLOGIA	SOCIOLOGIA	Salido Cortés, Olga	TU	UCM
Facultad	SOCIOLOGIA	SOCIOLOGIA	Sánchez Morales, Mª	CU	UNED

de Ciencias Económ			del Rosario		
Facultad de Ciencias Económ	SOCIOLOGIA	SOCIOLOGIA	Sánchez Moreno, Esteban	CU	UCM
Facultad de Ciencias Económ	SOCIOLOGIA	SOCIOLOGIA	Santiago Garcia, José Antonio	TU	UCM
Facultad de Ciencias Económ	SOCIOLOGIA	SOCIOLOGIA	Serrano Pascual, Maria Amparo	CU	UCM
Facultad de Ciencias Económ	SOCIOLOGIA	SOCIOLOGIA	Serrano Pascual, Araceli	TU	UCM
Facultad de Ciencias Económ	SOCIOLOGIA	SOCIOLOGIA	Tovar Martínez, Francisco Jose	TU	UCM
Facultad de Ciencias Económ	CONTABILIDAD	Contabilidad	Manuel Nuñez Nickel	CU	UC3M
Facul	CONTABI	Contabilid	Juan Manuel	CU	UC3M

tad de Cien cias Econ óm	LIDAD	ad	García Lara		
Facul tad de Cien cias Econ óm	CONTABI LIDAD	Contabilid ad	David Naranjo Gil	CU	Universidad Pablo Olavide
Facul tad de Cien cias Econ óm	CONTABI LIDAD	Contabilid ad	Ernesto López Valeiras	TU	Universidad de Vigo
Facul tad de Cien cias Econ óm	CONTABI LIDAD	Contabilid ad	José Antonio Gonzalo Angulo	CU	UAH
Facul tad de Cien cias Econ óm	CONTABI LIDAD	Contabilid ad	Carlos Larrinaga González	CU	Universidad de Burgos
Facul tad de Cien cias Econ óm	CONTABI LIDAD	Contabilid ad	Bernabé Escobar Pérez	CU	Universidad de Sevilla
Facul tad de Cien cias Econ óm	CONTABI LIDAD	Contabilid ad	Juan Pedro Sánchez Ballesta	CU	Universidad de Murcia

Facultad de Ciencias Económ	CONTABILIDAD	Contabilidad	Nicolás García Torea	TU	Universidad de Burgos
Facultad de Ciencias Económ	CONTABILIDAD	Contabilidad	Manuel Cano Rodríguez	TU	Universidad de Jaén
Facultad de Ciencias Económ	CONTABILIDAD	Contabilidad	Beatriz García Osma	CU	UC3M
Facultad de Ciencias Económ	CONTABILIDAD	Contabilidad	Encarna Guillamón Saorín	TU	UC3M
Facultad de Ciencias Económ	CONTABILIDAD	Contabilidad	Laura Parte Esteban	CU	UNED
Facultad de Ciencias Económ	CONTABILIDAD	Contabilidad	Mar Camacho Miñano	CU	Universidad Complutense
Facultad de Ciencias Econ	CONTABILIDAD	Contabilidad	Belén Gill de Albornoz	TU	Universidad Jaume I

óm					
Facultad de Ciencias Económ	CONTABILIDAD	Contabilidad	Ana Yetano Sánchez de Muniaín	CU	Universidad de Zaragoza
Facultad de Ciencias Económ	CONTABILIDAD	Contabilidad	Araceli Mora Enguídanos	CU	Uvalencia
Facultad de Ciencias Económ	CONTABILIDAD	Contabilidad	Sonia Royo Montañés	CU	Universidad de Zaragoza
Facultad de Ciencias Económ	CONTABILIDAD	Contabilidad	Emma García Meca	CU	Universidad Politécnica de Cartagen
Facultad de Ciencias Económ	CONTABILIDAD	Contabilidad	Carmen Correa Ruiz	TU	Universidad Pablo Olavide
Facultad de Ciencias	Ecología	Ecología	ACOSTA GAYO, BELÉN	PCD	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Cienc	Ecología	Ecología	BARANDICA FERNÁNDEZ, JESÚS MARÍA	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

ias					
Facultad de Ciencias	Ecología	Ecología	BENLLIURE FERRER, JOSEFA ISABEL	PCD	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
Facultad de Ciencias	Ecología	Ecología	DELGADO SÁEZ, JUAN ANTONIO	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Ecología	Ecología	GÓMEZ SAL, ANTONIO	CU	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ HENARES
Facultad de Ciencias	Ecología	Ecología	LUCIO FERNÁNDEZ, JOSÉ VICENTE DE	TU	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
Facultad de Ciencias	Ecología	Ecología	MIGUEL GARCINUÑO, JOSÉ MANUEL DE	CU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Ecología	Ecología	HERRERO DE JAUREGUI, CRISTINA	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Ecología	Ecología	JIMÉNEZ ESCOBAR, M.ª DOLORES	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Facultad de Ciencias	Ecología	Ecología	MORCILLO ALONSO, FELIPE	PCD	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Ecología	Ecología	OLALLA TÁRRAGA, MIGUEL ÁNGEL	CU	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Facultad de Ciencias	Ecología	Ecología	RESCIA PERAZZO, ALEJANDRO	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Ecología	Ecología	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL	CU	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ HENARES
Facultad de Ciencias	Ecología	Ecología	SÁNCHEZ ÁLVAREZ, ANA	TU	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Facultad de Ciencias	Ecología	Ecología	SCHMIDT GARCÍA, MARÍA FÉ	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Ecología	Ecología	SERRANO TALAVERA, JOSÉ MANUEL	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Ingeniería Química	Ingeniería Química	SANTOS LÓPEZ, AURORA	CU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Facultad de Ciencias	Ingeniería Química	Ingeniería Química	LÓPEZ MUÑOZ, M.ª JOSÉ	CU	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Facultad de Ciencias	Ingeniería Química	Ingeniería Química	CALLES MARTÍN, JOSÉ ANTONIO	CU	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Facultad de Ciencias	Ingeniería Química	Ingeniería Química	GARCÍA RODRÍGUEZ, JUAN	CU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Ingeniería Química	Ingeniería Química	MARTÍNEZ CASTILLEJO, FERNANDO	CU	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Facultad de Ciencias	Ingeniería Química	Ingeniería Química	MARTÍN ARANDA, ROSA M.ª	CU	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
Facultad de Ciencias	Ingeniería Química	Ingeniería Química	OLIET PALÁ, MERCEDES	CU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Ingeniería Química	Ingeniería Química	GARCÍA MUÑOZ, RAFAEL ÁNGEL	CU	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Facultad de Ciencias	Ingeniería Química	Ingeniería Química	GONZÁLEZ MIQUEL, MARÍA	TU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Facultad de Ciencias	Ingeniería Química	Ingeniería Química	LARRIBA MARTÍNEZ, MARCOS	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Ingeniería Química	Ingeniería Química	GONZÁLEZ GÓMEZ, EMILIO JOSÉ	TU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
Facultad de Ciencias	Ingeniería Química	Ingeniería Química	DÍAZ MORENO, FRANCISCO ISMAEL	TU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
Facultad de Ciencias	Ingeniería Química	Ingeniería Química	LADERO GALÁN, MIGUEL	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Ingeniería Química	Ingeniería Química	SANTOS MAZORRA, VICTORIA EUGENIA	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Ingeniería Química	Ingeniería Química	SEGURA URRACA, YOLANDA	TU	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Facultad de Ciencias	Ingeniería Química	Ingeniería Química	PIZARRO DE ORO, PATRICIA	TU	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Facultad de Ciencias	Química Agrícola y Bromatología	Edafología y Química Agrícola	VALLEJO GARCÍA, ANTONIO	CU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Facultad de Ciencias	Química Agrícola y Bromatología	Edafología y Química Agrícola	SANZ COBEÑA, ALBERTO	TU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
Facultad de Ciencias	Química Agrícola y Bromatología	Edafología y Química Agrícola	LÓPEZ PIÑEIRO, ANTONIO	CU	UNIVERSIDAD DE EXTRAMADURA
Facultad de Ciencias	Química Agrícola y Bromatología	Edafología y Química Agrícola	OBRADOR PÉREZ, ANA FRANCISCA	TU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
Facultad de Ciencias	Química Agrícola y Bromatología	Edafología y Química Agrícola	MOLINER ARAMENDIA, ANA M.ª	TU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
Facultad de Ciencias	Química Agrícola y Bromatología	Edafología y Química Agrícola	GARCÍA MARCO, SONIA	TU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
Facultad de Ciencias	Química Agrícola y Bromatología	Edafología y Química Agrícola	BENITO CAPA, MARTA	TU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
Facultad de Ciencias	Química Agrícola y Bromatología	Edafología y Química Agrícola	ZORNOZA BELMONTE, RAÚL	CU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
Facultad de Ciencias	Química Agrícola y Bromatología	Edafología y Química Agrícola	GASCÓ GUERRERO, GABRIEL	CU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Facultad de Ciencias	Química Agrícola y Bromatología	Edafología y Química Agrícola	GARCÍA ORENES, M.ª FUENSANTA	CU	UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ
Facultad de Ciencias	Química Agrícola y Bromatología	Edafología y Química Agrícola	DELGADO INIESTA, M.ª JOSEFA	TU	UNIVERSIDAD DE MURCIA
Facultad de Ciencias	Química Agrícola y Bromatología	Edafología y Química Agrícola	MARISCAL SANCHO, IGNACIO	TU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
Facultad de Ciencias	Química Agrícola y Bromatología	Nutrición y Bromatología	MARTÍN DE SANTOS, ROSARIO	CU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Química Agrícola y Bromatología	Nutrición y Bromatología	GARCÍA LACARRA, M.ª TERESA	CU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Química Agrícola y Bromatología	Nutrición y Bromatología	SIERRA ALONSO, M.ª ISABEL	CU	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Facultad de Ciencias	Química Agrícola y Bromatología	Nutrición y Bromatología	PÉREZ CABREJAS, DOLORES	CU	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
Facultad de Ciencias	Química Agrícola y Bromatología	Nutrición y Bromatología	GARCÍA PARRILLA, M.ª DEL CARMEN	CU	UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Facultad de Ciencias	Química Agrícola y Bromatología	Nutrición y Bromatología	GONZÁLEZ ALONSO, M.ª ISABEL	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Química Agrícola y Bromatología	Nutrición y Bromatología	MORANTE ZARCERO, SONIA	TU	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Facultad de Ciencias	Química Agrícola y Bromatología	Nutrición y Bromatología	CARRERA PUERTA, ESTHER	TU	CEU UNIVERSIDAD SAN PABLO
Facultad de Ciencias	Química Agrícola y Bromatología	Nutrición y Bromatología	CINTAS IZARRA, LUIS MIGUEL	CU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Química Agrícola y Bromatología	Nutrición y Bromatología	RODRÍGUEZ GÓMEZ, JUAN MIGUEL	CU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Química Agrícola y Bromatología	Nutrición y Bromatología	ARIÑO MONEVA, AGUSTÍN ALEJANDRO	CU	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
Facultad de Ciencias	Química Agrícola y Bromatología	Nutrición y Bromatología	SIMAL GÁNDARA, JESÚS	CU	UNIVERSIDAD DE VIGO
Facultad de Ciencias	Química Agrícola y Bromatología	Nutrición y Bromatología	CÓRDOBA RAMOS, JUAN JOSÉ	CU	UNIVERSIDAD DE EXTRAMADURA

Facultad de Ciencias	Química Agrícola y Bromatología	Nutrición y Bromatología	FERNÁNDEZ MUIÑO, MIGUEL ÁNGEL	CU	UNIVERSIDAD DE BURGOS
Facultad de Ciencias	Química Agrícola y Bromatología	Nutrición y Bromatología	FRANCO ABUIN, CARLOS MANUEL	CU	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
Facultad de Ciencias	Química Agrícola y Bromatología	Nutrición y Bromatología	CEPEDA SÁEZ, ALBERTO	CU	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
Facultad de Ciencias	Física Materia Condensada y Física Teórica de la Materia Condensada	Física de la Materia Condensada	DOMÍNGUEZ-ADAME ACOSTA, FRANCISCO	CU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Física Materia Condensada y Física Teórica de la Materia Condensada	Física de la Materia Condensada	GONZÁLEZ BARRIO, MIGUEL ÁNGEL	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Física Materia Condensada y Física Teórica de la Materia Condensada	Física de la Materia Condensada	PÉREZ GARCÍA, LUCAS	CU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Facultad de Ciencias	Física Materia Condensada y Física Teórica de la Materia Condensada	Física de la Materia Condensada	MASCARAQUE SUSUNAGA, ARANTZAZU	CU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Física Materia Condensada y Física Teórica de la Materia Condensada	Física de la Materia Condensada	GONZÁLEZ HERRERA, ELVIRA	CU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Física Materia Condensada y Física Teórica de la Materia Condensada	Física de la Materia Condensada	MARÍN PALACIOS, PILAR	CU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Física Materia Condensada y Física Teórica de la Materia Condensada	Física de la Materia Condensada	NAVARRO PALMA, ELENA	CU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Física Materia Condensada y Física Teórica de la Materia Condensada	Física de la Materia Condensada	RODRÍGUEZ DE LA FUENTE, ÓSCAR	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Facultad de Ciencias	Física Materia Condensada y Física Teórica de la Materia Condensada	Física de la Materia Condensada	CARMONA TEJERO, NOEMÍ	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Física Materia Condensada y Física Teórica de la Materia Condensada	Física de la Materia Condensada	GONZÁLEZ PASCUAL, CÉSAR	PCD	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Física Materia Condensada y Física Teórica de la Materia Condensada	Física de la Materia Condensada	PRESA MUÑOZ DEL TORO, PATRICIA DE LA	CU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Física Materia Condensada y Física Teórica de la Materia Condensada	Física de la Materia Condensada	GABÁS PÉREZ, M.ª MERCEDES	TU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
Facultad de Ciencias	Física Materia Condensada y Física Teórica de la Materia Condensada	Física de la Materia Condensada	ASENJO BARAHONA, AGUSTINA	Científico Titular	ICMM-CSIC-INSTITUTO DE CIENCIAS DE MATERIALES DE MADRID

Facultad de Ciencias	Física Materia Condensada y Física Teórica de la Materia Condensada	Física de la Materia Condensada	GALLEGO QUEIPO, SILVIA	Científico Titular	ICMM-CSIC-INSTITUTO DE CIENCIAS DE MATERIALES DE MADRID
Facultad de Ciencias	Física Materia Condensada y Física Teórica de la Materia Condensada	Física de la Materia Condensada	FIGUERA BAYÓN, JUAN DE LA	Investigador Científico	INSTITUTO DE QUÍMICA-FÍSICA BLAS CABRERA-CSIC
Facultad de Ciencias	Física Materia Condensada y Física Teórica de la Materia Condensada	Física de la Materia Condensada	PRIETO DE CASTRO, JOSÉ EMILIO		INSTITUTO DE QUÍMICA-FÍSICA BLAS CABRERA-CSIC
Facultad de Ciencias	Física Materia Condensada y Física Teórica de la Materia Condensada	Física de la Materia Condensada	SERENA DOMINGO, PEDRO	Profesor de Investigación	ICMM-CSIC-INSTITUTO DE CIENCIAS DE MATERIALES DE MADRID
Facultad de Ciencias	Física Materia Condensada y Física Teórica de la Materia Condensada	Física de la Materia Condensada	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, EVA M.	TU	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

Facultad de Ciencias	Física Materia Condensada y Física Teórica de la Materia Condensada	Física de la Materia Condensada	VALERIANI, CHANTAL	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Física Materia Condensada y Física Teórica de la Materia Condensada	Física de la Materia Condensada	CHACÓN FUERTES, ENRIQUE	Investigador Científico	ICMM-CSIC-INSTITUTO DE CIENCIAS DE MATERIALES DE MADRID
Facultad de Ciencias	Física Materia Condensada y Física Teórica de la Materia Condensada	Física de la Materia Condensada	ANDRÉS RODRÍGUEZ, PEDRO LUIS DE	Investigador Científico	ICMM-CSIC-INSTITUTO DE CIENCIAS DE MATERIALES DE MADRID
Facultad de Ciencias	Química Analítica y Análisis Instrumental	Química Analítica	YÁÑEZ-SEDEÑO ORIVE, PALOMA	CU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Química Analítica y Análisis Instrumental	Química Analítica	CAMPUZANO RUIZ, SUSANA	CU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Química Analítica y Análisis Instrument	Química Analítica	GONZÁLEZ CORTÉS, ARACELI	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

ias	al				
Facultad de Ciencias	Química Analítica y Análisis Instrumental	Química Analítica	GOMARA MORENO, BELÉN	Científica Titular	INSTITUTO DE QUÍMICA ORGÁNICA GENERAL-CSIC
Facultad de Ciencias	Química Analítica y Análisis Instrumental	Química Analítica	GARCÍA LÓPEZ, M.ª CONCEPCIÓN	CU	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
Facultad de Ciencias	Química Analítica y Análisis Instrumental	Química Analítica	GARCINUÑO MARTÍNEZ, ROSA M.ª	TU	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
Facultad de Ciencias	Química Analítica y Análisis Instrumental	Química Analítica	CASTRO PUYANA, MARÍA	TU	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
Facultad de Ciencias	Química Analítica y Análisis Instrumental	Química Analítica	TORRE ROLDÁN, M.ª MERCEDES	TU	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
Facultad de Ciencias	Química Analítica y Análisis Instrumental	Química Analítica	ESCARPA MIGUEL, JESÚS ALBERTO	CU	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
Facultad de Ciencias	Química Analítica y Análisis Instrumental	Química Analítica	SAZ DÍAZ, JOSÉ MARÍA	TU	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
Facultad	Química Analítica y	Química Analítica	LÓPEZ GIL, MIGUEL	TU	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

de Ciencias	Análisis Instrumental		ÁNGEL		
Facultad de Ciencias	Química Analítica y Análisis Instrumental	Química Analítica	GONZÁLEZ CREVILLEN, AGUSTÍN	TU	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
Facultad de Ciencias	Química Analítica y Análisis Instrumental	Química Analítica	NAVARRO VILLOSLADA, FERNANDO	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Química Analítica y Análisis Instrumental	Química Analítica	PUERTA GARCÍA-BARROSO, ÁNGEL DE LA	Científico Titular	INSTITUTO DE QUÍMICA ORGÁNICA GENERAL-CSIC
Facultad de Ciencias	Química Analítica y Análisis Instrumental	Química Analítica	CÁCERES GIANNI, JORGE	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Química Analítica y Análisis Instrumental	Química Analítica	LUQUE GARCÍA, JOSÉ LUIS	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Física de Materiales	Física Aplicada	LEÓN YEBRA, CARLOS	CU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Física de Materiales	Física Aplicada	LÓPEZ DE LA TORRE HIDALGO, MARCO ANTONIO	CU	UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA

Facultad de Ciencias	Física de Materiales	Física Aplicada	MUÑOZ SANTIÚSTE, JUAN ENRIQUE	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
Facultad de Ciencias	Física de Materiales	Física Aplicada	RAMS RAMOS, JOAQUÍN	CU	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Facultad de Ciencias	Física de Materiales	Física Aplicada	DOMÍNGUEZ-ADAME ACOSTA, FRANCISCO	CU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Física de Materiales	Física Aplicada	RAMÍREZ JIMÉNEZ, RAFAEL	TU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
Facultad de Ciencias	Física de Materiales	Física Aplicada	PRIETO MARTÍN, JOSÉ LUIS	CU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
Facultad de Ciencias	Física de Materiales	Física Aplicada	MOLPECERES ÁLVAREZ, CARLOS LUIS	CU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
Facultad de Ciencias	Física de Materiales	Física Aplicada	RODRÍGUEZ DE LA FUENTE, ÓSCAR	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Cienc	Física de Materiales	Física Aplicada	PRIETO DE CASTRO, CARLOS ANDRÉS	Profesor Investigador	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

ias					
Facultad de Ciencias	Física de Materiales	Física Aplicada	VARELA DEL ARCO, MARÍA	CU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Física de Materiales	Física Aplicada	SAVOINI CARDIEL, BEGOÑA	TU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
Facultad de Ciencias	Física de Materiales	Física Aplicada	COYA PARRAGA, M.ª DEL CARMEN	CU	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Facultad de Ciencias	Física de Materiales	Física Aplicada	MÉNDEZ, BIANCHI	CU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Física de Materiales	Física Aplicada	ANDRÉS MIGUEL, ASUNCIÓN ALICIA DE	Profesora Investigadora	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
Facultad de Ciencias	Física de Materiales	Física Aplicada	MASCARAQUE SUNSUNAGA, ARANTZAZU	CU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Física de Materiales	Física Aplicada	MARÍN PALACIOS, M.ª PILAR	CU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de	Física de Materiales	Física Aplicada	PASCUAL FRANCISCO, M.ª JESÚS	Investigadora Científi	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONE

Ciencias				ca	S CIENTÍFICAS
Facultad de Ciencias	Física de Materiales	Física Aplicada	NAVARRO , ELENA	CU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Física de Materiales	Física Aplicada	CABALLERO CALERO, OLGA	Científica Titular	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
Facultad de Ciencias	Física Teórica	Astronomía y Astrofísica	VILCHEZ MEDINA, JOSÉ MANUEL DE	Profesor Investigador	IAA-CSIC-INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE ANDALUCÍA
Facultad de Ciencias	Física Teórica	Astronomía y Astrofísica	GONZÁLEZ DELGADO, ROSA M.ª	Profesora Investigadora	IAA-CSIC-INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE ANDALUCÍA
Facultad de Ciencias	Física Teórica	Astronomía y Astrofísica	GALLART, CARMEN	Profesora Investigadora	IAA-CSIC-INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE ANDALUCÍA
Facultad de Ciencias	Física Teórica	Astronomía y Astrofísica	VILLAVER SOBRINO, EVA GLORIA	Profesora Investigadora	IAA-CSIC-INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE ANDALUCÍA
Facultad de Ciencias	Física Teórica	Astronomía y Astrofísica	CERNICHARO QUINTANILLA, JOSÉ	Profesor Investigador	IFF-CSIC-INSTITUTO DE FÍSICA FUNDAMENTAL
Facultad	Física Teórica	Astronomía y	LÓPEZ MAROTO,	CU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

de Ciencias		Astrofísica	ANTONIO		DE MADRID
Facultad de Ciencias	Física Teórica	Astronomía y Astrofísica	GIL DE PAZ, ARMANDO	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Física Teórica	Astronomía y Astrofísica	GORGAS GARCÍA, FRANCISCO JAVIER	CU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Física Teórica	Astronomía y Astrofísica	SÁNCHEZ BLÁZQUEZ, PATRICIA	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Física Teórica	Astronomía y Astrofísica	RODRÍGUEZ FRÍAS, M.ª DOLORES	CU	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ HENARES
Facultad de Ciencias	Física Teórica	Astronomía y Astrofísica	CARRERA TROYANO, FRANCISCO JESÚS	CU	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
Facultad de Ciencias	Física Teórica	Astronomía y Astrofísica	BASTERO GIL, MAR	CU	UNIVERSIDAD DE GRANADA
Facultad de Ciencias	Física Teórica	Astronomía y Astrofísica	ATRIO BARANDELA, FERNANDO	CU	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
Facultad	Física Teórica	Astronomía y	PLANELLES MIRA,	TU	UNIVERSIDAD DE VALENCIA

de Ciencias		Astrofísica	SUSANA		
Facultad de Ciencias	Física Teórica	Astronomía y Astrofísica	MARTÍNEZ GARCÍA, VICENT JOSEP	CU	UNIVERSIDAD DE VALENCIA
Facultad de Ciencias	Física Teórica	Astronomía y Astrofísica	QUILIS, VICENT	CU	UNIVERSIDAD DE VALENCIA
Facultad de Ciencias	Física Teórica	Astronomía y Astrofísica	MANTEIGA OUTEIRO, MINIA	CU	UNIVERSIDAD DA CORUÑA
Facultad de Ciencias	Física Teórica	Física Teórica	CRUZ MARTÍNEZ, BEGOÑA DE LA	Científica Titular	CIEMAT-CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGÉTICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLÓGICAS
Facultad de Ciencias	Física Teórica	Física Teórica	JOSA MUTUBERRÍA, M.ª ISABEL	Profesora Investigadora	CIEMAT-CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGÉTICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLÓGICAS
Facultad de Ciencias	Física Teórica	Física Teórica	FOUZ IGLESIAS, MARY-CRUZ	Investigadora Científica	CIEMAT-CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGÉTICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLÓGICAS
Facultad de Cienc	Física Teórica	Física Teórica	LÓPEZ MANZANARES, ESPERANZA	Investigadora Científica	IFT-INSTITUTO DE FÍSICA TEÓRICA

ias					
Facultad de Ciencias	Física Teórica	Física Teórica	ESPINOSA SEDANO, JOSÉ RAMÓN	Profesor Investigador	IFT-INSTITUTO DE FÍSICA TEÓRICA
Facultad de Ciencias	Física Teórica	Física Teórica	GARCÍA PÉREZ, MARGARITA	Científica Titular	IFT-INSTITUTO DE FÍSICA TEÓRICA
Facultad de Ciencias	Física Teórica	Física Teórica	MALTONI, MICHELE	Investigadora Científica	IFT-INSTITUTO DE FÍSICA TEÓRICA
Facultad de Ciencias	Física Teórica	Física Teórica	DONINI, ANDREA	Investigador Científico	IFIC-CSIC-INSTITUTO DE FÍSICA CORPUSCULAR
Facultad de Ciencias	Física Teórica	Física Teórica	MITSOU, VASILIKI	Investigador Científico	IFIC-CSIC-INSTITUTO DE FÍSICA CORPUSCULAR
Facultad de Ciencias	Física Teórica	Física Teórica	SALAS MARTÍNEZ, JESÚS	TU	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Facultad de Ciencias	Física Teórica	Física Teórica	SCIMEME, IGNACIO	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad	Física Teórica	Física Teórica	RUIZ CEMBRANOS, JOSÉ	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

de Ciencias			ALBERTO		
Facultad de Ciencias	Física Teórica	Física Teórica	HERNÁNDEZ REDONDO, RAFAEL	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Física Teórica	Física Teórica	SANTIAGO PÉREZ, JOSÉ	TU	UNIVERSIDAD DE GRANADA
Facultad de Ciencias	Física Teórica	Física Teórica	PÉREZ-VICTORIA MORENO DE BARREDA, MANUEL	TU	UNIVERSIDAD DE GRANADA
Facultad de Ciencias	Física Teórica	Física Teórica	GÁMIZ SÁNCHEZ, M.ª ELVIRA	TU	UNIVERSIDAD DE GRANADA
Facultad de Ciencias	Física Teórica	Física Teórica	LOZANO GÓMEZ, YOLANDA	CU	UNIVERSIDAD DE OVIEDO
Facultad de Ciencias	Física Teórica	Física Teórica	PÉREZ GARCÍA, ÁNGELES	TU	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
Facultad de Ciencias	Física Teórica	Física Teórica	KUNZE, KERSTIN	TU	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
Facul	Física	Física	VÁZQUEZ	TU	UNIVERSIDAD DE

tad de Ciencias	Teórica	Teórica	MOZO, MIGUEL ÁNGEL		SALAMANCA
Facultad de Ciencias	Física Teórica	Física Teórica	MATEU BARREDA, VICENT	TU	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
Facultad de Ciencias	Física Teórica	Física Teórica	MERINO GAYOSO, CARLOS MIGUEL	TU	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
Facultad de Ciencias	Física Teórica	Física Teórica	BAREMBOIM SZUCHMAN, GABRIELA ALEJANDRA	TU	UNIVERSIDAD DE VALENCIA
Facultad de Ciencias	Física Teórica	Física Teórica	VIVES GARCÍA, ÓSCAR	TU	UNIVERSIDAD DE VALENCIA
Facultad de Ciencias	Física Teórica	Física Teórica	FOLLANA ADÍN, EDUARDO	TU	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
Facultad de Ciencias	Física Teórica	Física Teórica	SARSA SARSA, M.ª LUISA	CU	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Facultad de Ciencias	Física Teórica	Física Teórica	PEÑARANDA RIVAS, SIANNAH	TU	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
Facultad de Ciencias	Física Teórica	Física Teórica	CEBRIÁN GUAJARDO, SUSANA	TU	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
Facultad de Ciencias	Física Teórica	Física Atómica, Molecular y Nuclear	MOLINA FERNÁNDEZ, RAFAEL ALEJANDRO	Investigador Científico	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
Facultad de Ciencias	Física Teórica	Física Atómica, Molecular y Nuclear	GARRIDO, EUDARDO	Profesor Investigador	IEM-CISC-INSTITUTO DE ESTRUCTURA DE LA MATERIA
Facultad de Ciencias	Física Teórica	Física Atómica, Molecular y Nuclear	MORENO DÍAZ, ÓSCAR	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Física Teórica	Física Atómica, Molecular y Nuclear	RODRÍGUEZ FRUTOS, TOMÁS	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Física Teórica	Física Atómica, Molecular y Nuclear	RODRÍGUEZ FRÍAS, M.ª DOLORES	CU	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ HENARES
Facultad de Ciencias	Física Teórica	Física Atómica, Molecular y Nuclear	RAMOS GÓMEZ, ANGELS	CU	UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Facultad de Ciencias	Física Teórica	Física Atómica, Molecular y Nuclear	PARREÑO GARCÍA, ASSUMPTA	TU	UNIVERSIDAD DE BARCELONA
Facultad de Ciencias	Física Teórica	Física Atómica, Molecular y Nuclear	CENTELLES, MARIO	TU	UNIVERSIDAD DE BARCELONA
Facultad de Ciencias	Física Teórica	Física Atómica, Molecular y Nuclear	PRAENA RODRÍGUEZ, ANTONIO	TU	UNIVERSIDAD DE GRANADA
Facultad de Ciencias	Física Teórica	Física Atómica, Molecular y Nuclear	BIEL RUIZ, BLANCA	TU	UNIVERSIDAD DE GRANADA
Facultad de Ciencias	Física Teórica	Física Atómica, Molecular y Nuclear	RODRÍGUEZ RUBIALES, DANIEL	CU	UNIVERSIDAD DE GRANADA
Facultad de Ciencias	Física Teórica	Física Atómica, Molecular y Nuclear	BOSCA DÍAZ-PINTADO, M.ª CRUZ	TU	UNIVERSIDAD DE GRANADA
Facultad de Ciencias	Física Teórica	Física Atómica, Molecular y Nuclear	GONZÁLEZ FÉREZ, M.ª ROSARIO	CU	UNIVERSIDAD DE GRANADA
Facultad de Ciencias	Física Teórica	Física Atómica, Molecular y Nuclear	ANGUIANO MILLÁN, MARTA	CU	UNIVERSIDAD DE GRANADA
Facultad	Física Teórica	Física Atómica,	GARCÍA RAMOS,	CU	UNIVERSIDAD DE HUELVA

de Ciencias		Molecular y Nuclear	JOSÉ ENRIQUE		
Facultad de Ciencias	Física Teórica	Física Atómica, Molecular y Nuclear	MORO MUÑOZ, ANTONIO MATIAS	CU	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
Facultad de Ciencias	Física Teórica	Física Atómica, Molecular y Nuclear	RODRÍGUEZ GALLARDO, MANUELA	TU	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
Facultad de Ciencias	Geología y Geoquímica	Mineralogía y Cristalografía	GARCÍA ROMERO, EMILIA	CU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Geología y Geoquímica	Mineralogía y Cristalografía	SÁNCHEZ PASTOR, NURIA	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Geología y Geoquímica	Mineralogía y Cristalografía	ORTEGA MENOR, LORENA	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Geología y Geoquímica	Mineralogía y Cristalografía	CRESPO FEO, ELENA	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Geología y Geoquímica	Mineralogía y Cristalografía	GUERRERO BUSTOS, ANA M.ª	Científica Titular	IETcc-CSIC-INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCION EDUARDO TORROJA

Facultad de Ciencias	Geología y Geoquímica	Mineralogía y Cristalografía	TURRERO JIMÉNEZ, M.ª JESÚS	Científica Titular	CIEMAT-CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGÉTICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLÓGICAS
Facultad de Ciencias	Geología y Geoquímica	Mineralogía y Cristalografía	GARCÍA DEL AMO, M.ª DOLORES	TU	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
Facultad de Ciencias	Geología y Geoquímica	Mineralogía y Cristalografía	ÁLVAREZ DE BUERGO BALLESTER, MÓNICA	Científica Titular	IGEO-CSIC-INSTITUTO DE GEOCIENCIAS
Facultad de Ciencias	Geología y Geoquímica	Mineralogía y Cristalografía	ALONSO ALONSO, M.ª CRUZ	Profesora Investigadora	IETcc-CSIC-INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCION EDUARDO TORROJA
Facultad de Ciencias	Geología y Geoquímica	Mineralogía y Cristalografía	FERNÁNDEZ BARRENECHEA, JOSÉ M.ª	CU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Geología y Geoquímica	Mineralogía y Cristalografía	ASTILLEROS GARCÍA-MONGE, JOSÉ MANUEL	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Geología y Geoquímica	Mineralogía y Cristalografía	LUQUE DEL VILLAR, FRANCISCO JAVIER	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Facultad de Ciencias	Geología y Geoquímica	Mineralogía y Cristalografía	PIÑA GARCÍA, RUBÉN	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Geología y Geoquímica	Mineralogía y Cristalografía	GARRALÓN LAFUENTE, ANTONIO	Científico Titular	CIEMAT-CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGÉTICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLÓGICAS
Facultad de Ciencias	Geología y Geoquímica	Mineralogía y Cristalografía	ALONSO AZCÁRETE, JACINTO	CU	UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA
Facultad de Ciencias	Geología y Geoquímica	Mineralogía y Cristalografía	YUSTE OLIETE, ALFONSO	TU	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
Facultad de Ciencias	Geología y Geoquímica	Mineralogía y Cristalografía	MORALES SÁNCHEZ MIGALLÓN, JUAN	PCD	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
Facultad de Ciencias	Geología y Geoquímica	Edafología y Química Agrícola	MOLINER ARAMENDIA, ANA	TU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
Facultad de Ciencias	Geología y Geoquímica	Edafología y Química Agrícola	HONTORIA FERNÁNDEZ, CHIQUINQUIRA	TU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
Facul	Geología y	Edafologí	BENITO	TU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE

tad de Ciencias	Geoquímica	a y Química Agrícola	CAPA, MARTA		MADRID
Facultad de Ciencias	Geología y Geoquímica	Edafología y Química Agrícola	RODRÍGUEZ CRUZ, M.ª SONIA	Investigadora Científica	IRNASA-CSIC-INSTITUTO DE RECURSOS NATURALES Y AGROBIOLOGÍA DE SALAMANCA
Facultad de Ciencias	Geología y Geoquímica	Edafología y Química Agrícola	ORTIZ BERNAD, IRENE	TU	UNIVERSIDAD DE GRANADA
Facultad de Ciencias	Geología y Geoquímica	Edafología y Química Agrícola	GARCÍA ORENES, FUENSANTA	CU	UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ
Facultad de Ciencias	Geología y Geoquímica	Edafología y Química Agrícola	MONTERROSO MARTÍNEZ, M.ª DEL CARMEN	TU	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
Facultad de Ciencias	Geología y Geoquímica	Edafología y Química Agrícola	MADEJÓN RODRÍGUEZ, ENGRACIA M.ª	Investigadora Científica	IRNAS-CSIC-INSTITUTO DE RECURSOS NATURALES Y AGROBIOLOGÍA DE SEVILLA
Facultad de Ciencias	Geología y Geoquímica	Edafología y Química Agrícola	CASERMEIRO MARTÍNEZ, MIGUEL ÁNGEL	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de	Geología y Geoquímica	Edafología y Química	MARISCAL SANCHO, IGNACIO	TU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Ciencias		Agrícola			
Facultad de Ciencias	Geología y Geoquímica	Edafología y Química Agrícola	GARCÍA NAVARRO, FRANCISCO JESÚS	CU	UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA
Facultad de Ciencias	Geología y Geoquímica	Edafología y Química Agrícola	PLAZA DE CARLOS, CÉSAR	Investigador Científico	ICA-CSIC-INSTITUTO DE CIENCIAS AGRARIAS
Facultad de Ciencias	Geología y Geoquímica	Edafología y Química Agrícola	MATAIX SOLERA, JORGE	CU	UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ
Facultad de Ciencias	Geología y Geoquímica	Edafología y Química Agrícola	ÁLVAREZ ROGER, JOSÉ	CU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
Facultad de Ciencias	Geología y Geoquímica	Edafología y Química Agrícola	NAVARRO PEDREÑO, JOSÉ	CU	UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ
Facultad de Ciencias	Geología y Geoquímica	Edafología y Química Agrícola	ARTIEDA CABELLO, OCTAVIO	TU	UNIVERSIDAD DE EXTRAMADURA
Facultad de Ciencias	Geología y Geoquímica	Geodinámica Externa	BARDAJÍ AZCÁRATE, TERESA	CU Esc.Uni	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
Facultad de Cienc	Geología y Geoquímica	Geodinámica Externa	MONTERO GONZÁLEZ, ESPERANZA	PCD	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

ias					
Facultad de Ciencias	Geología y Geoquímica	Geodinámica Externa	MORENO CABALLUD, ANA	Científica Titular	IPE-CSIC-INSTITUTO PIRENÁICO DE ECOLOGÍA
Facultad de Ciencias	Geología y Geoquímica	Geodinámica Externa	CALVACHE QUESADA, M.ª LUISA	CU	UNIVERSIDAD DE GRANADA
Facultad de Ciencias	Geología y Geoquímica	Geodinámica Externa	HIDALGO ESTÉVEZ, M.ª CARMEN	TU	UNIVERSIDAD DE JAÉN
Facultad de Ciencias	Geología y Geoquímica	Geodinámica Externa	OLIVA URCÍA, BELÉN	TU	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
Facultad de Ciencias	Geología y Geoquímica	Geodinámica Externa	MENÉNDEZ DUARTE, ROSANA	TU	UNIVERSIDAD DE OVIEDO
Facultad de Ciencias	Geología y Geoquímica	Geodinámica Externa	JIMÉNEZ SÁNCHEZ, MONRSERRAT	CU	UNIVERSIDAD DE OVIEDO
Facultad de Ciencias	Geología y Geoquímica	Geodinámica Externa	MARTÍN DUQUE, JOSÉ FRANCISCO	CU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de	Geología y Geoquímica	Geodinámica Externa	DÍEZ HERRERO, ANDRÉS	Profesor Investigador	IGME-CSIC-INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE

Ciencias					ESPAÑA
Facultad de Ciencias	Geología y Geoquímica	Geodinámica Externa	MARTÍNEZ SANTOS, PEDRO	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Geología y Geoquímica	Geodinámica Externa	PABLO HERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL DE	TU	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
Facultad de Ciencias	Geología y Geoquímica	Geodinámica Externa	URIBELARREA DEL VAL, DAVID	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Geología y Geoquímica	Geodinámica Externa	GARROTE REVILLA, JULIO	PCD	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Geología y Geoquímica	Geodinámica Externa	GARCÍA RODRÍGUEZ, MANUEL	PCD	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
Facultad de Ciencias	Geología y Geoquímica	Geodinámica Externa	MORENO MERINO, LUIS	Científico Titular	IGME-CSIC-INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA
Facultad de Ciencias	Geología y Geoquímica	Geodinámica Interna	MASANA CLOSA, EULALIA	CU	UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Facultad de Ciencias	Geología y Geoquímica	Geodinámica Interna	CUEVAS URIONABARRENCHEA, JULIA ANA M.ª	CU	UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO
Facultad de Ciencias	Geología y Geoquímica	Geodinámica Interna	CRESPO BLANC, ANA	CU	UNIVERSIDAD DE GRANADA
Facultad de Ciencias	Geología y Geoquímica	Geodinámica Interna	OLIVA URCÍA, BELÉN	TU	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
Facultad de Ciencias	Geología y Geoquímica	Geodinámica Interna	TSIGE BEYENE, MEAZA	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Geología y Geoquímica	Geodinámica Interna	RUANO ROCA, PATRICIA	TU	UNIVERSIDAD DE GRANADA
Facultad de Ciencias	Geología y Geoquímica	Geodinámica Interna	LLANES ESTRADA, M.ª PILAR	PCD	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Geología y Geoquímica	Geodinámica Interna	MARTÍN VELÁZQUEZ, SILVIA	PCD	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Facultad de Ciencias	Geología y Geoquímica	Geodinámica Interna	SIMÓN GÓMEZ, JOSÉ LUIS	CU	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Facultad de Ciencias	Geología y Geoquímica	Geodinámica Interna	MARTÍNEZ DÍAZ, JOSÉ JESÚS	CU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Geología y Geoquímica	Geodinámica Interna	ALFARO GARCÍA, PEDRO	CU	UNIVERSIDAD DE ALICANTE
Facultad de Ciencias	Geología y Geoquímica	Geodinámica Interna	ÁLVAREZ GÓMEZ, JOSÉ ANTONIO	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Geología y Geoquímica	Geodinámica Interna	ROMEO BRIONES, IGNACIO	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Geología y Geoquímica	Geodinámica Interna	GRANJA BRUÑA, JOSÉ LUIS	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Geología y Geoquímica	Geodinámica Interna	PÉREZ LÓPEZ, RAÚL	Investigador Científico	IGME-CSIC-INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA
Facultad de Ciencias	Geología y Geoquímica	Geodinámica Interna	INSUA ARÉVALO, JUAN MIGUEL	PCD	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Geología y Geoquímica	Estratigrafía	BENITO MORENO, M.ª ISABEL	CU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Facultad de Ciencias	Geología y Geoquímica	Estratigrafía	SÁNCHEZ MOYA, YOLANDA	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Geología y Geoquímica	Estratigrafía	GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, ROCÍO	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Geología y Geoquímica	Estratigrafía	MUÑOZ GARCÍA, BELÉN	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Geología y Geoquímica	Estratigrafía	GONZÁLEZ ACEBRÓN, LAURA	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Geología y Geoquímica	Estratigrafía	RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, MARTA	PCD	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Geología y Geoquímica	Estratigrafía	FREGENAL MARTÍNEZ, M.ª ANTONIA	PCD	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Geología y Geoquímica	Estratigrafía	BÁDENAS LAGO, BEATRIZ	TU	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
Facultad de Cienc	Geología y Geoquímica	Estratigrafía	GARCÍA-HIDALGO PALLARES, JOSÉ FRANCISC	CU	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

ias			O		
Facultad de Ciencias	Geología y Geoquímica	Estratigrafía	GIL GIL, JAVIER	TU	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
Facultad de Ciencias	Geología y Geoquímica	Estratigrafía	BARROSO BARCENILLA, FERNANDO	TU	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
Facultad de Ciencias	Geología y Geoquímica	Estratigrafía	SANTIESTEBAN NAVARRO, JUAN IGNACIO	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Geología y Geoquímica	Estratigrafía	MARTÍN CHIVELET, JAVIER	CU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Geología y Geoquímica	Estratigrafía	PIERÉN PIDAL, AGUSTÍN PEDRO	PCD	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Geología y Geoquímica	Estratigrafía	LÓPEZ GÓMEZ, JOSÉ TRINIDAD	Científico Titular	IGEO-CSIC-INSTITUTO DE GEOCIENCIAS
Facultad de Ciencias	Geología y Geoquímica	Estratigrafía	MORELLÓN MARTELES, MARIO	PCD	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad	Matemáticas	Álgebra	ANTOLÍN PICHEL,	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

de Ciencias			YAGO		DE MADRID
Facultad de Ciencias	Matemáticas	Álgebra	CASTRILLÓN LÓPEZ, MARCO	CU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Matemáticas	Álgebra	COSTA GONZÁLEZ, ANTONIO FÉLIX	CU	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
Facultad de Ciencias	Matemáticas	Álgebra	FERNANDO GALVÁN, JOSÉ FRANCISCO	CU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Matemáticas	Álgebra	BARÓ GONZÁLEZ, ELÍAS	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Matemáticas	Álgebra	GONZÁLEZ PÉREZ, PEDRO DANIEL	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Matemáticas	Álgebra	GARCÍA GONZÁLEZ, ESTHER	CU	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Facultad de Ciencias	Matemáticas	Álgebra	GONZÁLEZ VASCO, M.ª ISABEL	CU	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Facultad de	Matemáticas	Álgebra	GARRIDO ANGULO, ALEJANDRA	PCD	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE

Ciencias					MADRID
Facultad de Ciencias	Matemáticas	Álgebra	PUENTE MUÑOZ, M.ª JESÚS DE LA	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Matemáticas	Álgebra	LOGARES JIMÉNEZ, MARINA LUCÍA	PCD	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Matemáticas	Álgebra	DÍAZ SÁNCHEZ, RAQUEL	PCD	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Matemáticas	Análisis Matemático	BARCELÓ VALCÁRCEL, JUAN ANTONIO	TU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
Facultad de Ciencias	Matemáticas	Análisis Matemático	COLORADO HERAS, EDUARDO	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
Facultad de Ciencias	Matemáticas	Análisis Matemático	ESCUDERO LIÉBANA, CARLOS	CU	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
Facultad de Ciencias	Matemáticas	Análisis Matemático	MACIÁ LANG, FABRICIO	TU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
Facultad de Cienc	Matemáticas	Análisis Matemático	PABLO MARTÍNEZ, ARTURO DE	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

ias					
Facultad de Ciencias	Matemáticas	Análisis Matemático	GONZÁLEZ LLORENTE, JOSÉ	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Matemáticas	Análisis Matemático	BRÄNDLE CERQUEIRA, CRISTINA	TU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
Facultad de Ciencias	Matemáticas	Análisis Matemático	CANTÓN PIRE, ALICIA	TU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
Facultad de Ciencias	Matemáticas	Análisis Matemático	RODRÍGUEZ SANTAMARÍA, ANA	TU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
Facultad de Ciencias	Matemáticas	Análisis Matemático	VILELA BENDAÑA, M.ª DE LA CRUZ	TU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
Facultad de Ciencias	Matemáticas	Análisis Matemático	CARRO ROSSELL, M.ª JESÚS	CU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Matemáticas	Análisis Matemático	ROMERO COLMENAREJO, ELENA	TU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
Facultad	Química Física	Tecnología de los	RUIZ CARRASCAL	CU	UNIVERSIDAD DE EXTRAMADURA

de Ciencias	Aplicada	Alimentos	, JORGE		
Facultad de Ciencias	Química Física Aplicada	Tecnología de los Alimentos	FERNÁNDEZ HOSPITAL, XAVIER	PCD	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Química Física Aplicada	Tecnología de los Alimentos	GARCÍA LACARRA, M.ª TERESA	CU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Química Física Aplicada	Tecnología de los Alimentos	GÓMEZ ALONSO, SERGIO	TU	UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA
Facultad de Ciencias	Química Física Aplicada	Tecnología de los Alimentos	GÓMEZ PALLARÉS, MANUEL	CU	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
Facultad de Ciencias	Química Física Aplicada	Tecnología de los Alimentos	GONZÁLEZ ALONSO, ISABEL	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Química Física Aplicada	Tecnología de los Alimentos	GONZÁLEZ CHAMORRO, M.ª CARMEN	TU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
Facultad de Ciencias	Química Física Aplicada	Tecnología de los Alimentos	GONZÁLEZ VIÑAS, MIGUEL ÁNGEL	CU	UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA
Facultad	Química Física	Tecnología de los	HERNANDO HERNANDO,	CU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE

de Ciencias	Aplicada	Alimentos	ISABEL		VALENCIA
Facultad de Ciencias	Química Física Aplicada	Tecnología de los Alimentos	LÓPEZ DÍAZ, CARMEN	PCD	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
Facultad de Ciencias	Química Física Aplicada	Tecnología de los Alimentos	MARÍN MARTÍNEZ, MARÍA	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Química Física Aplicada	Tecnología de los Alimentos	MORATA BARRADO, ANTONIO DIONISIO	CU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
Facultad de Ciencias	Química Física Aplicada	Tecnología de los Alimentos	SÁNCHEZ PALOMO LORENZO, EVA	TU	UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA
Facultad de Ciencias	Química Física Aplicada	Tecnología de los Alimentos	PÉREZ ÁLVAREZ, JOSÉ ÁNGEL	CU	UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ
Facultad de Ciencias	Química Física Aplicada	Tecnología de los Alimentos	PÉREZ COELLO, M.ª SOLEDAD	CU	UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA
Facultad de Ciencias	Química Física Aplicada	Tecnología de los Alimentos	VIUDA MARTOS, MANUEL	TU	UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ
Facultad	Química Física	Química Física	BAÑARES MORCILLO,	CU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

de Ciencias	Aplicada		LUIS		DE MADRID
Facultad de Ciencias	Química Física Aplicada	Química Física	GÓMEZ CALZADA, PEDRO CARLOS	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Química Física Aplicada	Química Física	MORAGUEZ TERRADES, AMPARO	CU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
Facultad de Ciencias	Química Física Aplicada	Química Física	SOLÁ REIJAS, IGNACIO	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Química Física Aplicada	Química Física	FRUTOS GAITE, LUIS MANUEL	CU	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
Facultad de Ciencias	Química Física Aplicada	Química Física	DÍAZ BLANCO, CRISTINA	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Química Física Aplicada	Química Física	GUERRERO MARTÍNEZ, ANDRÉS	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Química Física Aplicada	Química Física	VERDASCO COSTALES, JUAN ENRIQUE	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de	Química Física Aplicada	Química Física	CABAÑAS POVEDA, ALBERTINA	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE

Ciencias					MADRID
Facultad de Ciencias	Química Física Aplicada	Química Física	JUNQUERA GONZÁLEZ, ELENA	CU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Química Física Aplicada	Química Física	MENÉNDEZ CARBAJOSA, ALICIA MARTA	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Química Física Aplicada	Química Física	ENCISO RODRÍGUEZ, EDUARDO	CU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Química Física Aplicada	Química Física	GARCÍA BAONZA, VALENTÍN	CU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Química Física Aplicada	Química Física	COTO GARCÍA, BAUDILIO	CU	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Facultad de Ciencias	Química Física Aplicada	Química Física	VEGA DE HERAS, CARLOS	CU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Química Física Aplicada	Química Física	ORTEGA GÓMEZ, FRANCISCO	CU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Química Física Aplicada	Química Física	SUARDÍAZ DEL RÍOS, REYNIER	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

ias					
Facultad de Ciencias	Química Física Aplicada	Química Física	OMISTE ROMERO, JUAN JOSÉ	PCD	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Química Física Aplicada	Química Física	MARGGI POULLAIN, SONIA	PAD	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Química Física Aplicada	Química Física	GÁMEZ MÁQUEZ, FRANCISCO DE ASÍS	PCD	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Química Física Aplicada	Química Física	HERNÁNDEZ JUÁREZ, BEATRIZ	Investigador Científico	ICMM-CSIC-INSTITUTO DE CIENCIAS DE MATERIALES DE MADRID
Facultad de Ciencias	Química Física Aplicada	Química Física	CABANILLAS GONZÁLEZ, JUAN	Senior Research Professor	IMDEA Nanociencia-INSTITUTO MADRILEÑO DE ESTUDIOS AVANZADOS
Facultad de Ciencias	Química Física Aplicada	Química Física	HERAS CABALLERO, ÁNGELES	CU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Química Física Aplicada	Química Física	CIVERA TEJUCA, M.ª CONCEPCIÓN	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Facultad de Ciencias	Química Física Aplicada	Química Física	ACOSTA CONTRERAS, FLORENTINA NIURIS	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Química Física Aplicada	Química Física	SUÁREZ MUÑOZ, INMACULADA CONCEPCIÓN	TU	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Facultad de Ciencias	Química Física Aplicada	Química Física	ARENCIBIA VILLAGRÁ, AMAYA	TU	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Facultad de Ciencias	Química Física Aplicada	Química Física	TENORIO SERRANO, M.ª JOSÉ	PCD Int.	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Facultad de Ciencias	Química Física Aplicada	Química Física	SIRÉS SARDONIL, IGNACIO	PCD	UNIVERSIDAD DE BARCELONA
Facultad de Ciencias	Química Física Aplicada	Química Física	MORALLÓN NÚÑEZ, EMILIA	CU	UNIVERSIDAD DE ALICANTE
Facultad de Ciencias	Química Física Aplicada	Química Física	MONTILLA JIMÉNEZ, FRANCISCO	CU	UNIVERSIDAD DE ALICANTE
Facultad de	Química Física Aplicada	Química Física	TEMPRADO MORENA, MANUEL	TU	UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES

Ciencias					
Facultad de Ciencias	Química Física Aplicada	Química Física	ROJAS MUÑOZ, SERGIO	Profesor Investigador	ICP-CSIC
Facultad de Ciencias	Química Física Aplicada	Química Física	MARTÍNEZ NAVARRO, FABIOLA	TU	UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA
Facultad de Ciencias	Química Física Aplicada	Química Física	RETUERTO MILLÁN, MARÍA	Científica Titular	ICP-CSIC
Facultad de Ciencias	Química Física Aplicada	Química Física	PÉREZ FLORES, JUAN CARLOS	PCD Int.	ICP-CSIC
Facultad de Ciencias	Química Física Aplicada	Química Física	CAMPOS MARTÍN, JOSÉ MIGUEL	Científico Titular	ICP-CSIC
Facultad de Ciencias	Química Física Aplicada	Química Física	MARTÍN CONDE, MARÍA	TU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
Facultad de Ciencias	Química Física Aplicada	Química Física	MATÉ, BELÉN	Científica Titular	IEM-CISC-INSTITUTO DE ESTRUCTURA DE LA MATERIA
Facultad de Ciencias	Química Física Aplicada	Química Física	MOSA RUIZ, JADRA	Científica Titular	ICV-CSIC

ias					
Facultad de Ciencias	Química Física Aplicada	Química Física	MARTÍNEZ HAYA, BRUNO	TU	UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
Facultad de Ciencias	Química Física Aplicada	Química Física	MARTÍNEZ PEDRERO, FERNANDO	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Química Física Aplicada	Química Física	PÉREZ VELILLA, EDUARDO	PCD	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Química Orgánica	Química Orgánica	ARAGONCILLO ABANADES, CRISTINA	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Química Orgánica	Química Orgánica	CANALES MAYORDOMO, M.ª ÁNGELES	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Química Orgánica	Química Orgánica	CEMBELLÍN SANTOS, SARA	PCD	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Química Orgánica	Química Orgánica	GARCÍA GARCÍA, PATRICIA	TU	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
Facultad	Química Orgánica	Química Orgánica	GÓMEZ GALLEGO,	CU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

de Ciencias			MAR		DE MADRID
Facultad de Ciencias	Química Orgánica	Química Orgánica	HERRANZ ASTUDILLO, M.ª ÁNGELES	CU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Química Orgánica	Química Orgánica	ILLESCAS MARTÍNEZ, BEATRIZ	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Química Orgánica	Química Orgánica	MARTÍNEZ DEL CAMPO, TERESA	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Química Orgánica	Química Orgánica	QUIRÓS LÓPEZ, TERESA	PAD	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
Facultad de Ciencias	Química Orgánica	Química Orgánica	GÓMEZ-LOR, BERTA	Científica Titular	ICMM-CSIC-INSTITUTO DE CIENCIAS DE MATERIALES DE MADRID
Facultad de Ciencias	Química Orgánica	Química Orgánica	MAYA HERNÁNDEZ, EVA	Científica Titular	ICMM-CSIC-INSTITUTO DE CIENCIAS DE MATERIALES DE MADRID
Facultad de Ciencias	Química Orgánica	Química Orgánica	ACEÑA BONILLA, JOSÉ LUIS	TU	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

Facultad de Ciencias	Química Orgánica	Química Orgánica	FERNÁNDEZ LÓPEZ, ISRAEL	CU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Química Orgánica	Química Orgánica	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, MANUEL ÁNGEL	CU	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
Facultad de Ciencias	Química Orgánica	Química Orgánica	FILIPPONE, SALVATORE	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Química Orgánica	Química Orgánica	MOYA CERERO, SANTIAGO DE LA	CU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Química Orgánica	Química Orgánica	PÉREZ ÁLVAREZ, EMILIO	Profesor Investigador	IMDEA Nanociencia-INSTITUTO MADRILEÑO DE ESTUDIOS AVANZADOS
Facultad de Ciencias	Química Orgánica	Química Orgánica	PÉREZ CASTELLS, JAVIER	CU	UNIVERSIDAD CEU SAN PABLO
Facultad de Ciencias	Química Orgánica	Química Orgánica	SIERRA RODRÍGUEZ, MIGUEL ÁNGEL	CU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Química Orgánica	Química Orgánica	SÁNCHEZ MARTÍN, LUIS	CU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

ias					
Facultad de Ciencias	Química Orgánica	Química Orgánica	SUCUNZA SÁENZ, DAVID	CU	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
Facultad de Ciencias	Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular	ALIQUE AGUILAR, MATILDE	TU	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
Facultad de Ciencias	Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular	ARROYO SÁNCHEZ, MIGUEL	CU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular	BLÁZQUEZ ORTIZ, CRISTINA	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular	CABALLERO COLLADO, RICARDO	CU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular	CHILOECHES GÁLVEZ, ANTONIO	CU	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
Facultad de Ciencias	Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular	DE LA MATA RIESCO, ISABEL	CU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de	Biología Molecular	Bioquímica y Biología	DE LA VILLA POLO, PEDRO	CU	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

Ciencias		Molecular			
Facultad de Ciencias	Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular	DEL ARCO MARTÍNEZ, ARACELI	TU	UNIVERSIDAD CASTILLA LA MANCHA
Facultad de Ciencias	Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular	ESCRIBANO ILLANES, ÓSCAR	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular	GARCÍA JIMÉNEZ, CUSTODIA	TU	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Facultad de Ciencias	Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular	JIMÉNEZ RUIZ, ANTONIO	TU	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
Facultad de Ciencias	Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular	LAFUENTE DUARTE, ESTHER	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, MARÍA DEL CARMEN	TU	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Facultad de Ciencias	Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular	PALOMARES GRACIA, ÓSCAR	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular	PÉREZ GÓMEZ, EDUARDO	CU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

ias					
Facultad de Ciencias	Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular	ROYUELA GARCÍA, MAR	CU	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
Facultad de Ciencias	Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular	SÁNCHEZ GARCÍA, CRISTINA	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular	VELASCO DÍEZ, GUILLERMO	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular	YÉLAMOS LÓPEZ, MARÍA BELÉN	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Biología Molecular	Microbiología	AMARO TORRES, FRANCISCO	PCD	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE M
Facultad de Ciencias	Biología Molecular	Microbiología	BENITEZ RICO, LAURA	CU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE M
Facultad de Ciencias	Biología Molecular	Microbiología	CID VÁZQUEZ, MARÍA DOLORES	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE M
Facultad de Ciencias	Biología Molecular	Microbiología	DÍAZ DEL TORO, SILVIA	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE M
Facultad	Biología Molecular	Microbiología	DOMÉNECH GÓMEZ, ANA	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

de Ciencias			MARÍA		DE M
Facultad de Ciencias	Biología Molecular	Microbiología	GARCÍA RUIZ , ANA MARÍA	TU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MAD
Facultad de Ciencias	Biología Molecular	Microbiología	GIL SERNA, JÉSSICA, JÉSSICA	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE M
Facultad de Ciencias	Biología Molecular	Microbiología	HARO HIDALGO, ROSARIO	TU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MAD
Facultad de Ciencias	Biología Molecular	Microbiología	HERNÁNDEZ CUTULI , MANUEL PASCUAL	TU	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
Facultad de Ciencias	Biología Molecular	Microbiología	JIMÉNEZ CID, VÍCTOR	CU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE M
Facultad de Ciencias	Biología Molecular	Microbiología	MADRID GONZÁLEZ, , RICARDO	PPL	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE M
Facultad de Ciencias	Biología Molecular	Microbiología	MARTÍN BRIEVA, HUMBERTO	CU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE M
Facultad de Ciencias	Biología Molecular	Microbiología	PATIÑO ÁLVAR, BELÉN	CU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE M
Facultad de	Biología Molecular	Microbiología	PLÁ ALONSO, JESÚS	CU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE M

Ciencias					
Facultad de Ciencias	Biología Molecular	Microbiología	PRIETO SUÁREZ, CINTA	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE M
Facultad de Ciencias	Biología Molecular	Microbiología	RODRÍGUEZ BULLIDO, JUANA	TU	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
Facultad de Ciencias	Biología Molecular	Microbiología	SANTOS DE LA SEN, ANTONIO	CU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE M
Facultad de Ciencias	Biología Molecular	Microbiología	VÁZQUEZ ESTÉVEZ, COVADONGA	CU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE M
Facultad de Ciencias	Química	Química	FLORES ARIAS, M.ª TERESA	CU	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
Facultad de Ciencias	Química	Química	SODUPE ROURE, MARÍA	CU	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA
Facultad de Ciencias	Química	Química	REGUERO DE LA POZA, MARÍA DEL MAR	CU	UNIVERSIDAD ROVIERA I VIRGILI
Facultad de Ciencias	Química	Química	JIMÉNEZ CALZADO, CARMEN	CU	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
Facultad	Química	Química	GONZÁLEZ FÉREZ,	CU	UNIVERSIDAD DE GRANADA

de Ciencias			MARÍA ROSARIO		
Facultad de Ciencias	Química	Química	JIMÉNEZ MARTÍNEZ, ELENA	CU	UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA
Facultad de Ciencias	Química	Química	BARRIENTOS BENITO, MARÍA CARMEN	CU	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
Facultad de Ciencias	Química	Química	CABAÑAS POVEDA, ALBERTINA	CU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Química	Química	SÁNCHEZ MARCOS, ENRIQUE	CU	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
Facultad de Ciencias	Química	Química	MARTÍN PENDÁS, ÁNGEL	CU	UNIVERSIDAD DE OVIEDO
Facultad de Ciencias	Química	Química	VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, SAULO ÁNGEL	CU	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
Facultad de Ciencias	Química	Química	ORTÍ GUILLÉN, ENRIQUE	CU	UNIVERSIDAD DE VALENCIA
Facultad de Ciencias	Química	Química	ORTEGA GÓMEZ, FRANCISCO	CU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Facultad de Ciencias	Química	Química	MARTÍNEZ NÚÑEZ, EMILIO	CU	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
Facultad de Ciencias	Química	Química	GUERRERO MARTÍNEZ , ANDRÉS	CU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Química	Química	NILO TUÑÓN GARCÍA DE VICUÑA, IGNACIO	CU	UNIVERSIDAD DE VALENCIA
Facultad de Ciencias	Química	Química	BAÑARES MORCILLO, LUIS	CU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Química	Química	POBLET RIUS, JOSEP MARIA	CU	UNIVERSIDAD ROVIERA I VIRGILI
Facultad de Ciencias	Química	Química	OTERO FERNÁNDEZ DE MOLINA, JUAN CARLOS	CU	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
Facultad de Ciencias	Química	Química	FRUTOS GAITE, LUIS MANUEL	CU	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
Facultad de Ciencias	Química	Química	PROSMITI, ARISTEA	Científica Titular	IFF-CSIC-INSTITUTO DE FÍSICA FUNDAMENTAL

Facultad de Ciencias	Química	Química	HERNÁNDEZ JUAREZ, BEATRIZ	Científica Titular	ICMM-CSIC-INSTITUTO DE CIENCIAS DE MATERIALES DE MADRID
Facultad de Ciencias	Química	Química	CABANILLAS GONZALEZ, JUAN RAMÓN	Científico Titular	IMDEA NANOCIENCIA
Facultad de Ciencias	Química	Química	MASERAS CUNÍ, FELIU	Director de grupo de investigación, Group Leader	ICIQ-INSTITUTO CATALÁN DE INVESTIGACIÓN QUÍMICA
Facultad de Ciencias	Química	Química	LONGARTE ALDAMA, ASIER	Doctor Investigador Permanente (Figura laboral propia del País Vasco con perfil principalmente investigador)	UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO
Facultad de Cienc	Química	Química	BRAÑA COTO, PEDRO	Investigador Científico	CFM-CSIC-Centro de Física de Materiales

ias					
Facultad de Ciencias	Química	Química	NALDA MÍNGUEZ, REBECA DE		INST. QUÍMICA FÍSICA BLAS CABRER
Facultad de Ciencias	Química	Química	GÁMEZ MÁRQUEZ , FRANCISCO DE ASIS	PCD	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE M
Facultad de Ciencias	Química	Química	MARGGI POULLAIN, SONIA	PAD	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Química	Química	OMISTE ROMERO, JUAN JOSÉ	PCD	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Química	Química	SOLÁ REIJA, IGNACIO	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Química	Química	SUARDÍAZ DEL RIO, REYNIER	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Química	Química	GARCÍA IRIEPA, CRISTINA	TU	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
Facultad de Ciencias	Química	Química	VERDASCO COSTALES, JUAN ENRIQUE	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Facultad de Ciencias	Química	Química	MENÉNDEZ CARBAJOSA, ALICIA MARTA	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Química	Química	DÍAZ BLANCO, CRISTINA	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Química	Química	COSTALES CASTRO, M.ª AURORA	TU	UNIVERSIDAD DE OVIEDO
Facultad de Ciencias	Química	Química	PEÑA GALLEGO, ÁNGELES	TU	UNIVERSIDAD DE VIGO
Facultad de Ciencias	Biología	Antropología Física	MARTÍNEZ MENDIZÁBAL, IGNACIO MANUEL	CU	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
Facultad de Ciencias	Biología	Antropología Física	GONZÁLEZ MARTÍN, ANTONIO	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Biología	Antropología Física	MARTÍNEZ PÉREZ-PÉREZ, ALEJANDRO	CU	UNIVERSIDAD DE BARCELONA
Facultad de Ciencias	Biología	Antropología Física	ARROYO PARDO, EDUARDO	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Facultad de Ciencias	Biología	Antropología Física	PEÑA GARCÍA, JOSÉ ANGEL	TU	UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO
Facultad de Ciencias	Biología	Antropología Física	ROMERO RAMETA, ALEJANDRO	TU	UNIVERSIDAD DE ALICANTE
Facultad de Ciencias	Biología	Antropología Física	BASTIR, MARKUS	Profesor Investigador	CSIC - MNCN
Facultad de Ciencias	Biología	Antropología Física	ROSAS GONZÁLEZ, ANTONIO	Profesor Investigador	CSIC - MNCN
Facultad de Ciencias	Biología	Antropología Física	MARRODÁN SERRANO, M.ª DOLORES	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Biología	Antropología Física	SÁNCHEZ ANDRÉS, ÁNGELES	TU	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
Facultad de Ciencias	Biología	Antropología Física	GUTIÉRREZ REDOMERO, ESPERANZA	TU	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
Facultad de Ciencias	Biología	Antropología Física	REBATO OCHOA, ESTHER	CU	UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO

Facultad de Ciencias	Biología	Antropología Física	MALGOSA MORERA, ASSUMPCIÓ	CU	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA
Facultad de Ciencias	Biología	Antropología Física	ZAPATA CRESPO, JOSEFINA	TU	UNIVERSIDAD DE MURCIA
Facultad de Ciencias	Biología	Antropología Física	JIMÉNEZ BROBEIL, SYLVIA ALEJANDRA	TU	UNIVERSIDAD DE GRANADA
Facultad de Ciencias	Biología	Antropología Física	LÓPEZ MARTÍNEZ, BELÉN	TU	UNIVERSIDAD DE OVIEDO
Facultad de Ciencias	Biología	Biología Celular	BODEGA MAGRO, GUILLERMO	CU	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
Facultad de Ciencias	Biología	Biología Celular	AVILÉS SÁNCHEZ, MANUEL	CU	UNIVERSIDAD DE MURCIA
Facultad de Ciencias	Biología	Biología Celular	BUSQUETS XAUBET, XAVIER	CU	UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES
Facultad de Ciencias	Biología	Biología Celular	ROS PÉREZ, MANUEL	CU	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Facul	Biología	Biología	LEÓN	TU	UNIVERSIDAD

tad de Cienc ias		Celular	CANSEDO, CARLOS		CARLOS III DE MADRID
Facul tad de Cienc ias	Biología	Biología Celular	VELASCO BAYÓN, DIEGO	TU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
Facul tad de Cienc ias	Biología	Biología Celular	NAVAS ANTÓN, JOSÉ MARÍA	Profes or Investi gador	CSIC-INIA
Facul tad de Cienc ias	Biología	Biología Celular	ORTA VÁZQUEZ, MANUEL LUIS	TU	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
Facul tad de Cienc ias	Biología	Biología Celular	MATEOS CORDERO, SANTIAGO	CU	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
Facul tad de Cienc ias	Biología	Biología Celular	REPETTO KUHN, GUILLERMO	TU	UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
Facul tad de Cienc ias	Biología	Biología Celular	MORENO GARCÍA, NEREA	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facul tad de Cienc ias	Biología	Biología Celular	ROYUELA GARCÍA , M.ª DEL MAR	CU	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
Facul tad	Biología	Biología Celular	JUARRANZ MORATILLA ,	CU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

de Ciencias			YASMINA		DE MADRID
Facultad de Ciencias	Biología	Biología Celular	GUTIÉRREZ CAÑAS, IRENE	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Biología	Biología Celular	CAJARAVILLE BERECIARTUA, MIREN PILARE	CU	UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO
Facultad de Ciencias	Biología	Biología Celular	FARIÑAS GÓMEZ, ISABEL	CU	UNIVERSIDAD DE VALENCIA
Facultad de Ciencias	Biología	Biología Celular	NECHAEVSKY, MARCELA DEL RÍO	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
Facultad de Ciencias	Biología	Biología Celular	GARCÍA DÍEZ, MARTA	TU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
Facultad de Ciencias	Biología	Biología Celular	GUERRERO ASPIZUA, SARA	TU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
Facultad de Ciencias	Biología	Biología Celular	GÓMEZ VICENTEFRANQUEIRA, MARÍA	Científica Titular	CBMSO-CSIC CENTRO DE BIOLOGÍA MOLECULAR SERVERO OCHOA

Facultad de Ciencias	Biología	Biología Celular	PICHARDO SÁNCHEZ, SILVIA	CU	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
Facultad de Ciencias	Biología	Biología Celular	GONZÁLEZ MUÑOZ, M.ª JOSÉ	CU	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
Facultad de Ciencias	Biología	Botánica	GARILLETI ÁLVAREZ, RICARDO	CU	UNIVERSIDAD DE VALENCIA
Facultad de Ciencias	Biología	Botánica	IRIONDO ALEGRÍA, JOSE MARÍA	CU	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Facultad de Ciencias	Biología	Botánica	MARTÍNEZ ABAIGAR, JAVIER	CU	UNIVERSIDAD DE LA RIOJA
Facultad de Ciencias	Biología	Botánica	LORITE MORENO, JUAN	CU	UNIVERSIDAD DE GRANADA
Facultad de Ciencias	Biología	Botánica	DEVESA ALCARAZ, JUAN ANTONIO	CU	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
Facultad de Ciencias	Biología	Botánica	ABOAL VIÑAS, JESÚS R.	CU	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Facultad de Ciencias	Biología	Botánica	GONZÁLEZ ALBADALEJO, RAFAEL	CU	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
Facultad de Ciencias	Biología	Botánica	VALLÉS XIRAU, JOAN	CU	UNIVERSIDAD DE BARCELONA
Facultad de Ciencias	Biología	Botánica	ARAGÓN RUBIO, GREGORIO	CU	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Facultad de Ciencias	Biología	Botánica	GAVILÁN GARCÍA, ROSARIO G.	CU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Biología	Botánica	MARTÍNEZ-MORENO, ISABEL	CU	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Facultad de Ciencias	Biología	Botánica	ARISTA PALMERO, MONTSERRAT	CU	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
Facultad de Ciencias	Biología	Botánica	ROS ESPÍN, ROSA MARÍA	CU	UNIVERSIDAD DE MURCIA
Facultad de Ciencias	Biología	Botánica	NÚÑEZ OLIVERA, ENCARNACIÓN	CU	UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Facultad de Ciencias	Biología	Botánica	MARTÍNEZ ORTEGA, MARÍA MONTSERRAT	CU	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
Facultad de Ciencias	Biología	Botánica	HEYKOOP FUNG-A-YOU, MICHEL	TU	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
Facultad de Ciencias	Biología	Botánica	MARTÍNEZ GARCÍA, FELIPE	TU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
Facultad de Ciencias	Biología	Botánica	DIVAKAR, PRADEEP K.	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Biología	Botánica	NARBONA FERNÁNDEZ, FRANCISCO EDUARDO	TU	UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
Facultad de Ciencias	Biología	Botánica	GARCÍA QUINTANILLA, LUIS	TU	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Facultad de Ciencias	Biología	Botánica	ESCUDERO LIRIO, ANTONIO MARCIAL	TU	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
Facultad	Biología	Botánica	CIRES RODRÍGUEZ,	TU	UNIVERSIDAD DE OVIEDO

de Ciencias			EDUARDO		
Facultad de Ciencias	Biología	Botánica	MILLANES ROMERO, ANA MARÍA	TU	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Facultad de Ciencias	Biología	Botánica	ACEDO CASADO, MARÍA CARMEN	TU	UNIVERSIDAD DE LEÓN
Facultad de Ciencias	Biología	Botánica	PÉREZ BADIA, ROSA	TU	UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA
Facultad de Ciencias	Biología	Botánica	GONZÁLEZ-TEJERO GARCÍA, MARÍA REYES	TU	UNIVERSIDAD DE GRANADA
Facultad de Ciencias	Biología	Botánica	PRIETO ÁLVARO, MARÍA	TU	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Facultad de Ciencias	Biología	Botánica	GONZÁLEZ MANCEBO, JUANA MARÍA	TU	UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
Facultad de Ciencias	Biología	Botánica	PÉREZ BARRALES, MARÍA DEL ROCÍO	TU	UNIVERSIDAD DE GRANADA
Facultad	Biología	Botánica	TRIGO PÉREZ,	TU	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

de Ciencias			MARÍA DEL MAR		
Facultad de Ciencias	Biología	Botánica	FERRERO VAQUERO, VICTORIA	PCD	UNIVERSIDAD DE LEÓN
Facultad de Ciencias	Biología	Botánica	SÁNCHEZ DE DIOS, RUT	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Biología	Botánica	PÍAS COUSO, MARÍA BEATRIZ	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Biología	Fisiología Animal	GANFORNINA ÁLVARES, MARÍA DOLORES	CU	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
Facultad de Ciencias	Biología	Fisiología Animal	SÁNCHEZ ROMERO, DIEGO	CU	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
Facultad de Ciencias	Biología	Fisiología Animal	DE LA VILLA POLO, PEDRO	CU	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
Facultad de Ciencias	Biología	Fisiología Animal	LUCIO CAZAÑA, JAVIER	CU	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
Facultad	Biología	Fisiología Animal	CARRACEDO AÑÓN,	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

de Ciencias			JULIA MARÍA		DE MADRID
Facultad de Ciencias	Biología	Fisiología Animal	ROZA FERNÁNDEZ DE CALEYA, CAROLINA LAURA	TU	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
Facultad de Ciencias	Biología	Fisiología Animal	RUIZ TORRES, MARÍA PIEDAD	CU	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
Facultad de Ciencias	Biología	Fisiología Animal	OLMOS CENTENERA, GEMMA	TU	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
Facultad de Ciencias	Biología	Fisiología Animal	RAMIREZ CHAMOND, MANUEL RAFAEL	CU	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
Facultad de Ciencias	Biología	Fisiología Animal	ALIQUE AGUILAR, MATILDE	TU	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
Facultad de Ciencias	Biología	Fisiología Animal	SANCHO AGUILAR, ENCARNACION	TU	UNIVERSIDAD DE VALENCIA
Facultad de Ciencias	Biología	Fisiología Animal	PRADO MORENO, ANTONIO	TU	UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

Facultad de Ciencias	Biología	Fisiología Animal	ROL DE LAMA, Mª ÁNGELES	TU	UNIVERSIDAD DE MURCIA
Facultad de Ciencias	Biología	Fisiología Animal	GÓMEZ-MESTRE, IVÁN	Científico Titular	ESTACIÓN BIOLÓGICA DE DOÑANA
Facultad de Ciencias	Biología	Fisiología Animal	ARRIERO HIGUERAS, ELENA	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Biología	Fisiología Vegetal	GARCÍA SANCHO, LEOPOLDO	CU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Biología	Fisiología Vegetal	LUCAS GARCÍA, JOSÉ ANTONIO	CU	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA S. PABLO CEU
Facultad de Ciencias	Biología	Fisiología Vegetal	PARRO GARCÍA, VÍCTOR	Profesor Investigador	CAB-CSIC
Facultad de Ciencias	Biología	Fisiología Vegetal	REY NAVARRO , LUIS	TU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
Facultad de Ciencias	Biología	Fisiología Vegetal	MARTÍN CLEMENTE , JUAN PEDRO	TU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Facultad de Ciencias	Biología	Fisiología Vegetal	GUÉRA ANTOLIN, ALFREDO	TU	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
Facultad de Ciencias	Biología	Fisiología Vegetal	LEYVA TEJADA, ANTONIO	Científico Titular	CNB-CSIC-CENTRO NACIONAL DE BIOTECNOLOGÍA
Facultad de Ciencias	Biología	Fisiología Vegetal	QUIÑONES, MIGUEL ÁNGEL	Científico Titular	ICA-CSIC
Facultad de Ciencias	Biología	Fisiología Vegetal	ESCOBAR LUCAS, CAROLINA	CU	UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA
Facultad de Ciencias	Biología	Fisiología Vegetal	LÓPEZ SOLANILLA , EMILIA ANTONIA	CU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
Facultad de Ciencias	Biología	Fisiología Vegetal	PLANELLÓ, M.ª ROSARIO	TU	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
Facultad de Ciencias	Biología	Fisiología Vegetal	AGUILERA BAZÁN, ÁNGELES	Investigadora Científica	CAB-CSIC
Facultad de Ciencias	Biología	Fisiología Vegetal	RINCÓN HERRANZ, ANA	Investigadora Científica	ICA-CSIC

Facultad de Ciencias	Biología	Fisiología Vegetal	RÍOS, ASUNCIÓN DE LOS	Investigadora Científica	MNCN-CSIC
Facultad de Ciencias	Biología	Fisiología Vegetal	GONZÁLEZ TORIL, ELENA	Investigadora Científica	CAB-CSIC
Facultad de Ciencias	Biología	Fisiología Vegetal	MARTÍN TRILLO, M.ª MAR	PPL	UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA
Facultad de Ciencias	Biología	Genética	JOSÉ LUIS HÓRREO ESCANDÓN,	PCD	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Biología	Genética	FÉLIX GIL DONES,	PPL	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Biología	Genética	ENRIQUE VIGUERA MÍNGUEZ,	TU	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
Facultad de Ciencias	Biología	Genética	JUAN ALBERTO MARCHAL ORTEGA,	TU	UNIVERSIDAD DE JAÉN
Facultad	Biología	Genética	ÁLVARO SOTO DE	TU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

de Ciencias			VIANA,		
Facultad de Ciencias	Biología	Genética	PEDRO LORITE MARTÍNEZ,	CU	UNIVERSIDAD DE JAÉN
Facultad de Ciencias	Biología	Genética	FRANCISCO PERFECTTI ÁLVAREZ,	CU	UNIVERSIDAD DE GRANADA
Facultad de Ciencias	Biología	Genética	GREGORIO HUEROS SOTO,	CU	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
Facultad de Ciencias	Biología	Genética	MÓNICA PRADILLO ORELLANA,	PCD	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Biología	Genética	ROSARIO PLANELLÓ CARRO,	TU	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
Facultad de Ciencias	Biología	Genética	BEATRIZ BEROIZ REMÍREZ,	PCD	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Facultad de Ciencias	Biología	Genética	MARÍA VALBUENA CARABAÑA,	PCD	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
Facultad de Ciencias	Biología	Genética	PATRICIA GIRALDO CARBAJO,	TU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
Facultad de Ciencias	Biología	Genética	NIEVES CUÑADO RODRÍGUEZ,	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Biología	Genética	ÁNGELES CUADRADO BERMEJO,	CU	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
Facultad de Ciencias	Biología	Genética	INMACULADA MARTÍN BURRIEL,	CU	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
Facultad de Ciencias	Biología	Paleontología	CARLOS MARTÍNEZ PÉREZ,	TU	UNIVERSIDAD DE VALENCIA
Facultad de Ciencias	Biología	Paleontología	HÉCTOR BOTELLA SEVILLA,	CU	UNIVERSIDAD DE VALENCIA

ias					
Facultad de Ciencias	Biología	Paleontología	ZAÍN BELAÚSTEGUI BARAHONA,	TU	UNIVERSIDAD DE BARCELONA
Facultad de Ciencias	Biología	Paleontología	MANUEL HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ,	CU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Biología	Paleontología	JUAN LÓPEZ CANTALAPIEDRA,	Científico Titular	MNCN-CSIC
Facultad de Ciencias	Biología	Paleontología	EDUARDO BARRÓN LÓPEZ,	Investigador Científico	IGME-CSIC
Facultad de Ciencias	Biología	Paleontología	PABLO PELÁEZ-CAMPOMANES DE LABRA,	Investigador Científico	MNCN-CSIC
Facultad de Ciencias	Biología	Paleontología	JOSÉ JOAQUÍN MORATALLA GARCÍA,	Científico Titular	IGME-CSIC

Facultad de Ciencias	Biología	Paleontología	LAURA DOMINGO MARTÍNEZ,	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Biología	Paleontología	Mª SOLEDAD DOMINGO MARTÍNEZ,	PDI Laboral	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Biología	Paleontología	Mª ÁNGELES ÁLVAREZ SIERRA,	CU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Biología	Paleontología	NURIA GARCÍA GARCÍA,	CU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Biología	Paleontología	PALOMA SEVILLA GARCÍA,	CU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Biología	Paleontología	YOLANDA FERNÁNDEZ JALVO,	Profesora Investigadora	MNCN-CSIC
Facultad de	Biología	Paleontología	ISABEL RÁBANO GUTIÉRREZ DEL	Científica Titular	IGME-CSIC

Ciencias			ARROYO,		
Facultad de Ciencias	Biología	Paleontología	GRACIELA DELVENE IBARROLA,	Científica Titular	IGME-CSIC
Facultad de Ciencias	Biología	Zoología	JUAN JUNOY PINTO,	CU	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
Facultad de Ciencias	Biología	Zoología	FERNANDO PARDOS MARTÍNEZ,	CU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Biología	Zoología	JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ ZAPATA,	CU	UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ
Facultad de Ciencias	Biología	Zoología	VICENTE MANUEL ORTUÑO HERNÁNDEZ,	TU	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
Facultad de Ciencias	Biología	Zoología	JOSÉ MARTÍN RUEDA,	PI	MNCN-CSIC

ias					
Facultad de Ciencias	Biología	Zoología	JUAN EMILIO SÁNCHEZ MOYANO,	TU	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
Facultad de Ciencias	Biología	Zoología	FRANCISCO JOSÉ CABRERO SAÑUDO,	PCD	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Biología	Zoología	ANDRÉS ARIAS RODRÍGUEZ,	PCD	UNIVERSIDAD DE OVIEDO
Facultad de Ciencias	Biología	Zoología	ANA Mª ALMODÓVAR PÉREZ,	CU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Biología	Zoología	Mª ELSA VÁZQUEZ OTERO,	CU	UNIVERSIDAD DE OVIEDO
Facultad de Ciencias	Biología	Zoología	Mª PAZ ONDINA NAVARRETE,	TU	UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Facultad de Ciencias	Biología	Zoología	Mª CARMEN SALAS CASANOVA,	TU	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
Facultad de Ciencias	Biología	Zoología	BELÉN LÓPEZ MARTÍNEZ,	TU	UNIVERSIDAD DE OVIEDO
Facultad de Ciencias	Biología	Zoología	Mª DOLORES TRIGO AZA ,	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias	Biología	Zoología	MARÍA CAPA CORRALES,	PCD	UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES
Facultad de Ciencias	Biología	Zoología	ANNIE MACHORDOM BARBÉ,	Investigadora Científica	MNCN-CSIC
Facultad de Formación del Pr	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología Evolutiva y de la Educación	García Gallego, Jesús Nicasio	CU	Universidad de León
Facultad de Formación del Pr	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología Evolutiva y de la Educación	López Escribano, Carmen	TU	UCM
Facul	Psicología	Psicología	Checa	TU	UAH

tad de Formación del Pr	Evolutiva y de la Educación	a Evolutiva y de la Educación	Romero, Miriam		
Facultad de Formación del Pr	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología Evolutiva y de la Educación	Mora-Merchan, Joaquin	TU	US
Facultad de Formación del Pr	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología Evolutiva y de la Educación	Romera Félix, Eva María	CU	UCO
Facultad de Formación del Pr	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología Evolutiva y de la Educación	Martín Palacio, Eugenia	TU	UCM
Facultad de Formación del Pr	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología Evolutiva y de la Educación	Corral Iñigo, Antonio	TU	UNED
Facultad de Formación del Pr	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología Evolutiva y de la Educación	Méndez Zaballos, Laura	TU	UNED
Facultad de Formación del Pr	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología Evolutiva y de la Educación	Kohen Kohen, Raquel	CD	UNED
Facultad de Formación del Pr	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología Evolutiva y de la Educación	Andrés Gómez, Maria Soledad	CD	UAH
Facul	Psicología	Psicología	Bueno	TU	UCM

tad de Formación del Pr	Evolutiva y de la Educación	a Evolutiva y de la Educación	Álvarez, José Antonio,		
Facultad de Formación del Pr	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología Evolutiva y de la Educación	Ramos Alía, Justo Fernando	TU	UCM
Facultad de Formación del Pr	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología Evolutiva y de la Educación	Calmaestra Villén, Juan	TU	UCO
Facultad de Formación del Pr	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología Evolutiva y de la Educación	Rodriguez Hidalgo, Antonio Jesús	TU	UCO
Facultad de Formación del Pr	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología Evolutiva y de la Educación	Galeote Moreno, Miguel	TU	UMA
Facultad de Formación del Pr	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología Evolutiva y de la Educación	Del Rey Alamillo, Rosario	CU	US
Facultad de Formación del Pr	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología Evolutiva y de la Educación	Hernández Blasi, Carlos	TU	UJI
Facultad de Formación del Pr	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología Evolutiva y de la Educación	Viejo Almanzor, Carmen	TU	UCO
Facul	Psicología	Psicologí	Rodriguez	CU	UOviedo

tad de Formación del Pr	Evolutiva y de la Educación	a Evolutiva y de la Educación	Pérez, Celestino		
Facultad de Formación del Pr	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología Evolutiva y de la Educación	Ruiz Esteban, Cecilia	TU	UMurcia
Facultad de Formación del Pr	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología Evolutiva y de la Educación	Valverde Montesino, Susana	CD	UCM
Facultad de Formación del Pr	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología Evolutiva y de la Educación	Esnaola Echaniz, Igor	sor Pleno (CU la	UPV
Facultad de Formación del Pr	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología Evolutiva y de la Educación	Mendoza Berjano, Ramón	CU	UHuelva
Facultad de Formación del Pr	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología Evolutiva y de la Educación	Contreras Felipe, Antonio	CD	UNED
Facultad de Formación del Pr	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología Evolutiva y de la Educación	Fidalgo Redondo, Raquel	CU	ULeón
Facultad de Formación del Pr	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología Evolutiva y de la Educación	Carpintero Molina, Elvira	TU	UCM
Facul	Departam	Didáctica	Aróstegui	CU	UGR

tad de Formación del Pr	ento Interfacultativo de Música	de la expresión musical	Plaza, José Luis		
Facultad de Formación del Pr	Departamento Interfacultativo de Música	Didáctica de la expresión musical	Gustems Carnicer, José	CU	UB
Facultad de Formación del Pr	Departamento Interfacultativo de Música	Didáctica de la expresión musical	Marín López, Javier	CU	UJ
Facultad de Formación del Pr	Departamento Interfacultativo de Música	Didáctica de la expresión musical	Barrios Manzano, Pilar	CU	UEX
Facultad de Formación del Pr	Departamento Interfacultativo de Música	Didáctica de la expresión musical	Cremades Andreu, Roberto	TU	UCM
Facultad de Formación del Pr	Departamento Interfacultativo de Música	Didáctica de la expresión musical	Chao Fernández, Rocío	TU	UDC
Facultad de Formación del Pr	Departamento Interfacultativo de Música	Didáctica de la expresión musical	Vicente Nicolás, Gregorio	TU	UMU
Facultad de Formación del Pr	Departamento Interfacultativo de Música	Didáctica de la expresión musical	Rodríguez-Quiles García, José A.	TU	UGR
Facul	Departam	Didáctica	Vernia	TU	UJI

tad de Formación del Pr	ento Interfacultativo de Música	de la expresión musical	Carrasco, Ana Mercedes		
Facultad de Formación del Pr	Departamento Interfacultativo de Música	Didáctica de la expresión musical	Arriaga Sanz, Cristina	TU	UPV
Facultad de Formación del Pr	Departamento Interfacultativo de Música	Didáctica de la expresión musical	Cabedo Mas, Alberto	TU	UJI
Facultad de Formación del Pr	Departamento Interfacultativo de Música	Didáctica de la expresión musical	Pedrero Muñoz, Concepción	TU	USAL
Facultad de Formación del Pr	Departamento Interfacultativo de Música	Didáctica de la expresión musical	Romero-Naranjo, Javier	TU	UA
Facultad de Formación del Pr	Departamento Interfacultativo de Música	Didáctica de la expresión musical	García Gil, Desirée	CD	UCM
Facultad de Formación del Pr	Departamento Interfacultativo de Música	Didáctica de la expresión musical	Lage-Gómez, Carlos	CD	UCM
Facultad de Formación del Pr	Departamento Interfacultativo de Música	Didáctica de la expresión musical	Gillanders, Carol	CD	USC
Facul	Departame	Didáctica	Carrasco	TU	UAlmería

tad de Formación del Pr	nto de Educación Física, Deporte y M	de la expresión corporal/Educación	Poyatos, María		
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Educación Física, Deporte y M	Didáctica de la expresión corporal/Educación	Estrada Marcén, Nerea	CD	Uzaragoza
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Educación Física, Deporte y M	Didáctica de la expresión corporal/Educación	Ferro Sánchez, Amelia	TU	UPM
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Educación Física, Deporte y M	Didáctica de la expresión corporal/Educación	Pérez Ruiz, Margarita	TU	UPM
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Educación Física, Deporte y M	Didáctica de la expresión corporal/Educación	Sarmiento Ramos, Lourdes	TU	ULPGC
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Educación Física, Deporte y M	Didáctica de la expresión corporal/Educación	Leyton Román, Marta	CD	UEX
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Educación Física, Deporte y M	Didáctica de la expresión corporal/Educación	Martín Escudero, Pilar	CD	UCM
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Educación Física, Deporte y M	Didáctica de la expresión corporal/Educación	Peinado Lozano, Ana Belén	TU	UPM
Facul	Departame	Didáctica	Devís Devís,	CU	UV

tad de Formación del Pr	nto de Educación Física, Deporte y M	de la expresión corporal/Educación	José		
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Educación Física, Deporte y M	Didáctica de la expresión corporal/Educación	Méndez Giménez, Antonio	TU	UOviedo
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Educación Física, Deporte y M	Didáctica de la expresión corporal/Educación	Luis Pascual, Juan Carlos	TU	UAH
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Educación Física, Deporte y M	Didáctica de la expresión corporal/Educación	Barakat Carballo, Rubén Omar	TU	UPM
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Educación Física, Deporte y M	Didáctica de la expresión corporal/Educación	Tobal, Franciso Miguel	TU	UCM
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Educación Física, Deporte y M	Didáctica de la expresión corporal/Educación	Montoya Miñano, Juan José	CD	UCM
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Educación Física, Deporte y M	Didáctica de la expresión corporal/Educación	Ramos Álvarez, Juan José	CD	UCM
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Educación Física, Deporte y M	Didáctica de la expresión corporal/Educación	Párraga Montilla, Juan Antonio	TU	UJaén
Facul	Departam	Didáctica	Martín	CD	UCM

tad de Formación del Pr	ento de Didácticas Específicas	de las Ciencias Experimentales	Puig,Patricia		
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Didácticas Específicas	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Aragón Nuñez, Lourdes	CD	UCA
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Didácticas Específicas	Didáctica de las Ciencias Experimentales	García García,Eugenia	CD	UCM
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Didácticas Específicas	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Teresa Novo, Teresa	TU	URV
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Didácticas Específicas	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Mateo González, Ester	CD	UNIZAR
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Didácticas Específicas	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Mazas Gil, Beatriz	TU	UNIZAR
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Didácticas Específicas	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Cascarosa Salillas, Esther	TU	UNIZAR
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Didácticas Específicas	Didáctica de las Ciencias Experimentales	López Carrillo, María de los Dolor	CD	UAH
Facul	Departam	Didáctica	Muñoz	TU	UCM

tad de Formación del Pr	ento de Didácticas Específicas	de las Ciencias Experimentales	Muñoz, Alberto		
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Didácticas Específicas	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Vílchez González, José Miguel	TU	UGR
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Didácticas Específicas	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Ros, Germán	TU	UAH
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Didácticas Específicas	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Cortes Gracia, Ángel Luis	CU	UNIZAR
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Didácticas Específicas	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Martínez, Juan Peña	TU	UCM
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Didácticas Específicas	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Rodrigo Vega, Maximiliano	CU	UCM
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Didácticas Específicas	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Carrillo Rosua, Francisco Javier	TU	UGR
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Didácticas Específicas	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Lucha López, Pedro Clemente	TU	UNIZAR
Facul	Departam	Didáctica	Palop del Río,	TU	UCM

tad de Formación del Pr	ento de Didácticas Específicas	de las Matemáticas	Belén		
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Didácticas Específicas	Didáctica de las Matemáticas	Sanz García, María Teresa	TU	UV
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Didácticas Específicas	Didáctica de las Matemáticas	López Iñesta, Emilia	CD	UV
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Didácticas Específicas	Didáctica de las Matemáticas	Fernández Cézar, Raqel	TU	UCML
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Didácticas Específicas	Didáctica de las Matemáticas	Rodríguez Sánchez, María Merced	CD	USAL
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Didácticas Específicas	Didáctica de las Matemáticas	Adamuz Povedano, Natividad	TU	UCO
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Didácticas Específicas	Didáctica de las Matemáticas	Joglar Prieto, Nuria	CD	UCM
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Didácticas Específicas	Didáctica de las Matemáticas	Sotos Serrano, María	CD	UCML
Facul	Departam	Didáctica	Ramos	TU	UAH

tad de Formación del Pr	ento de Didácticas Específicas	de las Matemáticas	Alonso, Pedro		
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Didácticas Específicas	Didáctica de las Matemáticas	Muñoz Izquierdo, Roberto	TU	UPM
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Didácticas Específicas	Didáctica de las Matemáticas	Beltrán-Pellicer, Pablo	TU	UNIZAR
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Didácticas Específicas	Didáctica de las Matemáticas	Alsina Pastells, Ángel	CU	UGR
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Didácticas Específicas	Didáctica de las Matemáticas	Rodríguez-Muñiz, Luis J.	CD	UOviedo
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Didácticas Específicas	Didáctica de las Matemáticas	Belmonte Gómez, Juan Miguel	TU	UCM
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Didácticas Específicas	Didáctica de las Matemáticas	Marbán Prieto, José María	TU	UVA
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Didácticas Específicas	Didáctica de las Matemáticas	iago Nebot, Pascual	CD	UV
Facul	Departam	Didáctica	de Lázaro	TU	UNED

tad de Formación del Pr	ento de Didácticas Específicas	de las Ciencias Sociales	Torres, María Luisa		
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Didácticas Específicas	Didáctica de las Ciencias Sociales	Rivero Gracia, Pilar	TU	UNIZAR
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Didácticas Específicas	Didáctica de las Ciencias Sociales	García Ruiz, Carmen	TU	UMA
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Didácticas Específicas	Didáctica de las Ciencias Sociales	Cambil Hernández, María Encarna	TU	UGR
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Didácticas Específicas	Didáctica de las Ciencias Sociales	Hernández Carretero, Ana María	TU	UNEX
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Didácticas Específicas	Didáctica de las Ciencias Sociales	Sánchez Emeterio, Gema	CD	UCLM
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Didácticas Específicas	Didáctica de las Ciencias Sociales	Vacas Guerrero, Trinidad	CD	URJC
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Didácticas Específicas	Didáctica de las Ciencias Sociales	Arias Serrano, Laura	TU	UCM
Facul	Departam	Didáctica	Romero	CU	URJC

tad de Formación del Pr	ento de Didácticas Específicas	de las Ciencias Sociales	Calcerrada, Raúl		
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Didácticas Específicas	Didáctica de las Ciencias Sociales	García Monteagudo, Diego	PPL	UV
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Didácticas Específicas	Didáctica de las Ciencias Sociales	Alonso García, David	CD	UCM
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Didácticas Específicas	Didáctica de las Ciencias Sociales	Sánchez Rivera, Jesús Ángel	CD	UCM
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Didácticas Específicas	Didáctica de las Ciencias Sociales	de Pablo de Miguel, Rafael	TU	UNIZAR
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Didácticas Específicas	Didáctica de las Ciencias Sociales	Ortega Cervigón, José Ignacio	CD	UCM
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Didácticas Específicas	Didáctica de las Ciencias Sociales	Ortega Sánchez, Delfín	TU	UBU
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Didácticas Específicas	Didáctica de las Ciencias Sociales	Madrazo García de Lomana, Gonz	CD	UCM
Facul	Departam	Didáctica	Prieto Dávila,	CD	URJC

tad de Formación del Pr	ento de Didácticas Específicas	de las Ciencias Sociales	Pablo R.		
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Educación Artística, Plástica y	Didáctica de la Expresión Plástica	Álvarez Rodríguez, María Dolores	CU	UGR
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Educación Artística, Plástica y	Didáctica de la Expresión Plástica	Fontal Merillas, Olaia	CU	Uvalladolid
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Educación Artística, Plástica y	Didáctica de la Expresión Plástica	Hernández Belver, Manuel	CU	UCM
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Educación Artística, Plástica y	Didáctica de la Expresión Plástica	Huerta Ramón, Ricard	CU	Uvalencia
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Educación Artística, Plástica y	Didáctica de la Expresión Plástica	López Fernández Cao, Marian	CU	UCM
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Educación Artística, Plástica y	Didáctica de la Expresión Plástica	Martín Prada, Juan	CU	UCA
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Educación Artística, Plástica y	Didáctica de la Expresión Plástica	Moreno Montoro, María Isabel	CU	UJaén
Facul	Departam	Didáctica	Antúnez del	TU	UCM

tad de Formación del Pr	ento de Educación Artística, Plástica y	de la Expresión Plástica	Cerro, Noelia		
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Educación Artística, Plástica y	Didáctica de la Expresión Plástica	Assaleh Assaleh, Mohamed Samir	TU	UHuelva
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Educación Artística, Plástica y	Didáctica de la Expresión Plástica	Avila Valdés, Noemí	TU	UCM
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Educación Artística, Plástica y	Didáctica de la Expresión Plástica	Calvó Angrill, Muntsa	TU	Ugirona
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Educación Artística, Plástica y	Didáctica de la Expresión Plástica	Domínguez Toscano, Pilar	TU	UHuelva
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Educación Artística, Plástica y	Didáctica de la Expresión Plástica	Escaño González, Carlos	TU	Usevilla
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Educación Artística, Plástica y	Didáctica de la Expresión Plástica	Gutiérrez Pérez, Rosario	TU	Umálaga
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Educación Artística, Plástica y	Didáctica de la Expresión Plástica	Mesías Lema, José María	TU	UAC
Facul	Departam	Didáctica	Palau Pellicer,	TU	UJI

tad de Formación del Pr	ento de Educación Artística, Plástica y	de la Expresión Plástica	Paloma		
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Educación Artística, Plástica y	Didáctica de la Expresión Plástica	Roldán Ramírez, Joaquín	TU	UGR
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Educación Artística, Plástica y	Didáctica de la Expresión Plástica	Tirado de la Chica, Ana	TU	UJaén
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Educación Artística, Plástica y	Didáctica de la Expresión Plástica	Villalba Jiménez, Sergio	TU	Usevilla
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Educación Artística, Plástica y	Didáctica de la Expresión Plástica	Romero Rodríguez, Julio	CD	UCM
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Filolofías y su Didáctica	Filología Inglesa/Didáctica de la Lengua y la Li	Bárcena Madera, María Elena	CU	UNED
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Filolofías y su Didáctica	Filología Inglesa/Didáctica de la Lengua y la Li	Tejada, Paloma	CU	UCM
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Filolofías y su Didáctica	Filología Inglesa/Didáctica de la Lengua y la Li	García Gómez, Antonio	CU	UAH
Facul	Departam	Filología	Arias, Rosario	CU	UMA

tad de Formación del Pr	ento de Filolofías y su Didáctica	Inglesa/Didáctica de la Lengua y la Li			
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Filolofías y su Didáctica	Filología Inglesa/Didáctica de la Lengua y la Li	Ballesteros González, Antonio	CU	UNED
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Filolofías y su Didáctica	Filología Inglesa/Didáctica de la Lengua y la Li	Pérez Valverde, María Cristina	CU	UGR
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Filolofías y su Didáctica	Filología Inglesa/Didáctica de la Lengua y la Li	Porto Requejo, María Dolores	TU	UAH
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Filolofías y su Didáctica	Filología Inglesa/Didáctica de la Lengua y la Li	Úbeda Mansilla, Paloma	TU	UPM
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Filolofías y su Didáctica	Filología Inglesa/Didáctica de la Lengua y la Li	Arús Hita, Jorge	TU	UCM
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Filolofías y su Didáctica	Filología Inglesa/Didáctica de la Lengua y la Li	Martín Monje, Elena	TU	UNED
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Filolofías y su Didáctica	Filología Inglesa/Didáctica de la Lengua y la Li	Riera Braga, Jorge	TU	UCM
Facul	Departam	Filología	Andrés	TU	UGR

tad de Formación del Pr	ento de Filolofías y su Didáctica	Inglesa/Didáctica de la Lengua y la Li	Cuevas, Isabel		
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Filolofías y su Didáctica	Filología Inglesa/Didáctica de la Lengua y la Li	Kathleen Ahern, Aoife	TU	UCM
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Filolofías y su Didáctica	Filología Inglesa/Didáctica de la Lengua y la Li	Cortina Pérez, Beatriz	TU	UGR
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Filolofías y su Didáctica	Filología Inglesa/Didáctica de la Lengua y la Li	Pujolà Font, Joan-Tomàs	TU	UB
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Filolofías y su Didáctica	Filología Inglesa/Didáctica de la Lengua y la Li	Cancelas Ouviña, Lucía Pilar	TU	UCA
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Filolofías y su Didáctica	Filología Inglesa/Didáctica de la Lengua y la Li	Alcaraz Mármol, Gema	CD	UCLM
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Filolofías y su Didáctica	Filología Inglesa/Didáctica de la Lengua y la Li	Fouz González, Jonás	CD	UMU
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Filolofías y su Didáctica	Filología Inglesa/Didáctica de la Lengua y la Li	Bermúdez de Castro Acaso, Juan J	CD	UIB
Facul	Departam	Filología	Zamorano	CD	UCM

tad de Formación del Pr	ento de Filolofías y su Didáctica	Inglesa/Didáctica de la Lengua y la Li	Mansilla, Juan Rafael		
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Filolofías y su Didáctica	Filología Inglesa/Didáctica de la Lengua y la Li	López Varela, Asunción	CD	UCM
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Filolofías y su Didáctica	Filología Francesa	Ciprés Palación, María Ángeles	CU	UCM
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Filolofías y su Didáctica	Filología Francesa	Carriedo López, Lourdes	CU	UCM
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Filolofías y su Didáctica	Filología Francesa	Labra Cenitagoya, Ana Isabel	TU	UAH
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Filolofías y su Didáctica	Filología Francesa	Rouanne, Laurence	TU	UCM
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Filolofías y su Didáctica	Filología Francesa	Vinuesa Muñoz, Cristina	CD	UCM
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Filolofías y su Didáctica	Filología Francesa	García Parejo, Isabel	TU	UCM
Facul	Departam	Filología	Saneleuterio	TU	UV

tad de Formación del Pr	ento de Filolofías y su Didáctica	Francesa	Temporal, Elia		
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Filolofías y su Didáctica	Filología Francesa	Sáez Rivera, Daniel Moisés	TU	UGR
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Filolofías y su Didáctica	Filología Francesa	Esteba Ramos, Diana	TU	UMA
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Filolofías y su Didáctica	Filología Francesa	Salazar, Ventura	TU	UJaén
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Filolofías y su Didáctica	Filología Francesa	Úbeda Mansilla, Paloma	TU	UPM
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Filolofías y su Didáctica	Filología Francesa	Arús Hita, Jorge	TU	UCM
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Filolofías y su Didáctica	Filología Francesa	Braga Riera, Jorge	TU	UCM
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Filolofías y su Didáctica	Filología Francesa	Kathleen Ahern, Aoife	TU	UCM
Facul	Departam	Filología	López Varela,	CD	UCM

tad de Formación del Pr	ento de Filolofías y su Didáctica	Francesa	Asunción		
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Filolofías y su Didáctica	Filología Francesa	Rafael Zamorano, Juan	CD	UCM
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Filolofías y su Didáctica	Lengua Española, Didáctica de la Lengua y la	Calvo Fernández, Vicente	CU	URJC
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Filolofías y su Didáctica	Lengua Española, Didáctica de la Lengua y la	Martos Núñez, Eloy	CU	UNEX
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Filolofías y su Didáctica	Lengua Española, Didáctica de la Lengua y la	Herrero Ruiz de Loizaga Francisco	CU	UCM
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Filolofías y su Didáctica	Lengua Española, Didáctica de la Lengua y la	Martí, Manuel	CU	UAH
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Filolofías y su Didáctica	Lengua Española, Didáctica de la Lengua y la	Regueiro, Begoña	TU	UCM
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Filolofías y su Didáctica	Lengua Española, Didáctica de la Lengua y la	García Parejo, Isabel	TU	UCM
Facul	Departam	Lengua	García	TU	UCM

tad de Formación del Pr	ento de Filolofías y su Didáctica	Española, Didáctica de la Lengua y la	Carcedo, María del Pilar		
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Filolofías y su Didáctica	Lengua Española, Didáctica de la Lengua y la	Saneleuterio Temporal, Elia	TU	UV
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Filolofías y su Didáctica	Lengua Española, Didáctica de la Lengua y la	Etxaniz Erle, Xavier	TU	UP
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Filolofías y su Didáctica	Lengua Española, Didáctica de la Lengua y la	Ortiz Ballesteros, María Antonia	TU	UCLM
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Filolofías y su Didáctica	Lengua Española, Didáctica de la Lengua y la	Romero Oliva, Manuel Francisco	TU	UCA
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Filolofías y su Didáctica	Lengua Española, Didáctica de la Lengua y la	Gómez Camacho, Alejandro	TU	US
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Filolofías y su Didáctica	Lengua Española, Didáctica de la Lengua y la	Marcet Rodríguez, Vicente	TU	USAL
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Filolofías y su Didáctica	Lengua Española, Didáctica de la Lengua y la	Amenós Pons, José	TU	UCM
Facul	Departam	Lengua	Domínguez	TU	USAL

tad de Formación del Pr	ento de Filolofías y su Didáctica	Española, Didáctica de la Lengua y la	García, Noemí		
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Filolofías y su Didáctica	Lengua Española, Didáctica de la Lengua y la	Moisés Sáez Rivera, Daniel Moisé	TU	UGR
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Filolofías y su Didáctica	Lengua Española, Didáctica de la Lengua y la	Esteba Ramos, Diana	TU	UMA
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Filolofías y su Didáctica	Lengua Española, Didáctica de la Lengua y la	Fernández López, Carmen	TU	UAH
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Filolofías y su Didáctica	Lengua Española, Didáctica de la Lengua y la	Azofra Sierra, María Elena	TU	UNED
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Filolofías y su Didáctica	Lengua Española, Didáctica de la Lengua y la	Mañas Martínez, María del Mar	TU	UCM
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Filolofías y su Didáctica	Lengua Española, Didáctica de la Lengua y la	Pastor Cesteros, Susana	TU	UAlmería
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Filolofías y su Didáctica	Lengua Española, Didáctica de la Lengua y la	Salazar, Ventura	TU	UJA
Facul	Departam	Lengua	Huertas	CD	UCM

tad de Formación del Pr	ento de Filolofías y su Didáctica	Española, Didáctica de la Lengua y la	Morales, Antonio		
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Filolofías y su Didáctica	Lengua Española, Didáctica de la Lengua y la	Fernández San Emeterio, Gerardo	CD	UCM
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Filolofías y su Didáctica	Lengua Española, Didáctica de la Lengua y la	Núñez Román, Francisco	CD	US
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Filolofías y su Didáctica	Lengua Española, Didáctica de la Lengua y la	Cómez Devis, Begoña	CD	UV
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Filolofías y su Didáctica	Lengua Española, Didáctica de la Lengua y la	Pinilla Gómez, Raquel	CD	URJC
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Filolofías y su Didáctica	Lengua Española, Didáctica de la Lengua y la	Roseano, Paolo	CD	UNED
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Pedagogía	Didáctica y Organización Escolar	Rayón Rumayor, Laura	TU	UCM
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Pedagogía	Didáctica y Organización Escolar	Rubia Avi, Bartolomé	TU	UVA
Facul	Departam	Didáctica	Torrego Seijo,	CU	UAH

tad de Formación del Pr	ento de Pedagogía	y Organización Escolar	Juan Carlos		
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Pedagogía	Didáctica y Organización Escolar	Martín Bris, Mario	TU	UAH
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Pedagogía	Didáctica y Organización Escolar	Cacheiro González, María Luz	TU	UNED
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Pedagogía	Didáctica y Organización Escolar	Saénz-Rico de Santiago, Belén	TU	UCM
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Pedagogía	Didáctica y Organización Escolar	Aguilera García, José Luis	CD	UCM
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Pedagogía	Didáctica y Organización Escolar	López Gómez, Ernesto	TU	UNED
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Pedagogía	Didáctica y Organización Escolar	García Medina, Raúl	CD	UCM
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Pedagogía	Didáctica y Organización Escolar	Muñoz Martínez, María Yolanda	TU	UAH
Facul	Departam	Didáctica	Fernández	TU	UNED

tad de Formación del Pr	ento de Pedagogía	y Organización Escolar	Pérez, María Dolores		
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Pedagogía	Didáctica y Organización Escolar	de las Heras Cuenca, Ana María	CD	UCM
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Pedagogía	Didáctica y Organización Escolar	Gavaldón Hernández, Guillermina	CD	UAH
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Pedagogía	Didáctica y Organización Escolar	Saban Vera, María del Carmen	CD	UCM
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Pedagogía	Didáctica y Organización Escolar	Barriguete Garrido, Luis Miguel	CD	UCM
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Pedagogía	Didáctica y Organización Escolar	Gonzalo Muñoz, Valentín	CD	UCM
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Pedagogía	Métodos de Investigación y Diagnóstico en E	González Barberá, Coral	TU	UCM
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Pedagogía	Métodos de Investigación y Diagnóstico en E	Biencinto López, Chantal María	TU	UCM
Facul	Departam	Métodos	Ruiz de	TU	UCM

tad de Formación del Pr	ento de Pedagogía	de Investigación y Diagnóstico en E	Miguel, Covadonga		
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Pedagogía	Métodos de Investigación y Diagnóstico en E	Carpintero Molina, Elvira	TU	UCM
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Pedagogía	Métodos de Investigación y Diagnóstico en E	Gaviria Soto, José Luis	CU	UCM
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Pedagogía	Métodos de Investigación y Diagnóstico en E	García García, María Mercedes	CU	UCM
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Pedagogía	Métodos de Investigación y Diagnóstico en E	López Martín, Esther	TU	UNED
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Pedagogía	Métodos de Investigación y Diagnóstico en E	Expósito Casas, Eva	CD	UNED
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Pedagogía	Métodos de Investigación y Diagnóstico en E	Álvarez González, Beatriz	TU	UNED
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Pedagogía	Métodos de Investigación y Diagnóstico en E	Guillamón Fernández, José Rafael	TU	UNED
Facul	Departam	Métodos	Navarro	TU	UCM

tad de Formación del Pr	ento de Pedagogía	de Investigación y Diagnóstico en E	Asencio, Enrique		
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Pedagogía	Métodos de Investigación y Diagnóstico en E	Ordoñez Camacho, Xavier G.	CD	UCM
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Pedagogía	Métodos de Investigación y Diagnóstico en E	Pérez González, Juan Carlos	TU	UNED
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Pedagogía	Métodos de Investigación y Diagnóstico en E	Melero Sánchez, Héctor	CD	UNED
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Pedagogía	Métodos de Investigación y Diagnóstico en E	del Castillo Fernández, Héctor	TU	UAH
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Pedagogía	Métodos de Investigación y Diagnóstico en E	González, Luys Aymá	CD	UCM
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Pedagogía	Teoría e Historia de la Educación	Rabazas Romero, María Teresa	CU	UCM
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Pedagogía	Teoría e Historia de la Educación	Canales Serrano, Antonio Francisc	TU	UCM
Facul	Departam	Teoría e	Reyero	TU	UCM

tad de Formación del Pr	ento de Pedagogía	Historia de la Educación	García, David		
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Pedagogía	Teoría e Historia de la Educación	García Gutiérrez, Juan	CD	UNED
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Pedagogía	Teoría e Historia de la Educación	Egido Gálvez, María Inmaculada	CU	UCM
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Pedagogía	Teoría e Historia de la Educación	García Ruiz, María José	TU	UNED
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Pedagogía	Teoría e Historia de la Educación	Ramos Zamora, Sara	TU	UCM
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Pedagogía	Teoría e Historia de la Educación	del Pozo Serrano, Francisco José	TU	UNED
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Pedagogía	Teoría e Historia de la Educación	Ruiz Corbella, Marta	TU	UNED
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Pedagogía	Teoría e Historia de la Educación	García Amilburu, María	TU	UNED
Facul	Departam	Teoría e	Mahamud	TU	UNED

tad de Formación del Pr	ento de Pedagogía	Historia de la Educación	Angulo, Kira		
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Pedagogía	Teoría e Historia de la Educación	Gil Jaurena, Inés	TU	UNED
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Pedagogía	Teoría e Historia de la Educación	Peláez Paz, Carlos	CD	UCM
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Pedagogía	Teoría e Historia de la Educación	Martínez Valle, Carlos	TU	UCM
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Pedagogía	Teoría e Historia de la Educación	Gil Cantero, Fernando	CU	UCM
Facultad de Formación del Pr	Departamento de Pedagogía	Teoría e Historia de la Educación	Alonso Marañón, Pedro Manuel	TU	UAH
Facultad de Psicología	Psicología Clínica y Psicobiología	Psicobiología	Adan Puig, Ana	CU	UB
Facultad	Psicobiología	Psicobiología	Ambrosio Flores, Emilio	CU	UNED

de Psicología					
Facultad de Psicología	Fisiología, anatomía Y biología celular	Fisiología	Atienza Ruiz, María Mercedes	CU	UPO
Facultad de Psicología	Psicología clínica y Psicobiología	Psicobiología	Cadaveira Mahía, Fernando	CU	USC
Facultad de Psicología	Psicología Clínica y Psicobiología	Psicobiología	Carrillo de la Peña, María Teresa	CU	USC
Facultad de Psicología	Psicología	Psicobiología	Cimadevilla Redondo, José Manue	CU	UAL
Facultad de Psicología	Psicobiología	Psicobiología	Collado Guirao, Paloma	CU	UNED
Facultad de Psicología	Psicobiología Y metodología Ciencias del comprt	Psicobiología	Colmenares Gil, Fernando	CU	UCM

Facultad de Psicología	Psicología	Psicobiología	Colomina Fosch, María Teresa	CU	Univesitat Rovira i Virgili
Facultad de Psicología	Psicología Básica I	Básica	Contreras Alcalde, María José	CU	UNED
Facultad de Psicología	Psicologia Bàsica, Clínica i Psicobiologia	Psicobiología	Correa Sanz, Mercé	CU	Universitat Jaume I
Facultad de Psicología	Fisioterapia, Medicina y Ciencias Biomédicas	Fisiología	Cudeiro Mazaría, Javier	CU	UDC
Facultad de Psicología	Psicobiología	Psicobiología	del Olmo Izquierdo, Nuria	CU	UNED
Facultad	Psicobiología	Psicobiología	Díaz Fernández,	CU	USC

de Psicología			Fernando		
Facultad de Psicología	Psicología Clínica y Psicobiología	Psicobiología	Escera i Micó, Carles	CU	UB
Facultad de Psicología	Psicología Básica y Metodología	Básica	Fuentes Melero, Luis	CU	UMU
Facultad de Psicología	Psicobiología	Psicobiología	Gallo Torre, Milagros	CU	UGR
Facultad de Psicología	Psicobiología	Psicobiología	González Bono, Esperanza	CU	UV
Facultad de Psicología	Psicobiología	Psicobiología	Higuera Matas, Alejandro	CU	UNED
Facultad de Psicología	Psicología	Psicobiología	Laffon Lage, Blanca	CU	UC
Facul	Psicología	Psicologí	Maestú	CU	UCM

tad de Psicología	experimental	a Experimental	Unturbe, Fernando		
Facultad de Psicología	Cognición, Desarrollo y Psicología de la Educació	Básica	Marco Pallarés, Josep	CU	UB
Facultad de Psicología	Pdicobiología y Metodología en Ciencias del Com	Psicobiología	Martín Loeches, Manuel	CU	UCM
Facultad de Psicología	Psicología	Psicobiología	Montoya Jiménez, Pedro José	CU	UIB
Facultad de Psicología	Psicobiología Y metodología Ciencias del comprt	Psicobiología	Nadal Alemany, Roser	CU	UAB
Facultad de Psicología	Psicología Clínica, Psicobiología y Metodología	Psicobiología	Nieto Barco, María Antonia	CU	ULL
Facultad de Psicología	Psicobiología Y metodología Ciencias del comprt	Psicobiología	Pedraza Benítez, Carmen	CU	UMA
Facultad de Psicología	PSICOLOGÍA BÁSICA, PSICOBIOLOGÍA Y METOD	Psicobiología	Perea Bartolomé , María Victoria	CU	USAL
Facultad de Psico	Psicobiología	Psicobiología	Redolat Iborra, Rosa	CU	UV

logía					
Facultad de Psicología	Psicología	Personalidad, Evaluación y Tratamiento	Reyes del Paso, Gustavo	CU	UJA
Facultad de Psicología	Fisioterapia, Medicina y Ciencias Biomédicas	Fisiología	Rivadulla Fernández, Casto	CU	UDC
Facultad de Psicología	Psicología experimental	Psicobiología	Rodríguez Fernández, Fernando	CU	US
Facultad de Psicología	Psicología experimental	Psicología Experimental	Ruz Cámara, María	CU	UGR
Facultad de Psicología	Psicología experimental	Psicobiología	Salas García, Cosme	CU	US
Facultad de Psicología	Psicobiología	Psicobiología	Salvador Fernández-Montejo, Alic	CU	UV
Facultad de Psicología	Psicología	Psicobiología	Sánchez Santed, Luis Fernando	CU	UAL
Facultad de Psicología	Psicobilogía y metodología en ciencias del comp	Psicobiología y Metodología	Santín Núñez, Luis Javier	CU	UMA
Facultad de Psico	Metodología de las Ciencias del	Metodología	Sarriá Sánchez, Encarnación	CU	UNED

logía	Comportamient				
Facultad de Psicología	Psicología experimental	Psicobiología	Vázquez Marrufo, Manuel	CU	US
Facultad de Psicología	Psicobiología	Psicobiología	Vinader Caerols, Concepción	CU	UV
Facultad de Psicología	Psiología Clínica y Psicobiología	Psicobiología	Amenedo Losada, Elena	TU	USC
Facultad de Psicología	Educación Física y Deportiva	Educación Física y Deportiva	Arias Rodriguez, Pablo	TU	UC
Facultad de Psicología	Procesos Psicológicos Básicos y su Desarrollo	Psicobiología	Azkarate, Jurgi Cristobal	TU	UPV
Facultad de Psicología	Psicología	Psicología	Begega Losa, María Azucena	TU	UNIOVI
Facultad de Psicología	Departamento de Psicología Básica y Metodolog	Básica	Campoy Menéndez, Guillermo	TU	UM
Facultad de Psicología	Psicobiología	Psicobiología	Carrillo Urbano, Beatriz	TU	UNED
Facultad de Psicología	Psicobiología Y metodología Ciencias del comprt	Psicobiología	Casado Martínez, Pilar	TU	UCM

Facultad de Psicología	PSICOLOGÍA BÁSICA, PSICOBIOLOGÍA Y METOD	Psicobiología	Contador Castillo, Israel	TU	USAL
Facultad de Psicología	Psicología Clínica y Psicobiología	Psicobiología	Corral Valera, María Montserrat	TU	USC
Facultad de Psicología	Psicología Experimental, Procesos Psicológicos y	Psicología Experimental	Delgado Losada, María Luisa	TU	UCM
Facultad de Psicología	Psicología Clínica y Psicobiología	Psicobiología	Doallo Pesado, Sonia	TU	USC
Facultad de Psicología	Psicobiología	Psicobiología	Espert Tortajada, Raúl	TU	UV
Facultad de Psicología	Departamento de Psicología Evolutiva y de la Ed	Psicología Evolutiva y de la Educación	Facal Mayo, David	TU	USC
Facultad de Psicología	Psicología Clínica y Psicobiología	Psicobiología	Galdo Álvarez, Santiago	TU	USC
Facultad de Psicología	Psicobiología y metodología Ciencias del comprt	Psicobiología	García Moreno, Luis Miguel	TU	UCM
Facultad de Psicología	Psicobiología y metodología Ciencias del comprt	Psicobiología	Gómez de Heras, María Raquel	TU	UCM

Facultad de Psicología	Psicología experimental	Psicobiología	Gómez García, Antonia María	TU	US
Facultad de Psicología	Psicología	Básica	González Rosa, Javier	TU	UCA
Facultad de Psicología	Psicobiología Y metodología Ciencias del comprt	Psicobiología y Metodología	Guillazo Blanch, Gemma	TU	UAB
Facultad de Psicología	Departamento de Psicología y Sociología	Psicobiología	Hidalgo Calvo, Vanesa	TU	UNIZAR
Facultad de Psicología	Psicología Experimental, Procesos Cognitivos y L	Básica	Hinojosa Poveda, Jose Antonio	TU	UCM
Facultad de Psicología	Psicobiología y metodología Ciencias del comprt	Psicobiología	Jiménez-Ortega, Laura	TU	UCM
Facultad de Psicología	BÁSICA, PSICOBIOLOGÍA Y METODOLOGÍA DE L	Psicobiología	Ladera Fernández, Valentina	TU	USAL
Facultad de Psicología	Psicología Clínica y Psicobiología	Psicobiología	Lindín Novo, Mónica	TU	USC
Facultad de Psico	Psicobiología	Psicobiología	Mahía Rodríguez, Javier	TU	UGR

logía					
Facultad de Psicología	Psicología y sociología	Psicobiología	Méndez López, Magdalena	TU	UNIZAR
Facultad de Psicología	Psicología	Psicobiología	Mercado Romero, Francisco	TU	URJC
Facultad de Psicología	Psicobiología Y metodología Ciencias del comprt	Psicobiología y Metodología	Miranda García, Rubén	TU	UCM
Facultad de Psicología	Psicobiología	Psicobiología	Monleón Verdú, Santiago	TU	UV
Facultad de Psicología	Básica	Básica	Montoro Martínez, Pedro Raúl	TU	UNED
Facultad de Psicología	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológ	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psico	Muñoz García, Miguel Ángel	TU	UGR
Facultad de Psicología	Psicobiología Y metodología Ciencias del comprt	Psicobiología	Muñoz Muñoz, Francisco	TU	UCM
Facultad de Psicología	Psicobiología Y metodología Ciencias del comprt	Psicobiología	Orio Ortiz, Laura	TU	UCM
Facultad	Psicología Básica,	Básica	Pastor Verchili, María	TU	UJI

de Psicología	Clínica y Psicobiología		del Carmen		
Facultad de Psicología	Psicobiología	Psicobiología	Pazo Álvarez, Paula	TU	USC
Facultad de Psicología	Psicología Experimental, Procesos Cognitivos y L	Psicología Experimental	Periáñez Morales, José Antonio	TU	UCM
Facultad de Psicología	Psicobiología	Psicobiología	Pinos Sánchez, Helena	TU	UNED
Facultad de Psicología	Psicología Básica II	Básica	Ríos Lago, Marcos	TU	UNED
Facultad de Psicología	Psicología Clínica y Psicobiología	Psicobiología	Rodríguez Holguín, Socorro	TU	USC
Facultad de Psicología	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológ	Personalidad, Evaluación y Tratamiento	Ruiz Padial, Elisabeth	TU	UJA
Facultad de Psicología	Psicología Experimental, Procesos Cognitivos y L	Psicología Experimental	Ruiz Sánchez de León, José María	TU	UCM
Facultad de Psicología	ANATOMÍA HUMANA Y PSICOBIOLOGÍA	Psicobiología	Sánchez Navarro, Juan Pedro	TU	UM
Facul	Psicología	Psicobiolo	Sitges Quirós,	TU	UIB

tad de Psicología		gía	Carol		
Facultad de Psicología	Psicobiología	Psicobiología	Venero Núñez, César	TU	UNED
Facultad de Psicología	Psicobiología	Psicobiología	Zafra Palma, María Ángeles	TU	UGR
Facultad de Psicología	Psicología Clínica y Psicobiología	Psicobiología	Zurrón Ocio, Montserrat	TU	USC
Facultad de Psicología	Psicología	Psicobiología	Barjola Valero, Paloma	CD	URJC
Facultad de Psicología	Psicología Básica I	Básica	Diaz Mardomingo, María del Carn	CD	UNED
Facultad de Psicología	Psicobiología Y metodología Ciencias del comprt	Psicobiología	Fondevila Estévez, Sabela	CD	UCM
Facultad de Psicología	Psicología Experimental, Procesos Cognitivos y L	Básica	López García, María Eugenia	CD	UCM
Facultad de Psicología	Psicología	Psicobiología	Peláez Cordeiro, Irene Julia	CD	URJC
Facultad de	Psicología	Básica	Llorente Espino, Miguel	CD	UdG

Psicología					
Facultad de Psicología	Psicología	Psicología Social	Alcover de la Hera, Carlos María	CU	Universidad Rey Juan Carlos
Facultad de Psicología	Psicología	Psicología Social	Amérigo Cuervo-Arango, María	CU	Universidad de Castlla La Mancha
Facultad de Psicología	Psicología Social	Psicología Social	Pérez Péres, Juan Antonio		Universidad de Valencia
Facultad de Psicología	Psicología Social y Antropología	Psicología Social	Tarbernero Urbieta, Mª del Carm	CU	Universidad de Salamanca
Facultad de Psicología	Psicoloxía Social, Básica e Metodoloxía	Psicología Social	Salgado Velo, Jesús Fernando	CU	Universidad de Santiago de Compost
Facultad de Psicología	Psicología Social	Psicología Social	Rodríguez Bailón, Rosa Mª	CU	Universidad de Granada
Facultad de Psicología	Psicología Social	Psicología Social	Medina Díaz, Francisco José	CU	Universidad de Sevilla
Facultad de Psicología	Psicoloxía Social, Básica e Metodoloxía	Psicología Social	Moscoso Ruibal, Silvia	CU	Universidad de Santiago de Compost
Facultad de Psicología	Psicoloxía Social, Básica e Metodoloxía	Psicología Social	Sobral Fernández, Jorge	CU	Universidad de Santiago de Compost
Facul	Psicología	Psicologí	Pozo Muñoz,	CU	Universidad de

tad de Psicología		a Social	Carmen		Almería
Facultad de Psicología	Ciencias de la Educación	Psicología Social	González Castro, José Luis	CU	Universidad de Burgos
Facultad de Psicología	Antropología Social y Psicología Social	Psicología Social	Schewiger Gallo, Inge	TU	Universidad Complutense de Madrid
Facultad de Psicología	Psicología Social y Psicología Cuantitativa	Psicología Social	Sergi Valera Pertegas	TU	Universidad de Barcelona
Facultad de Psicología	Psicología Social y de las Organizaciones	Psicología Social	Vázquez Botana, Alejandra	TU	UNED
Facultad de Psicología	Psicología	Psicología Social	García Izquierdo, Antonio León	TU	Universidad de Oviedo
Facultad de Psicología	Psicología Social y de las Organizaciones	Psicología Social	Encarnación Nouvillas Pareja	TU	UNED
Facultad de Psicología	Antropología Social y Psicología Social	Psicología Social	Dávila de León, Mª Celeste	TU	Universidad Complutense de Madrid
Facultad de Psicología	Psicología Social	Psicología Social	San Juan Guillén, César	TU	Universidad del Pais Vasco
Facul	Departame	PETRA,	Peñacoba	CU,	Universidad Rey

tad de Psicología	nto de Psicología. Facultad de Ciencia	Personalidad, Evaluación y Tratamien	Puente, Cecilia	Catedrática	Juan Carlos, URJC
Facultad de Psicología	Departamento de Psicología. Facultad de Ciencia	PETRA, Personalidad, Evaluación y Tratamien	Losada Baltar, Andrés	CU, Catedrática	Universidad Rey Juan Carlos, URJC
Facultad de Psicología	Departamento de Personalidad, Evaluación y Ps	PETRA, Personalidad, Evaluación y Tratamien	García Vera, Mª de la Paz	CU, Catedrática	Universidad Complutense de Madrid
Facultad de Psicología	Departamento de Personalidad, Evaluación y Ps	PETRA, Personalidad, Evaluación y Tratamien	Vázquez Valverde, Carmelo	CU, Catedrático	Universidad Complutense de Madrid
Facultad de Psicología	Departamento de Personalidad, Evaluación y Ps	PETRA, Personalidad, Evaluación y Tratamien	Sanz Fernández, Jesús	CU, Catedrático	Universidad Complutense de Madrid
Facultad de	Departamento Psicología	PETRA, Personalidad,	Díaz Morales, Juan Francisco	CU, Catedrático	Universidad Complutense de Madrid

Psicología	Social, del Trabajo y D	Evaluación y Tratamien			
Facultad de Psicología	Departamento de Personalidad, Evaluación y Ps	PETRA, Personalidad, Evaluación y Tratamien	Muñoz López, Manuel	CU, Catedrático	Universidad Complutense de Madrid
Facultad de Psicología	Departamento de Personalidad, Evaluación y Ps	PETRA, Personalidad, Evaluación y Tratamien	Pérez García, Ana Mª	CU, Catedrática	Universidad Nacional de Educación a
Facultad de Psicología	Departamento de Personalidad, Evaluación y Ps	PETRA, Personalidad, Evaluación y Tratamien	Vallejo Pareja, Miguel Angel	CU, Catedrático	Universidad Nacional de Educación a
Facultad de Psicología	Departamento de Psicología básica, Clínica y Psi	PETRA, Personalidad, Evaluación y Tratamien	García Palacios, Azucena	CU, Catedrática	Universidad jaume I de Castellón, U
Facultad de Psicología	Departamento de Psicología Evolutiva, Educativ	Área de Psicología Social	Cifre Gallego, Eva	CU, Catedrática	Universidad jaume I de Castellón, U
Facul	Departam	PETRA,	Baños Rivera,	CU,	Universidad de

tad de Psicología	ento de Personalidad, Evaluación y Tr	Personalidad, Evaluación y Tratamien	Rosa Mª	Catedrática	Valencia
Facultad de Psicología	Departamento de Personalidad, Evaluación y Tr	PETRA, Personalidad, Evaluación y Tratamien	López Torrecillas, Francisca	CU, Catedrática	Universidad de Jaén
Facultad de Psicología	Departamento de Personalidad, Evaluación y Ps	PETRA, Personalidad, Evaluación y Tratamien	García López, Luis Joaquín	CU, Catedrático	Universidad de Jaén
Facultad de Psicología	Departamento de Psicología de la Salud. Facult	PETRA, Personalidad, Evaluación y Tratamien	Orgilés Amorós, Mireia	CU, Catedrática	Universidad Miguel Hernández, Elch
Facultad de Psicología	Departamento Psicología Social, Trabajo Social y	Área de Psicología Social	Extremera Pacheco, Natalio	CU, Catedrático	Universidad de Málaga, UMA
Facultad de Psicología	Departamento de Cognición, Desarrollo y Psicol	Área de Psicología Evolutiva y de la educación	Villar Posada, Feliciano	CU, Catedrático	Universidad de Barcelona
Facultad de Psicología	Departamento de Psicología Clínica y Psicobiolo	PETRA, Personalidad, Evaluación y Tratamien	Becoña Iglesias, Elisardo	CU, Catedrático	Universidad de Santiago de Compost
Facultad de Psicología	Departamento de Personalidad, Evaluación y Ps	PETRA, Personalidad, Evaluación y Tratamien	Gómez Gutiérrez, María del Mar	TU, Titular	Universidad Complutense de Madrid
Facul	Departame	PETRA,	Ramírez	CU,	Universidad de

tad de Psicología	nto Psicología Social, Trabajo Social y	Personalidad, Evaluación y Tratamien	Maestre, María del Carm	Catedrático	Málaga, UMA
Facultad de Psicología	Departamento de Psicología Evolutiva, Educativ	PETRA, Personalidad, Evaluación y Tratamien	Mezquita Guillamón, Laura	TU, Titular	Universidad jaume I de Castellón, U
Facultad de Psicología	Departamento de Psicología. Facultad de Ciencia	PETRA, Personalidad, Evaluación y Tratamien	López López, Almudena	TU, Titular	Universidad Rey Juan Carlos, URJC
Facultad de Psicología	Departamento de Psicología. Facultad de Ciencia	PETRA, Personalidad, Evaluación y Tratamien	Alonso Fernández, Miriam	TU, Titular	Universidad Rey Juan Carlos, URJC
Facultad de Psicología	Departamento de Psicología Evolutiva, Educativ	PETRA, Personalidad, Evaluación y Tratamien	Ibáñez Ribes, Manuel Ignacio	TU, Titular	Universidad jaume I de Castellón, U
Facultad de Psicología	Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico. Facultad de Psicología	PETRA, Personalidad, Evaluación y Tratamien	Ramírez Uclés, Isabel	TU, Titular	Universidad Nacional de Educación a
Facultad de Psico	Departamento de Personalidad,	PETRA, Personalidad, Evaluació	Cruzado Rodríguez, Juan Antonio	TU, Titular	Universidad Complutense de Madrid

logía	Evaluación y Ps	n y Tratamien			
Facultad de Psicología	Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico. Facultad de Psicología	PETRA, Personalidad, Evaluación y Tratamien	Caprara, Mariagiovanna	TU, Titular	Universidad Nacional de Educación a
Facultad de Psicología	Departamento de Psicología. Facultad de Ciencia	PETRA, Personalidad, Evaluación y Tratamien	González Gutiérrez, José Luis	TU, Titular	Universidad Rey Juan Carlos, URJC
Facultad de Psicología	Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico. Facultad de Psicología	PETRA, Personalidad, Evaluación y Tratamien	Rodríguez Muñoz, María de la Fe	TU, Titular	Universidad Nacional de Educación a
Facultad de Psicología	Departamento de Personalidad, Evaluación y Tr	PETRA, Personalidad, Evaluación y Tratamien	Olivares Olivares, Pablo José	TU, Titular	Universidad de Murcia
Facultad de Psico	Departamento de Personalidad,	PETRA, Personalidad, Evaluació	Pérez Santos, Eloísa	TU, Titular	Universidad Complutense de Madrid

logía	Evaluación y Ps	n y Tratamien			
Facultad de Psicología	Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico. Facultad de Psicología	PETRA, Personalidad, Evaluación y Tratamien	Díaz García, Marta Isabel	TU, Titular	Universidad Nacional de Educación a
Facultad de Psicología	Departamento de Personalidad, Evaluación y Ps	PETRA, Personalidad, Evaluación y Tratamien	Crespo López, María	CU, Catedrático	Universidad Complutense de Madrid
Facultad de Psicología	Departamento de Personalidad, Evaluación y Ps	PETRA, Personalidad, Evaluación y Tratamien	Hervás Torres, Gonzalo	TU, Titular	Universidad Complutense de Madrid
Facultad de Psicología	Departamento de Personalidad, Evaluación y Ps	PETRA, Personalidad, Evaluación y Tratamien	Calvo Calvo, Ana Belén	COND OC	Universidad Complutense de Madrid
Facultad de Psicología	Departamento de Personalidad, Evaluación y Ps	PETRA, Personalidad, Evaluación y Tratamien	Estupiñá Puig, Francisco	COND OC	Universidad Complutense de Madrid
Facultad de Psicología	Psicología evolutiva y de la educación	Psicología evolutiva y de la educación	Carriedo López, Nuria	CU	UNED
Facultad	Psicología evolutiva y	Psicología	Navarro Pardo,	CU	Universidad de Valencia

de Psicología	de la educación	evolutiva y de la educación	Esperanza		
Facultad de Psicología	Psicología evolutiva y de la educación	Psicología evolutiva y de la educación	Hidalgo García, María Victoria	CU	Universidad de Sevilla
Facultad de Psicología	Psicología evolutiva y de la educación	Psicología evolutiva y de la educación	Moreno Rodríguez, María del Car	CU	Universidad de Sevilla
Facultad de Psicología	Psicología evolutiva y de la educación	Psicología evolutiva y de la educación	del Rey Alamillo, Rosario	CU	Universidad de Sevilla
Facultad de Psicología	Psicología	Psicología evolutiva y de la educación	Romera Félix, Eva María	CU	Universidad de Córdiba
Facultad de Psicología	Ciencias de la Educación	Psicología evolutiva y de la educación	Sastre Riba, Sylvia	CU	Universidad de La Rioja
Facultad de Psicología	Cognición, desarrollo y psicología de la educació	Psicología evolutiva y de la educación	García-Milá Palaudarias, Mercé	CU	Universidad de Barcelona
Facultad de Psicología	Psicología, Sociología y Filosofía	Psicología evolutiva y de la educación	Fidalgo Redondo, Raquel	CU	Universidad de León
Facultad de Psicología	Ciencias de la Salud	Psicología evolutiva y de la educación	Saiz Manzanares, Consuelo	CU	Universidad de Burgos
Facultad de Psico	Psicología evolutiva y de la educación	Psicología evolutiva y de la	Pichardo Martínez, María del Car	CU	Universidad de Granada

logía		educación			
Facultad de Psicología	Psicología básica, del desarrollo y de la educació	Psicología evolutiva y de la educación	Durán Gisbert, David	CU	Universidad Autónoma de Barcelona
Facultad de Psicología	Psicología básica, del desarrollo y de la educació	Psicología evolutiva y de la educación	Monereo Font, Carles	CU	Universidad Autónoma de Barcelona
Facultad de Psicología	Psicología evolutiva y de la educación	Psicología evolutiva y de la educación	Saldaña Sage, David	CU	Universidad de Sevilla
Facultad de Psicología	Psicología evolutiva y de la educación	Psicología evolutiva y de la educación	Alcantud Marín, Francisco	CU	Universidad de Valencia
Facultad de Psicología	Psicología evolutiva y de la educación	Psicología evolutiva y de la educación	Rosales Pardo, Javier	CU	Universidad de Salamanca
Facultad de Psicología	Cognición, desarrollo y psicología de la educació	Psicología evolutiva y de la educación	Villar Posada, Feliciano	CU	Universidad de Barcelona
Facultad de Psicología	Psicología	Psicología evolutiva y de la educación	Esteban Guitart, Moisés	CU	Universidad de Girona
Facultad de Psicología	Procesos psicológicos básicos y su desarrollo	Psicología evolutiva y de la educación	Arranz Freijo, Enrique	CU	UPV/ EHU
Facultad de Psicología	Psicología	Psicología evolutiva y de la educación	Navarro Guzmán, Francisco José I	CU	Universidad de Cádiz

Facultad de Psicología	Psicología evolutiva y de la educación	Psicología evolutiva y de la educación	Luque Vilaseca, Juan Luis	CU	Universidad de Málaga
Facultad de Psicología	Psicología	Psicología evolutiva y de la educación	Rodríguez Pérez, Celestino	CU	Universidad de Oviedo
Facultad de Psicología	Psicología	Psicología evolutiva y de la educación	Gómez Ariza, Carlos Javier	CU	Universidad de Jaén
Facultad de Psicología	Psicología social, evolutiva y de la educación	Psicología evolutiva y de la educación	Mendoza Berjano, Ramón	CU	Universidad de Huelva
Facultad de Psicología	Psicología, Sociología y Filosofía	Psicología evolutiva y de la educación	García Sánchez, Jesús Nicasio	CU	Universidad de León
Facultad de Psicología	Psicología evolutiva y de la educación	Psicología evolutiva y de la educación	Mariscal Altares, Sonia	TU	UNED
Facultad de Psicología	Psicología evolutiva y de la educación	Psicología evolutiva y de la educación	Morgado Camacho, Beatriz	TU	Universidad de Sevilla
Facultad de Psicología	Ciencias de la educación	Psicología evolutiva y de la educación	Escolano Pérez, Elena	TU	Universidad de Zaragoza
Facultad de Psicología	Psicología y Sociología	Psicología evolutiva y de la educación	Jiménez Gutiérrez, Teresa Isabel	TU	Universidad de Zaragoza
Facultad de	Investigación y Psicología	Psicología evolutiva	Guerrero Moreno, Silvia	TU	Universidad Complutense de Madrid

Psicología	en Educación	y de la educación			
Facultad de Psicología	Psicología evolutiva y de la educación	Psicología evolutiva y de la educación	Lara Vázquez, Laura	TU	Universidad de Sevilla
Facultad de Psicología	Investigación y Psicología en Educación	Psicología evolutiva y de la educación	López Escribano, Carmen	TU	Universidad Complutense de Madrid
Facultad de Psicología	Cognición, desarrollo y psicología de la educació	Psicología evolutiva y de la educación	Vilaseca Momplet, Rosa María	TU	Universidad Autónoma de Barcelona
Facultad de Psicología	Psicología evolutiva y de la educación	Psicología evolutiva y de la educación	Cubero Pérez, Rosario	TU	Universidad de Sevilla
Facultad de Psicología	Psicología y Sociología	Psicología evolutiva y de la educación	Martín-Albo Lucas, José	TU	Universidad de Zaragoza
Facultad de Psicología	Pedagogía aplicada y psicología de la educación	Psicología evolutiva y de la educación	Adrover Roig, Daniel	TU	Universidad de Islas Baleares
Facultad de Psicología	Cognición, desarrollo y psicología de la educació	Psicología evolutiva y de la educación	Onrubia Goñi, Javier	TU	Universidad de Barcelona
Facultad de Psicología	Educación	Psicología evolutiva y de la educación	Martín Quintana, Juan Carlos	TU	Universidad de La Laguna
Facultad de	Ciencias de la educación	Psicología evolutiva	Iborra Cuéllar, Alejandro	TU	Universidad de Alcalá

Psicología		y de la educación			
Facultad de Psicología	Psicología evolutiva y de la educación	Psicología evolutiva y de la educación	Benítez Muñoz, Juan Luis	TU	Universidad de Granada
Facultad de Psicología	Ciencias de la educación	Psicología evolutiva y de la educación	del Castillo Fernández, Héctor	TU	Universidad de Alcalá
Facultad de Psicología	Psicología básica, de desarrollo y de la educació	Pisocología evolutiva y de la educación	Lalueza Sazatornil, José Luis	TU	Universidad Autónoma de Barcelona
Facultad de Psicología	Psicología evolutiva y de la educación	Psicología evolutiva y de la educación	Mora Merchán, Joaquín	TU	Universidad de Sevilla
Facultad de Psicología	Psicología evolutiva y de la educación	Psicología evolutiva y de la educación	Contreras Felipe, Antonio	TU	UNED
Facultad de Psicología	Psicología	Pisocología evolutiva y de la educación	Lago Martínez, Josep Ramón	TU	Universidad de Vic
Facultad de Psicología	Psicología evolutiva y de la educación	Psicología evolutiva y de la educación	Rodriguez González, Manuel	CD	UNED
Facultad de Psicología	Educación	Psicología evolutiva y de la educación	Villalón Molina, Ruth	CD	Universidad de Cantabria
Facultad de Psicología	Investigación y Psicología en Educación	Psicología evolutiva y de la educación	Sebastián Enesco, Carla	CD	Universidad Complutense de Madrid
Facul	Psicología	Psicologí	Delgado	TU	UNED

tad de Psicología	evolutiva y de la educación	a evolutiva y de la educación	Egido, Begoña		
Facultad de Psicología	Psicología evolutiva y de la educación	Psicología evolutiva y de la educación	Kohen Kohen, Raquel Claudia	CD	UNED
Facultad de Psicología	Investigación y Psicología en Educación	Psicología evolutiva y de la educación	Escudero Montero, Ana	CD	Universidad Complutense de Madrid
Facultad de Psicología	Ciencias de la Educación	Psicología evolutiva y de la educación	Andrés Gómez, María Soledad	CD	Universidad de Alcalá
Facultad de Psicología	Ciencias de la Educación	Psicología de la educación	Muñoz Martínez, Yolanda	TU	Universidad de Alcalá
Facultad de Psicología	Psicobiología y Metodología en las Ciencias del. Comportamiento	Metodología de las ciencias del comportamiento	María José Hernández Lloreda	TU	UCM
Facultad de Psicología	Psicobiología y Metodología en las Ciencias del. Comportamiento	Metodología de las ciencias del comportamiento	Jesús María Alvarado Izquierdo	CU	UCM
Facultad de Psicología	Psicobiología y Metodología en las Ciencias del. Comporta	Metodología de las ciencias del comportamiento	Trinidad Ruiz Gallego-Largo	TU	UCM

	miento				
Facultad de Psicología	Metodología de las ciencias del comportamiento	Metodología de las ciencias del comportamiento	Jose Manuel Reales Avilés	TU	UNED
Facultad de Psicología	Metodología de las ciencias del comportamiento	Metodología de las ciencias del comportamiento	Encarnación Sarriá Sánchez	CU	UNED
Facultad de Psicología	Metodología de las ciencias del comportamiento	Metodología de las ciencias del comportamiento	Francisco Pablo Holgado Tello	CU	UNED
Facultad de Psicología	Psicología Básica y. Metodología	Metodología de las ciencias del comportamiento	Mª Dolores Hidalgo Montesinos	CU	Murcia
Facultad de Psicología	Psicología Básica y. Metodología	Metodología de las ciencias del comportamiento	Fulgencio Marín Martínez	CU	Murcia
Facultad de Psicología	Psicología Básica y. Metodología	Metodología de las ciencias del comportamiento	Julio Sánchez Meca	CU	Murcia
Facultad de Psicología	Metodología de las ciencias del comportamiento	Metodología de las ciencias del comportamiento	José Luis Padilla García	CU	Granada

Facultad de Psicología	Metodología de las ciencias del comportamiento	Metodología de las ciencias del comportamiento	María Carolina Díaz Piedra	TU	Granada
Facultad de Psicología	Psicología experimental	Metodología de las ciencias del comportamiento	Manuel Morales Ortiz	TU	Sevilla
Facultad de Psicología	Psicología Clínica y de la Salud y Metodología de Investigación	Metodología de las ciencias del comportamiento	Paula Elosua Oliden	CU	UPV/EHU
Facultad de Psicología	Psicología Clínica y de la Salud y Metodología de Investigación	Metodología de las ciencias del comportamiento	Miren Nekane Balluerka Lasa	CU	UPV/EHU
Facultad de Psicología	Humanidades y Ciencias de la Educación II	Metodología de las ciencias del comportamiento	Antonio José Rojas Tejada	CU	Almería
Facultad de Psicología	Psicología Social, Básica y Metodología	Metodología de las ciencias del comportamiento	Jesús Varela Mallou	CU	Santiago de Compostela

Facultad de Filosofía y Letras	Estudios Árabes e Islámicos y Estudios Orientales		Cristina de la Puente	Científica titular	CCHS-CSIC
Facultad de Filosofía y Letras	Estudios Árabes e Islámicos y Estudios Orientales	Estudios árabes e islámicos	Hernando de Larramendi, Miguel	CU	UCLM
Facultad de Filosofía y Letras	Estudios Árabes e Islámicos y Estudios Orientales	Estudios árabes e islámicos	De Felipe Rodríguez, Elena de Jesús	TU	UAH
Facultad de Filosofía y Letras	Estudios Árabes e Islámicos y Estudios Orientales	Estudios árabes e islámicos	Rodríguez Mediano, Fernando	Investigador Científico	CCHS-CSIC
Facultad de Filosofía y Letras	Estudios Árabes e Islámicos y Estudios Orientales	Estudios árabes e islámicos	Thiele, Jan	Científico titular	CCHS-CSIC
Facul	Estudios Árabes e	Estudios árabes e	Mijares Molina, Laura	TU	UCM

tad de Filosofía y Letras	Islámicos y Estudios Orientales	islámicos			
Facultad de Filosofía y Letras	Estudios Árabes e Islámicos y Estudios Orientales	Estudios árabes e islámicos	Moustaoui Shrir, Adil	TU	UCM
Facultad de Filosofía y Letras	Estudios Árabes e Islámicos y Estudios Orientales	Estudios árabes e islámicos	Laura Gago Gómez	PPL	USAL
Facultad de Filosofía y Letras	Estudios Árabes e Islámicos y Estudios Orientales	Estudios árabes e islámicos	Azaola Piazza, Bárbara	TU	UCLM
Facultad de Filosofía y Letras	Estudios Árabes e Islámicos y Estudios Orientales	Estudios árabes e islámicos	Pérez Cañada, Luis Miguel	TU	UCLM
Facultad de Filosofía y Letras	Estudios Árabes e Islámicos y Estudios Orientales	Estudios árabes e islámicos	Thieux, Laurance	TU	UCM

Facultad de Filosofía y Letras	Estudios Árabes e Islámicos y Estudios Orientales	Estudios árabes e islámicos	Fierro Bello, María Isabel	CU	CCHS-CSIC
Facultad de Filosofía y Letras	Estudios Árabes e Islámicos y Estudios Orientales	Estudios árabes e islámicos	Buendía Pérez, Pedro	TU	UCM
Facultad de Filosofía y Letras	Estudios Árabes e Islámicos y Estudios Orientales	Estudios árabes e islámicos	Álvarez-Ossorio Alvariño, Ignacio	CU	UCM
Facultad de Filosofía y Letras	Estudios Árabes e Islámicos y Estudios Orientales	Estudios árabes e islámicos	Dahiri Boughalem, Muhammad	PPL	UCM
Facultad de Filosofía y Letras	Estudios Árabes e Islámicos y Estudios Orientales		Soha Abboud	TU	UCM
Facultad de Filosofía y	Filología Clásica	Griego	Amado Rodríguez, Teresa	CU	USC

Letras					
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Clásica	Griego	Calderón Dorda, Esteban	CU	UM
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Clásica	Griego	Díaz de Cerio, Mercedes	CU	USC
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Clásica	Griego	Fuentes González, Pedro Pablo	CU	UGR
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Clásica	Griego	González González Marta	TU	UMA
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Clásica	Griego	Jiménez López, Mª Dolores	TU	UAH
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Clásica	Griego	Labiano, Mikel	CU	UV
Facultad	Filología Clásica	Griego	Luján Martínez,	CU	UCM

de Filosofía y Letras			Eugenio R.		
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Clásica	Griego	Marcos Hierro, Ernest Emili	TU	UB
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Clásica	Griego	Martín Hernandez, Raquel	TU	UCM
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Clásica	Griego	Martínez Manzano, Teresa	CU	USAL
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Clásica	Griego	Muñoz Gallarte, Israel	TU	UCO
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Clásica	Griego	Oller Guzmán, Marta	TU	UAB
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Clásica	Griego	Redondo Reyes, Pedro	TU	UM

Facultad de Filosofía y Letras	Filología Clásica	Griego	Rodríguez-Noriega Guillén, Lucía	CU	Oviedo
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Clásica	Griego	Torres guerra, José	CU	UPNA
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Clásica	Latín	Moreno Hernández, Antonio	CU	UNED
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Clásica	Latín	Jiménez Calvente, Teresa	CU	UAH
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Clásica	Latín	Castro de Castro, David	TU	UCM
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Clásica	Latín	Arcaz Pozo, Juan Luis	CU	UCM
Facultad de Filos	Filología Clásica	Latín	Cañizares Ferriz, Patricia	TU	UCM

ofía y Letras					
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Clásica	Latín	Álvarez Huerta, Olga	TU	Oviedo
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Clásica	Latín	Andrés Sanz, Mª Adelaida	CU	USAL
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Clásica	Latín	Marina Sáez, Rosa María	CU	UZ
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Clásica	Latín	Pérez Ibáñez, Mª Jesús	TU	UVa
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Clásica	Latín	Sánchez Manzano, Asunción	CU	ULE
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Clásica	Latín	Muñoz García de Iturrospe, Maite	TU	UPV
Facul	Filología	Latín	Baños Baños,	CU	UCM

tad de Filosofía y Letras	Clásica		José Miguel		
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Clásica	Latín	Martín Rodríguez, Antonio María	CU	ULPGC
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Clásica	Latín	Velaza Frías, Javier	CU	UB
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Clásica	Latín	Blanco Pérez, José Ignacio	TU	UVa
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Española	Lengua Española	Cristina Sánchez López	CU	UCM
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Española	Lengua Española	Mª Victoria Pavón Lucero	CU	UC3M
Facultad de Filos	Filología Española	Lengua Española	María Pilar Garcés Gómez	CU	UC3M

ofía y Letras					
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Española	Lengua Española	Teresa Mª Rodríguez Ramalle	CU	UCM
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Española	Lengua Española	Araceli López Serena	CU	US
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Española	Lengua Española	Mª José Rodríguez Espiñeira	CU	USC
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Española	Lengua Española	Silvia Gumiel Molina	TU	UAH
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Española	Lengua Española	Mª Belen Almeida Cabrejas	TU	UAH
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Española	Lengua Española	Bruno Camus Bergareche	CU	UCLM

Facultad de Filosofía y Letras	Filología Española	Lengua Española	Francisco Javier Herrero Ruiz de Loizaga	CU	UCM
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Española	Lengua Española	Andrés Enrique Arias	CU	UIB
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Española	Lengua Española	Carlos Sánchez Lancís	CU	UAB
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Española	Lengua Española	Cecilio Garriga Escribano	CU	UAB
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Española	Lengua Española	Salvador Pons Bordería	CU	UV
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Española	Lengua Española	Javier Rodríguez Molina	TU	UCM
Facultad de Filos	Filología Española	Lengua Española	Rafael García Pérez	TU	UC3M

ofía y Letras					
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Española	Literatura Española	Esther Borrego Gutiérrez	CU	UCM
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Española	Literatura Española	Carmen Alemany Bay	CU	UA
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Española	Literatura Española	Ana Casas Janices	TU	UAH
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Española	Literatura Española	Remedios Mataix Azuar	TU	UA
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Española	Literatura Española	Rosa García Gutiérrez	TU	UHU
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Española	Literatura Española	Delia Gavela García	TU	UR
Facultad de	Filología Española	Literatura Española	Belén Molina Huete	TU	UMA

Filosofía y Letras					
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Española	Literatura Española	Montserrat Ribao Pereira	TU	UVIGO
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Española	Literatura Española	Niall Robertson Binns	CU	UCM
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Española	Literatura Española	Víctor de Lama de la Cruz	CU	UCM
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Española	Literatura Española	Matías Barchino Pérez	CU	UCLM
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Española	Literatura Española	Rafael Bonilla Cerezo	CU	UCO
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Española	Literatura Española	Alfonso García Morales	CU	US
Facultad	Filología Española	Literatura Española	José Julio Martín	CU	UJA

de Filosofía y Letras			Romero		
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Española	Literatura Española	Jaime José Martínez Martín	TU	UNED
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Española	Literatura Española	Francisco Sáez Raposo	TU	UCM
Facultad de Filosofía y Letras	Historia contemporánea	Historia contemporánea	Bascuñán Añover, Óscar	TU	UCM
Facultad de Filosofía y Letras	Historia contemporánea	Historia del pensamiento y de los movimientos sociales y políticos	Moreno Luzón, Javier	CU	UCM
Facultad de Filosofía y Letras	Historia contemporánea	Historia del pensamiento y de los movimientos sociales y políticos	Martorell Linares, Miguel	CU	UNED
Facultad	Historia contempor	Historia del pensamie	Muñoz Soro, Francisco	TU	UCM

de Filosofía y Letras	área	nto y de los movimientos sociales y políticos	Javier		
Facultad de Filosofía y Letras	Historia contemporánea	Historia del pensamiento y de los movimientos sociales y políticos	Sánchez Román, José Antonio	TU	UNED
Facultad de Filosofía y Letras	Historia contemporánea	Historia contemporánea	Sanz Díaz, Carlos	TU	UCM
Facultad de Filosofía y Letras	Historia contemporánea	Historia del pensamiento y de los movimientos sociales y políticos	Álvarez Chillida, Gonzalo	CU	UCM
Facultad de Filosofía y Letras	Historia contemporánea	Historia contemporánea	Cueva Merino, Julio de la	TU	UCLM
Facultad de Filosofía y Letras	Historia contemporánea	Historia e instituciones económicas	Artola Blanco, Miguel	PV	UC3M
Facultad	Historia contempor	Historia contempo	Rodríguez López,	TU	UCM

de Filosofía y Letras	ánea	ránea	Carolina		
Facultad de Filosofía y Letras	Historia contemporánea	Historia contemporánea	Pardo Sanz, Rosa María	TU	UNED
Facultad de Filosofía y Letras	Historia contemporánea	Sociología	Box Varela, Zira	TU	UV
Facultad de Filosofía y Letras	Historia contemporánea	Historia contemporánea	Sueiro Seoane, Susana	CU	UNED
Facultad de Filosofía y Letras	Historia contemporánea	Historia contemporánea	Burguera López, Mónica	TU	UNED
Facultad de Filosofía y Letras	Historia contemporánea	Historia moderna	Sánchez Madariaga, Elena	TU	URJC
Facultad de Filosofía y	Historia contemporánea	Historia contemporánea	Branciforte Mazzola, Laura María	PV	UC3M

Letras					
Facultad de Filosofía y Letras	Historia contemporánea	Historia del pensamiento y de los movimientos sociales y políticos	González de Oleaga, Marisa	TU	UNED
Facultad de Filosofía y Letras	Historia contemporánea	Historia de América	Hernández Ruigómez, Almudena	TU	UCM
Facultad de Filosofía y Letras	Lingüística General, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Lenguas Modernas, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y Estudios de Asia Oriental	Lingüística General	Hidalgo Downing, Raquel	TU	UCM
Facultad de Filosofía y	Lingüística General, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Lenguas Modernas,	Lingüística General	Camús Bergareche, Bruno	TU	UCLM

Letras	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y Estudios de Asia Oriental				
Facultad de Filosofía y Letras	Lingüística General, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Lenguas Modernas, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y Estudios de Asia Oriental	Estudios Árabes	Moustaui Sri, Adil	TU	UCM
Facultad de Filosofía y Letras	Lingüística General, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Lenguas Modernas, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y Estudios de Asia	Lingüística General	Campillos, Leonardo	TU	CSIC

	Oriental				
Facultad de Filosofía y Letras	Lingüística General, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Lenguas Modernas, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y Estudios de Asia Oriental	Lingüística General	Escandell-Vidal, Vicky	CU	UCM
Facultad de Filosofía y Letras	Lingüística General, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Lenguas Modernas, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y Estudios de Asia Oriental	Lingüística General	Gallardo Paúls, Beatriz	CU	UV
Facultad	Lingüística General, Lógica y Filosofía de la	Lingüística General	Mendivill, Jóse Luis	CU	UZAR

de Filosofía y Letras	Ciencia, Lenguas Modernas, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y Estudios de Asia Oriental				
Facultad de Filosofía y Letras	Lingüística General, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Lenguas Modernas, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y Estudios de Asia Oriental	Lingüística General	Ramallo, Fernando	CU	UVIGO
Facultad de Filosofía y Letras	Lingüística General, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Lenguas Modernas, Teoría de la Literatura y Literatura Comparad	Lingüística General	Cestero Mancera, Ana María	CU	UAH

	a y Estudios de Asia Oriental				
Facultad de Filosofía y Letras	Lingüística General, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Lenguas Modernas, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y Estudios de Asia Oriental	Lingüística General	Longa Martinez, Victor Manuel	CU	USC
Facultad de Filosofía y Letras	Lingüística General, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Lenguas Modernas, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y Estudios de Asia Oriental	Lingüística General	Amorós Negre, Carla	TU	USAL
Facultad	Lingüística General, Lógica y Filosofía de la	Lingüística General	Matesanz del Barrio, María	TU	UCM

de Filosofía y Letras	Ciencia, Lenguas Modernas, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y Estudios de Asia Oriental				
Facultad de Filosofía y Letras	Lingüística General, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Lenguas Modernas, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y Estudios de Asia Oriental	Lingüística General	Prego, Gabriela	TU	USC
Facultad de Filosofía y Letras	Lingüística General, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Lenguas Modernas, Teoría de la Literatura y Literatura Comparad	Traducción e Interpretación	Torres del Rey, Jesús	TU	USAL

	a y Estudios de Asia Oriental				
Facultad de Filosofía y Letras	Lingüística General, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Lenguas Modernas, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y Estudios de Asia Oriental	Lingüística General	Zamorano Aguilar, Alfonso	TU	UCO
Facultad de Filosofía y Letras	Lingüística General, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Lenguas Modernas, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y Estudios de Asia Oriental	Estudios Ingleses	Darfouz, Emma	CU	UCM
Facultad	Lingüística General, Lógica y Filosofía de la	Lengua Española	Sánchez López, Cristina	CU	UCM

de Filosofía y Letras	Ciencia, Lenguas Modernas, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y Estudios de Asia Oriental				
Facultad de Filosofía y Letras	Lingüística General, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Lenguas Modernas, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y Estudios de Asia Oriental	Lingüística General	Casas Gómez, Miguel	CU	UCA
Facultad de Filosofía y Letras	Lingüística General, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Lenguas Modernas, Teoría de la Literatura y Literatura Comparad	Estudios Ingleses	Codó Olsina, Eva	CU	UAB

	a y Estudios de Asia Oriental				
Facultad de Filosofía y Letras	Prehistoria y Arqueología	Prehistoria	01. Alcaraz Castaño, Manuel	TU	UAH
Facultad de Filosofía y Letras	Prehistoria y Arqueología	Prehistoria	02. Barroso Bermejo, Rosa María	TU	UAH
Facultad de Filosofía y Letras	Prehistoria y Arqueología	Prehistoria	03. Cerrillo Cuenca, Enrique	TU	UCM
Facultad de Filosofía y Letras	Prehistoria y Arqueología	Prehistoria	04. González Marcén, Paloma	TU	UAB
Facultad de Filosofía y Letras	Prehistoria y Arqueología	Prehistoria	05. Jordá Pardo, Jesus Francisco	TU	UNED
Facultad de Filosofía y Letra	Prehistoria y Arqueología	Prehistoria	06. Maíllo Fernández, José Manuel	TU	UNED

s					
Facultad de Filosofía y Letras	Prehistoria y Arqueología	Prehistoria	07. Mallol Duque, Carolina	TU	ULL
Facultad de Filosofía y Letras	Prehistoria y Arqueología	Prehistoria	08. Marín Arroyo, Ana Belén	TU	UC
Facultad de Filosofía y Letras	Prehistoria y Arqueología	Prehistoria	09. Orozco Köeller, Teresa	TU	UV
Facultad de Filosofía y Letras	Prehistoria y Arqueología	Prehistoria	10. Sanz Mínguez, Carlos	TU	UVa
Facultad de Filosofía y Letras	Prehistoria y Arqueología	Prehistoria	11. Torres Ortiz, Mariano	TU	UCM
Facultad de Filosofía y Letras	Prehistoria y Arqueología	Prehistoria	12. Guerra Duce, Elisa	TU	UVa
Facultad de Filos	Prehistoria y Arqueología	Arqueología	01. Bellón Ruiz, Juan Pedro	TU	UJA

ofía y Letras					
Facultad de Filosofía y Letras	Prehistoria y Arqueología	Arqueología	02. Bustamante Álvarez, Macarena	TU	UGR
Facultad de Filosofía y Letras	Prehistoria y Arqueología	Arqueología	03. García-Entero, Virginia	TU	UNED
Facultad de Filosofía y Letras	Prehistoria y Arqueología	Arqueología	04. Prados Martínez, Fernando	TU	UA
Facultad de Filosofía y Letras	Prehistoria y Arqueología	Arqueología	05. Rodríguez López, María Isabel	TU	UCM
Facultad de Filosofía y Letras	Prehistoria y Arqueología	Arqueología	06. Cebrián Fernández, Rosario	TU	UCM
Facultad de Filosofía y Letras	Prehistoria y Arqueología	Arqueología	07. Oria Segura, Mercedes	TU	US

Facultad de Filosofía y Letras	Prehistoria y Arqueología	Arqueología	08. Hernando Sobrino, Mª Rosario	TU	UCM
Facultad de Filosofía y Letras	Prehistoria y Arqueología	Arqueología	09. Salas Álvarez, Jesús	TU	UCM
Facultad de Filosofía y Letras	Prehistoria y Arqueología	Arqueología	10. García Fernández, Francisco José	TU	US
Facultad de Filosofía y Letras	Prehistoria y Arqueología	Arqueología	11. Matilla Séiquer, Gonzalo	TU	UM
Facultad de Filosofía y Letras	Prehistoria y Arqueología	Arqueología	12. Valero Tévar, Miguel Ángel	TU	UCLM
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Francesa	Filología Francesa	Carriedo López, Lourdes	CU	UCM
Facultad de	Filología Francesa	Filología Francesa	Gómez Fernández, Araceli	TU	UNED

Filosofía y Letras					
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Francesa	Filología Francesa	Eurrutia Cavero, Mercedes	CU	UM
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Francesa	Filología Francesa	Méndez Robles, Pedro Salvador	TU	UM
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Francesa	Traducción	Luengo López, Jorge-Augusto	TU	UPO
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Francesa	Filología Francesa	Vázquez Molina, Jesús	TU	Universidad de Oviedo
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Francesa	Filología francesa	Illanes Ortega, Inmaculada	CU	US
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Francesa	Filología Francesa	Mora Millán, María Luisa	TU	UCA
Facultad	Filología Francesa	Filología Francesa	Macho Vargas,	TU	UZ

de Filosofía y Letras			Azucena		
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Francesa	Filología Francesa	Pardo Jiménez, Pedro	TU	UCA
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Francesa	traducción (francés)	Gallego Hernández, Daniel	TU	UA
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Francesa	Filología Francesa	Soler Pérez, Ana	TU	UZ
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Francesa	Filología Francesa	López Santiago, Mercedes	TU	UPV
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Francesa	Filología Francesa	Gonzalo Santos, Tomás	TU	USAL
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Francesa	Filología Francesa	Miñano Martínez, Evelio	CU	UV
Facul	Filología	filología	González	CU	ULL

tad de Filosofía y Letras	Francesa	Francesa	Doreste, Dulce María		
Facultad de Filosofía y Letras	Prehistoria y Arqueología	Prehistoria	01. Alcaraz Castaño, Manuel	TU	UAH
Facultad de Filosofía y Letras	Prehistoria y Arqueología	Prehistoria	02. Barroso Bermejo, Rosa María	TU	UAH
Facultad de Filosofía y Letras	Prehistoria y Arqueología	Prehistoria	03. Cerrillo Cuenca, Enrique	TU	UCM
Facultad de Filosofía y Letras	Prehistoria y Arqueología	Prehistoria	04. González Marcén, Paloma	TU	UAB
Facultad de Filosofía y Letras	Prehistoria y Arqueología	Prehistoria	05. Jordá Pardo, Jesus Francisco	TU	UNED
Facultad de Filos	Prehistoria y Arqueología	Prehistoria	06. Maíllo Fernández, José Manuel	TU	UNED

ofía y Letras					
Facultad de Filosofía y Letras	Prehistoria y Arqueología	Prehistoria	07. Mallol Duque, Carolina	TU	ULL
Facultad de Filosofía y Letras	Prehistoria y Arqueología	Prehistoria	08. Marín Arroyo, Ana Belén	TU	UC
Facultad de Filosofía y Letras	Prehistoria y Arqueología	Prehistoria	09. Orozco Köeller, Teresa	TU	UV
Facultad de Filosofía y Letras	Prehistoria y Arqueología	Prehistoria	10. Sanz Mínguez, Carlos	TU	UVa
Facultad de Filosofía y Letras	Prehistoria y Arqueología	Prehistoria	11. Torres Ortiz, Mariano	TU	UCM
Facultad de Filosofía y Letras	Prehistoria y Arqueología	Prehistoria	12. Guerra Duce, Elisa	TU	UVa
Facultad de	Prehistoria y Arqueologí	Arqueología	01. Bellón Ruiz, Juan Pedro	TU	UJA

Filosofía y Letras	a				
Facultad de Filosofía y Letras	Prehistoria y Arqueología	Arqueología	02. Bustamante Álvarez, Macarena	TU	UGR
Facultad de Filosofía y Letras	Prehistoria y Arqueología	Arqueología	03. García-Entero, Virginia	TU	UNED
Facultad de Filosofía y Letras	Prehistoria y Arqueología	Arqueología	04. Prados Martínez, Fernando	TU	UA
Facultad de Filosofía y Letras	Prehistoria y Arqueología	Arqueología	05. Rodríguez López, María Isabel	TU	UCM
Facultad de Filosofía y Letras	Prehistoria y Arqueología	Arqueología	06. Cebrián Fernández, Rosario	TU	UCM
Facultad de Filosofía y Letra	Prehistoria y Arqueología	Arqueología	07. Oria Segura, Mercedes	TU	US

s					
Facultad de Filosofía y Letras	Prehistoria y Arqueología	Arqueología	08. Hernando Sobrino, Mª Rosario	TU	UCM
Facultad de Filosofía y Letras	Prehistoria y Arqueología	Arqueología	09. Salas Álvarez, Jesús	TU	UCM
Facultad de Filosofía y Letras	Prehistoria y Arqueología	Arqueología	10. García Fernández, Francisco José	TU	US
Facultad de Filosofía y Letras	Prehistoria y Arqueología	Arqueología	11. Matilla Séiquer, Gonzalo	TU	UM
Facultad de Filosofía y Letras	Prehistoria y Arqueología	Arqueología	12. Valero Tévar, Miguel Ángel	TU	UCLM
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Española	Lengua Española	Cristina Sánchez López	CU	UCM
Facultad	Filología Española	Lengua Española	Mª Victoria Pavón Lucero	CU	UC3M

de Filosofía y Letras					
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Española	Lengua Española	María Pilar Garcés Gómez	CU	UC3M
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Española	Lengua Española	Teresa Mª Rodríguez Ramalle	CU	UCM
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Española	Lengua Española	Araceli López Serena	CU	US
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Española	Lengua Española	Mª José Rodríguez Espiñeira	CU	USC
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Española	Lengua Española	Silvia Gumiel Molina	TU	UAH
Facultad de Filosofía y Letra	Filología Española	Lengua Española	Mª Belen Almeida Cabrejas	TU	UAH

s					
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Española	Lengua Española	Bruno Camus Bergareche	CU	UCLM
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Española	Lengua Española	Francisco Javier Herrero Ruiz de Loizaga	CU	UCM
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Española	Lengua Española	Andrés Enrique Arias	CU	UIB
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Española	Lengua Española	Carlos Sánchez Lancís	CU	UAB
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Española	Lengua Española	Cecilio Garriga Escribano	CU	UAB
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Española	Lengua Española	Salvador Pons Bordería	CU	UV
Facultad de	Filología Española	Lengua Española	Javier Rodríguez Molina	TU	UCM

Filosofía y Letras					
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Española	Lengua Española	Rafael García Pérez	TU	UC3M
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Española	Literatura Española	Esther Borrego Gutiérrez	CU	UCM
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Española	Literatura Española	Carmen Alemany Bay	CU	UA
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Española	Literatura Española	Ana Casas Janices	TU	UAH
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Española	Literatura Española	Remedios Mataix Azuar	TU	UA
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Española	Literatura Española	Rosa García Gutiérrez	TU	UHU
Facultad	Filología Española	Literatura Española	Delia Gavela García	TU	UR

de Filosofía y Letras					
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Española	Literatura Española	Belén Molina Huete	TU	UMA
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Española	Literatura Española	Montserrat Ribao Pereira	TU	UVIGO
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Española	Literatura Española	Niall Robertson Binns	CU	UCM
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Española	Literatura Española	Víctor de Lama de la Cruz	CU	UCM
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Española	Literatura Española	Matías Barchino Pérez	CU	UCLM
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Española	Literatura Española	Rafael Bonilla Cerezo	CU	UCO
Facul	Filología	Literatura	Alfonso	CU	US

tad de Filosofía y Letras	Española	Española	García Morales		
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Española	Literatura Española	José Julio Martín Romero	CU	UJA
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Española	Literatura Española	Jaime José Martínez Martín	TU	UNED
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Española	Literatura Española	Francisco Sáez Raposo	TU	UCM
Facultad de Filosofía y Letras	Estudios Árabes e Islámicos y Estudios Orientales	Estudios árabes e islámicos	Hernando de Larramendi, Miguel	CU	UCLM
Facultad de Filosofía y Letras	Estudios Árabes e Islámicos y Estudios Orientales	Estudios árabes e islámicos	Álvarez-Ossorio Alvariño, Ignacio	CU	UCM
Facultad de	Estudios Árabes e Islámicos y Estudios	Estudios árabes e islámicos	De Felipe Rodríguez, Elena de Jesús	TU	UAH

Filosofía y Letras	Orientales				
Facultad de Filosofía y Letras	Estudios Árabes e Islámicos y Estudios Orientales	Estudios árabes e islámicos	Rodríguez Mediano, Fernando	Investigador Científico	CCHS-CSIC
Facultad de Filosofía y Letras	Estudios Árabes e Islámicos y Estudios Orientales	Estudios árabes e islámicos	Thiele, Jan	Científico titular	CCHS-CSIC
Facultad de Filosofía y Letras	Estudios Árabes e Islámicos y Estudios Orientales	Estudios árabes e islámicos	Mijares Molina, Laura	TU	UCM
Facultad de Filosofía y Letras	Estudios Árabes e Islámicos y Estudios Orientales	Estudios árabes e islámicos	Moustaoui Shrir, Adil	TU	UCM
Facultad de Filosofía y Letras	Estudios Árabes e Islámicos y Estudios Orientales	Estudios árabes e islámicos	Manzano, Miguel Ángel	CU	USAL

Facultad de Filosofía y Letras	Estudios Árabes e Islámicos y Estudios Orientales	Estudios árabes e islámicos	Buendía Pérez, Pedro	TU	UCM
Facultad de Filosofía y Letras	Estudios Árabes e Islámicos y Estudios Orientales	Estudios árabes e islámicos	Azaola Piazza, Bárbara	TU	UCLM
Facultad de Filosofía y Letras	Estudios Árabes e Islámicos y Estudios Orientales	Estudios árabes e islámicos	Pérez Cañada, Luis Miguel	TU	UCLM
Facultad de Filosofía y Letras	Estudios Árabes e Islámicos y Estudios Orientales	Relaciones Internacionales	Thieux, Laurance	TU	UCM
Facultad de Filosofía y Letras	Estudios Árabes e Islámicos y Estudios Orientales	Estudios árabes e islámicos	Del Río Sánchez, Francisco	TU	UCM
Facultad de Filos	Estudios Árabes e Islámicos y Estudios Orientale	Estudios árabes e islámicos	Fierro Bello, María Isabel	CU	CCHS-CSIC

ofía y Letras	s				
Facultad de Filosofía y Letras	Estudios Árabes e Islámicos y Estudios Orientales	Estudios árabes e islámicos	Abboud, Soha	TU	UCM
Facultad de Filosofía y Letras	Estudios Árabes e Islámicos y Estudios Orientales		de la Puente, Cristina	Científica titular	CCHS-CSIC
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Francesa	Filología Francesa	Carriedo López, Lourdes	CU	UCM
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Francesa	Filología Francesa	Gómez Fernández, Araceli	TU	UNED
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Francesa	Filología Francesa	Eurrutia Cavero, Mercedes	CU	UM
Facultad de Filosofía y Letra	Filología Francesa	Filología Francesa	Méndez Robles, Pedro Salvador	TU	UM

s					
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Francesa	Traducción	Luengo López, Jorge-Augusto	TU	UPO
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Francesa	Filología Francesa	Vázquez Molina, Jesús	TU	Universidad de Oviedo
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Francesa	Filología francesa	Illanes Ortega, Inmaculada	CU	US
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Francesa	Filología Francesa	Mora Millán, María Luisa	TU	UCA
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Francesa	Filología Francesa	Macho Vargas, Azucena	TU	UZ
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Francesa	Filología Francesa	Pardo Jiménez, Pedro	TU	UCA
Facultad de Filosofía y	Filología Francesa	Traducción (francés)	Gallego Hernández, Daniel	TU	UA

Letras					
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Francesa	Filología Francesa	Soler Pérez, Ana	TU	UZ
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Francesa	Filología Francesa	López Santiago, Mercedes	TU	UPV
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Francesa	Filología Francesa	Gonzalo Santos, Tomás	TU	USAL
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Francesa	Filología Francesa	Miñano Martínez, Evelio	CU	UV
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Francesa	Filología Francesa	González Doreste, Dulce María	CU	ULL
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Clásica	Griego	Amado Rodríguez, Teresa	CU	USC
Facultad de Filos	Filología Clásica	Griego	Mestre, Francesca	CU	UB

ofía y Letras					
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Clásica	Griego	Morenilla Talens, Carmen	CU	UV
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Clásica	Griego	Martínez Manzano, Teresa	CU	USAL
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Clásica	Griego	García Soler, Mª José	TU	UPV
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Clásica	Griego	González González, Marta	TU	UMA
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Clásica	Griego	Jiménez López, Mª Dolores	TU	UAH
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Clásica	Griego	Oller Guzmán, Marta	TU	UAB
Facultad de	Filología Clásica	Griego	Calderón Dorda, Esteban	CU	UM

Filosofía y Letras					
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Clásica	Griego	Gallé Cejudo, Rafael	CU	UCA
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Clásica	Griego	Labiano, Mikel	CU	UV
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Clásica	Griego	Luján Martínez, Eugenio R.	CU	UCM
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Clásica	Griego	Torres Guerra, José	CU	UPNA
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Clásica	Griego	Fuentes González, Pedro pablo	CU	UGR
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Clásica	Griego	Marcos Hierro, Ernest Emili	TU	UB
Facultad	Filología Clásica	Griego	Muñoz Gallarte,	TU	UCO

de Filosofía y Letras			Israel		
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Clásica	Latín	Moreno Hernández, Antonio	CU	UNED
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Clásica	Latín	Jiménez Calvente, Teresa	CU	UAH
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Clásica	Latín	Castro de Castro, David	TU	UCM
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Clásica	Latín	Arcaz Pozo, Juan Luis	CU	UCM
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Clásica	Latín	Cañizares Ferriz, Patricia	TU	UCM
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Clásica	Latín	Álvarez Huerta, Olga	TU	Oviedo
Facul	Filología	Latín	Criado Boado,	TU	USC

tad de Filosofía y Letras	Clásica		Cecilia		
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Clásica	Latín	Marina Sáez, Rosa María	CU	UZ
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Clásica	Latín	Pérez Ibáñez, Mª Jesús	TU	UVa
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Clásica	Latín	Sánchez Manzano, Asunción	CU	León
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Clásica	Latín	Muñoz García de Iturrospe, Maite	TU	UPV
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Clásica	Latín	Baños Baños, José Miguel	CU	UCM
Facultad de Filos	Filología Clásica	Latín	Martín Rodríguez, Antonio María	CU	ULPGC

ofía y Letras					
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Clásica	Latín	Velaza Frías, Javier	CU	UB
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Clásica	Latín	Blanco Pérez, José Ignacio	TU	UVa
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Clásica	Latín	González Manjarrés, Miguel Ángel	TU	UVa
Facultad de Filosofía y Letras	Prehistoria y Arqueología	Prehistoria	Álvarez Sanchís, Jesús Rafael	CU	UCM
Facultad de Filosofía y Letras	Prehistoria y Arqueología	Prehistoria	Lorrio Alvarado, Alberto Josécu		UA
Facultad de Filosofía y Letras	Prehistoria y Arqueología	Prehistoria	Neira Campos, Ana	CU	ULE

Facultad de Filosofía y Letras	Prehistoria y Arqueología	Prehistoria	Risquez Cuenca, Carmen	CU	UJA
Facultad de Filosofía y Letras	Prehistoria y Arqueología	Prehistoria	Sánchez Romero, Margarita	CU	UGR
Facultad de Filosofía y Letras	Prehistoria y Arqueología	Prehistoria	Hernando Gonzalo, Almudena	CU	UCM
Facultad de Filosofía y Letras	Prehistoria y Arqueología	Prehistoria	Rojo Guerra, Manuel	CU	UVa
Facultad de Filosofía y Letras	Prehistoria y Arqueología	Prehistoria	Escacena Carrasco, José Luis	CU	US
Facultad de Filosofía y Letras	Prehistoria y Arqueología	Prehistoria	Contrera Cortez, Francisco	CU	UGR
Facultad de Filosofía y Letra	Prehistoria y Arqueología	Prehistoria	Bueno Ramírez, Primitiva	CU	UAH

s					
Facultad de Filosofía y Letras	Prehistoria y Arqueología	Prehistoria	da Riva Muñoz, Rocío	CU	UB
Facultad de Filosofía y Letras	Prehistoria y Arqueología	Prehistoria	Celestino Pérez, Sebastián	Profesor Investigación	CSIC - Instituto de Arqueología de Mérida
Facultad de Filosofía y Letras	Prehistoria y Arqueología	Arqueología	Arévalo González, Alicia	CU	UCA
Facultad de Filosofía y Letras	Prehistoria y Arqueología	Arqueología	Beltrán Fortes, José	CU	US
Facultad de Filosofía y Letras	Prehistoria y Arqueología	Arqueología	Bernal Casasola, Darío	CU	UCA
Facultad de Filosofía y Letras	Prehistoria y Arqueología	Arqueología	Ferrer Albelda, Eduardo	CU	US
Facultad de	Prehistoria y Arqueología	Arqueología	Medina Flórez, Victor J.	CU	UGR

Filosofía y Letras	a				
Facultad de Filosofía y Letras	Prehistoria y Arqueología	Arqueología	Neira Jiménez, María de laLuz	CU	UC3M
Facultad de Filosofía y Letras	Prehistoria y Arqueología	Arqueología	Noguera Celdrán, José Manuel	CU	UM
Facultad de Filosofía y Letras	Prehistoria y Arqueología	Arqueología	Olmo Enciso, Lauro	CU	UAH
Facultad de Filosofía y Letras	Prehistoria y Arqueología	Arqueología	Orejas Saco del Valle, Almudena	Profesor Investigación	CSIC - Instituto de Arqueología, Madrid
Facultad de Filosofía y Letras	Prehistoria y Arqueología	Arqueología	Rodríguez Guitiérrez, Oliva	CU	US
Facultad de Filosofía y Letras	Prehistoria y Arqueología	Arqueología	Zarzalejos Prieto, María del Mar	CU	UNED

Facultad de Filosofía y Letras	Prehistoria y Arqueología	Arqueología	Salas Selléz, Feliciana	CU	UA
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Española	Lengua Española	Cristina Sánchez López	CU	UCM
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Española	Lengua Española	Mª Victoria Pavón Lucero	CU	UC3M
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Española	Lengua Española	María Pilar Garcés Gómez	CU	UC3M
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Española	Lengua Española	Teresa Mª Rodríguez Ramalle	CU	UCM
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Española	Lengua Española	Araceli López Serena	CU	US
Facultad de Filos	Filología Española	Lengua Española	Mª José Rodríguez Espiñeira	CU	USC

ofía y Letras					
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Española	Lengua Española	Avelina Suñer Gratacos	CU	UdG
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Española	Lengua Española	Mª del Mar Garachana Camarero	CU	UB
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Española	Lengua Española	Bruno Camus Bergareche	CU	UCLM
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Española	Lengua Española	Francisco Javier Herrero Ruiz de Loizaga	CU	UCM
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Española	Lengua Española	Andrés Enrique Arias	CU	UIB
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Española	Lengua Española	Carlos Sánchez Lancís	CU	UAB

Facultad de Filosofía y Letras	Filología Española	Lengua Española	Cecilio Garriga Escribano	CU	UAB
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Española	Lengua Española	Salvador Pons Bordería	CU	UV
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Española	Lengua Española	José Luis Mendívil Giró	CU	UZ
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Española	Lengua Española	José Ramón Morala Rodríguez	CU	ULE
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Española	Literatura Española	Esther Borrego Gutiérrez	CU	UCM
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Española	Literatura Española	Carmen Alemany Bay	CU	UA
Facultad de Filosofía y Letra	Filología Española	Literatura Española	Ana Gallego Cuiñas	CU	UGR

s					
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Española	Literatura Española	Mercedes Serna Arnaiz	CU	UB
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Española	Literatura Española	Francisca Noguerol Jiménez	CU	USAL
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Española	Literatura Española	Marta Haro Cortés	CU	UV
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Española	Literatura Española	Mª Ángeles Naval López	CU	UZ
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Española	Literatura Española	Eva Valero Juan	CU	UA
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Española	Literatura Española	Niall Robertson Binns	CU	UCM
Facultad de Filosofía y	Filología Española	Literatura Española	Víctor de Lama de la Cruz	CU	UCM

Letras					
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Española	Literatura Española	Matías Barchino Pérez	CU	UCLM
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Española	Literatura Española	Rafael Bonilla Cerezo	CU	UCO
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Española	Literatura Española	Alfonso García Morales	CU	US
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Española	Literatura Española	Luis Gómez Canseco	CU	UHU
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Española	Literatura Española	Rafael Alarcón Sierra	CU	UJA
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Española	Literatura Española	José Aragüés Aldaz	CU	UZ
Facultad	Estudios Árabes e Islámicos	Estudios árabes e islámicos	Hernando de Larramendi, Miguel	CU	UCLM

de Filosofía y Letras	y Estudios Orientales				
Facultad de Filosofía y Letras	Estudios Árabes e Islámicos y Estudios Orientales	Estudios árabes e islámicos	Álvarez-Ossorio Alvariño, Ignacio	CU	UCM
Facultad de Filosofía y Letras	Estudios Árabes e Islámicos y Estudios Orientales	Estudios árabes e islámicos	Ferrando, Ignacio	CU	UCA
Facultad de Filosofía y Letras	Estudios Árabes e Islámicos y Estudios Orientales	Estudios árabes e islámicos	Manzano, Miguel Ángel	CU	USAL
Facultad de Filosofía y Letras	Estudios Árabes e Islámicos y Estudios Orientales	Estudios árabes e islámicos	El Hour, Rachid	CU	USAL
Facultad de Filosofía y Letras	Estudios Árabes e Islámicos y Estudios Orientales	Estudios árabes e islámicos	Viladrich Grau, Mercé	CU	UB

Facultad de Filosofía y Letras	Estudios Árabes e Islámicos y Estudios Orientales	Estudios árabes e islámicos	Carabaza Bravi, Julia María	CU	UGR
Facultad de Filosofía y Letras	Estudios Árabes e Islámicos y Estudios Orientales	Estudios árabes e islámicos	García Arenal, Mercedes	CU	CCHS-CSIC
Facultad de Filosofía y Letras	Estudios Árabes e Islámicos y Estudios Orientales	Estudios árabes e islámicos	Viguera, María Jesús	CU	UCM
Facultad de Filosofía y Letras	Estudios Árabes e Islámicos y Estudios Orientales	Estudios árabes e islámicos	Pérez Beltrán, Carmelo	CU	UGR
Facultad de Filosofía y Letras	Estudios Árabes e Islámicos y Estudios Orientales	Traducción y Estudios de Asia Oriental	Hurtado Albir, Amparo	CU	UAB
Facultad de Filos	Estudios Árabes e Islámicos y Estudios Orientales	Estudios árabes e islámicos	Franco Sánchez, Francisco	CU	UA

ofía y Letras					
Facultad de Filosofía y Letras	Estudios Árabes e Islámicos y Estudios Orientales	Estudios árabes e islámicos	Bernabé Pons, Luis	CU	UA
Facultad de Filosofía y Letras	Estudios Árabes e Islámicos y Estudios Orientales	Estudios árabes e islámicos	Fierro Bello, María Isabel	CU	CCHS-CSIC
Facultad de Filosofía y Letras	Estudios Árabes e Islámicos y Estudios Orientales		Garulo, Teresa	CU	UCM
Facultad de Filosofía y Letras	Estudios Árabes e Islámicos y Estudios Orientales		Vicente Sánchez, María Ángeles	CU	CCHS-CSIC
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Francesa		Carriedo López, Lourdes	CU	UCM
Facultad	Filología Francesa		Losada Goya , José Manuel	CU	UCM

de Filosofía y Letras					
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Francesa		Picazo González, María Dolores	CU	UCM
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Francesa		Eurrutia Cavero, Mercedes	CU	UM
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Francesa		Ramos Gay, Ignacio	CU	UV
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Francesa		Figuerola Cabrol, Carme	CU	UdL
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Francesa		Iñarrea De Las Heras, Ignacio	CU	UR
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Francesa		Illanes Ortega, Inmaculada	CU	US
Facul	Filología		Pérez Pérez,	CU	US

tad de Filosofía y Letras	Francesa		Concepción		
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Francesa		González Doreste, Dulce María	CU	ULL
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Francesa		Vázquez Jiménez, Lydia	CU	UPV
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Francesa		Sirvent Ramos, Ángeles	CU	UA
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Francesa		Pino Sierra, Dolores-Laura	CU	USC
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Francesa		Bruña Cuevas, Manuel	CU	US
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Francesa		Gamoneda Lanza, Amelia	CU	USAL

Facultad de Filosofía y Letras	Filología Francesa		Miñano Martínez, Evelio	CU	UV
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Clásica	Griego	Amado Rodríguez, Teresa	CU	USC
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Clásica	Griego	Díaz de Cerio, Mercedes	CU	USC
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Clásica	Griego	Mestre, Francesca	CU	UB
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Clásica	Griego	Rodríguez-Noriega Guillén, Lucía	CU	Oviedo
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Clásica	Griego	Morenilla Talens, Carmen	CU	UV
Facultad de	Filología Clásica	Griego	Martínez Manzano, Teresa	CU	USAL

Filosofía y Letras					
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Clásica	Griego	de Hoz García Bellido, Mª Paz	CU	UCM
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Clásica	Griego	Ruiz Yamuza, Emilia	CU	US
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Clásica	Griego	Calderón Dorda, Esteban	CU	UM
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Clásica	Griego	Gallé Cejudo, Rafael	CU	UCA
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Clásica	Griego	Labiano, Mikel	CU	UV
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Clásica	Griego	Luján Martínez, Eugenio R.	CU	UCM
Facultad	Filología Clásica	Griego	Torres Guerra, José	CU	UPNA

de Filosofía y Letras					
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Clásica	Griego	Fuentes González, Pedro pablo	CU	UGR
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Clásica	Griego	Hernández Muñoz, Felipe	CU	UCM
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Clásica	Griego	Herrero de Jáuregui, Miguel	CU	UCM
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Clásica	Latín	Andrés Sanz, Mª Adelaida	CU	USAL
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Clásica	Latín	Jiménez Calvente, Teresa	CU	UAH
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Clásica	Latín	Marina Sáez, Rosa María	CU	UZ
Facul	Filología	Latín	Sánchez	CU	ULE

tad de Filosofía y Letras	Clásica		Manzano, Asunción		
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Clásica	Latín	Moreno Soldevilla, Rosario	CU	UPO
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Clásica	Latín	Cabrillana Leal, Concepción	CU	USC
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Clásica	Latín	Harto Trujillo, Mª Luisa	CU	UEx
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Clásica	Latín	Santamaría Hernández, Mª Teresa	CU	UCLM
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Clásica	Latín	Baños Baños, José Miguel	CU	UCM
Facultad de Filos	Filología Clásica	Latín	Martín Rodríguez, Antonio María	CU	ULPGC

ofía y Letras					
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Clásica	Latín	Velaza Frías, Javier	CU	UB
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Clásica	Latín	Moreno Hernández, Antonio	CU	UNED
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Clásica	Latín	Arcaz Pozo, Juan Luis	CU	UCM
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Clásica	Latín	López Fonseca, Antonio	CU	UCM
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Clásica	Latín	López López, Matías	CU	UdL
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Clásica	Latín	Merino Jerez, Luis María	CU	UEx

Universidad Autónoma de Madrid | BOUAM Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid Núm. 2, de 28 de febrero de 2024

I.2.20. Acuerdo 20/CG de 16-2-24 por el que se aprueba la propuesta de estimación de la solicitud de cambio de adscripción de área de conocimiento.

Vista la solicitud presentada por Dª. F.M.C., profesora de esta Universidad, sobre cambio de adscripción de área de conocimiento desde el Área de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales al Área de Ciencia Política y de la Administración, ambas del Departamento de Ciencia Política y Relaciones Internacionales.

Acreditado el informe previo y favorable del Departamento de Ciencia política y Relaciones Internacionales, de fecha 18 de diciembre de 2023, así como el informe razonado de la Junta de Centro, de fecha 31 de enero de 2024, junto con los acuerdos de las Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno con competencias en ordenación académica y de Estudios de Posgrado y Formación Continua, de fecha 6 de febrero de 2024, además del acuerdo unánime de la Comisión de Profesorado, de fecha 9 de febrero de 2024; este Consejo de Gobierno, al amparo del párrafo primero del apartado "Tramitación" del Acuerdo 5/CG de 15-12-17, por el que se aprueba el procedimiento para el cambio de adscripción de área de conocimiento del personal docente e investigador de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM nº 1 de 15.01.2018), **APRUEBA** dicho cambio de adscripción con efectos del primer día lectivo de inicio del curso académico 2024-25.

El presente Acuerdo será comunicado a la solicitante, al Departamento de Ciencia Política y Relaciones Internacionales y a la Facultad de Derecho. Asimismo será publicado en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM), para producción de efectos *erga omnes* y cumplimiento del Acuerdo 5/CG de 15-12-17, por el que se aprueba el procedimiento para el cambio de adscripción de área de conocimiento del personal docente e investigador de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM nº 1 de 15.01.2018).

En Cantoblanco, a 16 de febrero de 2024.

Universidad Autónoma de Madrid | BOUAM Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid
Núm. 2, de 28 de febrero de 2024

I.2.21. Acuerdo 21/CG de 16-2-24 por el que se aprueba la propuesta de estimación de la solicitud de cambio de adscripción de área de conocimiento.

Vista la solicitud presentada por Dª P.A.H., profesora de esta Universidad, sobre cambio de adscripción de área de conocimiento desde el Área de Didáctica y Organización Escolar al área de Teoría e Historia de la Educación, ambas del Departamento de Pedagogía.

Acreditado el informe previo y favorable del Departamento de Pedagogía, de fecha 23 de noviembre de 2023, así como el informe razonado de la Junta de Centro, de fecha 29 de noviembre de 2023, junto con los acuerdos de las Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno con competencias en ordenación académica y de Estudios de Posgrado y Formación Continua, de fecha 6 de febrero de 2024, así como el acuerdo unánime de la Comisión de Profesorado, de fecha 9 de febrero de 2024; este Consejo de Gobierno, al amparo del párrafo primero del apartado "Tramitación" del Acuerdo 5/CG de 15-12-17, por el que se aprueba el procedimiento para el cambio de adscripción de área de conocimiento del personal docente e investigador de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM nº 1 de 15.01.2018), **APRUEBA** dicho cambio de adscripción con efectos del primer día lectivo de inicio del curso académico 2024-25.

El presente Acuerdo será comunicado a la solicitante, al Departamento de Pedagogía y a la Facultad de Formación del Profesorado y Educación. Asimismo será publicado en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM), para producción de efectos *erga omnes* y cumplimiento del Acuerdo 5/CG de 15-12-17, por el que se aprueba el procedimiento para el cambio de adscripción de área de conocimiento del personal docente e investigador de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM nº 1 de 15.01.2018).

En Cantoblanco, a 16 de febrero de 2024.

I.2.22. Acuerdo 22/CG de 16-2-24 por el que se aprueba la modificación del Reglamento de funcionamiento interno de la Comisión Delegada de Cultura del Consejo de Gobierno

Habiéndose detectado la necesidad de modificar el artículo 1 del Reglamento de funcionamiento interno de la comisión delegada del Consejo de Gobierno de Cultura, a fin de clarificar el cambio de denominación de la extinta Comisión de Extensión Universitaria a la actual Comisión de Cultura, a la cual sucede y elimina, este Consejo de Gobierno **APRUEBA** la modificación descrita conforme texto que a continuación se inserta.

En Cantoblanco, a 16 de febrero de 2024

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA COMISIÓN DELEGADA DE CULTURA

(Aprobado en Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2023 y modificado en Consejo de Gobierno de 16 de febrero de 2024)

Los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM), aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno, modificado mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno, establecen, en el artículo 29.m) que corresponde a su Consejo de Gobierno "Nombrar las comisiones delegadas que estime convenientes para su mejor funcionamiento. En todo caso, deberá crear con carácter permanente las comisiones que se recogen expresamente en los presentes Estatutos", lo cual es reiterado por el artículo 11 del Reglamento del mencionado Consejo de Gobierno. En este sentido, además, la Disposición Transitoria Única del vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones y Grupos de Trabajo del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobado mediante Acuerdo 3/CG de 13-07-23, publicado en el BOUAM nº 7 de 26.07.2023), relativo a la adaptación de las comisiones y grupos de trabajo del Consejo de Gobierno actualmente existentes, establece que las comisiones y grupos de trabajo del Consejo de Gobierno de la UAM existentes en el momento de la entrada en vigor de este Reglamento, continuarán con su organización y funcionamiento actual, si bien dispondrán hasta el 31 de diciembre de 2023 para proceder a su adaptación al presente Reglamento, para lo cual deberán elaborar sus propias normas de composición y funcionamiento y someterlas a posterior aprobación del Consejo de Gobierno de la UAM.

Por ello, en cumplimiento del mandato contenido en la Disposición indicada en párrafo anterior, mediante la aprobación del presente Reglamento, se pretende establecer el régimen interno y normas de funcionamiento de la Comisión Delegada de Cultura.

El presente Reglamento, que se dicta en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 29 k) de los Estatutos de la UAM y 2.1.8.h) del vigente Reglamento del Consejo de Gobierno de la UAM, ha sido elaborado de conformidad con la normativa vigente y con los Estatutos en lo referente a estructura, funcionamiento interno y composición de las comisiones delegadas del Consejo de Gobierno de la UAM.

En particular, respecto al funcionamiento de dichas comisiones, la normativa aplicable se corresponde con la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), los Estatutos de la UAM, y su normativa de desarrollo, especialmente en lo que al Reglamento del Consejo de Gobierno y de sus comisiones delegadas se refiere, respetando los preceptos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de las normas que las desarrollan, siempre que resulten de aplicación.

En su virtud, previo acuerdo de la Comisión Delegada de Extensión Universitaria del Consejo de Gobierno, adoptado en sesión de fecha 11 de diciembre de 2023, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 29 k) de los Estatutos de la UAM y 2.1.8.h) del vigente Reglamento del Consejo de Gobierno de la UAM, el Consejo de Gobierno de dicha institución, en su sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2023, aprueba el siguiente Reglamento de funcionamiento interno de la Comisión Delegada de Cultura del Consejo de Gobierno, conforme las siguientes disposiciones

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Naturaleza y objeto.

La Comisión de Cultura, anteriormente denominada Comisión de Extensión Universitaria a cuyo efecto sucede mediante la aprobación del presente Reglamento, es una de las comisiones delegadas del Consejo de Gobierno a las que se refiere los Estatutos de la UAM y el Reglamento de dicho órgano de gobierno.

El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento básico de la Comisión de Cultura, en su naturaleza de Comisión delegada del Consejo de Gobierno de la UAM.

Artículo 2. Funciones.

Salvo atribución normativa expresa o delegación de competencias propias del Consejo de Gobierno de la UAM susceptibles de ser delegadas, a la Comisión de Cultura le corresponden, con carácter preceptivo o facultativo, según proceda, las siguientes funciones no decisorias de propuesta o emisión de informes no vinculantes, que deban servir de base a decisiones del Consejo de Gobierno o del Vicerrector/a cuya competencia material corresponda por delegación del Rector/a, según sea el caso.

Son funciones de la Comisión de Cultura las siguientes:

a) Proponer la decisión, desarrollo y gestión de las competencias en materia de difusión,extensión y transferencia, con especial consideración del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, así como la proyección social de las actividades de la Universidad.

b) Asesorar en las políticas, estrategias, programas y actividades que promuevan la proyección de la labor de la Universidad y difusión de la Cultura en toda su extensión y a toda la sociedad.

c)Proponer la creación, organización y mantenimiento de los servicios de Extensión Universitaria y Cultura.

d) Proponer la creación, modificación, mantenimiento y supresión de las aulas, talleres y actividades dirigidas a la formación y difusión de las diferentes materias y manifestaciones culturales y artísticas.

e) Aprobar la concesión de ayudas presentadas en programas de ayudas y subvenciones en concurrencia competitiva que fomenten el desarrollo y la difusión de actividades culturales. Actuar en la convocatoria de Ayudas a la Transferencia Cultural en calidad de Comisión de Evaluación.
f) Conocer y proponer acciones que requieran de financiación y premios que impulsen y promuevan la cultura en toda su extensión. Conocer y proponer miembros que conformen tribunales y jurados para valoración de las propuestas susceptibles de ser financiadas o premiadas.
g) Conocer y proponer convenios sobre actividades de extensión universitaria y cultura que se puedan establecer con entidades públicas o privadas.
h) Proponer las tasas de las actividades culturales.
i) Velar para que las actividades culturales puedan desarrollarse con normalidad, disponiendo de lugares adecuados para ello.
j) Promover todo tipo de actividades de carácter cultural.
k)Cualquier otra de examen, conocimiento, debate y seguimiento de aspectos relacionados con su ámbito material de actuación que sean competencia del Consejo de Gobierno o del Vicerrector/a cuya competencia material corresponda por delegación del Rector/a.

Articulo 3. Presidencia y sustitución.
1.El/la Rector/a ejercerá la Presidencia de la Comisión de Cultura o persona en quien delegue, mediante acuerdo expreso.
2.En casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, la Presidencia será sustituida por una Vicepresidencia que será designada por la Presidencia, y en su defecto, por el miembro de la comisión de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

Artículo 4. Funciones de la Presidencia.
A la Presidencia de la Comisión de Cultura le corresponde las siguientes funciones:
a) Asegurar la buena marcha de sus trabajos.
b) Interpretar el vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones y Grupos de Trabajo del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, para resolver las dudas que pudieran surgir en su interpretación y aplicación.
c)Convocar y presidir sus sesiones ordinarias y extraordinarias.
d) Fijar el orden del día de las sesiones, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros, siempre que hayan sido formuladas con la suficiente antelación, en los términos del artículo 7.3 del vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones y Grupos de Trabajo del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid.
e) Dirigir y mantener el orden de los debates.
f) Dirimir con su voto los empates, a efectos de adoptar acuerdos.
g) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidencia de la Comisión.

Artículo 5. Secretaría y sustitución.

1.La Secretaría de la Comisión de Cultura ejercerá las funciones de asistencia, apoyo y asesoramiento técnico, administrativo y funcional de su Presidencia.
2.La Secretaría será ejercida por la persona responsable de la Oficina de Actividades Culturales que asistirá a la comisión y tendrá voz, pero no voto.
3.Son funciones propias de la Secretaría de la Comisión de Cultura, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las siguientes:
a) Asistir a las reuniones de éstas, con voz pero sin voto, y con voz y voto si la Secretaría la ostenta un miembro de la Comisión.
b) Efectuar la convocatoria de sus sesiones por orden de la Presidencia, así como las citaciones a sus miembros y asistentes no miembros.
c)Recibir los actos de comunicación de sus miembros y asistentes no miembros.
d) Preparar el despacho de los asuntos, redactar y custodiar las actas, así como supervisar y autorizar las mismas, con el visto bueno de la Presidencia.
Las actas especificarán necesariamente los asistentes y la condición en que lo hacen, el orden del día de las sesiones, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.
e) Expedir, con el visto bueno de la Presidencia, las certificaciones de las propuestas o informes, actos y acuerdos que se adopten.
f) Asistir a la Presidencia para asegurar la convocatoria de las sesiones, el orden en los debates y la correcta celebración de las votaciones, así como la colaboración en el normal desarrollo de los trabajos de las comisiones.
g) Dar traslado al Consejo de Gobierno de la UAM de copia, o en su caso, extracto de las propuestas o informes de carácter no decisorio que se adopten o emitan por las comisiones a fin de continuar el procedimiento establecido, así como notificar a los interesados las resoluciones y acuerdos que se adopten en éstas por delegación de aquél, dando traslado al Consejo de Gobierno de una copia de éstos.
h) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Secretaría de la Comisión de Cultura.
4.En casos de vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa legal, la Secretaría será sustituida por la Vicesecretaría, que será designada por la Presidencia, y en su defecto, por el miembro de la comisión de menor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

Artículo 6. Miembros.
1.Los miembros de la Comisión de Cultura serán nombrados por el Consejo de Gobierno de acuerdo con el siguiente desglose:

MIEMBROS NATOS:
- Vicerrector/a de Transferencia, Innovación y Cultura, o quien ostente la competencia en Cultura, que actuará en esta Comisión ostentando la Presidencia
- Vicerrector/a de Compromiso Social y Sostenibilidad, o persona en quien delegue

- Vicerrector/a con competencias sobre La Corrala, o persona en quien delegue
- Director/a de Actividades Culturales
- Decano/a de la Facultad de Ciencias, o persona en quien delegue
- Decano/a de la Facultad de Derecho, o persona en quien delegue
- Decano/a de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, o persona en quien delegue
- Decano/a de la Facultad de Filosofía y Letras, o persona en quien delegue
- Decano/a de la Facultad de Formación de Profesorado y Educación, o persona en quien delegue
- Decano de la Facultad de Medicina, o persona en quien delegue
- Decano/a de la Facultad de Psicología, o persona en quien delegue
- Director/a de la Escuela Politécnica Superior, o persona en quien delegue
- Vicegerente de Estudios y Extensión Universitaria

MIEMBROS ELECTOS
- Un/a representante de Directores/as de Departamento
- Un/a representante de Profesores/as Doctores/as con vinculación permanente
- Un/a representante de Profesores/as permanentes no Doctores/as y Profesores/as e Investigadores/as no permanentes
- Un/a representante de Personal Docente e Investigador en Formación
- Un/a representante de Estudiantes
- Un/a representante de PTGAS
- Responsable de la Oficina de Actividades Culturales, que actuará en esta Comisión ostentando la Secretaría (con voz, pero sin voto)

2.En casos de ausencia o de enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, los miembros titulares de la Comisión de Cultura serán sustituidos por sus suplentes, si los hubiera, atendiendo a la regulación vigente aprobada por el Consejo de Gobierno de la UAM. No cabrá la sustitución entre miembros que formen parte de distinta representación.

Artículo 7. Derechos de los miembros de la Comisión de Cultura.
En el ejercicio de sus funciones los miembros de la Comisión de Cultura tendrán derecho a:
a) Recibir, con una antelación mínima de cinco días hábiles, la convocatoria conteniendo el orden del día de las sesiones. La información sobre los temas que figuren en el orden del día estará a disposición de los miembros en igual plazo, salvo que concurra causa justificada.
b) Participar en los debates y deliberaciones de las sesiones.
c)Ejercer su derecho al voto y formular su voto particular, así como expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican.
d) Formular ruegos y preguntas.
e) Obtener la información precisa para cumplir las funciones asignadas.
f) Cuantos otros derechos se les reconozca por la normativa y los acuerdos que les resulten de aplicación.

La asistencia a las sesiones de la Comisión regulada en el presente Reglamento constituye un derecho y un deber para todas las personas que la componen.

Artículo 8. Invitaciones.
Excepcionalmente, a juicio de la Presidencia, podrán ser invitados a asistir con voz pero sin voto a las sesiones de la Comisión de Cultura delegada del Consejo de Gobierno, otras personas de especial relevancia en atención a las funciones que ejercen, siempre que se considere necesario para los objetivos de dicha Comisión.

Artículo 9. Sede.
A efectos administrativos la sede de la Comisión de Cultura estará en la Oficina de Actividades Culturales del Edificio del Rectorado de la UAM.

TÍTULO II
DEL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA COMISIÓN

Artículo 10. Régimen de las sesiones de la Comisión de Cultura delegada del Consejo de Gobierno.
1.El régimen de funcionamiento en relación con la convocatoria, quorum y adopción de acuerdos de la Comisión de Cultura, será con carácter general el previsto en los artículos 17 y 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y, en particular el siguiente:
a) La Comisión podrá constituirse, convocarse y celebrar sus sesiones, así como adoptar acuerdos y remitir actas, tanto de forma presencial como a distancia; esto último en los términos del Acuerdo 1/2020, de 18 de diciembre del Consejo de Gobierno de la UAM por el que se aprueba el Reglamento de uso de medios electrónicos para sesiones a distancia de los órganos colegiados y actas digitales de la UAM (BOUAM 22-01-2021), o normativa vigente que lo sustituya.
b) La Comisión se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se celebrarán con la periodicidad que acuerden sus miembros, por mayoría simple, y se convocarán por la Presidencia o quien le sustituya, con una antelación mínima de dos días.
Las sesiones extraordinarias tendrán lugar por iniciativa de la Presidencia o cuando así lo solicite un mínimo del 20 por 100 del total de sus miembros. La convocatoria de las sesiones extraordinarias se realizará con una antelación mínima de veinticuatro horas.
c)El orden del día de las sesiones de la Comisión será fijado por la Presidencia, e incluirá, necesariamente, aquellos puntos que hayan sido solicitados por el 20 por 100 de los miembros de la Comisión, previa solicitud por escrito dirigida a la Presidencia de la Comisión con al menos tres días hábiles de antelación a la celebración de la sesión correspondiente.
En el orden del día deberán figurar necesariamente los siguientes extremos:
a) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior;
b) Asuntos a tratar;
c)Ruegos y preguntas, salvo que la Comisión se convoque con carácter extraordinario.

UAM Universidad Autónoma de Madrid | BOUAM Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid Núm. 2, de 28 de febrero de 2024

d) No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todas las personas que componen la Comisión y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría simple de los asistentes.

2.Salvo que no resulte posible, la convocatoria se enviará a través de medios electrónicos a la dirección institucional de las personas que forman parte de la Comisión, haciendo constar en la misma la fecha, hora, lugar o modalidad de la reunión y el orden del día junto con la documentación necesaria para su deliberación cuando sea posible, las condiciones en las que se va a celebrar la sesión, el sistema de conexión y, en su caso, los lugares en que estén disponibles los medios técnicos necesarios para asistir y participar en la reunión.

3.Las actas se aprobarán en la misma o al comienzo de la siguiente sesión ordinaria.

Artículo 11. Constitución de la Comisión de Cultura.

1.La Comisión de Cultura quedará válidamente constituida a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, en primera convocatoria, cuando concurran al menos, de forma presencial o a distancia, la mitad de sus miembros, la Presidencia y la Secretaría -o las personas que les sustituyan-, y en segunda convocatoria, media hora después, cuando concurran, como mínimo, un tercio de sus miembros, junto con la Presidencia y la Secretaría. A estos efectos, las excusas se excluirán del cómputo para el quórum requerido.

De no conseguirse el quorum señalado en segunda convocatoria, habrá que proceder a una nueva convocatoria de la Comisión. El quorum se referirá siempre a los miembros que efectivamente formen parte de pleno derecho de la Comisión de Cultura en cada momento.

Artículo 12. Debates.

1.La Presidencia de la Comisión dirige y ordena el desarrollo de los debates, velando en todo momento por el mantenimiento de la disciplina y cortesía académica y social. En función de las peticiones de palabra, determinará la duración de cada intervención.

2.Las personas que componen la Comisión tienen derecho al uso de la palabra con relación a cualquiera de los puntos del orden del día. Nadie podrá ser interrumpido cuando haga uso de la palabra, salvo para ser llamado al orden por la Presidencia o para que se ciña al tema debatido.

3.Las personas que componen la Comisión de Cultura serán llamados al orden por la Presidencia cuando:

a) En sus intervenciones incumplan el presente Reglamento.

b) Por el tono o contenido de sus palabras, éstas puedan resultar ofensivas para las personas que forman parte de la Comisión, para terceros o para la Universidad u otras instituciones públicas o privadas.

c)Mediante interrupciones o cualquier otro gesto, alteren el orden de los debates.

Artículo 13. Votaciones y adopción de acuerdos.

1.Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los asistentes, salvo lo dispuesto expresamente en este Reglamento de funcionamiento interno para determinados asuntos.

2.La adopción de acuerdos podrá tener lugar según cualquiera de los procedimientos siguientes:

a) Por asentimiento a la propuesta de la Presidencia. En este caso el acuerdo se entiende tomado si, una vez enunciado, ningún miembro de la Comisión manifiesta reparo u oposición al mismo.

b) Por votación ordinaria a mano alzada.

c)Por votación secreta, mediante papeleta. Este será el procedimiento cuando lo decida la Presidencia, o lo soliciten un mínimo de diez miembros de la Comisión y, en todo caso, cuando la votación se refiera a personas concretas.

3.En caso de producirse empate en los resultados de las votaciones, el voto de la Presidencia o de quien le sustituya, resolverá.

4.Cualquier persona que forme parte de la Comisión podrá presentar ante la misma propuesta de palabra o por escrito, que serán debatidas en ruegos y preguntas, siempre que no se refieran a puntos del orden del día y no podrán dar lugar a la adopción de acuerdos sobre los mismos.

5.El voto es personal e intransferible. En ningún caso se admitirán las delegaciones de voto.

6.Serán nulos los acuerdos adoptados sobre asuntos que no figuren incluidos en el orden del día, salvo lo previsto en el artículo 7.1.d) del presente Reglamento de funcionamiento interno.

Artículo 14. Actas de las sesiones.

1.De cada sesión que celebre la Comisión se levantará acta por la Secretaría, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

En el acta figurará, a solicitud de las respectivas personas que forman parte del órgano, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable.

Asimismo, cualquier persona integrante de la Comisión tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que, en ausencia de grabación de la reunión aneja al acta, aporte en el acto, o veinticuatro horas después de acabar la reunión, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.

Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de dos días, que se incorporará al texto aprobado.

2.El acta de cada sesión podrá aprobarse en la misma reunión o en la inmediata siguiente. La Secretaría elaborará el acta con el visto bueno de la Presidencia y lo remitirá a través de medios electrónicos, a los miembros de la Comisión, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al texto, a efectos de su aprobación, considerándose, en caso afirmativo,

aprobada en la misma reunión. No obstante, lo anterior, la Secretaría podrá emitir, con el visto bueno de la Presidencia, certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado.
4. Cada acta deberá ser firmada por la Secretaría de la Comisión, o en su defecto, por quien hubiera hecho sus veces, con el visto bueno de la Presidencia o del que le haya sustituido.

Artículo 15. Conservación de las actas.
Las actas, una vez aprobadas, se recopilarán de forma electrónica, conforme política de gestión documental de la UAM, bajo la custodia de la Secretaría de la Comisión, quien deberá permitir su consulta a cualquier miembro de la misma o interesado/a, sin perjuicio de otros posibles accesos a requerimiento judicial.

Disposición adicional primera. Modificación.
El presente Reglamento podrá ser objeto de propuesta de modificación si así lo solicitan, al menos un tercio de sus miembros y se aprueba por mayoría simple. Dicha propuesta deberá ser elevada al Consejo de Gobierno de la UAM para su aprobación definitiva.

Disposición adicional segunda. Régimen supletorio.
En todo lo no dispuesto en este Reglamento, será de aplicación supletoria lo dispuesto en los Estatutos de la UAM y la regulación prevista con carácter básico en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, además del Acuerdo 3/CG de 13-07-23 por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones y Grupos de Trabajo del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid y el Acuerdo 4/CG de 18-03-22 por el que se aprueba la modificación del Reglamento de régimen Interno del Consejo de Gobierno, o normativa que lo sustituya, junto con el resto de disposiciones concordantes y de aplicación.

Disposición final única. Entrada en vigor.
Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid.

I.2.23. Acuerdo 23/CG de 16-2-24 por el que se aprueba la modificación del Reglamento de funcionamiento interno de la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno de Estudios de Grado

Habiéndose detectado la necesidad de modificar el artículo 6 del Reglamento de funcionamiento interno de la comisión delegada de Consejo de Gobierno de Estudios de Grado, para su adecuación a los artículos 11.4 y 11.5 del Reglamento de Régimen Interno de dicho Consejo de Gobierno, este Consejo de Gobierno APRUEBA dicha modificación conforme texto que a continuación se inserta.

En Cantoblanco, a 16 de febrero de 2024

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA COMISIÓN DELEGADA DE CONSEJO DE GOBIERNO DE ESTUDIOS DE GRADO

(Aprobado en Consejo de Gobierno de 15 diciembre de 2023, y modificado en Consejo de Gobierno de 16 de febrero)

Los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM), aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno, modificado mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno, establecen, en el artículo 29.m) que corresponde a su Consejo de Gobierno "Nombrar las comisiones delegadas que estime convenientes para su mejor funcionamiento. En todo caso, deberá crear con carácter permanente las comisiones que se recogen expresamente en los presentes Estatutos", lo cual es reiterado por el artículo 11 del Reglamento del mencionado Consejo de Gobierno. En este sentido, además, la Disposición Transitoria Única del vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones y Grupos de Trabajo del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobado mediante Acuerdo 3/CG de 13-07-23, publicado en el BOUAM nº 7 de 26.07.2023), relativo a la adaptación de las comisiones y grupos de trabajo del Consejo de Gobierno actualmente existentes, establece que las comisiones y grupos de trabajo del Consejo de Gobierno de la UAM existentes en el momento de la entrada en vigor de este Reglamento, continuarán con su organización y funcionamiento actual, si bien dispondrán hasta el 31 de diciembre de 2023 para proceder a su adaptación al presente Reglamento, para lo cual deberán elaborar sus propias normas de composición y funcionamiento y someterlas a posterior aprobación del Consejo de Gobierno de la UAM.

Por ello, en cumplimiento del mandato contenido en la Disposición indicada en párrafo anterior, mediante la aprobación del presente Reglamento, se pretende establecer el régimen interno y normas de funcionamiento de la Comisión de Estudios de Grado.

El presente Reglamento, que se dicta en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 29 k) de los Estatutos de la UAM y 2.1.8.h) del vigente Reglamento del Consejo de Gobierno de la UAM, ha sido elaborado de conformidad con la normativa vigente y con los Estatutos en lo referente a estructura, funcionamiento interno y composición de las comisiones delegadas del Consejo de Gobierno de la UAM.

En particular, respecto al funcionamiento de dichas comisiones, la normativa aplicable se corresponde con la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), los Estatutos de la UAM, y su normativa de desarrollo, especialmente en lo que al Reglamento del Consejo de Gobierno y de sus comisiones delegadas se refiere, respetando los preceptos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de las normas que las desarrollan, siempre que resulten de aplicación.

En su virtud, a propuesta de la Rectora de la UAM, previo acuerdo de la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno de Estudios de Grado, adoptado en sesión de fecha 1 de diciembre de 2023, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 29 k) de los Estatutos de la UAM y 2.1.8.h) del vigente Reglamento del Consejo de Gobierno de la UAM, el Consejo de Gobierno de dicha institución, en su sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2023, aprueba el siguiente Reglamento de funcionamiento interno de la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno de Estudios de Grado, conforme las siguientes disposiciones

TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Naturaleza y objeto.

La Comisión de Estudios de Grado es una de las comisiones delegadas del Consejo de Gobierno a las que se refiere los Estatutos de la UAM y el Reglamento de dicho órgano de gobierno.

El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento básico de la Comisión de Estudios de Grado, en su naturaleza de Comisión delegada del Consejo de Gobierno de la UAM.

Artículo 2. Funciones.

Salvo atribución normativa expresa o delegación de competencias propias del Consejo de Gobierno de la UAM susceptibles de ser delegadas, a la Comisión de Estudios de Grado le corresponden, con carácter preceptivo o facultativo, según proceda, las siguientes funciones no decisorias de propuesta o emisión de informes no vinculantes, que deban servir de base a decisiones del Consejo de Gobierno o del Vicerrector/a cuya competencia material corresponda por delegación del Rector/a, según sea el caso:

a) Acordar, y elevar al Consejo de Gobierno para su aprobación, las propuestas de verificación y modificación de los títulos de grado.

b) Acordar, y elevar al Consejo de Gobierno para su aprobación, las propuestas de dobles grados, así como sus modificaciones.

c)Acordar, y elevar al Consejo de Gobierno y al Consejo Social para su aprobación, las propuestas de microtítulos, así como sus modificaciones.

d) Acordar, y elevar al Consejo de Gobierno para su aprobación, las propuestas de normativa sobre la regulación académica de los estudios de grado, así como su modificación.

e) Adoptar instrucciones o decisiones sobre la ejecución, interpretación y desarrollo de la normativa académica y de los planes de estudio de las titulaciones de grado.
f) Aprobar la oferta e implantación de asignaturas optativas y transversales, y adoptar los acuerdos que afecten a estas asignaturas con baja ocupación.
g) Acordar, y elevar al Consejo de Gobierno para su aprobación, las propuestas de reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior (entre títulos de Grado universitario y los títulos de graduado en enseñanzas artísticas, de técnico superior en artes plásticas y diseño, de técnico superior de formación profesional y de técnico deportivo superior).
h) Aprobar el reconocimiento de créditos por cursos y activades académicas.
i) Acordar, y elevar al Consejo de Gobierno para su aprobación, los calendarios de matrícula y organización académica, así como el de oferta académica de grado.
j) Velar por el cumplimiento de las competencias atribuidas en la normativa de Aprendizaje-Servicio.
k)Seguimiento y análisis de datos de matriculación de los títulos de grado.
l) Cualquier otra de examen, conocimiento, debate y seguimiento de aspectos relacionados con su ámbito material de actuación que sean competencia del Consejo de Gobierno o del Vicerrector/a cuya competencia material corresponda por delegación del Rector/a

Articulo 3. Presidencia y sustitución.
1. El/la Rector/a ejercerá la Presidencia de la Comisión de Estudios de Grado o persona en quien delegue, mediante acuerdo expreso.
2. En casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, la Presidencia será sustituida por una Vicepresidencia que será designada por la Presidencia, y en su defecto, por el miembro de la comisión de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

Artículo 4. Funciones de la Presidencia.
A la Presidencia de la Comisión de Estudios de Grado le corresponde las siguientes funciones:
a) Asegurar la buena marcha de sus trabajos.

b) Interpretar el vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones y Grupos de Trabajo del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, para resolver las dudas que pudieran surgir en su interpretación y aplicación.

c) Convocar y presidir sus sesiones ordinarias y extraordinarias.

d) Fijar el orden del día de las sesiones, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros, siempre que hayan sido formuladas con la suficiente antelación, en los términos del artículo 7.3 del vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones y Grupos de Trabajo del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid

e) Dirigir y mantener el orden de los debates.

f) Dirimir con su voto los empates, a efectos de adoptar acuerdos.

g) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidencia de la Comisión.

Artículo 5. Secretaría y sustitución.

1. La Secretaría de la Comisión de Estudios de Grado ejercerá las funciones de asistencia, apoyo y asesoramiento técnico, administrativo y funcional de su Presidencia.

2. La Secretaría será ejercida por el funcionario/a que ocupe la jefatura del Servicio de Estudios de Grado, salvo que la Comisión acordase que fuera uno de sus miembros.

3. Son funciones propias de la Secretaría de la Comisión de Estudios de Grado, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las siguientes:

a) Asistir a las reuniones de éstas, con voz pero sin voto, y con voz y voto si la Secretaría la ostenta un miembro de la Comisión.

b) Efectuar la convocatoria de sus sesiones por orden de la Presidencia, así como las citaciones a sus miembros y asistentes no miembros.

c) Recibir los actos de comunicación de sus miembros y asistentes no miembros.

d) Preparar el despacho de los asuntos, redactar y custodiar las actas, así como supervisar y autorizar las mismas, con el visto bueno de la Presidencia.

Las actas especificarán necesariamente los asistentes y la condición en que lo hacen, el orden del día de las sesiones, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

e) Expedir, con el visto bueno de la Presidencia, las certificaciones de las propuestas o informes, actos y acuerdos que se adopten.

f) Asistir a la Presidencia para asegurar la convocatoria de las sesiones, el orden en los debates y la correcta celebración de las votaciones, así como la colaboración en el normal desarrollo de los trabajos de las comisiones.

g) Dar traslado al Consejo de Gobierno de la UAM de copia, o en su caso, extracto de las propuestas o informes de carácter no decisorio que se adopten o emitan por las comisiones a fin de continuar el procedimiento establecido, así como notificar a los interesados las resoluciones y acuerdos que se adopten en éstas por delegación de aquél, dando traslado al Consejo de Gobierno de una copia de éstos.

h) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Secretaría de la Comisión de Estudios de Grado.

4. En casos de vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa legal, la Secretaría será sustituida por la Vicesecretaría, que será designada por la Presidencia, y en su defecto, por el miembro de la comisión de menor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

Artículo 6. Miembros.

1. Son miembros de la Comisión de Estudios de Grado los siguientes:

- Presidente/a.
- Secretario/a de la Comisión (con voz, pero sin voto, salvo que fuera vocal de la Comisión).

- Vocales:

 Los/las vicerrectores/as, delegados/as, adjuntos/as, con competencias en estudios dentro del Equipo de Gobierno.
 Los/las decanos/as y director/a de los centros de la UAM, o persona en quien deleguen.
 Los/las directores/as y/o presidentes/as de los centros adscritos, o persona en quien delegue.
 Dos miembros del Consejo de Gobierno del sector de directores/as de departamento.
 Dos representantes del sector de profesores/as doctores con vinculación permanente.
 Dos representantes del sector de profesores/as permanentes no doctores/as y profesores/as e investigadores/as no permanentes.
 Un representante del sector del personal docente e investigación en formación.
 Un representante del sector de PTGAS.
 Seis representantes del sector de estudiantes.
 El/la Vicegerente/a competente en materia de estudios de grado.

De los enumerados, serán miembros natos: el/la presidente/a; el/la secretario/a de la Comisión; los/las vicerrectores/as, delegado/as, adjuntos/as, con competencias en estudios dentro del Equipo de Gobierno; los/las decanos/as y director/a de los centros de la UAM; los/las directores/as y/o presidentes/as de centros adscritos; así como el/la vicegerente/a competente en materia de estudios de grado.

2. Los miembros de la Comisión delegada de Estudios de Grado serán nombrados por el Consejo de Gobierno. Dicha Comisión incluirá, en su composición, la representación de todos los sectores de la comunidad universitaria, salvo el supuesto en que dicha composición venga determinada por la Ley.
3. En casos de ausencia o de enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, los miembros titulares de la Comisión de Estudios de Grado serán sustituidos por sus suplentes, si los hubiera, atendiendo a la regulación vigente aprobada por el Consejo de Gobierno de la UAM. No cabrá la sustitución entre miembros que formen parte de distinta representación.

Artículo 7. Derechos de los miembros de la Comisión de Estudios de Grado.

En el ejercicio de sus funciones los miembros de la Comisión de Estudios de Grado tendrán derecho a:

a) Recibir, con una antelación mínima de dos días hábiles, la convocatoria conteniendo el orden del día de las sesiones. La información sobre los temas que figuren en el orden del día estará a disposición de los miembros en igual plazo, salvo que concurra causa justificada.

b) Participar en los debates y deliberaciones de las sesiones.

c) Ejercer su derecho al voto y formular su voto particular, así como expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican.

d) Formular ruegos y preguntas.

e) Obtener la información precisa para cumplir las funciones asignadas.

f) Cuantos otros derechos se les reconozca por la normativa y los acuerdos que les resulten de aplicación.

La asistencia a las sesiones de la Comisión regulada en el presente Reglamento constituye un derecho y un deber para todas las personas que la componen.

Artículo 8. Invitaciones.
Excepcionalmente, a juicio de la Presidencia, podrán ser invitados a asistir con voz pero sin voto a las sesiones de la Comisión de Estudios de Grado del Consejo de Gobierno, otras personas de especial relevancia en atención a las funciones que ejercen, siempre que se considere necesario para los objetivos de dicha Comisión.

Artículo 9. Sede.
A efectos administrativos la sede de la Comisión de Estudios de Grado estará en el Edificio de Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid, C/Eisntein, 3, 28049, Madrid.

TÍTULO II
DEL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA COMISIÓN

Artículo 10. Régimen de las sesiones de la Comisión de Estudios de Grado del Consejo de Gobierno.
1. El régimen de funcionamiento en relación con la convocatoria, quorum y adopción de acuerdos de la Comisión DE ESTUDIOS DE GRADO, será con carácter general el previsto en los artículos 17 y 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y, en particular el siguiente:
a) La Comisión podrá constituirse, convocarse y celebrar sus sesiones, así como adoptar acuerdos y remitir actas, tanto de forma presencial como a distancia; esto último en los términos del Acuerdo 1/2020, de 18 de diciembre del Consejo de Gobierno de la UAM por el que se aprueba el Reglamento de uso de medios electrónicos para sesiones a distancia de los órganos colegiados y actas digitales de la UAM (BOUAM 22-01-2021), o normativa vigente que lo sustituya.
b) La Comisión se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se celebrarán con la periodicidad que acuerden sus miembros, por mayoría simple, y se convocarán por el/la Presidente/a o quien le sustituya, con una antelación mínima de dos días.

Universidad Autónoma de Madrid | BOUAM Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid Núm. 2, de 28 de febrero de 2024

Las sesiones extraordinarias tendrán lugar por iniciativa de la Presidencia o cuando así lo solicite un mínimo del 20 por 100 del total de sus miembros. La convocatoria de las sesiones extraordinarias se realizará con una antelación mínima de veinticuatro horas.

c) El orden del día de las sesiones de la Comisión será fijado por la Presidencia, e incluirá, necesariamente, aquellos puntos que hayan sido solicitados por el 20 por 100 de los miembros de la Comisión, previa solicitud por escrito dirigida al Presidente de la Comisión con al menos tres días hábiles de antelación a la celebración de la sesión correspondiente.

En el orden del día deberán figurar necesariamente los siguientes extremos:

a) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior;

b) Asuntos a tratar

c)Ruegos y preguntas, salvo que la Comisión se convoque con carácter extraordinario.

d) No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todas las personas que componen la Comisión y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría simple de los asistentes.

2. Salvo que no resulte posible, la convocatoria se enviará a través de medios electrónicos a la dirección institucional de las personas que forman parte de la Comisión, haciendo constar en la misma la fecha, hora, lugar o modalidad de la reunión y el orden del día junto con la documentación necesaria para su deliberación cuando sea posible, las condiciones en las que se va a celebrar la sesión, el sistema de conexión y, en su caso, los lugares en que estén disponibles los medios técnicos necesarios para asistir y participar en la reunión.

3. Las actas se aprobarán en la misma o al comienzo de la siguiente sesión ordinaria.

Artículo 11. Constitución de la Comisión de Estudios de Grado.

1. La Comisión de Estudios de Grado quedará válidamente constituida a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, en primera convocatoria, cuando concurran al menos, de forma presencial o a distancia, la mitad de sus miembros, la Presidencia y la Secretaría -o las personas que les sustituyan-, y en segunda convocatoria, media hora después, cuando concurran, como mínimo, un tercio de sus miembros, junto con la Presidencia y la Secretaría. A estos efectos, las excusas se excluirán del cómputo para el quórum requerido.

De no conseguirse el quorum señalado en segunda convocatoria, habrá que proceder a una nueva convocatoria de la Comisión. El quorum se referirá siempre a los miembros que efectivamente formen parte de pleno derecho de la Comisión de Estudios de Grado en cada momento.

Artículo 12. Debates.

1. El/la Presidente/a de la Comisión dirige y ordena el desarrollo de los debates, velando en todo momento por el mantenimiento de la disciplina y cortesía académica y social. En función de las peticiones de palabra, determinará la duración de cada intervención.

Universidad Autónoma de Madrid | BOUAM Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid Núm. 2, de 28 de febrero de 2024

2. Las personas que componen la Comisión tienen derecho al uso de la palabra con relación a cualquiera de los puntos del orden del día. Nadie podrá ser interrumpido cuando haga uso de la palabra, salvo para ser llamado al orden por el/la Presidente/a o para que se ciña al tema debatido.
3. Las personas que componen la Comisión de Estudios de Grado serán llamados al orden por el/la Presidente/a cuando:
a) En sus intervenciones incumplan el presente Reglamento.
b) Por el tono o contenido de sus palabras, éstas puedan resultar ofensivas para las personas que forman parte de la Comisión, para terceros o para la Universidad u otras instituciones públicas o privadas.
c)Mediante interrupciones o cualquier otro gesto, alteren el orden de los debates.

Artículo 13. Votaciones y adopción de acuerdos.
1. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los asistentes, salvo lo dispuesto expresamente en este Reglamento de funcionamiento interno para determinados asuntos.
2. La adopción de acuerdos podrá tener lugar según cualquiera de los procedimientos siguientes:
a) Por asentimiento a la propuesta del/la Presidente/a. En este caso el acuerdo se entiende tomado si, una vez enunciado, ningún miembro de la Comisión manifiesta reparo u oposición al mismo.
b) Por votación ordinaria a mano alzada.
c)Por votación secreta, mediante papeleta. Este será el procedimiento cuando lo decida el/la Presidente/a o lo soliciten cualquier miembro de la Comisión y, en todo caso, cuando la votación se refiera a personas concretas.
3. En caso de producirse empate en los resultados de las votaciones, el voto del/la Presidente/a o de quien le sustituya, resolverá.
4. Cualquier persona que forme parte de la Comisión podrá presentar ante la misma propuestas de palabra o por escrito, que serán debatidas en ruegos y preguntas, siempre que no se refieran a puntos del orden del día y no podrán dar lugar a la adopción de acuerdos sobre los mismos.
5. El voto es personal e intransferible. En ningún caso se admitirán las delegaciones de voto.
6. Serán nulos los acuerdos adoptados sobre asuntos que no figuren incluidos en el orden del día, salvo lo previsto en el artículo 10.1.c) del presente Reglamento de funcionamiento interno.

Artículo 14. Actas de las sesiones.
1. De cada sesión que celebre la Comisión se levantará acta por el/la Secretario/a, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.
En el acta figurará, a solicitud de las respectivas personas que forman parte del órgano, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable.
Asimismo, cualquier persona integrante de la Comisión tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que, en ausencia de grabación de la reunión aneja al

acta, aporte en el acto, o en el plazo que señale el/la Presidente/a, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.
Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de dos días, que se incorporará al texto aprobado.

2. El acta de cada sesión podrá aprobarse en la misma reunión o en la inmediata siguiente. El/la Secretario/a elaborará el acta con el visto bueno del/la Presidente/a y lo remitirá a través de medios electrónicos, a los miembros de la Comisión, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al texto, a efectos de su aprobación, considerándose, en caso afirmativo, aprobada en la misma reunión. No obstante lo anterior, el/la Secretario/a podrá emitir, con el visto bueno del Presidente, certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado.

3. Cada acta deberá ser firmada por el/la Secretario/a de la Comisión, o en su defecto, por quien hubiera hecho sus veces, con el visto bueno del/la Presidente/a o del que le haya sustituido.

Artículo 15. Conservación de las actas.
Las actas, una vez aprobadas, se recopilarán de forma electrónica, conforme política de gestión documental de la UAM, bajo la custodia del/la Secretario/a de la Comisión, quien deberá permitir su consulta a cualquier miembro de la misma o interesado/a, sin perjuicio de otros posibles accesos a requerimiento judicial.

Disposición adicional primera. Modificación
El presente Reglamento podrá ser objeto de propuesta de modificación si así lo solicitan, al menos un tercio de sus miembros y se aprueba por mayoría simple. Dicha propuesta deberá ser elevada al Consejo de Gobierno de la UAM para su aprobación definitiva.

Disposición adicional segunda. Régimen supletorio.
En todo lo no dispuesto en este Reglamento, será de aplicación supletoria lo dispuesto en los Estatutos de la UAM y la regulación prevista con carácter básico en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, además del Acuerdo 3/CG de 13-07-23 por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones y Grupos de Trabajo del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid y el Acuerdo 4/CG de 18-03-22 por el que se aprueba la modificación del Reglamento de régimen Interno del Consejo de Gobierno, o normativa que lo sustituya, junto con el resto de disposiciones concordantes y de aplicación.

Disposición final única. Entrada en vigor.
Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid.

UAM Universidad Autónoma de Madrid | BOUAM Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid Núm. 2, de 28 de febrero de 2024

I.2.24. Acuerdo 24/CG de 16-2-24 por el que se aprueba la propuesta de modificación sustancial del Grado en Enfermería

Vista la propuesta de Acuerdo de modificación sustancial del Grado en Enfermería, elevada por el Vicerrector de Estudios de Grado; habiendo sido aprobada dicha propuesta por la correspondiente Junta de Centro en sesión de 2 de febrero de 2024; así como en sesión de la Comisión de Estudios de Grado de fecha 6 de febrero de 2024, contando con el informe favorable del Pleno del Consejo Social de fecha 13 de febrero de 2024; este Consejo de Gobierno, en sesión de 16 de febrero de 2024, **APRUEBA** dicha propuesta de modificación sustancial del Grado de Enfermería, conforme tenor literal que a continuación se inserta, así como su elevación a los órganos competentes de ámbito estatal y autonómico, a fin de continuar con su tramitación.

En Cantoblanco, a 16 de febrero de 2024.

MODIFICACIÓN DE TÍTULO DE GRADO

(Aprobada en Junta de Centro de 2 de febrero de 2024, y en Comisión de Estudios de Grado de 6 de febrero de 2024, y con informe favorable del Pleno del Consejo Social de 13 de febrero de 2024)

DENOMINACIÓN:

GRADO EN ENFERMERÍA

JUSTIFICACIÓN:

La presente propuesta de modificación viene motivada por la adecuación y cumplimiento al Real Decreto 822/2021 y el aumento de capacidad respecto al número de plazas ofertadas por dos de los centros adscritos en los que se imparte la titulación, la Escuela de Enfermería de la Fundación Jiménez Díaz y la Escuela de Enfermería de la Cruz Roja. Debido al cambio respecto al número de plazas ofertadas, la modificación tiene carácter sustancial. Se propone además un cambio en la materia “Farmacología y Nutrición” debido a que en los procesos de reacreditación nos han señalado sistemáticamente que debíamos desarrollar las asignaturas de esta materia de forma unificada en los 3 centros donde se imparte la titulación. De esta forma unificamos plan de estudios y simplificamos el reconocimiento de créditos.

En septiembre de 2022, la Organización Mundial de la Salud (OMS) para Europa, a través de su informe "Health and care workforce in Europe: time to act", enfatizó la profunda carencia de enfermeras en toda la región europea. Esta autoridad internacional no solo esbozó un escenario preocupante, sino que instó a las naciones a adoptar medidas inmediatas y concretas. Una de las recomendaciones más puntuales de la OMS es la urgente necesidad de que "Las Instituciones educativas diseñen e implementen estrategias para ampliar su capacidad de admisión", reforzando así la imperiosa demanda de incrementar las plazas en las Escuelas y Facultades de enfermería en España. Según el 'World Economic Forum' en su estudio 'Empleos del mañana: Sociales y Ecológicos para construir economías inclusivas y sostenibles' emitido en 2023, España experimentará una demanda creciente

en este ámbito, necesitando un aumento del 80% de enfermeras para 2030. El Consejo General de Enfermería (CGE) ha sido una voz constante, alertando sobre la insuficiencia de enfermeras en el país. La situación ha alcanzado un punto de quiebre, con riesgos de un colapso sanitario. Datos estiman que el Sistema Nacional de Salud de España requiere alrededor de 95.000 enfermeras, lo que refleja una urgencia inmediata que se agrava la inminente jubilación de cerca de 60.000 enfermeros y enfermeras en la próxima década. Mirando a Europa, España se encuentra en una posición vulnerable liderando la lista de déficit laboral donde la enfermería destaca como uno de los sectores más afectados. Informes del CGE revelan que España se sitúa sexta por la cola en enfermeras por cada 100.000 habitantes en la UE, lo que resalta una desigualdad alarmante en comparación con otras naciones europeas. Además, estudios nacionales e internacionales han demostrado que el déficit de enfermeras afecta directamente la salud, calidad de vida y bienestar integral de los ciudadanos. Una dotación insuficiente en centros sanitarios y sociosanitarios conlleva mayores riesgos, complicaciones, reingresos y, en algunos casos, un aumento en la tasa de mortalidad, por lo que actuar ante la falta de enfermeras es una medida proactiva y un beneficio social.

La Escuela de Enfermería de la Fundación Jiménez Díaz lleva formando enfermeras desde el año 1962. Es un Centro adscrito a la UAM con la que mantiene convenio cuya renovación se produjo en el año 2020, año en el que se abrió un nuevo campus en el Hospital Universitario General de Villalba. Está ubicada en la quinta planta dentro del Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz (FJD). Actualmente la Escuela oferta 75 estudiantes/año en el Campus FJD, y 50 estudiantes/año en el Campus de Villalba. Comprometidos con el cuidado de la salud y el bienestar de las personas, y, debido a la necesidad de ampliar el número de camas en el hospital FJD se propone un cambio de ubicación del Campus FJD al Campus Pintor Rosales fuera del hospital. La nueva localización de la Escuela está pensada en un edificio de 3 plantas con una superficie de 2.194,69 m2, y, situado a 10 minutos del Hospital, en la Calle Lisboa, número 3, lo que favorece la coordinación de las prácticas clínicas por parte de las tutoras académicas. Alineados con el compromiso de contribuir a la disminución del déficit de enfermeras actual y futuro, el cambio de ubicación del Campus Moncloa al Campus Pintor Rosales permite expandir la capacidad de éste para albergar 65 estudiantes adicionales, elevando la cifra total de 75 a 140 estudiantes por curso. Esta medida se alinea con las necesidades futuras del sistema sanitario, asegurando servicios de calidad y proporcionando a las futuras generaciones de enfermeras las oportunidades y reconocimiento que justamente merecen. Las instituciones educativas, sanitarias y autoridades deben trabajar conjuntamente para garantizar una atención sanitaria de calidad, ofrecer a las futuras generaciones de enfermeras las oportunidades que merecen, y asegurar un futuro saludable y sostenible para España. Ampliar la formación y disponibilidad de enfermeras no es solo una cuestión de capacidad educativa, sino una respuesta crítica a una necesidad social urgente, garantizando así una atención sanitaria más segura y efectiva para todos. Por otra parte, cabe destacar que este incremento en la oferta, relacionado con la demanda de plazas para prácticas clínicas, no generará conflicto con otras facultades o escuelas de Enfermería de la Comunidad de Madrid. Esto se debe a que el hospital FJD y los 3 centros colaboradores del Grupo Quirón salud tienen la capacidad de asumir estas plazas adicionales.

La Escuela de Enfermería Cruz Roja en Madrid, ubicada en Avda. Reina Victoria nº 28, es en la actualidad el centro de formación enfermera más antiguo en funcionamiento, ya que abrió sus puertas

en 1918. Desde 1992 es un centro universitario adscrito a la Universidad Autónoma de Madrid. La oferta de admisión actual es de 80 estudiantes/año, en turno de mañana. En consonancia con la necesidad de incremento de titulados universitarios en enfermería y de acuerdo con los recursos humanos, espacios físicos e infraestructuras y disponibilidad de plazas de prácticas existentes en la actualidad, la Escuela Universitaria de Cruz Roja plantea el incremento de la oferta de admisión en cinco estudiantes por curso, siendo el total de 340 estudiantes entre los cuatro cursos. En primer lugar, esta medida se alinea con las necesidades futuras del sistema sanitario, asegurando servicios de calidad y proporcionando a las futuras generaciones de enfermeras las oportunidades y reconocimiento que justamente merecen. En segundo lugar, es destacable el incremento en 2023 de una plaza de docente a tiempo completo en el centro, siendo un total de 14 profesores/as. Con el incremento de plazas de admisión planteado, se cumple lo establecido en el Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo (BOE 144 de 17 de junio de 2015), ya la ratio profesor/ estudiantes se mantiene por debajo del límite máximo de 25 estudiantes por profesor. En tercer lugar, los espacios e infraestructuras actuales tienen una capacidad adecuada para albergar y dar servicio a la totalidad de los estudiantes previstos tras el incremento en la oferta. Así, las aulas de clase tienen un aforo estipulado de 90 estudiantes, la sala de ordenadores 40 puestos y la biblioteca 60 puestos de lectura, más tres puestos informáticos de consulta. Por último, cabe afirmar que la oferta actual de plazas de prácticas tuteladas en centros sanitarios de la Comunidad de Madrid es suficiente para cubrir a todos los estudiantes entre 2º y 4º curso, con el incremento de 5 estudiantes por curso. En resumen, la inclusión de estos cinco estudiantes no solo es coherente con las recomendaciones de incremento de formación enfermera y las disposiciones legales en materia educativa, sino que también permite una gestión más eficiente de los recursos disponibles en el centro.

3. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN: *(Deberán tenerse en cuenta los cambios que, en su caso, pudieran haberse hecho en el plan de estudios, previos a esta modificación, incluidos en el informe de seguimiento como acción de mejora.)*

1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

[1.1-1.3] Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos. El grado se adscribirá al ámbito de conocimiento "Enfermería", de acuerdo con los contenidos en el Anexo I del RD 822/2021. No hay ni se prevé implantar un sistema de Menciones.

[1.4-1.9.1] Datos del centro de impartición
Información referente al centro en el que se imparte el título: Plazas
Número total de plazas ofertadas en el centro
Respecto al centro Escuela de Enfermería de La Fundación Jiménez Díaz, actualmente se especifican 125 plazas y se propone el aumento a 190 plazas.
Respecto al centro Escuela de Enfermería de La Cruz Roja, actualmente se especifican 80 plazas y se propone el aumento a 85 plazas.
[1.14] Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas
Este apartado de nueva creación se completará de acuerdo con las directrices suministradas sin que haya modificaciones respecto de lo recogido en la Memoria Verificada.

UAM Universidad Autónoma de Madrid | BOUAM Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid
Núm. 2, de 28 de febrero de 2024

2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE

Se reclasificarán las diferentes competencias (generales, específicas o transversales), que constaban en el apartado 3 de la memoria sin adaptar, en alguno de los tres tipos de Resultados de aprendizaje previstos en el nuevo modelo de memoria adaptada (Conocimientos, Habilidades, Competencias).

3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

[3.3] Movilidad de los estudiantes propios y de acogida.

Este apartado de nueva creación se completará de acuerdo con lo recogido en el apartado *5.1 Descripción del plan de estudios* de la memoria sin adaptar, sin que haya modificaciones respecto de lo recogido en la Memoria Verificada.

4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

[4.1] Estructura básica de las enseñanzas

[4.1.1] Materias o Asignaturas

Se indicará el número de créditos ECTS, asociados a cada módulo, requerido en el nuevo formato. Así mismo, se especificará el ámbito de conocimiento y se asociará cada materia a los resultados del aprendizaje listados en el apartado *2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE.*

La materia Farmacología y Nutrición (12 ECTS) formada por las asignaturas “Farmacología y Nutrición I” (6 ECTS) y “Farmacología y Nutrición II” (6 ECTS) se convierten en dos materias: Nutrición (6 ECTS) con una única asignatura “Nutrición y Dietética” (6 ECTS) y la Materia Farmacología (6 ECTS) con una única asignatura “Farmacología” (6 ECTS).

5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

Personal académico

Se adjuntarán las tablas correspondientes actualizadas.

6. RECURSOS MATERIALES E INFRAESTRUTURALES, PRÁCTICAS Y SERVICIOS

Se adjuntará el PDF correspondiente actualizando la información respecto a la Escuela de Enfermería de la Fundación Jiménez Díaz.

8. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD Y ANEXOS

[8.2] Información pública

Este apartado de nueva creación se completará de acuerdo con las directrices suministradas.

En caso de modificaciones que afecten a las asignaturas (cambio de denominación, cambio de carácter, cambio de curso, cambio de semestre, supre sustitución, creación de nueva asignatura, etc…) utilícese la siguiente tabla para detallarlas

MODIFICACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL					RESULTADO DE LA MODIFICACIÓN				
	ASIGNATURA	CAR.	CRÉD.	CUR.	SEM.	ASIGNATURA	CAR.	CRÉD.	CU	SEM.

									R.	
Sustitución	Farmacología y Nutrición I	Básica	6	1º	2º	Nutrición y Dietética	Básica	6	1º	2º
Sustitución	Farmacología y Nutrición II	Básica	6	2º	1er	Farmacología	Básica	6	2º	1er

(Añadir las filas necesarias)

4. PLAN DE ESTUDIOS RESULTANTE: *(Incluir el plan de estudios, según el modelo de la oferta académica, resultante de la modificación.)*

PRIMER CURSO

Asignatura	Créditos	Carácter	Semestre
ANATOMÍA HUMANA	6	FB	1
FISIOLOGÍA HUMANA	6	FB	1
SOCIOLOGÍA EN CIENCIAS DE LA SALUD	6	FB	1
HISTORIA Y FUNDAMENTOS DEL CUIDADO	6	OB	1
BIOESTADÍSTICA	3	FB	1
BIOQUÍMICA	3	FB	1
SALUD PÚBLICA Y EPIDEMIOLOGÍA	6	FB	2
PSICOLOGÍA GENERAL Y DEL DESARROLLO	6	FB	2
ÉTICA DE LOS CUIDADOS	6	FB	2
METODOLOGÍA ENFERMERA	6	OB	2
NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	6	FB	2

SEGUNDO CURSO

Asignatura	Créditos	Carácter	Semestre
PSICOSOCIOLOGÍA DEL CUIDADO	6	FB	1
BASES Y METODOLOGÍA EN ENFERMERÍA COMUNITARIA	6	OB	1
PRÁCTICAS TUTELADAS I	6	PE	1
FARMACOLOGÍA	6	FB	1
ENFERMERÍA DE LAS PERSONAS ADULTAS I	6	OB	1
ENFERMERÍA COMUNITARIA	6	OB	2
PRÁCTICAS TUTELADAS II	6	PE	2
ENFERMERÍA DE LAS PERSONAS ADULTAS II	6	OB	2
ENFERMERÍA DE LAS PERSONAS MAYORES	6	OB	2

CUIDADOS PALIATIVOS	3	OB	2
SEGURIDAD EN EL MANEJO TERAPÉUTICO	3	OB	2

TERCER CURSO

Asignatura	Créditos	Carácter	Semestre
ENFERMERÍA DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	6	OB	1
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	6	OB	1
PRÁCTICAS TUTELADAS III	12	PE	1
ENFERMERÍA DE LAS MUJERES	6	OB	1
GESTIÓN Y LEGISLACIÓN SANITARIA	6	OB	2
ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL	6	OB	2

Asignatura	Créditos	Carácter	Semestre
PRÁCTICAS TUTELADAS IV	12	PE	2
ENFERMERÍA DE LAS PERSONAS ADULTAS III	6	OB	2

CUARTO CURSO

Asignatura	Créditos	Carácter	Semestre
OPTATIVA 1	3	OP	1
OPTATIVA 2	3	OP	1
PRÁCTICAS TUTELADAS V	24	PE	1
PRÁCTICAS TUTELADAS VI	24	PE	2
TRABAJO FIN DE GRADO	6	TFG	2

ASIGNATURAS OPTATIVAS

Asignatura	Créditos	Carácter	Semestre
SEXUALIDAD HUMANA	3	OP	1
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	3	OP	1
ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN URGENCIAS Y EMERGENCIAS	3	OP	1

CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DEL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS:

Curso académico 2024-2025.

AFECTACIÓN A LOS ESTUDIANTES ACTUALES:

Se cambian el nombre de dos asignaturas (“Farmacología y Nutrición I” y “Farmacología y Nutrición II”), distribuyendo los mismos contenidos por temática en las asignaturas por las que son sustituidas (“Nutrición y dietética” y “Farmacología”).

TABLA DE ADAPTACIÓN: *(Adaptación de las asignaturas que desaparecen del plan a las del plan nuevo)*

PLAN 2020			PLAN 2024		
ASIGNATURA	CAR.	CRÉD.	ASIGNATURA	CAR.	CRÉD.
Farmacología y Nutrición I	FB	6	Nutrición y Dietética	FB	6
Farmacología y Nutrición II	FB	6	Farmacología	FB	6

(Añadir las filas necesarias)

I.2.25. Acuerdo 25/CG de 16-2-24 por el que se aprueba la modificación del Reglamento de funcionamiento interno de la Comisión delegada del Consejo de Gobierno de Estudios de Posgrado y Formación Continua de la Universidad Autónoma de Madrid

Habiéndose detectado la necesidad de modificar el artículo 6 del Reglamento de funcionamiento interno de la comisión delegada de Consejo de Gobierno de Estudios de Posgrado y Formación Continua, para su adecuación a los artículos 11.4 y 11.5 del Reglamento de Régimen Interno del Consejo de Gobierno, este Consejo de Gobierno APRUEBA dicha modificación conforme texto que a continuación se inserta.

En Cantoblanco, a 16 de febrero de 2024

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA COMISIÓN DELEGADA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE ESTUDIOS DE POSGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

(Aprobado en Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2023 y modificado en Consejo de Gobierno de 16 de febrero de 2024)

Los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM), aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno, modificado mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno, establecen, en el artículo 29.m) que corresponde a su Consejo de Gobierno "Nombrar las comisiones delegadas que estime convenientes para su mejor funcionamiento. En todo caso, deberá crear con carácter permanente las comisiones que se recogen expresamente en los presentes Estatutos", lo cual es reiterado por el artículo 11 del Reglamento del mencionado Consejo de Gobierno. En este sentido, además, la Disposición Transitoria Única del vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones y Grupos de Trabajo del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobado mediante Acuerdo 3/CG de 13-07-23, publicado en el BOUAM nº 7 de 26.07.2023), relativo a la adaptación de las comisiones y grupos de trabajo del Consejo de Gobierno actualmente existentes, establece que las comisiones y grupos de trabajo del Consejo de Gobierno de la UAM existentes en el momento de la entrada en vigor de este Reglamento, continuarán con su organización y funcionamiento actual, si bien dispondrán hasta el 31 de diciembre de 2023 para proceder a su adaptación al presente Reglamento, para lo cual deberán elaborar sus propias normas de composición y funcionamiento y someterlas a posterior aprobación del Consejo de Gobierno de la UAM.

Por ello, en cumplimiento del mandato contenido en la Disposición indicada en párrafo anterior, mediante la aprobación del presente Reglamento, se pretende establecer el régimen interno y normas de funcionamiento de la Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Continua.

El presente Reglamento, que se dicta en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 29 k) de los Estatutos de la UAM y 2.1.8.h) del vigente Reglamento del Consejo de Gobierno de la UAM, ha sido elaborado de conformidad con la normativa vigente y con los Estatutos en lo referente a estructura, funcionamiento interno y composición de las comisiones delegadas del Consejo de Gobierno de la UAM.

En particular, respecto al funcionamiento de dichas comisiones, la normativa aplicable se corresponde con la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), los Estatutos de la UAM, y su normativa de desarrollo, especialmente en lo que al Reglamento del Consejo de Gobierno y de sus comisiones delegadas se refiere, respetando los preceptos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de las normas que las desarrollan, siempre que resulten de aplicación.

En su virtud, a propuesta de la Rectora de la UAM, previo acuerdo de la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno de Estudios de Posgrado y Formación Continua, adoptado en sesión de fecha 1 de diciembre de 2023, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 29 k) de los Estatutos de la UAM y 2.1.8.h) del vigente Reglamento del Consejo de Gobierno de la UAM, el Consejo de Gobierno de dicha institución, en su sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2023, aprueba el siguiente Reglamento de funcionamiento interno de la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Continua, conforme las siguientes disposiciones

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Naturaleza y objeto.

La Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Continua es una de las comisiones delegadas del Consejo de Gobierno a las que se refiere los Estatutos de la UAM y el Reglamento de dicho órgano de gobierno.

El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento básico de la Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Continua, en su naturaleza de Comisión delegada del Consejo de Gobierno de la UAM.

Artículo 2. Funciones.

Salvo atribución normativa expresa o delegación de competencias propias del Consejo de Gobierno de la UAM susceptibles de ser delegadas, a la Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Continua le corresponden, con carácter preceptivo o facultativo, según proceda, las siguientes funciones no decisorias de propuesta o emisión de informes no vinculantes, que deban servir de base a decisiones del Consejo de Gobierno o del Vicerrector/a cuya competencia material corresponda por delegación del Rector/a, según sea el caso:

Universidad Autónoma de Madrid | BOUAM Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid Núm. 2, de 28 de febrero de 2024

a) Realizar un estudio de las propuestas de máster oficial y títulos propios, que incluirá un análisis de la viabilidad y oportunidad estratégica y su conformidad con la normativa vigente.
b) Acordar, y elevar al Consejo de Gobierno para su aprobación, las propuestas de verificación y modificación de los títulos de máster oficial. Las propuestas de verificación también han de ser elevadas a Consejo Social.
c)Acordar, y elevar al Consejo de Gobierno para su aprobación, las propuestas de dobles másteres, así como sus modificaciones.
d) Proponer al Consejo de Gobierno, para su aprobación, la creación de las enseñanzas propias de duración igual o superior a 20 créditos europeos, previamente informadas por el Consejo Social, y acordar su renovación, la adopción de medidas para una mejor y más correcta impartición en siguientes cursos o su cancelación.
e) Determinar el número mínimo de estudiantes para la impartición de los másteres oficiales.
f) Acordar, y elevar al Consejo de Gobierno para su aprobación, las propuestas de normativa sobre la regulación académica de los estudios de máster oficial y títulos propios, así como su modificación.
g) Adoptar instrucciones o decisiones sobre la ejecución, interpretación y desarrollo de la normativa académica y de los planes de estudio de las titulaciones de máster oficial y títulos propios.
h) Aprobar la oferta e implantación de asignaturas optativas y transversales en másteres oficiales, y adoptar los acuerdos que afecten a estas asignaturas con baja ocupación.
i) Acordar, y elevar al Consejo de Gobierno para su aprobación, los calendarios de matrícula y organización académica, así como el de oferta académica de máster oficial.
j) Hacer un seguimiento y análisis de datos de matriculación de los títulos de máster oficial y títulos propios.
k)Determinar el procedimiento y las condiciones para el posible reconocimiento de créditos en las enseñanzas propias.
l) Velar por el cumplimiento del sistema de calidad en las enseñanzas propias.
m) Examinar el procedimiento de equivalencias de títulos universitarios provenientes de países no integrados en el EEES.
n) Cualquier otra de examen, conocimiento, debate y seguimiento de aspectos relacionados con su ámbito material de actuación que sean competencia del Consejo de Gobierno o del Vicerrector/a cuya competencia material corresponda por delegación del Rector/a

Artículo 3. Presidencia y sustitución.
1.El/la Rector/a ejercerá la Presidencia de la Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Continua o persona en quien delegue, mediante acuerdo expreso.
2.En casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, la Presidencia será sustituida por una Vicepresidencia que será designada por la Presidencia, y en su defecto, por el miembro de la comisión de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

Artículo 4. Funciones de la Presidencia.
A la Presidencia de la Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Continua le corresponde las siguientes funciones:

a) Asegurar la buena marcha de sus trabajos.

b) Interpretar el vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones y Grupos de Trabajo del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, para resolver las dudas que pudieran surgir en su interpretación y aplicación.

c)Convocar y presidir sus sesiones ordinarias y extraordinarias.

d) Fijar el orden del día de las sesiones, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros, siempre que hayan sido formuladas con la suficiente antelación, en los términos del artículo 7.3 del vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones y Grupos de Trabajo del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid

e) Dirigir y mantener el orden de los debates.

f) Dirimir con su voto los empates, a efectos de adoptar acuerdos.

g) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidencia de la Comisión.

Artículo 5. Secretaría y sustitución.

1.La Secretaría de la Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Continua ejercerá las funciones de asistencia, apoyo y asesoramiento técnico, administrativo y funcional de su Presidencia.

2.La Secretaría será ejercida por el funcionario/a que ocupe la jefatura del Servicio del Centro de Estudios de Posgrado, salvo que la Comisión acordase que fuera uno de sus miembros.

3.Son funciones propias de la Secretaría de la Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Continua, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las siguientes:

a) Asistir a las reuniones de éstas, con voz pero sin voto, y con voz y voto si la Secretaría la ostenta un miembro de la Comisión.

b) Efectuar la convocatoria de sus sesiones por orden de la Presidencia, así como las citaciones a sus miembros y asistentes no miembros.

c)Recibir los actos de comunicación de sus miembros y asistentes no miembros.

d) Preparar el despacho de los asuntos, redactar y custodiar las actas, así como supervisar y autorizar las mismas, con el visto bueno de la Presidencia.

Las actas especificarán necesariamente los asistentes y la condición en que lo hacen, el orden del día de las sesiones, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

e) Expedir, con el visto bueno de la Presidencia, las certificaciones de las propuestas o informes, actos y acuerdos que se adopten.

f) Asistir a la Presidencia para asegurar la convocatoria de las sesiones, el orden en los debates y la correcta celebración de las votaciones, así como la colaboración en el normal desarrollo de los trabajos de las comisiones.

g) Dar traslado al Consejo de Gobierno de la UAM de copia, o en su caso, extracto de las propuestas o informes de carácter no decisorio que se adopten o emitan por las comisiones a fin de

continuar el procedimiento establecido, así como notificar a los interesados las resoluciones y acuerdos que se adopten en éstas por delegación de aquél, dando traslado al Consejo de Gobierno de una copia de éstos.

h) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Secretaría de la Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Continua.

4.En casos de vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa legal, la Secretaría será sustituida por la Vicesecretaría, que será designada por la Presidencia, y en su defecto, por el miembro de la comisión de menor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

Artículo 6. Miembros.

1.Son miembros de la Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Continua los siguientes:

Miembros natos:

- Los/las vicerrectores/as, delegados/as, adjuntos/as, con competencias en estudios dentro del Equipo de Gobierno.
- El/la directora/a del Centro de Formación Continua.
- Los/las decanos/as y director/a, o persona en quien deleguen.
- Los/las directores/as y/o presidentes/as de los centros adscritos, o persona en quien delegue.
- El/la vicegerente competente en la materia de estudios de posgrado y formación continua.
- El/la jefe/a de servicio del Centro de Estudios de Posgrado.
- El/la jefe/a de servicio del Centro de Formación Continua.

Miembros electivos:

- Dos miembros del Consejo de Gobierno del sector de directores/as de departamento.
- Dos representantes del sector de profesores/as docentes con vinculación permanente.
- Un representante del sector de profesores/as permanentes no doctores/as y profesores/as e investigadores/as no permanentes.
- Un representante del sector del personal docente e investigador en formación.
- Un representante del sector de PTGAS.
- Dos representantes del sector de estudiantes.

2.Los miembros de la Comisión delegada de Estudios de Posgrado y Formación Continua serán nombrados por el Consejo de Gobierno. Dicha Comisión incluirá, en su composición, la representación de todos los sectores de la comunidad universitaria, salvo el supuesto en que dicha composición venga determinada por la Ley.

3.En casos de ausencia o de enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, los miembros titulares de la Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Continua serán sustituidos por sus suplentes, si los hubiera, atendiendo a la regulación vigente aprobada por el

Consejo de Gobierno de la UAM. No cabrá la sustitución entre miembros que formen parte de distinta representación.

Artículo 7. Derechos de los miembros de la Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Continua

En el ejercicio de sus funciones los miembros de la Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Continua tendrán derecho a:

a) Recibir, con una antelación mínima de dos días hábiles, la convocatoria conteniendo el orden del día de las sesiones. La información sobre los temas que figuren en el orden del día estará a disposición de los miembros en igual plazo, salvo que concurra causa justificada.

b) Participar en los debates y deliberaciones de las sesiones.

c)Ejercer su derecho al voto y formular su voto particular, así como expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican.

d) Formular ruegos y preguntas.

e) Obtener la información precisa para cumplir las funciones asignadas.

f) Cuantos otros derechos se les reconozca por la normativa y los acuerdos que les resulten de aplicación.

La asistencia a las sesiones de la Comisión regulada en el presente Reglamento constituye un derecho y un deber para todas las personas que la componen.

Artículo 8. Invitaciones.

Excepcionalmente, a juicio de la Presidencia, podrán ser invitados a asistir con voz pero sin voto a las sesiones de la Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Continua del Consejo de Gobierno, otras personas de especial relevancia en atención a las funciones que ejercen, siempre que se considere necesario para los objetivos de dicha Comisión.

Artículo 9. Sede.

A efectos administrativos la sede de la Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Continua estará el Centro de Estudios de Posgrado de la Universidad Autónoma de Madrid, C/ Francisco Tomás y Valiente 2, 28049, Madrid.

TÍTULO II
DEL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA COMISIÓN

Artículo 10. Régimen de las sesiones de la Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Continua del Consejo de Gobierno.

1.El régimen de funcionamiento en relación con la convocatoria, quorum y adopción de acuerdos de la Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Continua, será con carácter general el previsto en los artículos 17 y 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y, en particular el siguiente:

a) La Comisión podrá constituirse, convocarse y celebrar sus sesiones, así como adoptar acuerdos y remitir actas, tanto de forma presencial como a distancia; esto último en los términos del Acuerdo 1/2020, de 18 de diciembre del Consejo de Gobierno de la UAM por el que se aprueba el Reglamento de uso de medios electrónicos para sesiones a distancia de los órganos colegiados y actas digitales de la UAM (BOUAM 22-01-2021), o normativa vigente que lo sustituya.

b) La Comisión se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se celebrarán con la periodicidad que acuerden sus miembros, por mayoría simple, y se convocarán por el/la Presidente/a o quien le sustituya, con una antelación mínima de dos días.

Las sesiones extraordinarias tendrán lugar por iniciativa de la Presidencia o cuando así lo solicite un mínimo del 20 por 100 del total de sus miembros. La convocatoria de las sesiones extraordinarias se realizará con una antelación mínima de veinticuatro horas.

c)El orden del día de las sesiones de la Comisión será fijado por la Presidencia, e incluirá, necesariamente, aquellos puntos que hayan sido solicitados por el 20 por 100 de los miembros de la Comisión, previa solicitud por escrito dirigida al Presidente de la Comisión con al menos tres días hábiles de antelación a la celebración de la sesión correspondiente.

En el orden del día deberán figurar necesariamente los siguientes extremos:

a) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior;

b) Asuntos a tratar.

c)Ruegos y preguntas, salvo que la Comisión se convoque con carácter extraordinario.

d) No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todas las personas que componen la Comisión y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría simple de los asistentes.

2.Salvo que no resulte posible, la convocatoria se enviará a través de medios electrónicos a la dirección institucional de las personas que forman parte de la Comisión, haciendo constar en la misma la fecha, hora, lugar o modalidad de la reunión y el orden del día junto con la documentación necesaria para su deliberación cuando sea posible, las condiciones en las que se va a celebrar la sesión, el sistema de conexión y, en su caso, los lugares en que estén disponibles los medios técnicos necesarios para asistir y participar en la reunión.

3.Las actas se aprobarán en la misma o al comienzo de la siguiente sesión ordinaria.

Artículo 11. Constitución de la Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Continua

1.La Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Continua quedará válidamente constituida a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, en primera convocatoria, cuando concurran al menos, de forma presencial o a distancia, la mitad de sus miembros, la Presidencia y la Secretaría -o las personas que les sustituyan-, y en segunda convocatoria, media hora después, cuando concurran, como mínimo, un tercio de sus miembros, junto con la Presidencia y la Secretaría. A estos efectos, las excusas se excluirán del cómputo para el quórum requerido.

De no conseguirse el quorum señalado en segunda convocatoria, habrá que proceder a una nueva convocatoria de la Comisión. El quorum se referirá siempre a los miembros que efectivamente formen parte de pleno derecho de la Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Continua en cada momento.

Artículo 12. Debates.

1.El/la Presidente/a de la Comisión dirige y ordena el desarrollo de los debates, velando en todo momento por el mantenimiento de la disciplina y cortesía académica y social. En función de las peticiones de palabra, determinará la duración de cada intervención.

2.Las personas que componen la Comisión tienen derecho al uso de la palabra con relación a cualquiera de los puntos del orden del día. Nadie podrá ser interrumpido cuando haga uso de la palabra, salvo para ser llamado al orden por el/la Presidente/a o para que se ciña al tema debatido.

3.Las personas que componen la Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Continua serán llamados al orden por el/la Presidente/a cuando:

a) En sus intervenciones incumplan el presente Reglamento.

b) Por el tono o contenido de sus palabras, éstas puedan resultar ofensivas para las personas que forman parte de la Comisión, para terceros o para la Universidad u otras instituciones públicas o privadas.

c)Mediante interrupciones o cualquier otro gesto, alteren el orden de los debates.

Artículo 13. Votaciones y adopción de acuerdos.

1.Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los asistentes, salvo lo dispuesto expresamente en este Reglamento de funcionamiento interno para determinados asuntos.

2.La adopción de acuerdos podrá tener lugar según cualquiera de los procedimientos siguientes:

a) Por asentimiento a la propuesta del/la Presidente/a. En este caso el acuerdo se entiende tomado si, una vez enunciado, ningún miembro de la Comisión manifiesta reparo u oposición al mismo.

b) Por votación ordinaria a mano alzada.

c)Por votación secreta, mediante papeleta. Este será el procedimiento cuando lo decida el/la Presidente/a, o lo soliciten un mínimo de un quinta parte de los miembros de la Comisión y, en todo caso, cuando la votación se refiera a personas concretas.

3.En caso de producirse empate en los resultados de las votaciones, el voto del/la Presidente/a o de quien le sustituya, resolverá.

4.Cualquier persona que forme parte de la Comisión podrá presentar ante la misma propuestas de palabra o por escrito, que serán debatidas en ruegos y preguntas, siempre que no se refieran a puntos del orden del día y no podrán dar lugar a la adopción de acuerdos sobre los mismos.

5.El voto es personal e intransferible. En ningún caso se admitirán las delegaciones de voto.

6.Serán nulos los acuerdos adoptados sobre asuntos que no figuren incluidos en el orden del día, salvo lo previsto en el artículo 7.1.d) del presente Reglamento de funcionamiento interno.

Artículo 14. Actas de las sesiones.

1.Las actas de la Comisión serán digitales, rigiéndose por lo dispuesto en los artículos 8 a 11 del Reglamento de uso de medios electrónicos para sesiones a distancia de los órganos colegiados y actas digitales de la Universidad Autónoma de Madrid.

De cada sesión que celebre la Comisión se levantará un acta sucinta en papel por el/la Secretario/a, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados. Además, en el acta figurará, a solicitud de las respectivas personas que forman parte del órgano, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable.

Asimismo, cualquier persona integrante de la Comisión tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que, en ausencia de grabación de la reunión aneja al acta, aporte en el acto, o en el plazo que señale el/la Presidente/a, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.

Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de dos días, que se incorporará al texto aprobado.

2.El acta digital de cada sesión podrá aprobarse en la misma reunión o en la inmediata siguiente. El/la Secretario/a la remitirá a través de medios electrónicos a los miembros de la Comisión, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al acta, a efectos de su aprobación, considerándose, en caso afirmativo, aprobada en la misma reunión. No obstante lo anterior, el/la Secretario/a podrá emitir, con el visto bueno del Presidente, certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado.

3.Cada acta digital deberá ser firmada por el/la Secretario/a de la Comisión, o en su defecto, por quien hubiera hecho sus veces, con el visto bueno del/la Presidente/a o del que le haya sustituido.

Artículo 15. Conservación de las actas.

Las actas digitales, una vez aprobadas, se recopilarán de forma electrónica, conforme política de gestión documental de la UAM, bajo la custodia del/la Secretario/a de la Comisión, quien deberá permitir su consulta a cualquier miembro de la misma o interesado/a, sin perjuicio de otros posibles accesos a requerimiento judicial.

Disposición adicional primera. Modificación

El presente Reglamento podrá ser objeto de propuesta de modificación si así lo solicitan, al menos un tercio de sus miembros y se aprueba por mayoría simple. Dicha propuesta deberá ser elevada al Consejo de Gobierno de la UAM para su aprobación definitiva.

Disposición adicional segunda. Régimen supletorio.

En todo lo no dispuesto en este Reglamento, será de aplicación supletoria lo dispuesto en los Estatutos de la UAM y la regulación prevista con carácter básico en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de

Universidad Autónoma de Madrid | BOUAM Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid
Núm. 2, de 28 de febrero de 2024

octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, además del Acuerdo 3/CG de 13-07-23 por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones y Grupos de Trabajo del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid y el Acuerdo 4/CG de 18- 03-22 por el que se aprueba la modificación del Reglamento de régimen Interno del Consejo de Gobierno, o normativa que lo sustituya, junto con el resto de disposiciones concordantes y de aplicación.

Disposición final única. Entrada en vigor.

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid.

I.2.26. Acuerdo 26/CG de 16-2-24 por el que se aprueba el Reglamento de Régimen interno de la Comisión de Coordinación Académica

Vista la propuesta de Acuerdo de aprobación del Reglamento de Régimen Interno de la Comisión de Coordinación Académica, elevado por dicha Comisión en virtud de acuerdo de 8 de febrero de 2024, al amparo de los artículos 29.k) y m) de los vigentes Estatutos de la UAM, en relación con los artículos 2.1.8 h) y 11 del vigente Reglamento de Régimen Interno del Consejo de Gobierno (BOUAM 30.03.2022), y al amparo de la Disposición Transitoria Única del vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones y Grupos de Trabajo del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobado mediante Acuerdo 3/CG de 13-07-23, publicado en el BOUAM nº 7 de 26.07.2023), este Consejo de Gobierno, en su sesión de 16 de febrero de 2024, **APRUEBA** el Reglamento de Régimen Interno de la Comisión de Coordinación Académica, conforme texto literal que a continuación se inserta.

En Cantoblanco, a 16 de febrero de 2024

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN ACADÉMICA, DELEGADA DEL CONSEJO DEL GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

(Aprobado en Consejo de Gobierno de 16 de febrero de 2024)

Los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM), aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno, modificado mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno, establecen, en el artículo 29.m) que corresponde a su Consejo de Gobierno "Nombrar las comisiones delegadas que estime convenientes para su mejor funcionamiento. En todo caso, deberá crear con carácter permanente las comisiones que se recogen expresamente en los presentes Estatutos", lo cual es reiterado por el artículo 11 del Reglamento del mencionado Consejo de Gobierno. En este sentido, además, la Disposición Transitoria Única del vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones y Grupos de Trabajo del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobado mediante Acuerdo 3/CG de 13-07-23, publicado en el BOUAM nº 7 de 26.07.2023), relativo a la adaptación de las comisiones y grupos de trabajo del Consejo de Gobierno actualmente existentes, establece que las comisiones y grupos de trabajo del Consejo de Gobierno de la UAM existentes en el momento de la entrada en vigor de este Reglamento, continuarán con su organización y funcionamiento actual, si bien dispondrán hasta el 31 de diciembre de 2023 para proceder a su adaptación al presente Reglamento, para lo cual deberán elaborar sus propias normas de composición y funcionamiento y someterlas a posterior aprobación del Consejo de Gobierno de la UAM..

Por ello, en cumplimiento del mandato contenido en la Disposición indicada en párrafo anterior, mediante la aprobación del presente Reglamento, se pretende establecer el régimen interno y normas de funcionamiento de la Comisión de Coordinación Académica.

El presente Reglamento, que se dicta en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 29 k) de los Estatutos de la UAM y 2.1.8.h) del vigente Reglamento del Consejo de Gobierno de la UAM, ha sido elaborado de conformidad con la normativa vigente y con los Estatutos en lo referente a estructura, funcionamiento interno y composición de las comisiones delegadas del Consejo de Gobierno de la UAM.
En particular, respecto al funcionamiento de dichas comisiones, la normativa aplicable se corresponde con la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), los Estatutos de la UAM, y su normativa de desarrollo, especialmente en lo que al Reglamento del Consejo de Gobierno y de sus comisiones delegadas se refiere, respetando los preceptos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de las normas que las desarrollan, siempre que resulten de aplicación.

En su virtud, a propuesta de la Rectora de la UAM, previo acuerdo de la Comisión de Coordinación Académica Delegada del Consejo de Gobierno adoptado en sesión de fecha de 8 de febrero de 2024, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 29 k) de los Estatutos de la UAM y 2.1.8.h) del vigente Reglamento del Consejo de Gobierno de la UAM, el Consejo de Gobierno de dicha institución, en su sesión celebrada el día 16 de febrero de 2024, aprueba el siguiente Reglamento de funcionamiento interno de la Comisión de Coordinación Académica, Delegada del Consejo de Gobierno, conforme las siguientes disposiciones

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Naturaleza y objeto.
La Comisión de Coordinación Académica es una de las comisiones delegadas del Consejo de Gobierno a las que se refiere los Estatutos de la UAM y el Reglamento de dicho órgano de gobierno, creada por acuerdo del Consejo de Gobierno el 15 de diciembre de 2009.

El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento básico de la Comisión de Coordinación Académica, en su naturaleza de Comisión delegada del Consejo de Gobierno de la UAM.

Artículo 2. Funciones.
Salvo atribución normativa expresa o delegación de competencias propias del Consejo de Gobierno de la UAM susceptibles de ser delegadas, a la Comisión de Coordinación Académica le corresponden, con carácter preceptivo o facultativo, según proceda, las siguientes funciones no decisorias de propuesta o emisión de informes no vinculantes, que deban servir de base a decisiones del Consejo de Gobierno o del Vicerrector/a cuya competencia material corresponda por delegación del Rector/a, según sea el caso:

a) Supervisar el desarrollo de los procesos de evaluación externa (seguimiento ordinario, especial y renovación de la acreditación) de lasv titulaciones oficiales de grado y máster y de los centros, propios o adscritos, que cuentan con acreditación institucional.

b) Establecer directrices orientativas sobre la interpretación, desarrollo y ejecución de la normativa que afecta al seguimiento y la renovación de la acreditación las titulaciones de grado y máster oficial y sobre la puesta en marcha de instrumentos de apoyo a estos procesos.

c)Acordar, y elevar al Consejo de Gobierno para su aprobación, las bases de la convocatoria y el manual anual del programa DOCENTIA UAM.

d) Acordar, y elevar al Consejo de Gobierno para su aprobación, la normativa que regula las encuestas de la actividad docente y establecer el calendario de encuestas.

e) Analizar los resultados de los procesos de evaluación interna (encuestas de actividad docente y Programa DOCENTIA UAM) y de los procesos de evaluación externa (seguimiento ordinario, especial y renovación de la acreditación) de las titulaciones oficiales de grado y máster y de los centros, propios o adscritos, que cuentan con acreditación institucional.

f) Acordar, y elevar al Consejo de Gobierno para su aprobación, la normativa que regula el Programa de Formación Docente.

g) Establecer directrices orientativas sobre el diseño, la interpretación, el desarrollo y la ejecución del Programa de Formación Docente.

h) Analizar los resultados del Programa de Formación Docente.

i) Acordar, y elevar al Consejo de Gobierno para su aprobación, las bases de las convocatorias de innovación docente, así como la resolución de las propuestas presentadas.

j) Establecer directrices orientativas sobre el diseño, la interpretación, el desarrollo y la ejecución de las convocatorias de innovación docente.

k)Analizar los resultados de las convocatorias de innovación docente.

l) Establecer directrices orientativas sobre recursos y aplicaciones tecnológicas educativas en las titulaciones oficiales de grado y máster.

Artículo 3. Presidencia y sustitución.

1.El/la Rector/a ejercerá la Presidencia de la Comisión de Coordinación Académica o persona en quien delegue, mediante acuerdo expreso.

2.En casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, la Presidencia será sustituida por una Vicepresidencia que será designada por la Presidencia, y en su defecto, por el miembro de la comisión de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

Artículo 4. Funciones de la Presidencia.

A la Presidencia de la Comisión de Coordinación Académica le corresponde las siguientes funciones:

a) Asegurar la buena marcha de sus trabajos.

b) Interpretar el vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones y Grupos de Trabajo del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, para resolver las dudas que pudieran surgir en su interpretación y aplicación.

Universidad Autónoma de Madrid | BOUAM Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid Núm. 2, de 28 de febrero de 2024

c)Convocar y presidir sus sesiones ordinarias y extraordinarias.

d) Fijar el orden del día de las sesiones, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros, siempre que hayan sido formuladas con la suficiente antelación, en los términos del artículo 7.3 del vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones y Grupos de Trabajo del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid

e) Dirigir y mantener el orden de los debates.

f) Dirimir con su voto los empates, a efectos de adoptar acuerdos.

g) Informar al Consejo de Gobierno de los asuntos tratados en la Comisión.

h) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidencia de la Comisión.

Artículo 5. Secretaría y sustitución.

1.La Secretaría de la Comisión de Coordinación Académica ejercerá las funciones de asistencia, apoyo y asesoramiento técnico, administrativo y funcional de su Presidencia.

2.La Secretaría será ejercida por la persona que ostente la Dirección de Unidad de Calidad, que asistirá a la comisión y tendrá voz, pero no voto.

3.Son funciones propias de la Secretaría de la Comisión de Coordinación Académica, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las siguientes:

a) Asistir a las reuniones de éstas, con voz pero sin voto, y con voz y voto si la Secretaría la ostenta un miembro de la Comisión.

b) Efectuar la convocatoria de sus sesiones por orden de la Presidencia, así como las citaciones a sus miembros y asistentes no miembros.

c)Recibir los actos de comunicación de sus miembros y asistentes no miembros.

d) Preparar el despacho de los asuntos, redactar y custodiar las actas, así como supervisar y autorizar las mismas, con el visto bueno de la Presidencia.

Las actas especificarán necesariamente los asistentes y la condición en que lo hacen, el orden del día de las sesiones, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

e) Expedir, con el visto bueno de la Presidencia, las certificaciones de las propuestas o informes, actos y acuerdos que se adopten.

f) Asistir a la Presidencia para asegurar la convocatoria de las sesiones, el orden en los debates y la correcta celebración de las votaciones, así como la colaboración en el normal desarrollo de los trabajos de las comisiones.

g) Dar traslado al Consejo de Gobierno de la UAM de copia, o en su caso, extracto de las propuestas o informes de carácter no decisorio que se adopten o emitan por las comisiones a fin de continuar el procedimiento establecido, así como notificar a los interesados las resoluciones y acuerdos que se adopten en éstas por delegación de aquél, dando traslado al Consejo de Gobierno de una copia de éstos.

h) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Secretaría de la Comisión de Coordinación Académica.

4.En casos de vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa legal, la Secretaría será sustituida por la Vicesecretaría, que será designada por la Presidencia, y en su defecto, por el miembro de la comisión de menor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

Artículo 6. Miembros.

1.Son miembros natos de la Comisión de Coordinación Académica los siguientes:

- Presidencia de la Comisión: el Rector, la Rectora, o persona en quien delegue.
- Secretaría de la Comisión: el/la Director/a de la Unidad de Calidad de los Estudios (con voz, pero sin voto).
- Los/las vicerrectores/as, adjuntos/as al Rector/a con competencias en materia de calidad e innovación docente, estudios de grado, posgrado y formación continua.
- Los/las decanos/as y director/a de los centros de la UAM, o persona en quien deleguen.
- El/la Director/a de la Escuela de Doctorado de la UAM o persona en quien delegue.
- Los/las directores/as y/o presidentes/as de los centros adscritos, o persona en quien delegue.
- El/la Director/a de Planificación y Calidad (con voz, pero sin voto).
- El/la Jefe/a de la Unidad de Apoyo a la Docencia (con voz, pero sin voto)

2.Son miembros electos de la Comisión de Coordinación Académica los siguientes:

- Dos representantes del sector de directores/as de departamento.
- Dos representantes del sector de profesores/as doctores/as con vinculación permanente.
- Un representante del sector de profesores/as no doctores/as y profesores/as doctores/as con vinculación no permanente.
- Un representante del sector de personal docente e investigador en formación.
- Un representante del sector de estudiantes.
- Un representante del sector del personal técnico, de gestión y de administración y servicios.

Los miembros de la Comisión de Coordinación Académica serán nombrados por el Consejo de Gobierno, conforme al Reglamento de Régimen Interno del mismo. Dicha Comisión incluirá, en su composición, la representación de todos los sectores de la comunidad universitaria, salvo el supuesto en que dicha composición venga determinada por la Ley.

3.En casos de ausencia o de enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, los miembros titulares de la Comisión de Coordinación Académica serán sustituidos por sus suplentes, si los hubiera, atendiendo a la regulación vigente aprobada por el Consejo de Gobierno de la UAM. No cabrá la sustitución entre miembros que formen parte de distinta representación.

Artículo 7. Derechos de los miembros de la Comisión de Coordinación Académica

En el ejercicio de sus funciones los miembros de la Comisión de Coordinación Académica tendrán derecho a:

a) Recibir, con una antelación mínima de dos días hábiles, la convocatoria conteniendo el orden del día de las sesiones. La información sobre los temas que figuren en el orden del día estará a disposición de los miembros en igual plazo, salvo que concurra causa justificada.
b) Participar en los debates y deliberaciones de las sesiones.
c)Ejercer su derecho al voto y formular su voto particular, así como expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican.
d) Formular ruegos y preguntas.
e) Obtener la información precisa para cumplir las funciones asignadas.
f) Cuantos otros derechos se les reconozca por la normativa y los acuerdos que les resulten de aplicación.

La asistencia a las sesiones de la Comisión regulada en el presente Reglamento constituye un derecho y un deber para todas las personas que la componen.

Artículo 8. Invitaciones.
Excepcionalmente, a juicio de la Presidencia, podrán ser invitados a asistir con voz pero sin voto a las sesiones de la Comisión de Coordinación Académica del Consejo de Gobierno, otras personas de especial relevancia en atención a las funciones que ejercen, siempre que se considere necesario para los objetivos de dicha Comisión.

Artículo 9. Sede.
A efectos administrativos la sede de la Comisión de Coordinación Académica estará en el edificio del Rectorado situado en la calle Einstein 3.

TÍTULO II
DEL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA COMISIÓN

Artículo 10. Régimen de las sesiones de la Comisión de Coordinación Académica del Consejo de Gobierno.
1) El régimen de funcionamiento en relación con la convocatoria, quorum y adopción de acuerdos de la Comisión de Coordinación Académica, será con carácter general el previsto en los artículos 17 y 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y, en particular el siguiente:

a) La Comisión podrá constituirse, convocarse y celebrar sus sesiones, así como adoptar acuerdos y remitir actas, tanto de forma presencial como a distancia; esto último en los términos del Acuerdo 1/2020, de 18 de diciembre del Consejo de Gobierno de la UAM por el que se aprueba el Reglamento de uso de medios electrónicos para sesiones a distancia de los órganos colegiados y actas digitales de la UAM (BOUAM 22-01-2021), o normativa vigente que lo sustituya.

b) La Comisión se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se celebrarán con la periodicidad que acuerden sus miembros, por mayoría simple, y se convocarán por el/la Presidente/a o quien le sustituya, con una antelación mínima de dos días.
Las sesiones extraordinarias tendrán lugar por iniciativa de la Presidencia o cuando así lo solicite un mínimo del 20 por 100 del total de sus miembros. La convocatoria de las sesiones extraordinarias se realizará con una antelación mínima de veinticuatro horas.

c)El orden del día de las sesiones de la Comisión será fijado por la Presidencia, e incluirá, necesariamente, aquellos puntos que hayan sido solicitados por el 20 por 100 de los miembros de la Comisión, previa solicitud por escrito dirigida al Presidente de la Comisión con al menos tres días hábiles de antelación a la celebración de la sesión correspondiente.
En el orden del día deberán figurar necesariamente los siguientes extremos:
a.Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.
b.Asuntos a tratar.
c. Ruegos y preguntas, salvo que la Comisión se convoque con carácter extraordinario.

d) No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todas las personas que componen la Comisión y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría simple de los asistentes.

2) Salvo que no resulte posible, la convocatoria se enviará a través de medios electrónicos a la dirección institucional de las personas que forman parte de la Comisión, haciendo constar en la misma la fecha, hora, lugar o modalidad de la reunión y el orden del día junto con la documentación necesaria para su deliberación cuando sea posible, las condiciones en las que se va a celebrar la sesión, el sistema de conexión y, en su caso, los lugares en que estén disponibles los medios técnicos necesarios para asistir y participar en la reunión.

3) Las actas se aprobarán en la misma o al comienzo de la siguiente sesión ordinaria.

Artículo 11. Constitución de la Comisión de Coordinación Académica
1.La Comisión de Coordinación Académica quedará válidamente constituida a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, en primera convocatoria, cuando concurran al menos, de forma presencial o a distancia, la mitad de sus miembros, la Presidencia y la Secretaría -o las personas que les sustituyan-, y en segunda convocatoria, media hora después, cuando concurran, como mínimo, un tercio de sus miembros, junto con la Presidencia y la Secretaría. A estos efectos, las excusas se excluirán del cómputo para el quórum requerido.

De no conseguirse el quorum señalado en segunda convocatoria, habrá que proceder a una nueva convocatoria de la Comisión. El quorum se referirá siempre a los miembros que efectivamente formen parte de pleno derecho de la Comisión de Coordinación Académica en cada momento.

Universidad Autónoma de Madrid | BOUAM Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid Núm. 2, de 28 de febrero de 2024

Artículo 12. Debates.

1.El/la Presidente/a de la Comisión dirige y ordena el desarrollo de los debates, velando en todo momento por el mantenimiento de la disciplina y cortesía académica y social. En función de las peticiones de palabra, determinará la duración de cada intervención.

2.Las personas que componen la Comisión tienen derecho al uso de la palabra con relación a cualquiera de los puntos del orden del día. Nadie podrá ser interrumpido cuando haga uso de la palabra, salvo para ser llamado al orden por el/la Presidente/a o para que se ciña al tema debatido.

3.Las personas que componen la Comisión de Coordinación Académica serán llamados al orden por el/la Presidente/a cuando:

a) En sus intervenciones incumplan el presente Reglamento.

b) Por el tono o contenido de sus palabras, éstas puedan resultar ofensivas para las personas que forman parte de la Comisión, para terceros o para la Universidad u otras instituciones públicas o privadas.

c)Mediante interrupciones o cualquier otro gesto, alteren el orden de los debates.

Artículo 13. Votaciones y adopción de acuerdos.

1.Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los asistentes, salvo lo dispuesto expresamente en este Reglamento de funcionamiento interno para determinados asuntos.

2.La adopción de acuerdos podrá tener lugar según cualquiera de los procedimientos siguientes:

a) Por asentimiento a la propuesta del/la Presidente/a. En este caso el acuerdo se entiende tomado si, una vez enunciado, ningún miembro de la Comisión manifiesta reparo u oposición al mismo.

b) Por votación ordinaria a mano alzada.

c)Por votación secreta, mediante papeleta. Este será el procedimiento cuando lo decida el/la Presidente/a, o lo soliciten un mínimo de un tercio de los miembros de la Comisión y, en todo caso, cuando la votación se refiera a personas concretas.

d) Excepcionalmente, la adopción de acuerdos podrá realizarse por correo electrónico, en tal caso, deberá realizarse conforme con lo previsto en el artículo 2.1 del Reglamento de uso de medios electrónicos para sesiones a distancia de los órganos colegiados y actas digitales de la Universidad Autónoma de Madrid que recoge lo siguiente: “Excepcionalmente y por motivos justificados, la presidencia de la Comisión podrá decidir la adopción de acuerdos por escrito y sin sesión a través de correo electrónico. En tal caso, los miembros de la Comisión podrán solicitar la celebración de sesión dentro de las 24 horas siguientes a la comunicación, debiendo la presidencia convocar conforme al párrafo anterior si aquellos representasen la mayoría”.

3.En caso de producirse empate en los resultados de las votaciones, el voto del/la Presidente/a o de quien le sustituya, resolverá.

4.Cualquier persona que forme parte de la Comisión podrá presentar ante la misma, propuestas, de palabra o por escrito, que serán debatidas en ruegos y preguntas, siempre que no se refieran a puntos del orden del día y no podrán dar lugar a la adopción de acuerdos sobre los mismos.

5.El voto es personal e intransferible. En ningún caso se admitirán las delegaciones de voto.

6.Serán nulos los acuerdos adoptados sobre asuntos que no figuren incluidos en el orden del día, salvo lo previsto en el artículo 10.1.d) del presente Reglamento de funcionamiento interno.

Artículo 14. Actas de las sesiones.

1.De cada sesión que celebre la Comisión se levantará acta por el/la Secretario/a, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

En el acta figurará, a solicitud de las respectivas personas que forman parte del órgano, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable.

Asimismo, cualquier persona integrante de la Comisión tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que, en ausencia de grabación de la reunión aneja al acta, aporte en el acto, o en el plazo que señale el/la Presidente/a, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.

Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de dos días, que se incorporará al texto aprobado.

2.El acta de cada sesión podrá aprobarse en la misma reunión o en la inmediata siguiente. El/la Secretario/a elaborará el acta con el visto bueno del/la Presidente/a y lo remitirá a través de medios electrónicos, a los miembros de la Comisión, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al texto, a efectos de su aprobación, considerándose, en caso afirmativo, aprobada en la misma reunión. No obstante lo anterior, el/la Secretario/a podrá emitir, con el visto bueno del Presidente, certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado.

4. Cada acta deberá ser firmada por el/la Secretario/a de la Comisión, o en su defecto, por quien hubiera hecho sus veces, con el visto bueno del/la Presidente/a o del que le haya sustituido.

Artículo 15. Conservación de las actas.

Las actas, una vez aprobadas, se recopilarán de forma electrónica, conforme política de gestión documental de la UAM, bajo la custodia del/la Secretario/a de la Comisión, quien deberá permitir su consulta a cualquier miembro de la misma o interesado/a, sin perjuicio de otros posibles accesos a requerimiento judicial.

Disposición adicional primera. Modificación

El presente Reglamento podrá ser objeto de propuesta de modificación si así lo solicitan, al menos un tercio de sus miembros y se aprueba por mayoría simple. Dicha propuesta deberá ser elevada al Consejo de Gobierno de la UAM para su aprobación definitiva.

Disposición adicional segunda. Régimen supletorio.

En todo lo no dispuesto en este Reglamento, será de aplicación supletoria lo dispuesto en los Estatutos de la UAM y la regulación prevista con carácter básico en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de

Universidad Autónoma de Madrid | BOUAM Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid
Núm. 2, de 28 de febrero de 2024

octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, además del Acuerdo 3/CG de 13-07-23 por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones y Grupos de Trabajo del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid y el Acuerdo 4/CG de 18-03-22 por el que se aprueba la modificación del Reglamento de régimen Interno del Consejo de Gobierno, o normativa que lo sustituya, junto con el resto de disposiciones concordantes y de aplicación.

Disposición final única. Entrada en vigor.

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid.

I.2.27. Acuerdo 27/CG de 16-2-24 por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento interno de la Comisión Delegada de Empleabilidad

Vista la propuesta de Acuerdo de aprobación del Reglamento de Funcionamiento Interno de la Comisión Delegada de Empleabilidad del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, elevado por dicha Comisión en virtud de Acuerdo de 8 de febrero de 2024, al amparo de los artículos 29.k) y m) de los vigentes Estatutos de la UAM, en relación con los artículos 2.1.8 h) y 11 del vigente Reglamento de Régimen Interno del Consejo de Gobierno (BOUAM 30.03.2022), y al amparo de la Disposición Transitoria Única del vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones y Grupos de Trabajo del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobado mediante Acuerdo 3/CG de 13-07-23, publicado en el BOUAM nº 7 de 26.07.2023), este Consejo de Gobierno, en su sesión de 16 de febrero de 2024, **APRUEBA** el Reglamento de Funcionamiento Interno de la Comisión Delegada de Empleabilidad del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, conforme texto literal que a continuación se inserta.

En Cantoblanco, a 16 de febrero de 2024.

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA COMISIÓN DELEGADA DE EMPLEABILIDAD DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

(Aprobado en Consejo de Gobierno d 16 de febrero de 2024)

Los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM), aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno, modificado mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno, establecen, en el artículo 29.m), que corresponde a su Consejo de Gobierno "Nombrar las comisiones delegadas que estime convenientes para su mejor funcionamiento. En todo caso, deberá crear con carácter permanente las comisiones que se recogen expresamente en los presentes Estatutos", lo cual es reiterado por el artículo 11 del Reglamento del mencionado Consejo de Gobierno. En este sentido, además, la Disposición Transitoria Única del vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones y Grupos de Trabajo del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobado mediante Acuerdo 3/CG de 13-07-23, publicado en el BOUAM nº 7 de 26.07.2023), relativo a la adaptación de las comisiones y grupos de trabajo del Consejo de Gobierno actualmente existentes, establece que las comisiones y grupos de trabajo del Consejo de Gobierno de la UAM existentes en el momento de la entrada en vigor de este Reglamento, continuarán con su organización y funcionamiento actual, si bien dispondrán hasta el 31 de diciembre de 2023 para proceder a su adaptación al presente Reglamento, para lo cual deberán elaborar sus propias normas de composición y funcionamiento y someterlas a posterior aprobación del Consejo de Gobierno de la UAM.

Por ello, en cumplimiento del mandato contenido en la Disposición indicada en párrafo anterior, mediante la aprobación del presente Reglamento, se pretende establecer el régimen interno y las normas de funcionamiento de la Comisión delegada de Empleabilidad.

El presente Reglamento, que se dicta en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 29 k) de los Estatutos de la UAM y en el artículo 2.1.8.h) del vigente Reglamento del Consejo de Gobierno de la UAM, ha sido elaborado de conformidad con la normativa vigente y con los Estatutos en lo referente a estructura, funcionamiento interno y composición de las comisiones delegadas del Consejo de Gobierno de la UAM.

En particular, con respecto al funcionamiento de dichas comisiones, la normativa aplicable se corresponde con la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), los Estatutos de la UAM, y su normativa de desarrollo, especialmente en lo que al Reglamento del Consejo de Gobierno y de sus comisiones delegadas se refiere, respetando los preceptos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de las normas que las desarrollan, siempre que resulten de aplicación.

En su virtud, a propuesta de la Rectora de la UAM, previo acuerdo de la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno de Empleabilidad, adoptado en sesión de fecha 8 de febrero de 2024, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 29 k) de los Estatutos de la UAM y el artículo 2.1.8.h) del vigente Reglamento del Consejo de Gobierno de la UAM, el Consejo de Gobierno de dicha institución, en su sesión celebrada el día 16 de febrero de 2024, aprueba el siguiente Reglamento de funcionamiento interno de la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno de Empleabilidad, conforme las siguientes disposiciones

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Naturaleza y objeto.
La Comisión delegada de Empleabilidad es una de las comisiones delegadas del Consejo de Gobierno a las que se refieren los Estatutos de la UAM y el Reglamento de dicho órgano de gobierno. El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento básico de la Comisión delegada de Empleabilidad, en su naturaleza de Comisión delegada del Consejo de Gobierno de la UAM.

Artículo 2. Funciones.
Salvo atribución normativa expresa o delegación de competencias propias del Consejo de Gobierno de la UAM susceptibles de ser delegadas, a la Comisión delegada de Empleabilidad le corresponden, con carácter preceptivo o facultativo, según proceda, las siguientes funciones no decisorias de propuesta o emisión de informes no vinculantes, que deban servir de base a decisiones del Consejo de Gobierno o del Vicerrector/a cuya competencia material corresponda por delegación del Rector/a, según sea el caso:

Universidad Autónoma de Madrid | BOUAM Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid Núm. 2, de 28 de febrero de 2024

a) Elaboración y formalización de convenios con las entidades colaboradoras
b) Firma y seguimiento de acuerdos y convenios en las materias propias de su competencia.
c)Establecer criterios mínimos comunes de seguimiento y evaluación de las prácticas externas
d) Desarrollar y proponer acciones de mejora del sistema de gestión de las prácticas externas
e) Definir las directrices que regulan las prácticas académicas externas de la UAM.
f) Convocatoria del Programa de prácticas curriculares, y en su caso, extracurriculares, con ayudas al estudio.
g) Establecer un programa de cursos de competencias UAM Empleabilidad y Sello de Empleabilidad UAM
h) Valorar la empleabilidad de nuestros egresados proponiendo acciones para su mejora.
i) Realizar acciones de formación e información a todos los actores participantes en el sistema de prácticas (estudiantes, tutores académicos y tutores de entidad).
j) Cualquier otra de examen, conocimiento, debate y seguimiento de aspectos relacionados con su ámbito material de actuación que sean competencia del Consejo de Gobierno o del Vicerrector/a cuya competencia material corresponda por delegación del Rector/a.

Articulo 3. Presidencia y sustitución.

1.El/la Rector/a ejercerá la Presidencia de la Comisión delegada de Empleabilidad o persona en quien delegue, mediante acuerdo expreso.
2.En casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, la Presidencia será sustituida por una Vicepresidencia que será designada por la Presidencia, y en su defecto, por el miembro de la comisión de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

Artículo 4. Funciones de la Presidencia.

A la Presidencia de la Comisión delegada de Empleabilidad le corresponden las siguientes funciones:
a) Asegurar la buena marcha de sus trabajos.
b) Interpretar el vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones y Grupos de Trabajo del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, para resolver las dudas que pudieran surgir en su interpretación y aplicación.
c)Convocar y presidir sus sesiones ordinarias y extraordinarias.
d) Fijar el orden del día de las sesiones, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros, siempre que hayan sido formuladas con la suficiente antelación, en los términos del artículo 10.1.c. del vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones y Grupos de Trabajo del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid
e) Dirigir y mantener el orden de los debates.
f) Dirimir con su voto los empates, a efectos de adoptar acuerdos.
g) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidencia de la Comisión.

Universidad Autónoma de Madrid | BOUAM Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid Núm. 2, de 28 de febrero de 2024

Artículo 5. Secretaría y sustitución.

1.La Secretaría de la Comisión delegada de Empleabilidad ejercerá las funciones de asistencia, apoyo y asesoramiento técnico, administrativo y funcional de su Presidencia.

2.La Secretaría será ejercida por el/la director/a de la Oficina de Prácticas Externas y, en caso, de no existir esta figura, por algún miembro de la comisión propuesto por la rectora o la persona delegada por la rectora para presidir la comisión. (Podrá ser ejercida por un miembro de la Comisión o por una persona al servicio de la UAM, en cuyo caso asistirá a la comisión y tendrá voz, pero no voto, y así debe especificarse en este apartado).

3.Son funciones propias de la Secretaría de la Comisión delegada de Empleabilidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las siguientes:

a) Asistir a las reuniones de éstas, con voz pero sin voto, y con voz y voto si la Secretaría la ostenta un miembro de la Comisión.

b) Efectuar la convocatoria de sus sesiones por orden de la Presidencia, así como las citaciones a sus miembros y asistentes no miembros.

c)Recibir los actos de comunicación de sus miembros y asistentes no miembros.

d) Preparar el despacho de los asuntos, redactar y custodiar las actas, así como supervisar y autorizar las mismas, con el visto bueno de la Presidencia.

Las actas especificarán necesariamente los asistentes y la condición en que lo hacen, el orden del día de las sesiones, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

e) Expedir, con el visto bueno de la Presidencia, las certificaciones de las propuestas o informes, actos y acuerdos que se adopten.

f) Asistir a la Presidencia para asegurar la convocatoria de las sesiones, el orden en los debates y la correcta celebración de las votaciones, así como la colaboración en el normal desarrollo de los trabajos de las comisiones.

g) Dar traslado al Consejo de Gobierno de la UAM de copia o, en su caso, extracto de las propuestas o informes de carácter no decisorio que se adopten o emitan por la comisión a fin de continuar el procedimiento establecido, así como notificar a los interesados las resoluciones y acuerdos que se adopten en ésta por delegación de aquél, dando traslado al Consejo de Gobierno de una copia de éstos.

h) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Secretaría de la Comisión delegada de Empleabilidad.

4.En casos de vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa legal, la Secretaría será sustituida por la Vicesecretaría, que será designada por la Presidencia, y en su defecto, por el miembro de la comisión de menor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

Artículo 6. Miembros.

1.Son miembros de la Comisión delegada de Empleabilidad los siguientes:

Vicerrector/a con competencias en materia de Empleabilidad Vicerrector/a en materia de estudios de Grado
Vicerrector/a en materia de estudios de Posgrado Vicerrector/a en materia de internacionalización Delegada/o de la Rectora para Empleabilidad Vicegerencia de Estudios y Extensión Universitaria
7 Vicedecanos/as o Delegados/as del/a Decano/a en materia de prácticas y empleabilidad (1 por cada facultad).
1 Subdirector/a o Delegado/a del Director/a de la Escuela Politécnica Superior en materia de prácticas y empleabilidad
Director/a de la Oficina de Prácticas Externas
1 Representante Consejo Social
1 Representante de Directores/as de Departamento
1 Representante Profesores/as Doctores/as con Vinculación Permanente
1 Representante Personal Docente e Investigador en Formación
1 Representante de Profesores/as Permanentes no Doctores/as o Profesores/as e Investigadores/as contratados con Vinculación no Permanente
1 Representante del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios
2 Representantes de Estudiantes

2.Los miembros de la Comisión delegada de Empleabilidad serán nombrados por el Consejo de Gobierno. Dicha Comisión incluirá, en su composición, la representación de todos los sectores de la comunidad universitaria, salvo el supuesto en que dicha composición venga determinada por la Ley.

3.En casos de ausencia o de enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, los miembros titulares de la Comisión delegada de Empleabilidad serán sustituidos por sus suplentes, si los hubiera, atendiendo a la regulación vigente aprobada por el Consejo de Gobierno de la UAM. No cabrá la sustitución entre miembros que formen parte de distinta representación.

Artículo 7. Derechos de los miembros de la Comisión delegada de Empleabilidad.
En el ejercicio de sus funciones los miembros de la Comisión delegada de Empleabilidad tendrán derecho a:
a) Recibir, con una antelación mínima de dos días hábiles, la convocatoria conteniendo el orden del día de las sesiones. La información sobre los temas que figuren en el orden del día estará a disposición de los miembros en igual plazo, salvo que concurra causa justificada.
b) Participar en los debates y deliberaciones de las sesiones.
c)Ejercer su derecho al voto y formular su voto particular, así como expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican.
d) Formular ruegos y preguntas.
e) Obtener la información precisa para cumplir las funciones asignadas.
f) Cuantos otros derechos se les reconozca por la normativa y los acuerdos que les resulten de aplicación.

La asistencia a las sesiones de la Comisión regulada en el presente Reglamento constituye un derecho y un deber para todas las personas que la componen.

Artículo 8. Invitaciones.

Excepcionalmente, a juicio de la Presidencia, podrán ser invitados a asistir con voz pero sin voto a las sesiones de la Comisión delegada de Empleabilidad del Consejo de Gobierno, otras personas de especial relevancia en atención a las funciones que ejercen, siempre que se considere necesario para los objetivos de dicha Comisión.

Artículo 9. Sede.

A efectos administrativos, la sede de la Comisión delegada de Empleabilidad estará en el Vicerrectorado con competencias en asuntos de empleabilidad.

TÍTULO II
DEL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA COMISIÓN

Artículo 10. Régimen de las sesiones de la Comisión delegada de Empleabilidad del Consejo de Gobierno.

1.El régimen de funcionamiento en relación con la convocatoria, quorum y adopción de acuerdos de la Comisión delegada de Empleabilidad, será con carácter general el previsto en los artículos 17 y 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y, en particular el siguiente:

a) La Comisión podrá constituirse, convocarse y celebrar sus sesiones, así como adoptar acuerdos y remitir actas, tanto de forma presencial como a distancia; esto último en los términos del Acuerdo 1/2020, de 18 de diciembre del Consejo de Gobierno de la UAM por el que se aprueba el Reglamento de uso de medios electrónicos para sesiones a distancia de los órganos colegiados y actas digitales de la UAM (BOUAM 22-01-2021), o normativa vigente que lo sustituya.

b) La Comisión se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se celebrarán con la periodicidad que acuerden sus miembros, por mayoría simple, y se convocarán por el/la Presidente/a o quien le sustituya, con una antelación mínima de dos días.

Las sesiones extraordinarias tendrán lugar por iniciativa de la Presidencia o cuando así lo solicite un mínimo del 20 por 100 del total de sus miembros. La convocatoria de las sesiones extraordinarias se realizará con una antelación mínima de veinticuatro horas.

c)El orden del día de las sesiones de la Comisión será fijado por la Presidencia, e incluirá, necesariamente, aquellos puntos que hayan sido solicitados por el 20 por 100 de los miembros de la Comisión, previa solicitud por escrito dirigida al Presidente de la Comisión con al menos tres días hábiles de antelación a la celebración de la sesión correspondiente.

En el orden del día deberán figurar necesariamente los siguientes extremos:

a) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior;

b) Asuntos a tratar

c)Ruegos y preguntas, salvo que la Comisión se convoque con carácter extraordinario.

d) No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todas las personas que componen la Comisión y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría simple de los asistentes.

2.Salvo que no resulte posible, la convocatoria se enviará a través de medios electrónicos a la dirección institucional de las personas que forman parte de la Comisión, haciendo constar en la misma la fecha, hora, lugar o modalidad de la reunión y el orden del día junto con la documentación necesaria para su deliberación cuando sea posible, las condiciones en las que se va a celebrar la sesión, el sistema de conexión y, en su caso, los lugares en que estén disponibles los medios técnicos necesarios para asistir y participar en la reunión.

3.Las actas se aprobarán en la misma o al comienzo de la siguiente sesión ordinaria.

Artículo 11. Constitución de la Comisión delegada de Empleabilidad

1.La Comisión delegada de Empleabilidad quedará válidamente constituida a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, en primera convocatoria, cuando concurran al menos, de forma presencial o a distancia, la mitad de sus miembros, la Presidencia y la Secretaría -o las personas que les sustituyan-, y en segunda convocatoria, media hora después, cuando concurran, como mínimo, un tercio de sus miembros, junto con la Presidencia y la Secretaría. A estos efectos, las excusas se excluirán del cómputo para el quórum requerido.

De no conseguirse el quorum señalado en segunda convocatoria, habrá que proceder a una nueva convocatoria de la Comisión. El quorum se referirá siempre a los miembros que efectivamente formen parte de pleno derecho de la Comisión delegada de Empleabilidad en cada momento.

Artículo 12. Debates.

1.El/la Presidente/a de la Comisión dirige y ordena el desarrollo de los debates, velando en todo momento por el mantenimiento de la disciplina y cortesía académica y social. En función de las peticiones de palabra, determinará la duración de cada intervención.

2.Las personas que componen la Comisión tienen derecho al uso de la palabra con relación a cualquiera de los puntos del orden del día. Nadie podrá ser interrumpido cuando haga uso de la palabra, salvo para ser llamado al orden por el/la Presidente/a o para que se ciña al tema debatido.

3.Las personas que componen la Comisión delegada de Empleabilidad serán llamados al orden por el/la Presidente/a cuando:

a) En sus intervenciones incumplan el presente Reglamento.

b) Por el tono o contenido de sus palabras, éstas puedan resultar ofensivas para las personas que forman parte de la Comisión, para terceros o para la Universidad u otras instituciones públicas o privadas.

c)Mediante interrupciones o cualquier otro gesto, alteren el orden de los debates.

Artículo 13. Votaciones y adopción de acuerdos.

1.Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los asistentes, salvo lo dispuesto expresamente en el presente Reglamento para determinados asuntos.

2.La adopción de acuerdos podrá tener lugar según cualquiera de los procedimientos siguientes:

a) Por asentimiento a la propuesta del/la Presidente/a. En este caso el acuerdo se entiende tomado si, una vez enunciado, ningún miembro de la Comisión manifiesta reparo u oposición al mismo.
b) Por votación ordinaria a mano alzada.
c)Por votación secreta, mediante papeleta. Este será el procedimiento cuando lo decida el/la Presidente/a, o lo soliciten un mínimo de un 50% de los miembros asistentes de la Comisión y, en todo caso, cuando la votación se refiera a personas concretas.
3.En caso de producirse empate en los resultados de las votaciones, el voto del/la Presidente/a o de quien le sustituya, resolverá.
4.Cualquier persona que forme parte de la Comisión podrá presentar ante la misma propuestas de palabra o por escrito, que serán debatidas en ruegos y preguntas, siempre que no se refieran a puntos del orden del día y no podrán dar lugar a la adopción de acuerdos sobre los mismos.
5.El voto es personal e intransferible. En ningún caso se admitirán las delegaciones de voto.
6.Serán nulos los acuerdos adoptados sobre asuntos que no figuren incluidos en el orden del día, salvo lo previsto en el artículo 10.1.c) del presente Reglamento.

Artículo 14. Actas de las sesiones.
1.De cada sesión que celebre la Comisión se levantará acta por el/la Secretario/a, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.
En el acta figurará, a solicitud de las respectivas personas que forman parte del órgano, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el senado de su voto favorable.
Asimismo, cualquier persona integrante de la Comisión tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que, en ausencia de grabación de la reunión aneja al acta, aporte en el acto, o en el plazo que señale el/la Presidente/a, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.
Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de dos días, que se incorporará al texto aprobado.

2.El acta de cada sesión podrá aprobarse en la misma reunión o en la inmediata siguiente. El/la Secretario/a elaborará el acta con el visto bueno del/la Presidente/a y lo remitirá, a través de medios electrónicos, a los miembros de la Comisión, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al texto, a efectos de su aprobación, considerándose, en caso afirmativo, aprobada en la misma reunión. No obstante lo anterior, el/la Secretario/a podrá emitir, con el visto bueno del Presidente, certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado.

3.Cada acta deberá ser firmada por el/la Secretario/a de la Comisión o, en su defecto, por quien hubiera hecho sus veces, con el visto bueno del/la Presidente/a o de quien le haya sustituido.

UAM Universidad Autónoma de Madrid | BOUAM Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid Núm. 2, de 28 de febrero de 2024

Artículo 15. Conservación de las actas.

Las actas, una vez aprobadas, se recopilarán de forma electrónica, conforme a la política de gestión documental de la UAM, bajo la custodia del/la Secretario/a de la Comisión, quien deberá permitir su consulta a cualquier miembro de la misma o interesado/a, sin perjuicio de otros posibles accesos a requerimiento judicial.

Disposición adicional primera. Modificación

El presente Reglamento podrá ser objeto de propuesta de modificación si así lo solicitan, al menos, un tercio de sus miembros y se aprueba por mayoría simple. Dicha propuesta deberá ser elevada al Consejo de Gobierno de la UAM para su aprobación definitiva.

Disposición adicional segunda. Régimen supletorio.

En todo lo no dispuesto en el presente Reglamento, será de aplicación supletoria lo dispuesto en los Estatutos de la UAM y la regulación prevista con carácter básico en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, además del Acuerdo 3/CG de 13-07-23 por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones y Grupos de Trabajo del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid y el Acuerdo 4/CG de 18-03-22 por el que se aprueba la modificación del Reglamento de régimen Interno del Consejo de Gobierno, o normativa que lo sustituya, junto con el resto de disposiciones concordantes y de aplicación.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid.

I.2.28. Acuerdo 28/CG de 16-2-24 por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento interno de la Comisión Delegada de Estudiantes

Vista la propuesta de Acuerdo de aprobación del Reglamento de Funcionamiento Interno de la Comisión Delegada de Estudiantes del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, elevado por dicha Comisión en virtud de Acuerdo de 8 de febrero de 2024, al amparo de los artículos 29.k) y m) de los vigentes Estatutos de la UAM, en relación con los artículos 2.1.8 h) y 11 del vigente Reglamento de Régimen Interno del Consejo de Gobierno (BOUAM 30.03.2022), y al amparo de la Disposición Transitoria Única del vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones y Grupos de Trabajo del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobado mediante Acuerdo 3/CG de 13-07-23, publicado en el BOUAM nº 7 de 26.07.2023), este Consejo de Gobierno, en su sesión de 16 de febrero de 2024, **APRUEBA** el Reglamento de Funcionamiento Interno de la Comisión Delegada de Estudiantes del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, conforme texto literal que a continuación se inserta.

En Cantoblanco, a 16 de febrero de 2024.

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA COMISIÓN DELEGADA DE ESTUDIANTES DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

(Aprobado en Consejo de Gobierno de 16 de febrero de 2024)

Los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM), aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno, modificado mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno, establecen, en el artículo 29.m) que corresponde a su Consejo de Gobierno "Nombrar las comisiones delegadas que estime convenientes para su mejor funcionamiento. En todo caso, deberá crear con carácter permanente las comisiones que se recogen expresamente en los presentes Estatutos", lo cual es reiterado por el artículo 11 del Reglamento del mencionado Consejo de Gobierno. En este sentido, además, la Disposición Transitoria Única del vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones y Grupos de Trabajo del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobado mediante Acuerdo 3/CG de 13-07-23, publicado en el BOUAM nº 7 de 26.07.2023), relativo a la adaptación de las comisiones y grupos de trabajo del Consejo de Gobierno actualmente existentes, establece que las comisiones y grupos de trabajo del Consejo de Gobierno de la UAM existentes en el momento de la entrada en vigor de este Reglamento, continuarán con su organización y funcionamiento actual, si bien dispondrán hasta el 31 de diciembre de 2023 para proceder a su adaptación al presente Reglamento, para lo cual deberán elaborar sus propias normas de composición y funcionamiento y someterlas a posterior aprobación del Consejo de Gobierno de la UAM.

Por ello, en cumplimiento del mandato contenido en la Disposición indicada en el párrafo anterior, mediante la aprobación del presente Reglamento, se pretende establecer el régimen interno y normas de funcionamiento de la Comisión delegada de Estudiantes

El presente Reglamento, que se dicta en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 29 k) de los Estatutos de la UAM y 2.1.8.h) del vigente Reglamento del Consejo de Gobierno de la UAM, ha sido elaborado de conformidad con la normativa vigente y con los Estatutos en lo referente a estructura, funcionamiento interno y composición de las comisiones delegadas del Consejo de Gobierno de la UAM.

En particular, respecto al funcionamiento de dichas comisiones, la normativa aplicable se corresponde con la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), los Estatutos de la UAM, y su normativa de desarrollo, especialmente en lo que al Reglamento del Consejo de Gobierno y de sus comisiones delegadas se refiere, respetando los preceptos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de las normas que las desarrollan, siempre que resulten de aplicación.

En su virtud, a propuesta de la Rectora de la UAM, previo acuerdo de la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno de Estudiantes, adoptado en sesión de fecha 5 de febrero de 2024, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 29 k) de los Estatutos de la UAM y 2.1.8.h) del vigente Reglamento del Consejo de Gobierno de la UAM, el Consejo de Gobierno de dicha institución, en su sesión celebrada el día 16 de febrero de 2024, aprueba el siguiente Reglamento de funcionamiento interno de la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno de Estudiantes, conforme las siguientes disposiciones

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Naturaleza y objeto.

La Comisión delegada de Estudiantes es una de las comisiones delegadas del Consejo de Gobierno a las que se refiere los Estatutos de la UAM y el Reglamento de dicho órgano de gobierno.

El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento básico de la Comisión delegada de Estudiantes, en su naturaleza de Comisión delegada del Consejo de Gobierno de la UAM.

Artículo 2. Funciones.

Salvo atribución normativa expresa o delegación de competencias propias del Consejo de Gobierno de la UAM susceptibles de ser delegadas, a la Comisión de Estudiantes le corresponden, con carácter preceptivo o facultativo, según proceda, las siguientes funciones no decisorias de propuesta o emisión de informes no vinculantes, que deban servir de base a decisiones del Consejo de Gobierno o del Vicerrector/a cuya competencia material corresponda por delegación del Rector/a, según sea el caso:

a) Concesión de becas y ayudas a los estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid, en los casos que determine la legislación aplicable.
b) Resolución de recursos interpuestos por los estudiantes en materias propias de su competencia.
c)Nombramiento de los miembros de los tribunales y coordinadores de materia de las pruebas de acceso a estudios universitarios.
d) Relaciones con los órganos de representación de los estudiantes y las asociaciones de estudiantes. Promocionar el asociacionismo universitario.
e) Resolución de Compensación curricular, convocatoria excepcional y recursos de permanencia por tercera matrícula en Estudios de Grado y Posgrado Oficial.
f) Coordinación de la política de atención y orientación al estudiante.
g) Firma y seguimiento de acuerdos y convenios en las materias propias de su competencia.
h) Fomentar la realización de actividades culturales y deportivas
i) Cualquier otra de examen, conocimiento, debate y seguimiento de aspectos relacionados con su ámbito material de actuación que sean competencia del Consejo de Gobierno o del Vicerrector/a cuya competencia material corresponda por delegación del Rector/a

Artículo 3. Presidencia y sustitución.
1.El/la Rector/a ejercerá la Presidencia de la Comisión delegada de Estudiantes o persona en quien delegue, mediante acuerdo expreso.
2.En casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, la Presidencia será sustituida por una Vicepresidencia que será designada por la Presidencia, y en su defecto, por el miembro de la comisión de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

Artículo 4. Funciones de la Presidencia.
A la Presidencia de la Comisión delegada de Estudiantes le corresponde las siguientes funciones:
a) Asegurar la buena marcha de sus trabajos.
b) Interpretar el vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones y Grupos de Trabajo del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, para resolver las dudas que pudieran surgir en su interpretación y aplicación.
c)Convocar y presidir sus sesiones ordinarias y extraordinarias.
d) Fijar el orden del día de las sesiones, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros, siempre que hayan sido formuladas con la suficiente antelación, en los términos del artículo 10.1.c. del vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones y Grupos de Trabajo del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid
e) Dirigir y mantener el orden de los debates.
f) Dirimir con su voto los empates, a efectos de adoptar acuerdos.
g) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidencia de la Comisión.

Artículo 5. Secretaría y sustitución.

1.La Secretaría de la Comisión delegada de Estudiantes ejercerá las funciones de asistencia, apoyo y asesoramiento técnico, administrativo y funcional de su Presidencia.
2.La Secretaría será ejercida por el/la delegado/a de la rectora en asuntos de estudiantes y, en caso, de no existir esta figura, algún miembro de la comisión propuesto por la rectora o la persona delegada por la rectora para presidir la comisión. (Podrá ser ejercida por un miembro de la Comisión o por una persona al servicio de la UAM, en cuyo caso asistirá a la comisión y tendrá voz, pero no voto, y así debe especificarse en este apartado).
3.Son funciones propias de la Secretaría de la Comisión delegada de Estudiantes, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las siguientes:
a) Asistir a las reuniones de éstas, con voz pero sin voto, y con voz y voto si la Secretaría la ostenta un miembro de la Comisión.
b) Efectuar la convocatoria de sus sesiones por orden de la Presidencia, así como las citaciones a sus miembros y asistentes no miembros.
c)Recibir los actos de comunicación de sus miembros y asistentes no miembros.
d) Preparar el despacho de los asuntos, redactar y custodiar las actas, así como supervisar y autorizar las mismas, con el visto bueno de la Presidencia.
Las actas especificarán necesariamente los asistentes y la condición en que lo hacen, el orden del día de las sesiones, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.
e) Expedir, con el visto bueno de la Presidencia, las certificaciones de las propuestas o informes, actos y acuerdos que se adopten.
f) Asistir a la Presidencia para asegurar la convocatoria de las sesiones, el orden en los debates y la correcta celebración de las votaciones, así como la colaboración en el normal desarrollo de los trabajos de las comisiones.
g) Dar traslado al Consejo de Gobierno de la UAM de copia, o en su caso, extracto de las propuestas o informes de carácter no decisorio que se adopten o emitan por la comisión a fin de continuar el procedimiento establecido, así como notificar a los interesados las resoluciones y acuerdos que se adopten en ésta por delegación de aquél, dando traslado al Consejo de Gobierno de una copia de éstos.
h) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Secretaría de la Comisión delegada de Estudiantes.
4.En casos de vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa legal, la Secretaría será sustituida por la Vicesecretaría, que será designada por la Presidencia, y en su defecto, por el miembro de la comisión de menor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

Artículo 6. Miembros.
1.Son miembros de la Comisión delegada de Estudiantes los siguientes:

Miembros Natos:
Vicerrector/a de Estudiantes y Empleabilidad

7 Vicedecanos/as en materia de Estudiantes (1 por cada facultad)
1 Subdirector/a en materia de Estudiantes de la EPS
1 Representante de Profesores/as Doctores/as con Vinculación Permanente
1 Representante de Personal Docente Investigador en Formación
1 Representante de Profesores/as Permanentes no Doctores/as o Profesores/as e Investigadores/as no Permanentes
1 Representante de Directores/as de Departamento
1 Representante del Personal de Administración y Servicios
1 Representante de la E.U.E. Fundación Jiménez Díaz
1 Representante de la E.U.E. "Cruz Roja"
1 Representante del Centro Superior de Estudios Universitarios "La Salle"
1 Representante de la E.U. de Fisioterapia "La Once"
Delegado/a de la Rectora para Asuntos de Estudiantes
Delegado/a de la Rectora para el Acceso y la Relación con los Centros de Secundaria y Formación Profesional
6 Representantes de Estudiantes

2.Los miembros de la Comisión delegada de Estudiantes serán nombrados por el Consejo de Gobierno. Dicha Comisión incluirá, en su composición, la representación de todos los sectores de la comunidad universitaria, salvo el supuesto en que dicha composición venga determinada por la Ley.
3.En casos de ausencia o de enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, los miembros titulares de la Comisión delegada de Estudiantes serán sustituidos por sus suplentes, si los hubiera, atendiendo a la regulación vigente aprobada por el Consejo de Gobierno de la UAM. No cabrá la sustitución entre miembros que formen parte de distinta representación.

Artículo 7. Derechos de los miembros de la Comisión delegada de Estudiantes
En el ejercicio de sus funciones los miembros de la Comisión delegada de Estudiantes tendrán derecho a:
a) Recibir, con una antelación mínima de dos días hábiles, la convocatoria conteniendo el orden del día de las sesiones. La información sobre los temas que figuren en el orden del día estará a disposición de los miembros en igual plazo, salvo que concurra causa justificada.
b) Participar en los debates y deliberaciones de las sesiones.
c)Ejercer su derecho al voto y formular su voto particular, así como expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican.
d) Formular ruegos y preguntas.
e) Obtener la información precisa para cumplir las funciones asignadas.
f) Cuantos otros derechos se les reconozca por la normativa y los acuerdos que les resulten de aplicación.

La asistencia a las sesiones de la Comisión regulada en el presente Reglamento constituye un derecho y un deber para todas las personas que la componen.

Universidad Autónoma de Madrid | BOUAM Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid
Núm. 2, de 28 de febrero de 2024

Artículo 8. Invitaciones.
Excepcionalmente, a juicio de la Presidencia, podrán ser invitados a asistir con voz pero sin voto a las sesiones de la Comisión delegada de Estudiantes del Consejo de Gobierno, otras personas de especial relevancia en atención a las funciones que ejercen, siempre que se considere necesario para los objetivos de dicha Comisión.

Artículo 9. Sede.
A efectos administrativos, la sede de la Comisión delegada de Estudiantes estará en el Vicerrectorado con competencias en asuntos de estudiantes.

TÍTULO II
DEL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA COMISIÓN

Artículo 10. Régimen de las sesiones de la Comisión delegada de Estudiantes del Consejo de Gobierno.
1.El régimen de funcionamiento en relación con la convocatoria, quorum y adopción de acuerdos de la Comisión delegada de Estudiantes, será con carácter general el previsto en los artículos 17 y 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y, en particular el siguiente:
a) La Comisión podrá constituirse, convocarse y celebrar sus sesiones, así como adoptar acuerdos y remitir actas, tanto de forma presencial como a distancia; esto último en los términos del Acuerdo 1/2020, de 18 de diciembre del Consejo de Gobierno de la UAM por el que se aprueba el Reglamento de uso de medios electrónicos para sesiones a distancia de los órganos colegiados y actas digitales de la UAM (BOUAM 22-01-2021), o normativa vigente que lo sustituya.
b) La Comisión se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se celebrarán con la periodicidad que acuerden sus miembros, por mayoría simple, y se convocarán por el/la Presidente/a o quien le sustituya, con una antelación mínima de dos días.
Las sesiones extraordinarias tendrán lugar por iniciativa de la Presidencia o cuando así lo solicite un mínimo del 20 por 100 del total de sus miembros. La convocatoria de las sesiones extraordinarias se realizará con una antelación mínima de veinticuatro horas.
c)El orden del día de las sesiones de la Comisión será fijado por la Presidencia, e incluirá, necesariamente, aquellos puntos que hayan sido solicitados por el 20 por 100 de los miembros de la Comisión, previa solicitud por escrito dirigida al Presidente de la Comisión con al menos tres días hábiles de antelación a la celebración de la sesión correspondiente.

En el orden del día deberán figurar necesariamente los siguientes extremos:
a) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior;
b) Asuntos a tratar
c)Ruegos y preguntas, salvo que la Comisión se convoque con carácter extraordinario.

d) No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todas las personas que componen la Comisión y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría simple de los asistentes.

2.Salvo que no resulte posible, la convocatoria se enviará a través de medios electrónicos a la dirección institucional de las personas que forman parte de la Comisión, haciendo constar en la misma la fecha, hora, lugar o modalidad de la reunión y el orden del día junto con la documentación necesaria para su deliberación cuando sea posible, las condiciones en las que se va a celebrar la sesión, el sistema de conexión y, en su caso, los lugares en que estén disponibles los medios técnicos necesarios para asistir y participar en la reunión.

3.Las actas se aprobarán en la misma o al comienzo de la siguiente sesión ordinaria.

Artículo 11. Constitución de la Comisión delegada de Estudiantes

1.La Comisión delegada de Estudiantes quedará válidamente constituida a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, en primera convocatoria, cuando concurran al menos, de forma presencial o a distancia, la mitad de sus miembros, la Presidencia y la Secretaría -o las personas que les sustituyan-, y en segunda convocatoria, media hora después, cuando concurran, como mínimo, un tercio de sus miembros, junto con la Presidencia y la Secretaría. A estos efectos, las excusas se excluirán del cómputo para el quórum requerido.

De no conseguirse el quorum señalado en segunda convocatoria, habrá que proceder a una nueva convocatoria de la Comisión. El quorum se referirá siempre a los miembros que efectivamente formen parte de pleno derecho de la Comisión delegada de Estudiantes en cada momento.

Artículo 12. Debates.

1.El/la Presidente/a de la Comisión dirige y ordena el desarrollo de los debates, velando en todo momento por el mantenimiento de la disciplina y cortesía académica y social. En función de las peticiones de palabra, determinará la duración de cada intervención.

2.Las personas que componen la Comisión tienen derecho al uso de la palabra con relación a cualquiera de los puntos del orden del día. Nadie podrá ser interrumpido cuando haga uso de la palabra, salvo para ser llamado al orden por el/la Presidente/a o para que se ciña al tema debatido.

3.Las personas que componen la Comisión delegada de Estudiantes serán llamados al orden por el/la Presidente/a cuando:

a) En sus intervenciones incumplan el presente Reglamento.

b) Por el tono o contenido de sus palabras, éstas puedan resultar ofensivas para las personas que forman parte de la Comisión, para terceros o para la Universidad u otras instituciones públicas o privadas.

c)Mediante interrupciones o cualquier otro gesto, alteren el orden de los debates.

Artículo 13. Votaciones y adopción de acuerdos.

1.Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los asistentes, salvo lo dispuesto expresamente en este Reglamento de funcionamiento interno para determinados asuntos.

2.La adopción de acuerdos podrá tener lugar según cualquiera de los procedimientos siguientes:

Universidad Autónoma de Madrid | BOUAM Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid Núm. 2, de 28 de febrero de 2024

a) Por asentimiento a la propuesta del/la Presidente/a. En este caso, el acuerdo se entiende tomado si, una vez enunciado, ningún miembro de la Comisión manifiesta reparo u oposición al mismo.
b) Por votación ordinaria a mano alzada.
c)Por votación secreta, mediante papeleta. Este será el procedimiento cuando lo decida el/la Presidente/a, o lo soliciten un mínimo de un 50% de los miembros asistentes de la Comisión y, en todo caso, cuando la votación se refiera a personas concretas.
3.En caso de producirse empate en los resultados de las votaciones, el voto del/la Presidente/a o de quien le sustituya, resolverá.
4.Cualquier persona que forme parte de la Comisión podrá presentar ante la misma, propuestas de palabra o por escrito, que serán debatidas en ruegos y preguntas, siempre que no se refieran a puntos del orden del día y no podrán dar lugar a la adopción de acuerdos sobre los mismos.
5.El voto es personal e intransferible. En ningún caso se admitirán las delegaciones de voto.
6.Serán nulos los acuerdos adoptados sobre asuntos que no figuren incluidos en el orden del día, salvo lo previsto en el artículo 10.1.d) del presente Reglamento de funcionamiento interno.

Artículo 14. Actas de las sesiones.
1.De cada sesión que celebre la Comisión se levantará acta por el/la Secretario/a, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.
En el acta figurará, a solicitud de las respectivas personas que forman parte del órgano, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable.
Asimismo, cualquier persona integrante de la Comisión tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que, en ausencia de grabación de la reunión aneja al acta, aporte en el acto, o en el plazo que señale el/la Presidente/a, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.
Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de dos días, que se incorporará al texto aprobado.

2.El acta de cada sesión podrá aprobarse en la misma reunión o en la inmediata siguiente. El/la Secretario/a elaborará el acta con el visto bueno del/la Presidente/a y lo remitirá a través de medios electrónicos, a los miembros de la Comisión, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al texto, a efectos de su aprobación, considerándose, en caso afirmativo, aprobada en la misma reunión. No obstante lo anterior, el/la Secretario/a podrá emitir, con el visto bueno del Presidente, certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado.
3.Cada acta deberá ser firmada por el/la Secretario/a de la Comisión, o en su defecto, por quien hubiera hecho sus veces, con el visto bueno del/la Presidente/a o del que le haya sustituido.

Artículo 15. Conservación de las actas.

Las actas, una vez aprobadas, se recopilarán de forma electrónica, conforme política de gestión documental de la UAM, bajo la custodia del/la Secretario/a de la Comisión, quien deberá permitir su consulta a cualquier miembro de la misma o interesado/a, sin perjuicio de otros posibles accesos a requerimiento judicial.

Disposición adicional primera. Modificación

El presente Reglamento podrá ser objeto de propuesta de modificación si así lo solicitan, al menos un tercio de sus miembros y se aprueba por mayoría simple. Dicha propuesta deberá ser elevada al Consejo de Gobierno de la UAM para su aprobación definitiva.

Disposición adicional segunda. Régimen supletorio.

En todo lo no dispuesto en este Reglamento, será de aplicación supletoria lo dispuesto en los Estatutos de la UAM y la regulación prevista con carácter básico en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, además del Acuerdo 3/CG de 13-07-23 por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones y Grupos de Trabajo del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid y el Acuerdo 4/CG de 18-03-22 por el que se aprueba la modificación del Reglamento de régimen Interno del Consejo de Gobierno, o normativa que lo sustituya, junto con el resto de disposiciones concordantes y de aplicación.

Disposición final única. Entrada en vigor.

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid.

I.2.29. Acuerdo 29/CG de 16-2-24 por el que se aprueba la oferta de plazas de la Universidad Autónoma de Madrid en estudios de Grado para el curso académico 2024-2025.

Tal y como preceptúa el artículo 7.2 del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, "*antes del 30 de abril de cada año, la Conferencia General de Política Universitaria hará público el número máximo de plazas que para cada titulación y centro ofrecen cada una de las Universidades públicas para el siguiente curso académico. Dichas plazas serán propuestas por las Universidades y deberán contar con la aprobación previa de la Administración educativa que corresponda*."

Al objeto de cumplir con lo establecido en el precepto citado, con relación al artículo 3.2.f) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 86.2, 3 y 4 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, este Consejo de Gobierno **APRUEBA** la oferta de plazas de la Universidad Autónoma de Madrid en estudios de Grado para el curso académico 2024-2025, conforme texto literal que a continuación se inserta.

En Cantoblanco, a 16 de febrero de 2024.

Oferta de plazas curso 2024-2025

Aprobado en Consejo de Gobierno de 16 de febrero

CENTROS PROPIOS

RAMA DE CONOCIMIENTO	GRADOS	OFERTA
Artes y Humanidades	Arqueologia	45
	Estudios Clásicos y de la Antigüedad	36
	Estudios de Asia y África: Árabe	25
	Estudios de Asia y África: Chino	35
	Estudios de Asia y África: Japonés	35
	Estudios Hispánicos	90
	Estudios Ingleses	120
	Filosofía	62
	Historia	90
	Historia del Arte	70
	Historia y Ciencias de la Música y Tecnología Musical	37
	Lenguas Modernas, Cultura y Comunicación: Español	25
	Lenguas Modernas, Cultura y Comunicación: Francés	30
	Lenguas Modernas, Cultura y Comunicación: Inglés	45
	Traducción e Interpretación-Inglés	60
	Traducción e Interpretación-Francés	25
Ciencias Sociales y Jurídicas	Administración y Dirección de Empresas	290
	Análisis de Datos en la Empresa/Business Analytics	60
	Antropología Social y Cultural	60
	Ciencia Política y Administración Pública	25
	Ciencia Política y Admón. Pública + Mención en Gobierno y Dirección Pública (*)	10
	Ciencia Política y Admón. Pública + Mención en Relaciones Internacionales y Unión Europea (*)	10
	Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	100
	Derecho	240
	Derecho + Mención en Derecho de la Energía y del Medio Ambiente (*)	20
	Derecho + Mención en Derecho de los Negocios Internacionales (*)	20
	Derecho + Mención en Derecho Digital y de las Tecnologías (*)	20
	Derecho + Mención en Derechos Humano y Justicia Social (*)	20
	Economía (grupo bilingüe: Castellano/inglés)	50
	Economía	180
	Economía y Finanzas	55
	Estudios Internacionales	63

Artes y Humanidades (plan conjunto)	Grado en Ciencia, Tecnologia y Humanidades (UAB,UAM,UC3M)	17

Ciencias	Biología	308
	Bioquímica	88
	Ciencias Ambientales	130
	Ciencia y Tecnología de los Alimentos	46
	Física	132
	Matemáticas	75
	Química	132

Ciencias (plan conjunto)	Grado en Ciencias (UAB,UAM,UC3M)	17

Ciencias de la Salud	Enfermería	180
	Medicina	240
	Nutrición Humana y Dietética	46
	Psicología	350
	Geografía, Geotecnologías y Sostenibilidad Territorial (*)	31
	Gestión Aeronáutica	60
	Maestro en Educación Infantil	122
	Maestro en Educación Primaria	122
	Turismo	100

CC. Sociales y Jurídicas (plan conjunto)	Filosofía, Política y Economía (UAB, UAM, UC3M, UPF)	15

Ingeniería y Arquitectura	Ciencia e Ingeniería de Datos	50
	Ingeniería Biomédica	50
	Ingeniería Informática	69
	PARS-IA en Master en Ingeniería Informática vía Grado en Ingeniería Informática	12
	Ingeniería Química	88
	Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación (*)	45
	PARS-IA en Master en Ingeniería de Telecomunicación vía Grado Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación (*)	10

(*) Modificación pendiente de aprobación por parte del Consejo de Universidades.

RAMA DE CONOCIMIENTO	DOBLES GRADOS	OFERTA
Artes y Humanidades	Estudios Internacionales - Estudios de Asia y África (Árabe) (**)	10
	Filosofía-Historia	10
	Filosofía-Historia y CC de la Música y Tecnología Musical	23
	Historia del Arte-Historia	10
	Historia-Estudios Internacionales	10
	Historia del Arte-Estudios Clásicos y de la Antigüedad	30
	Traducción e Interpretación (Francés)-Lenguas Modernas, Cultura y Comunicación (Francés)	10
Ciencias - CC. Sociales y Jurídicas	Ciencias Ambientales-Geografía y Ordenación del Territorio	35
Ciencias Sociales y Jurídicas	Derecho-Administración y Dirección de Empresas	160
	Derecho-Ciencia Política y de la Administración Pública	120
	Maestro en Educación Infantil-Maestro en Educación Primaria	122
Ingeniería - Ciencias	Ingeniería Informática-Matemáticas	35
Ciencias de la Salud - Ciencias	Nutrición Humana y Dietética-C.y Tecnología de los Alimentos	20

(**) Pendiente de aprobación por el Consejo de Gobierno.

TOTAL OFERTA PLAZAS - CENTROS PROPIOS UAM	**5.183**

CENTROS ADSCRITOS

RAMA DE CONOCIMIENTO	GRADOS	OFERTA
Ciencias de la Salud	Fisioterapia- La Salle	120
	Terapia Ocupacional- La Salle	64
	Podología - La Salle	32
	Fisioterapia - ONCE (solo afiliados a la ONCE)	24
	Enfermería - E.U. Cruz Roja (*)	85
	Enfermería - E.U. Fundación Jiménez Diaz (*)	140
	Enfermería - E.U. Fundación Jiménez Diaz (Villalba)	50

RAMA DE CONOCIMIENTO	GRADOS	OFERTA
Ciencias Sociales y Jurídicas	Educación Social - La Salle	60
	Diseño y Gestión de Proyectos Transmedia - La Salle	56
	Maestro en Educación Infantil- La Salle	130
	Maestro en Educación Primaria- La Salle	130
	Trabajo Social - La Salle	60

(*) Aumento de plazas condicionado a la aprobación de la modificación por el C. de Universidades

TOTAL OFERTA PLAZAS - CENTROS ADSCRITOS UAM	**951**

TOTAL OFERTA DE PLAZAS - UAM	**6.134**

UAM Universidad Autónoma de Madrid | BOUAM Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid Núm. 2, de 28 de febrero de 2024

I.2.30. Acuerdo 30/CG de 16-2-24 por el que se corrige error advertido en el Acuerdo 47/CG de 15-12-23, por el que se aprueba la modificación de las nuevas Directrices de Prácticas Externas (BOUAM de 19.01.2024)

Advertido error material en el Acuerdo 47/CG de 15-12-23, por el que se aprueba la modificación de las nuevas Directrices de Prácticas Externas (BOUAM de 19.01.2024), dentro de la Directriz Tercera, punto 4, resulta necesario proceder a la rectificación del mismo, al amparo del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE núm. 236, de 02/10/2015), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

Donde dice:

"La universidad no tramitará prácticas extracurriculares no remuneradas en las que la entidad colaboradora no asuma la cotización a la Seguridad Social, salvo aquellas prácticas que sean continuación de curriculares hasta un máximo de 750 horas en total o salvo casos excepcionales debidamente justificados, previa autorización por el vicerrectorado competente en materia de empleabilidad".

Debe decir:

"La universidad no tramitará prácticas extracurriculares no remuneradas en las que la entidad colaboradora no asuma la cotización a la Seguridad Social, salvo aquellas prácticas que sean consecutivas a las curriculares hasta un máximo de 750 horas en total (curriculares + extracurriculares) o salvo casos excepcionales debidamente justificados, previa autorización por el vicerrectorado competente en materia de empleabilidad."

El texto definitivo, tras la corrección del error aprobado, se inserta como **Anexo I.**

El presente ACUERDO es definitivo en vía administrativa y agota dicha vía, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 128.1 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, y frente al mismo podrá interponerse, en su caso, recurso potestativo de reposición frente a este mismo órgano, en el plazo de un mes siguiente a su publicación o bien, sin que pueda simultanearse, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses siguientes a su publicación, de conformidad con los artículos 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco, a 16 de febrero de 2024.

UAM Universidad Autónoma de Madrid | BOUAM Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid Núm. 2, de 28 de febrero de 2024

ANEXO I

DIRECTRICES DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

(Aprobadas por Consejo de Gobierno de 16 de julio de 2020 y modificadas en Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2023)

Exposición de Motivos

Ante la necesidad de adecuar, precisar y aclarar algunos aspectos que permitan avanzar hacia una gestión común, el objeto de las presentes directrices es proporcionar un marco de aplicación común que aporte seguridad jurídica y eficacia en la gestión de las prácticas externas realizadas por estudiantes[3] de la Universidad Autónoma de Madrid (en adelante, UAM).

Con motivo de la entrada en vigor, el 1 de enero de 2024 de la disposición adicional quincuagésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, añadida por Real Decreto-Ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones, se hace necesario aprobar una nueva versión de estas directrices.

Objeto

El objeto de las presentes directrices es proporcionar un marco de aplicación que aporte seguridad jurídica y eficacia en la gestión de las prácticas externas realizadas por estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid.

Normativa aplicable

R.D. 592/2014, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

R.D. 1791/2010, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.

R.D. 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

R.D. 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

[3] En este documento se utiliza el masculino gramatical como genérico, según los usos lingüísticos, para referirse a personas de ambos sexos.

R.D.L 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones.

Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid

Cualquier otra normativa aplicable relacionada con las prácticas externas.

PRIMERA. Destinatarios de las prácticas

1. Podrán realizar prácticas académicas externas los estudiantes con matrícula vigente en la UAM en estudios conducentes a titulaciones de grado, máster oficial o enseñanzas propias (en planes de estudio con una formación teórica igual o superior a 20 ECTS).
Los estudiantes extracomunitarios podrán realizar prácticas externas atendiendo a lo establecido en la legislación vigente.

2. Los estudiantes en programas de movilidad (incoming) podrán realizar prácticas externas curriculares si así viene determinado en el acuerdo de estudios firmado.

3. Estas directrices serán de aplicación a los estudiantes que realicen practicas externas en entidades en el extranjero, sin perjuicio de la normativa establecida en materia de movilidad de prácticas.

4. Los estudiantes de doctorado quedan excluidos de la aplicación de estas directrices, sin perjuicio de lo establecido por la Escuela de Doctorado o por los programas de movilidad.

SEGUNDA. Requisitos académicos de las prácticas curriculares

Se regirán por lo establecido en las respectivas memorias de verificación del título y en la normativa de ordenación académica aplicable.

TERCERA. Requisitos académicos de las prácticas extracurriculares

Sin perjuicio de los requisitos y límites particulares establecidos por los respectivos centros[4], se establecen los siguientes requisitos mínimos para la realización de prácticas externas extracurriculares:

1. Los estudiantes de grado deben tener superado al menos el 40% de ECTS del plan de estudios.

[4] En el Anexo I figuran las titulaciones con requisitos académicos particulares.

2.Los estudiantes de máster oficial, máster propio o especialista podrán realizar prácticas académicas externas extracurriculares desde el comienzo de la docencia, con el visto bueno de la coordinación del título.

3.Los estudiantes de estudios propios de entre 20 y 59 ECTS, en aquellos títulos que prevean prácticas curriculares en su plan de estudios, podrán realizar prácticas extracurriculares cuando se haya cursado el 10% de la docencia programada[5].

4.La universidad no tramitará prácticas extracurriculares no remuneradas en las que la entidad colaboradora no asuma la cotización a la Seguridad Social, salvo aquellas prácticas que sean consecutivas a las curriculares hasta un máximo de 750 horas en total (curriculares + extracurriculares) o salvo casos excepcionales debidamente justificados, previa autorización por el vicerrectorado competente en materia de empleabilidad.

CUARTA. Límites de dedicación horaria semanal

1.Con el fin de garantizar la compatibilidad de la realización de las prácticas con el resto de las tareas académicas, se permite la siguiente dedicación en función del número de ECTS matriculados por el estudiante durante el periodo de prácticas:

ECTS matriculados/cuatrimestre	Dedicación máxima semanal
Exclusivamente en prácticas	35 h.
Entre 1 y 18 ECTS	35 h.
Entre 19 y 24 ECTS	30 h.
Entre 25 y 36 ECTS	25 h.
A partir de 37 ECTS	20 h.

En el caso de las prácticas externas curriculares se excluirá del cómputo el número de ECTS correspondientes a las asignaturas de prácticas.

En caso de prácticas que se realicen en entidades en el extranjero el estudiante debe confirmar la compatibilidad de las prácticas con el resto de tareas académicas.

Durante el período no lectivo se establece una dedicación máxima semanal de 35 horas. Para las prácticas externas que se realicen en entidades en el extranjero la dedicación máxima semanal será la establecida en la legislación del país de destino.

[5] Desde el CFC se facilitará un cronograma que fijará la fecha desde la que se habilitarán las prácticas en cada curso.

En todos los casos se establece una dedicación mínima de 4 horas diarias o 20 horas semanales, salvo situaciones extraordinarias debidamente motivadas y que cuenten con el visto bueno del vicedecanato o subdirección del centro y del vicerrectorado con competencias en la materia.

El estudiante deberá comunicar a su tutor profesional, a su tutor académico y a la oficina de prácticas de su centro cualquier incapacidad temporal o incidencia relativa a su dedicación que se produzca durante el periodo de prácticas externas.

2.En el caso de producirse un cambio en la situación académica del estudiante durante el período de realización de las prácticas, se autorizará un cambio de dedicación, a solicitud de la entidad colaboradora y con el consenso del estudiante, debiendo contar en todo caso con el visto bueno del tutor académico.

QUINTA. Límites de dedicación temporal durante el curso académico

1.Las prácticas curriculares tendrán la duración que corresponda de acuerdo con su cuantificación en créditos en la memoria de verificación del título.
2.Prácticas extracurriculares:

Con carácter general, se establece el límite del 50% de créditos matriculados para cada curso académico, cuantificándose a estos efectos 25 horas/crédito. A aquellos estudiantes que hayan superado el 90% de los créditos de su titulación y hayan matriculado la totalidad de créditos restantes se les permitirá la realización del equivalente a 15 ECTS.

Ejemplos de límites aplicables:

ECTS Matriculados	*50% ECTS Matr.*	*Horas/ECTS*	*Límite horas*
60	*30*	*25*	*750 h.*
40	*20*	*25*	*500 h.*
30	*15*	*25*	*375 h.*
20	*10*	*25*	*250 h.*
…	*…*	*…*	*…*

Para las prácticas extracurriculares que se realicen en entidades en el extranjero se establece un límite de 750 h para cada curso académico independientemente de los créditos que tenga matriculados.

La duración de las prácticas externas extracurriculares se establecerá en cada anexo y no podrá ser inferior a 90 horas (salvo que suponga una continuación de la práctica externa curricular o que su naturaleza específica así lo exija).

Asimismo, se establecen los siguientes límites de máximos de dedicación por nivel educativo de prácticas extracurriculares, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo primero de este apartado 5.2:

	créditos	Máx. titulación
Grado:	240 ECTS 300 ECTS 360 ECTS	1.500 h. 1.875 h. 2.250 h.
Máster oficial y propio/Título de especialista:	60 ECTS 90 ECTS 120 ECTS	1.125 h. 1.500 h. 1.875 h.
Enseñanzas propias entre 20 y 59 ECTS	Límite del 50% de los ECTS matriculados conforme a lo establecido en el apartado 2 de la cláusula quinta.	

Se procurará que el proyecto formativo de las prácticas extracurriculares no sea coincidente con el proyecto formativo de las prácticas externas realizadas previamente por el estudiante.

SEXTA. Desarrollo temporal de las prácticas

1. El día de incorporación del estudiante a la entidad se considera como día de inicio de las prácticas externas, no pudiendo comenzar hasta que se cumplan los requisitos siguientes:
- Matrícula formalizada vigente[6] en el curso académico, debiendo haber sido matriculada la asignatura correspondiente en el caso de que tenga carácter curricular.
- Tener cumplimentado el NUSS en el Sistema de Gestión Académica, o documento equivalente en el caso de estudiante extranjeros.
- Realizar las gestiones administrativas que cada centro establezca.
- Anexo de prácticas o documento equivalente en las prácticas que se realicen en entidades en el extranjero, firmado por todas las partes intervinientes.
- En el caso de las prácticas extracurriculares, además de los requisitos anteriores se deben cumplir los requisitos establecidos en la directriz tercera.

En los casos en que, por causas no imputables al estudiante, no se haya podido formalizar la matrícula, se deberá acreditar la matrícula provisional o documento equivalente emitido por el centro correspondiente.
En todo caso la fecha límite para el desempeño de las prácticas será el 31 de agosto del año de finalización del curso, excepto en estudios propios, que se vinculará a la vigencia particular de cada estudio.

2. La finalización de las prácticas podrá producirse por alguna de las siguientes causas:

[6] En el caso de estudios propios, la matrícula se entiende referida a “estudios en activo”.

- La conclusión del período establecido en el anexo de prácticas o documento equivalente en las prácticas que se realicen en entidades en el extranjero.
- Mutuo acuerdo de las partes.
- Cese de actividades de la entidad colaboradora.
- Circunstancias justificadas que impidan el desarrollo del proyecto formativo. En ese caso, se deberá contar con carácter previo con el visto bueno del tutor académico y del responsable de prácticas de la titulación.
- Incumplimiento por cualquiera de las partes de las condiciones establecidas en el anexo o documento equivalente en las prácticas que se realicen en entidades en el extranjero.
- Renuncia voluntaria del estudiante. En este caso, la Universidad no gestionará para ese estudiante una nueva práctica (ni curricular ni extracurricular) durante ese curso académico.
- Por pérdida de la condición de estudiante.

3. Interrupción temporal de las prácticas:

Las prácticas académicas externas deben realizarse, por defecto, ininterrumpidamente en la misma entidad colaboradora y bajo la supervisión del tutor profesional. La posibilidad de interrupción temporal por parte del estudiante o de la entidad colaboradora se prevé de manera excepcional y debe contar con autorización por el vicerrectorado competente en materia de empleabilidad.

4. Todas las modificaciones producidas en el desarrollo de las prácticas deberán quedar documentadas a través de la adenda correspondiente.

SÉPTIMA. Incompatibilidad

1. No se podrán realizar las prácticas externas en una entidad cuando medie relación laboral o estatutaria con aquella, salvo que se acredite la existencia de causas justificadas (por ejemplo: discapacidad, violencia de género), previa autorización por el vicerrectorado competente en materia de empleabilidad.

2. No es compatible simultanear dos prácticas externas en un mismo periodo de tiempo, con independencia de que el horario sea compatible, de que se trate de dos modalidades diferentes (curricular, extracurricular) o de que se realicen en entidades diferentes, salvo lo establecido en el plan de estudios correspondiente.

3. No se podrán realizar las prácticas externas en una entidad cuando medie relación de consanguinidad o afinidad hasta 2º grado con responsables de la entidad o tutores de las prácticas, salvo que se acredite la existencia de causas justificadas (por ejemplo: discapacidad, violencia de género), previa autorización por el vicerrectorado competente en materia de empleabilidad.

OCTAVA. Procedimiento de gestión

1. Distribución de competencias:

a. Prácticas externas en entidades en España:

- La tramitación de los convenios de prácticas con entidades colaboradoras se realizará por el vicerrectorado con competencias en materia de empleabilidad, a través de la Oficina de Prácticas Externas y Empleabilidad (en adelante, OPE), a iniciativa del Vicerrectorado o decanato/dirección de un centro.
- La tramitación de los anexos de prácticas externas curriculares corresponderá a los centros, sin perjuicio de los mecanismos de cooperación que se establezcan entre las unidades implicadas y la OPE UAM.
- La tramitación de los anexos de prácticas externas extracurriculares, una vez obtenido el visto bueno del centro, corresponderá a la OPE UAM, sin perjuicio de los mecanismos de cooperación que se establezcan.
- En el caso de períodos consecutivos que comprendan prácticas curriculares y extracurriculares en una misma entidad la tramitación de ambas modalidades corresponderá a la unidad que haya iniciado la gestión.
- Una vez que la solicitud de anexo ha sido validada internamente por parte de la universidad, la unidad administrativa correspondiente remitirá el anexo de prácticas a la entidad colaboradora en el plazo máximo de 5 días hábiles.
- Los trámites relativos a la tramitación de la seguridad social de los estudiantes corresponderán al servicio de nóminas y seguridad social, para lo cual las Oficinas de Prácticas de los Centros y los responsables de las enseñanzas propias deberán asegurarse de que los datos estén cumplimentados correctamente en la aplicación de Gestión Académica correspondiente con la antelación que establezca la normativa aplicable.

b. Prácticas externas en entidades en el extranjero:

La tramitación de los convenios de prácticas externas que se realicen en entidades colaboradoras en el extranjero, una vez obtenido el visto bueno del centro, se realizará por el vicerrectorado competente en materia de internacionalización, a través del Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad (SERIM).

2. En los casos de modificación, interrupción o finalización anticipada de la práctica, la unidad administrativa competente dejará constancia expresa de estas circunstancias en la documentación correspondiente de la práctica.

NOVENA. Desarrollo e interpretación de las directrices

La competencia para desarrollar e interpretar estas directrices corresponde a la Comisión Delegada de Empleabilidad.

DÉCIMA. Disposición final

La entrada en vigor de estas directrices se producirá el 1 de enero de 2024 o el día siguiente a la publicación en el BOUAM siguiente a Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2023, si este día es posterior al 1 de enero de 2024.

ANEXO I

Requisitos académicos particulares para las prácticas extracurriculares:

De acuerdo con los requisitos y límites particulares establecidos por los respectivos centros, los estudiantes de los siguientes grados/dobles grados deben tener superado al menos el 50% de ECTS del plan de estudios para la realización de prácticas externas extracurriculares:

- Administración y Dirección de Empresas
- Ciencia Política y Administración Pública
- Derecho
- Derecho y ADE
- Derecho y Ciencia Política y Administración Pública
- Economía
- Economía y Finanzas
- Filosofía, Política y Economía
- Gestión Aeronáutica
- Ingeniería Biomédica
- Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación
- Ingeniería Informática
- Ingeniería Informática y Matemáticas
- Turismo

I.2.31. Acuerdo 31/CG de 16-2-24 por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento interno de la Comisión de Internacionalización del Consejo de Gobierno

Vista la propuesta de Acuerdo de aprobación del Reglamento de Funcionamiento Interno de la Comisión de Internacionalización Delegada del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, elevado por dicha Comisión en virtud de acuerdo de 8 de febrero de 2024, al amparo de los artículos 29.k) y m) de los vigentes Estatutos de la UAM, en relación con los artículos 2.1.8 h) y 11 del vigente Reglamento de Régimen Interno del Consejo de Gobierno (BOUAM 30.03.2022), y al amparo de la Disposición Transitoria Única del vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones y Grupos de Trabajo del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobado mediante Acuerdo 3/CG de 13-07-23, publicado en el BOUAM nº 7 de 26.07.2023), este Consejo de Gobierno, en su sesión de 16 de febrero de 2024, **APRUEBA** el Reglamento de Funcionamiento Interno de la Comisión de Internacionalización Delegada del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, conforme texto literal que a continuación se inserta.

En Cantoblanco, a 16 de febrero de 2024.

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA COMISIÓN DE INTERNACIONALIZACIÓN DELEGADA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

(Aprobación en Consejo de Gobierno de 16 de febrero de 2024)

Los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM), aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno, modificado mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno, establecen, en el artículo 29.m) que corresponde a su Consejo de Gobierno "Nombrar las comisiones delegadas que estime convenientes para su mejor funcionamiento. En todo caso, deberá crear con carácter permanente las comisiones que se recogen expresamente en los presentes Estatutos", lo cual es reiterado por el artículo 11 del Reglamento del mencionado Consejo de Gobierno. En este sentido, además, la Disposición Transitoria Única del vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones y Grupos de Trabajo del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobado mediante Acuerdo 3/CG de 13-07-23, publicado en el BOUAM nº 7 de 26.07.2023), relativo a la adaptación de las comisiones y grupos de trabajo del Consejo de Gobierno actualmente existentes, establece que las comisiones y grupos de trabajo del Consejo de Gobierno de la UAM existentes en el momento de la entrada en vigor de este Reglamento, continuarán con su organización y funcionamiento actual, si bien dispondrán hasta el 31 de diciembre de 2023 para proceder a su adaptación al presente Reglamento, para lo cual deberán elaborar sus propias normas de composición y funcionamiento y someterlas a posterior aprobación del Consejo de Gobierno de la UAM.

Por ello, en cumplimiento del mandato contenido en la Disposición indicada en párrafo anterior, mediante la aprobación del presente Reglamento, se pretende establecer el régimen interno y normas de funcionamiento de la Comisión de Internacionalización.

El presente Reglamento, que se dicta en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 29 k) de los Estatutos de la UAM y 2.1.8.h) del vigente Reglamento del Consejo de Gobierno de la UAM, ha sido elaborado de conformidad con la normativa vigente y con los Estatutos en lo referente a estructura, funcionamiento interno y composición de las comisiones delegadas del Consejo de Gobierno de la UAM.

En particular, respecto al funcionamiento de dichas comisiones, la normativa aplicable se corresponde con la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), los Estatutos de la UAM, y su normativa de desarrollo, especialmente en lo que al Reglamento del Consejo de Gobierno y de sus comisiones delegadas se refiere, respetando los preceptos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de las normas que las desarrollan, siempre que resulten de aplicación.

En su virtud, a propuesta de la Rectora de la UAM, previo acuerdo de la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno de Internacionalización, adoptado en sesión de fecha 30 de noviembre de 2023, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 29 k) de los Estatutos de la UAM y 2.1.8.h) del vigente Reglamento del Consejo de Gobierno de la UAM, el Consejo de Gobierno de dicha institución, en su sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2023, aprueba el siguiente Reglamento de funcionamiento interno de la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno de Internacionalización, conforme las siguientes disposiciones

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Naturaleza y objeto.
La Comisión de Internacionalización es una de las comisiones delegadas del Consejo de Gobierno a las que se refiere los Estatutos de la UAM y el Reglamento de dicho órgano de gobierno.
El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento básico de la Comisión de Internacionalización, en su naturaleza de Comisión delegada del Consejo de Gobierno de la UAM.

Artículo 2. Funciones.
Salvo atribución normativa expresa o delegación de competencias propias del Consejo de Gobierno de la UAM susceptibles de ser delegadas, a la Comisión delegada de Internacionalización le corresponden, con carácter preceptivo o facultativo, según proceda, funciones no decisorias de propuesta o emisión de informes no vinculantes, que deben servir de base a decisiones del Consejo de Gobierno o del Vicerrector/a cuya competencia material corresponda por delegación del/de la

Rector/a, según sea el caso, en las siguientes materias en el ámbito de la internacionalización de la universidad:

a) Convenios internacionales.

b) Convocatorias y resoluciones correspondientes.

c) Normativa.

d) Protocolos internos.

e) Deliberación de las líneas estratégicas en materia de movilidad internacional y SICUE; becas y ayudas; internacionalización en casa; acogida de estudiantes, personal académico e investigador y PTGAS internacional; programa Study Abroad; prácticas internacionales, Servicio de Idiomas, Instituto Confucio de Madrid y otros programas internacionales.

f) Seguimiento de las alianzas y redes internacionales

g) Cualquier otra de examen, conocimiento, debate y seguimiento de aspectos relacionados con su ámbito material de actuación que sean competencia del Consejo de Gobierno o del Vicerrector/a cuya competencia material corresponda por delegación del Rector/a».

Articulo 3. Presidencia y sustitución.

1.El/la Rector/a ejercerá la Presidencia de la Comisión de Internacionalización o persona en quien delegue, mediante acuerdo expreso.

2.En casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, la Presidencia será sustituida por una Vicepresidencia que será designada por la Presidencia y, en su defecto, por el miembro de la comisión de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

Artículo 4. Funciones de la Presidencia.

A la Presidencia de la Comisión de Internacionalización le corresponde las siguientes funciones:

a) Asegurar la buena marcha de sus trabajos.

b) Interpretar el vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones y Grupos de Trabajo del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, para resolver las dudas que pudieran surgir en su interpretación y aplicación.

c)Convocar y presidir sus sesiones ordinarias y extraordinarias.

d) Fijar el orden del día de las sesiones, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros, siempre que hayan sido formuladas con la suficiente antelación, en los términos del artículo 7.3 del vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones y Grupos de Trabajo del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid

e) Dirigir y mantener el orden de los debates.

f) Dirimir con su voto los empates, a efectos de adoptar acuerdos.

g) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidencia de la Comisión.

Artículo 5. Secretaría y sustitución.

1.La Secretaría de la Comisión de Internacionalización ejercerá las funciones de asistencia, apoyo y asesoramiento técnico, administrativo y funcional de su Presidencia.

2.La Secretaría será ejercida por el/la jefe/a del Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad, en aplicación de lo previsto en el artículo 11.1 in fine del Reglamento de organización y funcionamiento de las Comisiones y Grupos de Trabajo del Consejo de Gobierno de la UAM de fecha 26 de julio de 2023".

3.Son funciones propias de la Secretaría de la Comisión de Internacionalización, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las siguientes:

a) Asistir a las reuniones de éstas, con voz pero sin voto, y con voz y voto si la Secretaría la ostenta un miembro de la Comisión.

b) Efectuar la convocatoria de sus sesiones por orden de la Presidencia, así como las citaciones a sus miembros y asistentes no miembros.

c)Recibir los actos de comunicación de sus miembros y asistentes no miembros.

d) Preparar el despacho de los asuntos, redactar y custodiar las actas, así como supervisar y autorizar las mismas, con el visto bueno de la Presidencia.

Las actas especificarán necesariamente los asistentes y la condición en que lo hacen, el orden del día de las sesiones, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

e) Expedir, con el visto bueno de la Presidencia, las certificaciones de las propuestas o informes, actos y acuerdos que se adopten.

f) Asistir a la Presidencia para asegurar la convocatoria de las sesiones, el orden en los debates y la correcta celebración de las votaciones, así como la colaboración en el normal desarrollo de los trabajos de las comisiones.

g) Dar traslado al Consejo de Gobierno de la UAM de copia, o en su caso, extracto de las propuestas o informes de carácter no decisorio que se adopten o emitan por las comisiones a fin de continuar el procedimiento establecido, así como notificar a los interesados las resoluciones y acuerdos que se adopten en éstas por delegación de aquél, dando traslado al Consejo de Gobierno de una copia de éstos.

h) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Secretaría de la Comisión de Internacionalización.

4.En casos de vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa legal, la Secretaría será sustituida por la Vicesecretaría, que será designada por la Presidencia, y en su defecto, por el miembro de la comisión de menor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

Artículo 6. Miembros.

1.Son miembros de la Comisión de Internacionalización los siguientes:

Miembros natos, con voz y con voto:

El/La Vicerrector/a de Internacionalización. Presidente/a

El/la Vicegerente/a de Estudios y Extensión Universitaria

Un Representante de Directores/as de Departamentos e Institutos

Un Representante de Profesores/as Doctores/as con vinculación permanente

Un Representante de Profesores/as permanentes no doctores/as y Profesores/as e Investigadores/as no permanentes
Un Representante del PDIF
Un Representante del PTGAS
Un Representante de estudiantes

Miembros no natos, con voz y con voto:
De conformidad con lo previsto en el artículo 11.1 in fine del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones y Grupos de Trabajo del CG de la UAM de fecha 26 de julio de 2023, según el cual excepcionalmente, podrán formar parte de las comisiones delegadas otros miembros de la comunidad universitaria, siempre que se considere necesario para los objetivos de dichas comisiones serán también miembros de la Comisión de Internacionalización:

El/La delegado/a de la Rectora para Internacionalización
El/La delegado/a de la Rectora para CIVIS
Los Vicedecanos/as y Subirectores/as con competencias en el ámbito de la internacionalización de los Centros propios de la UAM.
El/La jefe de Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad. Secretario/a
El/La jefe/a de Servicio del Servicio de Idiomas

Invitados, con voz, pero sin voto
El/La directora/a del Programa con Asia
El/La directora/a para Programas Académicos Internacionales de Cooperación Los representantes de internacionalización de los Centros adscritos
El/La directora/a académico del DiLe
El/La directora/a administrativa del programa Study Abroad

2.Los miembros de la Comisión delegada de Internacionalización serán nombrados por el Consejo de Gobierno. Dicha Comisión incluirá, en su composición, la representación de todos los sectores de la comunidad universitaria, salvo el supuesto en que dicha composición venga determinada por la Ley.

3.En casos de ausencia o de enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, los miembros titulares de la Comisión de Internacionalización serán sustituidos por sus suplentes, si los hubiera, atendiendo a la regulación vigente aprobada por el Consejo de Gobierno de la UAM. No cabrá la sustitución entre miembros que formen parte de distinta representación.

Artículo 7. Derechos de los miembros de la Comisión de Internacionalización
En el ejercicio de sus funciones los miembros de la Comisión de Internacionalización tendrán derecho a:

a) Recibir, con una antelación mínima de dos días hábiles, la convocatoria conteniendo el orden del día de las sesiones. La información sobre los temas que figuren en el orden del día estará a disposición de los miembros en igual plazo, salvo que concurra causa justificada.
b) Participar en los debates y deliberaciones de las sesiones.
c)Ejercer su derecho al voto y formular su voto particular, así como expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican.
d) Formular ruegos y preguntas.
e) Obtener la información precisa para cumplir las funciones asignadas.
f) Cuantos otros derechos se les reconozca por la normativa y los acuerdos que les resulten de aplicación.
La asistencia a las sesiones de la Comisión regulada en el presente Reglamento constituye un derecho y un deber para todas las personas que la componen.

Artículo 8. Invitaciones.
Excepcionalmente, a juicio de la Presidencia, podrán ser invitados a asistir con voz, pero sin voto a las sesiones de la Comisión de Internacionalización del Consejo de Gobierno, otras personas de especial relevancia en atención a las funciones que ejercen, siempre que se considere necesario para los objetivos de dicha Comisión.

Artículo 9. Sede.
A efectos administrativos la sede de la Comisión de Internacionalización estará en el Vicerrectorado con competencias en materia de internacionalización.

TÍTULO II
DEL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA COMISIÓN

Artículo 10. Régimen de las sesiones de la Comisión de Internacionalización del Consejo de Gobierno.
1.El régimen de funcionamiento en relación con la convocatoria, quorum y adopción de acuerdos de la Comisión de Internacionalización, será con carácter general el previsto en los artículos 17 y 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y, en particular el siguiente:
a) La Comisión podrá constituirse, convocarse y celebrar sus sesiones, así como adoptar acuerdos y remitir actas, tanto de forma presencial como a distancia; esto último en los términos del Acuerdo 1/2020, de 18 de diciembre del Consejo de Gobierno de la UAM por el que se aprueba el Reglamento de uso de medios electrónicos para sesiones a distancia de los órganos colegiados y actas digitales de la UAM (BOUAM 22-01-2021), o normativa vigente que lo sustituya.
b) La Comisión se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se celebrarán con la periodicidad que acuerden sus miembros, por mayoría simple, y se convocarán por el/la Presidente/a o quien le sustituya, con una antelación mínima de dos días.

Las sesiones extraordinarias tendrán lugar por iniciativa de la Presidencia o cuando así lo solicite un mínimo del 20 por 100 del total de sus miembros. La convocatoria de las sesiones extraordinarias se realizará con una antelación mínima de veinticuatro horas.

c)El orden del día de las sesiones de la Comisión será fijado por la Presidencia, e incluirá, necesariamente, aquellos puntos que hayan sido solicitados por el 20 por 100 de los miembros de la Comisión, previa solicitud por escrito dirigida al Presidente de la Comisión con al menos tres días hábiles de antelación a la celebración de la sesión correspondiente.

En el orden del día deberán figurar necesariamente los siguientes extremos:

a) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior;

b) Asuntos a tratar

c)Ruegos y preguntas, salvo que la Comisión se convoque con carácter extraordinario.

d) No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todas las personas que componen la Comisión y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría simple de los asistentes.

2.Salvo que no resulte posible, la convocatoria se enviará a través de medios electrónicos a la dirección institucional de las personas que forman parte de la Comisión, haciendo constar en la misma la fecha, hora, lugar o modalidad de la reunión y el orden del día junto con la documentación necesaria para su deliberación cuando sea posible, las condiciones en las que se va a celebrar la sesión, el sistema de conexión y, en su caso, los lugares en que estén disponibles los medios técnicos necesarios para asistir y participar en la reunión.

3.Las actas se aprobarán en la misma o al comienzo de la siguiente sesión ordinaria.

Artículo 11. Constitución de la Comisión de Internacionalización

1.La Comisión de Internacionalización quedará válidamente constituida a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, en primera convocatoria, cuando concurran al menos, de forma presencial o a distancia, la mitad de sus miembros, la Presidencia y la Secretaría -o las personas que les sustituyan-, y en segunda convocatoria, media hora después, cuando concurran, como mínimo, un tercio de sus miembros, junto con la Presidencia y la Secretaría. A estos efectos, las excusas se excluirán del cómputo para el quórum requerido.

De no conseguirse el quorum señalado en segunda convocatoria, habrá que proceder a una nueva convocatoria de la Comisión. El quorum se referirá siempre a los miembros que efectivamente formen parte de pleno derecho de la Comisión de Internacionalización en cada momento.

Artículo 12. Debates.

1.El/la Presidente/a de la Comisión dirige y ordena el desarrollo de los debates, velando en todo momento por el mantenimiento de la disciplina y cortesía académica y social. En función de las peticiones de palabra, determinará la duración de cada intervención.

2.Las personas que componen la Comisión tienen derecho al uso de la palabra con relación a cualquiera de los puntos del orden del día. Nadie podrá ser interrumpido cuando haga uso de la palabra, salvo para ser llamado al orden por el/la Presidente/a o para que se ciña al tema debatido.

3.Las personas que componen la Comisión de Internacionalización serán llamados al orden por el/la Presidente/a cuando:

a) En sus intervenciones incumplan el presente Reglamento.

b) Por el tono o contenido de sus palabras, éstas puedan resultar ofensivas para las personas que forman parte de la Comisión, para terceros o para la Universidad u otras instituciones públicas o privadas.

c)Mediante interrupciones o cualquier otro gesto, alteren el orden de los debates.

Artículo 13. Votaciones y adopción de acuerdos.

1.Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los asistentes, salvo lo dispuesto expresamente en este Reglamento de funcionamiento interno para determinados asuntos.

2.La adopción de acuerdos podrá tener lugar según cualquiera de los procedimientos siguientes:

a) Por asentimiento a la propuesta del/la Presidente/a. En este caso el acuerdo se entiende tomado si, una vez enunciado, ningún miembro de la Comisión manifiesta reparo u oposición al mismo.

b) Por votación ordinaria a mano alzada.

c)Por votación secreta, mediante papeleta. Este será el procedimiento cuando lo decida el/la Presidente/a, o lo solicite como mínimo un tercio de los miembros asistentes de la Comisión y, en todo caso, cuando la votación se refiera a personas concretas.

3.En caso de producirse empate en los resultados de las votaciones, el voto del/la Presidente/a o de quien le sustituya, resolverá.

4.Cualquier persona que forme parte de la Comisión podrá presentar ante la misma propuestas de palabra o por escrito, que serán debatidas en ruegos y preguntas, siempre que no se refieran a puntos del orden del día y no podrán dar lugar a la adopción de acuerdos sobre los mismos.

5.El voto es personal e intransferible. En ningún caso se admitirán las delegaciones de voto.

6.Serán nulos los acuerdos adoptados sobre asuntos que no figuren incluidos en el orden del día, salvo lo previsto en el artículo 7.1.d) del presente Reglamento de funcionamiento interno.

Artículo 14. Actas de las sesiones.

1.De cada sesión que celebre la Comisión se levantará acta por el/la Secretario/a, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

En el acta figurará, a solicitud de las respectivas personas que forman parte del órgano, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable.

Asimismo, cualquier persona integrante de la Comisión tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que, en ausencia de grabación de la reunión aneja al acta, aporte en el acto, o en el plazo que señale el/la Presidente/a, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.
Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de dos días, que se incorporará al texto aprobado.

2.El acta de cada sesión podrá aprobarse en la misma reunión o en la inmediata siguiente. El/la Secretario/a elaborará el acta con el visto bueno del/la Presidente/a y lo remitirá a través de medios electrónicos, a los miembros de la Comisión, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al texto, a efectos de su aprobación, considerándose, en caso afirmativo, aprobada en la misma reunión. No obstante lo anterior, el/la Secretario/a podrá emitir, con el visto bueno del Presidente, certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado.

3. Cada acta deberá ser firmada por el/la Secretario/a de la Comisión, o en su defecto, por quien hubiera hecho sus veces, con el visto bueno del/la Presidente/a o del que le haya sustituido.

Artículo 15. Conservación de las actas.
Las actas, una vez aprobadas, se recopilarán de forma electrónica, conforme política de gestión documental de la UAM, bajo la custodia del/la Secretario/a de la Comisión, quien deberá permitir su consulta a cualquier miembro de la misma o interesado/a, sin perjuicio de otros posibles accesos a requerimiento judicial.

Disposición adicional primera. Modificación
El presente Reglamento podrá ser objeto de propuesta de modificación si así lo solicitan, al menos un tercio de sus miembros y se aprueba por mayoría simple. Dicha propuesta deberá ser elevada al Consejo de Gobierno de la UAM para su aprobación definitiva.

Disposición adicional segunda. Régimen supletorio.
En todo lo no dispuesto en este Reglamento, será de aplicación supletoria lo dispuesto en los Estatutos de la UAM y la regulación prevista con carácter básico en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, además del Acuerdo 3/CG de 13-07-23 por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones y Grupos de Trabajo del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid y el Acuerdo 4/CG de 18-03-22 por el que se aprueba la modificación del Reglamento de régimen Interno del Consejo de Gobierno, o normativa que lo sustituya, junto con el resto de disposiciones concordantes y de aplicación.

Disposición final única. Entrada en vigor.
Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid.

I.2.32. Acuerdo 32/CG de 16-2-24 por el que se aprueba el Memorandum of Understanding entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad de Filipinas

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

ENTRE

Universidad Autónoma de Madrid, entidad de derecho público del Reino de España, con domicilio en Calle Einstein Nº 1, Ciudad Universitaria de Cantoblanco 28049 Madrid, España, representada por su Vicerrectora de Internacionalización, Doña Irene Martín Cortés, actuando de conformidad con la delegación de facultades otorgada por la Resolución de la Rectora de fecha 2 de julio de 2021 (B.O.C.M de 8 de julio de 2021).

Y

UNIVERSIDAD DE FILIPINAS, la Universidad Nacional, constituida en virtud de la Ley Nº 1870, de acuerdo con su modificación y desarrollo por la Ley Nº 9500 de la República de Filipinas, también conocida como "La Carta de la Universidad de Filipinas de 2008", por medio de su universidad constituyente en Diliman, con domicilio oficial en Quezon Hall, U.P. Campus, Diliman, Quezon City, 1101, Filipinas, representada en el presente documento por su Rector, EDGARDO CARLO L. VISTAN II, a la que se hará referencia de ahora en adelante como "UPD".

Reconociendo ambas partes el beneficio para las dos instituciones del establecimiento de vínculos institucionales, acuerdan este Memorando de Entendimiento (MOU, por sus siglas en inglés).

1. El objeto del presente MOU es fomentar la cooperación académica y promover el entendimiento mutuo entre las dos Instituciones.
2. Ambas Instituciones acuerdan llevar a cabo las siguientes actividades, en distintas áreas académicas de interés mutuo, basándose en los principios de igualdad y reciprocidad:

a.Intercambio del profesorado, investigadores y otro personal administrativo y de investigación;
b.Intercambio de estudiantes;
c.Colaboración en proyectos de investigación;
d.Conferencias y congresos;
e.Intercambio de información y materiales académicos; y
f.Otras formas de cooperación académica.

3. El desarrollo y la puesta en práctica de las actividades específicas recogidas en el presente MOU deberán ser negociados y acordados de forma independiente entre las facultades, escuelas o institutos que lleven a cabo los proyectos específicos. Esta cuestión podría ser susceptible de acuerdos escritos independientes suscritos entre las dos Instituciones. Estas actividades deberán llevarse a cabo después de la negociación y el acuerdo entre los representantes de ambas Instituciones y siempre de conformidad con las disposiciones legislativas y reglamentarias aplicables

en cada uno de los países, una vez se haya consultado a la otra parte y obtenido su aprobación al respecto.

4. Se presumirá que la puesta en práctica de cualesquiera de las actividades de cooperación a las que se hace referencia en la Cláusula 2 puede estar sujeta a restricciones en función de la disponibilidad de los recursos y los fondos de las Instituciones involucradas.

5. Existirá la posibilidad de llevar a cabo las actividades colaborativas a las que se hace referencia en la Cláusula 2 mediante internet o plataformas virtuales. La puesta en práctica de las mencionadas actividades online o virtuales estará sujeta al entendimiento y acuerdo mutuo de las dos Instituciones, de conformidad con las disposiciones legislativas y reglamentarias aplicables en sus respectivos países. Si está justificado, estas actividades online y virtuales se incorporarán en el marco de los acuerdos específicos que se mencionan en la Cláusula 3.

6. Ambas instituciones acuerdan que, en el caso de que se lleve a cabo entre las partes algún tipo de colaboración de investigación de la que puedan derivarse derechos de patente, derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual, deberá negociarse en cada caso un acuerdo independiente ulterior de conformidad con las directrices de las dos partes en materia de propiedad intelectual. Ambas Instituciones deberán alcanzar un acuerdo equitativo y justo en relación con la titularidad y derechos de propiedad que pudieran surgir. Las cláusulas de un acuerdo de tales características deberán recogerse en un documento independiente y tal acuerdo deberá observar las leyes, reglamentos y directrices que estuvieren en vigor en ese momento en cada una de las Instituciones.

7. El presente MOU se aplicará con carácter preferente respecto de cualesquiera otros acuerdos escritos u orales que se hubieren celebrado entre las Instituciones. Este MOU podrá modificarse o enmendarse mediante un acuerdo escrito firmado por los representantes de ambas Instituciones.

8. En el supuesto de que se produjeren incidentes imprevistos en cualesquiera de los dos países durante las actividades de colaboración, ambas Instituciones acuerdan negociar, de común acuerdo, una solución aceptable. En la medida de lo posible, estas soluciones deberán incorporarse en los acuerdos específicos que se mencionan en la Cláusula 3.

9. El presente MOU tendrá un periodo de vigencia de tres (3) años que se contarán desde la fecha de la última firma realizada por el representante de cualquiera de las Universidades. Este MOU se podrá prorrogar una vez haya sido revisado y renegociado por ambas Instituciones. A no ser que se notifique formalmente por cualquiera de las partes el deseo de rescindir el MOU, se entenderá que existe la intención de prorrogarlo por el mismo periodo de tiempo.

10. El presente MOU podrá, en cualquier momento dentro del periodo de vigencia, rescindirse por cualquiera de las Instituciones cuando así se lo notifique una de ellas a la otra por escrito al menos

con seis (6) meses de antelación a la fecha de extinción del MOU. Tal rescisión por cualquiera de las partes deberá hacerse sin perjuicio alguno respecto de la finalización de los programas en curso.

11. Si surgiere cualquier desavenencia o desacuerdo derivada de la aplicación, interpretación o puesta en práctica del presente MOU, las Instituciones deberán hacer sus mejores esfuerzos para negociar sus diferencias. Se deberán agotar los métodos de solución pacífica de controversias, como mediación o arbitraje, antes de incoar un proceso judicial en los tribunales.

12. El presente MOU deberá ejecutarse en distintos ejemplares, cada uno de ellos se considerará como un documento original pero todos ellos en su conjunto constituirán un único instrumento. Este MOU se podrá formalizar mediante firmas manuscritas o electrónicas, mediante el intercambio de archivos PDF u otro tipo de archivos electrónicos. Cada uno de estos documentos tendrá la consideración de original cuando sean ejecutados totalmente. Las Instituciones acuerdan que las firmas electrónicas que aparecen en el presente documento tienen la misma validez, aplicabilidad y admisibilidad que si fueren firmas manuscritas.

13. Las Instituciones acuerdan mutuamente procesar la información y los datos personales de carácter confidencial de conformidad con la legislación sobre privacidad de datos de cada uno de sus respectivos países y cualesquiera otras disposiciones legislativas o reglamentarias que resultaren de aplicación.
Las Instituciones se asegurarán de que se aplican las medidas de tipo organizativo, físico y técnico que sean necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y seguridad de la información personal y de la información personal de tipo confidencial de la que puedan llegar a tener conocimiento o que pueda llegar a estar en su poder como consecuencia de la aplicación de cualesquiera cláusulas del presente MOU. Asimismo, las partes se asegurarán de que sus empleados, agentes, representantes, o cualquier persona que esté bajo su autoridad, mantengan la mencionada información como confidencial en todo momento.

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSIDAD DE FILIPINAS

UAM Universidad Autónoma de Madrid | BOUAM Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid Núm. 2, de 28 de febrero de 2024

I.2.33. Acuerdo 33/CG de 16-2-24 por el que se aprueba el convenio de colaboración entre la Universidad Federal de Sergipe, Brasil y la Universidad Autónoma de Madrid para el intercambio de personal docente e investigador

CONVENIO DE COLABORACIÓN
entre
UNIVERSIDADE FEDERAL DE SERGIPE, BRASIL
y
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, ESPAÑA
Para
EL INTERCAMBIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

En reconocimiento de la importancia de la colaboración en programas de educación superior y en el deseo de promover la investigación en el ámbito académico y contribuir a la educación internacional, la Universidad Autónoma de Madrid, entidad de Derecho Público del Reino de España, (en adelante la UAM), con domicilio en la calle Einstein Nº 1, Ciudad Universitaria de Cantoblanco, 28049 de Madrid, España), representada por su Vicerrectora de Internacionalización, Profa. Irene Martín Cortés, actuando en virtud de la delegación de competencias otorgada por Resolución Rectoral de 2 de Julio 2021, (B.O.C.M de 8 de Julio, 2021); y Universidade Federal de Sergipe, (en adelante UFS), con domicilio en Cidade Universitária Professor José Aloísio de Campos, Jardim Rosa Elze, São Cristóvão-SE, representada por el Magnífico Rector Prof. Valter Joviniano de Santana Filho, celebran el presente acuerdo sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OBJETO

El presente acuerdo tiene por objeto el establecimiento de un programa de intercambio de docentes e investigadores, basado en el principio de reciprocidad y beneficio mutuo.

SEGUNDA: CONDICIONES DEL INTERCAMBIO

2.1 Ambas Partes acuerdan el comienzo del intercambio de docentes e investigadores en el año 2023.

2.2 Dicha movilidad se llevará acabo de acuerdo con la universidad de destino y por periodos de tiempo acordados por ambas Partes.

2.3 El número de participantes se establecerá de común acuerdo. Se espera que cada año, el número de personal de intercambio de cada Institución sea el mismo.

2.4 Sin perjuicio de lo anterior, si el número de personal de intercambio no pudiese ser el mismo cada año, éste se equilibrará a lo largo de la vigencia de este acuerdo.

2.5 El personal candidato para la movilidad, será de aquellas áreas que hayan mostrado interés en el intercambio para actividades de desarrollo profesional y deberá contar con la aprobación del Departamento correspondiente, Escuela o Facultad, así como de las autoridades de ambas Instituciones.

2.6 La movilidad del personal de cada Institución, estará destinada a la realización de proyectos conjuntos de docencia, investigación, organización de reuniones y seminarios, así como cualquier otro programa de interés para ambas instituciones. Para facilitar esta movilidad, también se podrá colaborar en préstamo interbibliotecario de publicaciones e información académicas entre las todas las bibliotecas de ambas instituciones.

2.7 En el intercambio de personal docente e investigador, cada participante mantendrá el salario y los complementos salariales de su universidad de origen, siendo simplemente asignado a la institución contraparte.

2.8 Los gastos de viaje y dietas en el extranjero serán responsabilidad de cada participante. No obstante, ambas instituciones se comprometen en la medida de sus posibilidades a buscar financiación para apoyar esta movilidad. En el caso de la UAM, si se dispusiera de dichos fondos, los criterios y condiciones para disfrutar de estas ayudas quedarán recogidos en una convocatoria pública específica. En el caso de la UFS, si se dispusiera de dichos fondos, los criterios y condiciones para disfrutar de estas ayudas quedarán recogidos en una convocatoria pública específica.

2.9 Ambas instituciones se comprometen a ayudar al personal visitante en la medida de lo posible en materia de instalaciones para la investigación, búsqueda de alojamiento, trámites relativos a inmigración, etc. En cualquier caso, el personal visitante sigue siendo el responsable de la gestión del alojamiento y de los trámites de inmigración. Ninguna de las dos instituciones tiene responsabilidad en relación a dichos trámites, ni prestará servicios de defensa jurídica relacionados con los mismos.

2.10 No se requerirá ni se esperará de ninguna de las instituciones la provisión de fondos para la compensación del personal participante en el intercambio, por diferencias salariales y/o gastos. No se requerirá ni se esperará de ninguna de las instituciones la provisión de fondos para la contratación de personal suplente o para cubrir tareas de las que de su propio personal es responsable, y que el profesor y/o investigador visitante no pueda acometer o para las que no esté cualificado.

2.11 Cada participante en el intercambio deberá estar provisto de la correspondiente póliza de seguro sanitario y de accidente con validez en el país de destino y vigencia durante todo su período de estancia. Cuando exista disponibilidad presupuestaria podrá ser la universidad la que provea a su personal con el seguro médico adecuado.

2.12 Cada Institución aceptará a aquellos participantes seleccionados por la universidad de origen, siempre y cuando los estándares y la cualificación académica y/o profesional respondan a los establecidos por ambas Instituciones. Todos los participantes serán tratados de la misma manera no discriminatoria, en el cumplimiento de los términos que se deriven del presente Acuerdo, sujeto a las políticas y normativa de cada una de las Instituciones. Cualquier violación de estos principios será considerada motivo de terminación del presente Acuerdo.

TERCERA: GASTOS DERIVADOS DEL CONVENIO

3.1 El presente convenio no supone ninguna obligación financiera para ninguna de las partes firmantes. En el caso de la UAM y si ésta proporcionara el seguro de asistencia en viaje y accidentes a su personal, dicho coste se cargará al presupuesto anual correspondiente, dentro del programa 422C de Relaciones Internacionales de la UAM. En el caso de la UFS no hay presupuesto destinado al programa, todos los participantes son responsables de su seguro de asistencia en viaje y accidentes y de todos los costes relacionados con el programa.

3.2 En la implementación del presente acuerdo, tal y como se recoge en los apartados 8 y 11 de la Cláusula Segunda, todos los gastos relativos a la movilidad del personal docente e investigador, son responsabilidad de cada participante en el programa objeto del este acuerdo.

CUARTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

4.1. Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por representantes de cada una de las partes firmantes del convenio. Las funciones de la Comisión serán las siguientes:
- Puesta en marcha, control y seguimiento del programa objeto del presente convenio.
- Aclarar y resolver cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución del presente convenio.

4.2. La Comisión podrá, en cualquier momento, proponer modificaciones de los términos y condiciones del presente convenio. Dichas modificaciones deberán ser informadas previamente por la Secretaría General de la Universidad, en el caso de la UAM y pela UFS, a Pró-Reitoria de Pós-Graduação e Pesquisa.

4.3. Formarán parte de la Comisión de Seguimiento, por parte de la Universidad Autónoma de Madrid, el/la Vicerrector/a de Internacionalización o persona en quien delegue y el/la Director/a del Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad o persona en quien delegue. Por parte de la UFS, la Coordinación de Relaciones Internacionales o persona en quien delegue y el Programa de Posgrado en Antropología o persona en quien delegue.

QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROL

5.1 Toda cuestión emergente de la celebración, interpretación y ejecución de las cláusulas de este Convenio será resuelta de manera consensuada entre las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento. No siendo esto posible, las partes se someterán a los principios del Derecho Internacional.

5.2 En caso de las obligaciones que deben cumplir en Brasil, es la competencia de la Justicia Federal, Sección Judicial del Estado de Sergipe. En caso de la UAM, las controversias no resueltas que resulten de obligaciones que deban cumplirse en España serán competencia de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Madrid.

SEXTA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

6.1 Las Partes se comprometen a tratar los datos personales a los que puedan tener acceso con la finalidad indicada en el presente Convenio, conforme a las disposiciones legales aplicables en materia de protección de datos personales y, en concreto, a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD). La UFS se somete a la Lei Geral de Proteção de Dados Pessoais LGPD (Lei n.º 13.709/2018).

6.2 A estos efectos, las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de los tratamientos propios en los que se incorporen datos de carácter personal del PDI que participe en el programa objeto de este convenio. Ninguna de las partes accederá a los datos que obran en los archivos de la otra parte, sino es por la comunicación pactada en este convenio respecto al personal que participe en el programa de movilidad, única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización de la estancia correspondiente. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo consentimiento expreso del interesado o que exista una obligación legal al respecto. Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición en la dirección indicada, por ambas partes en el presente documento, a efectos de notificaciones.

6.3 Asimismo, las partes se comprometen a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural, y a cumplir su correspondiente política de privacidad.

SÉPTIMA: NOTIFICACIONES

Cualquier notificación relativa al presente acuerdo, deberá remitirse por escrito a los siguientes responsables:

En Universidade Federal de Sergipe
Coordenação de Relações Internacionais
Cidade Universitária Prof. José Aloísio de Campos, S/N,Jardim Rosa Elze, São Cristóvão
Tel.: + 79 3194 6788
Email: dcm.cori@academico.ufs.br

En Universidad Autónoma de Madrid:
Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad
Campus de Cantoblanco. C/ Einstein 7, Edif. Plaza Mayor, planta baja. 28049, Madrid. España.
Tel.:+ 34 91497 4989
Email: serim.@uam.es

OCTAVA: VIGENCIA, TERMINACIÓN Y RENOVACIÓN

8.1 El presente convenio se firma por duplicado en español y en portugués siendo ambas versiones igualmente válidas. Entrará en vigor tras la firma de los representantes de cada institución y permanecerá vigente durante un período de cuatro (4) años desde la fecha de la última firma.

8.2 El presente convenio podrá ser renovado por un periodo de cuatro (4) años adicionales, por acuerdo expreso de las partes y por escrito.

8.3 Los términos del presente convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo y por escrito.

8.4 Este acuerdo podrá ser resuelto unilateralmente por cualquiera de las partes previa comunicación por escrito con tres (3) meses de antelación. Dicha terminación, no afectará a la validez y continuidad de cualquier obligación contraída por ambas Partes antes de la finalización del acuerdo, que no se haya completado.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento en todas sus páginas, en el lugar y fecha indicados.

Universidad Autónoma de Madrid **Universidade Federal de Sergipe**

UAM Universidad Autónoma de Madrid | BOUAM Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid Núm. 2, de 28 de febrero de 2024

I.2.34. Acuerdo 34/CG de 16-2-24 por el que se aprueba el convenio de colaboración entre Shanghai Sunwise Info Tech CO, LTD. y la Universidad Autónoma de Madrid para Study Abroad (SAM)

CONVENIO DE COLABORACIÓN
entre
SHANGHAI SUNWISE INFO TECH CO., LTD.
y
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, ESPAÑA
Para STUDY ABROAD

En reconocimiento de la importancia de la colaboración en programas de educación superior y en el deseo de promover la enseñanza y la investigación en el ámbito académico y contribuir a la educación internacional, la Universidad Autónoma de Madrid, entidad de Derecho Público del Reino de España, (en adelante la UAM), con domicilio en la calle Einstein Nº 1, Ciudad Universitaria de Cantoblanco, 28049 de Madrid, España, representada por su Vicerrectora de Internacionalización, Profa. Irene Martín Cortés, actuando en virtud de la delegación de competencias otorgada por Resolución Rectoral de 2 de Julio 2021, (B.O.C.M de 8 de Julio, 2021), y SHANGHAI SUNWISE INFO TECH CO., LTD. (en adelante SUNWISE), con domicilio en Suite 5B1, Oriental Viking, Xianxia Road No 333, Changning Dist. Shanghai, PR. China 200336, NIF 91310115MA1H8H4855, representada por su Directora Yuhong Ye, (cada una de ellas, una "Parte" y conjuntamente, las "Partes") celebran el presente acuerdo sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OBJETO

El presente acuerdo tiene por objeto establecer las bases de una cooperación entre las Partes, previendo que la agencia SUNWISE pueda reclutar y enviar estudiantes procedentes de China a los programas de Study Abroad at UAM. El presente Convenio no supone la existencia de obligaciones de carácter económico-financiero para la UAM.

SEGUNDA: PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES

Las Partes acuerdan permitir que estudiantes universitarios o preuniversitarios que hayan cumplido con los requisitos de acceso a la universidad en su país de origen, reclutados por SUNWISE, puedan solicitar admisión en los diversos cursos ofrecidos a través de Study Abroad at UAM (en adelante Study Abroad). Para ser admitido en cualquiera de los programas o cursos ofrecidos a través de Study Abroad, los solicitantes deben satisfacer todos los requisitos de admisión, incluyendo un requisito de competencia lingüística, y deben demostrar un buen rendimiento académico.

2.1 Se aplicará la Normativa de Movilidad de estudiantes entrantes aprobada por acuerdo 17/CG06-05-16 a los estudiantes reclutados por SUNWISE que establece que "es aplicable a los estudiantes que realicen un periodo de estudios o prácticas en la UAM en el marco de un programa de movilidad, de un convenio, como estudiantes visitantes, o en el marco del programa de Study

Abroad. Se excluyen los estudiantes que cursen un programa de estudios conducentes a la obtención de un título de grado o posgrado de la UAM que hayan sido admitidos por alguna de las vías de acceso regular."

2.2 Los estudiantes presentarán su solicitud cumplimentando los formularios estándar de solicitud de los programas de Study Abroad.

2.3 Los estudiantes se matricularán como estudiantes de formación continua a tiempo completo en la UAM durante el periodo de estudio.

2.4 La Fundación de la UAM emitirá una factura del total de las matrículas, teniendo en cuenta los porcentajes de descuento por reclutamiento y marketing aprobados en la Comisión Técnica de Study Abroad el 8 de noviembre de 2018, y SUNWISE hará el pago a la cuenta indicada en un plazo máximo de 30 días.

2.5 Tras la finalización del curso o cursos, la UAM enviará a los estudiantes los expedientes académicos en los que se reflejen los créditos y las calificaciones finales.

2.6 Los derechos y obligaciones de los estudiantes, de acuerdo a la Normativa de Movilidad 17/CG06-05-16, dice que "son obligaciones de los estudiantes de movilidad las siguientes; a) Incorporarse a la UAM en la fecha establecida, entendiéndose la falta de incorporación no justificada como renuncia a todos los derechos a que hubiera dado lugar su admisión a la universidad. b) Cumplimentar y presentar los documentos que se le exijan en la forma y plazos establecidos por la UAM. c) En su caso, realizar los trámites correspondientes, antes y durante la estancia en la UAM, necesarios para que su situación jurídica en España se adecue a lo que establezcan las leyes y la normativa en vigor relativa a la permanencia de extranjeros en territorio nacional. d) Proveerse de un seguro médico que cubra todo el período de su estancia en la UAM.
e) Cumplir con aprovechamiento el programa de estudios o prácticas, debiendo ajustarse a las normas del Centro en el que éste se desarrolla. [,,,] g) Cualesquiera otras obligaciones que se deriven de su programa o convenio de movilidad".

TERCERA: SELECCIÓN Y MATRÍCULA DE ESTUDIANTES

3.1 SUNWISE selecciona solo participantes de alto rendimiento académico para participar en un programa Study Abroad. Los estudiantes seleccionados podrán participar si han satisfecho los requisitos de admisión de la UAM en materia de expediente académico y competencia lingüística.

3.2 Una vez admitido, Study Abroad proporcionará cartas oficiales de admisión para cada estudiante admitido al menos cinco (5) semanas antes del comienzo del programa en la UAM o de acuerdo con la fecha límite de solicitud publicada por la UAM para el programa, la que sea más temprana. Los estudiantes son responsables de obtener un visado y cualquier documento relacionado necesario para asegurar la participación en el período de estudio.

3.3 La universidad de acogida proporcionará a los estudiantes internacionales asesoramiento académico; asistencia en la matrícula e información sobre los cursos de estudio, así como acceso a la biblioteca y a las instalaciones universitarias, en las mismas condiciones establecidas para sus estudiantes regulares.

3.4 Asimismo, SUNWISE será responsable de comprobar que los estudiantes tienen el nivel de idioma mínimo requerido, según los criterios que se detallan para los distintos cursos Study Abroad (ver ANEXO I).

CUARTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

4.1 Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por representantes de cada una de las partes firmantes del Convenio. Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

- Supervisar y facilitar la implementación del presente Convenio.
- Aclarar y resolver cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución del presente Convenio.
- Promover la cooperación académica
- Mantener una comunicación fluida para el impulso y desarrollo de proyectos conjuntos

4.2 La Comisión podrá, en cualquier momento, proponer modificaciones de los términos y condiciones del presente Convenio. Dichas modificaciones deberán ser informadas previamente por la Secretaría General de la Universidad, en el caso de la UAM.

4.3 Formarán parte de la Comisión de Seguimiento, por parte de la Universidad Autónoma de Madrid, el/la Vicerrector/a de Internacionalización o persona en quien delegue y el/la Director/a del Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad o persona en quien delegue.
Por parte de SUNWISE, formarán parte de la Comisión la directora del proyecto de estudio en España.

QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

5.1 Toda controversia surgida de la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y ejecución del presente convenio, deberá solventarse de común acuerdo y mediante consulta o negociación entre ambas partes, a través de la Comisión de Seguimiento o de cualquier otro mecanismo acordado por ambas partes.

5.2 Si no fuera posible alcanzar una solución por esta vía, las partes se comprometen a someterse a un arbitraje internacional que será determinado de común acuerdo entre las partes.

SEXTA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

6.1 Las Partes se comprometen a tratar los datos personales a los que puedan tener acceso con la finalidad indicada en el presente Convenio, conforme a las disposiciones legales aplicables en

materia de protección de datos personales y, en concreto, a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD).

6.2 A estos efectos, las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de los tratamientos propios en los que se incorporen datos de carácter personal de los alumnos que participen en el programa objeto de este convenio. Ninguna de las partes accederá a los datos que obran en los archivos de la otra parte, sino es por la comunicación pactada en este convenio respecto a los alumnos seleccionados, única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización del curso correspondiente. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo consentimiento expreso del interesado o que exista una obligación legal al respecto. Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición en la dirección indicada, por ambas partes en el presente documento, a efectos de notificaciones.

6.3 Asimismo, las partes se comprometen a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural, y a cumplir su correspondiente política de privacidad.

Los contactos de las personas responsables de protección de datos son: En la UAM: delegada.protecciondedatos@uam.es
En SUNWISE: blancaliu@myspain.org

SÉPTIMA: NOTIFICACIONES

Cualquier notificación relativa al presente acuerdo, deberá remitirse por escrito a los siguientes responsables:

En SUNWISE
Blanca Qiaoming Liu, Project Director of Study in Spain Tel : +86 021-62177891
Email: blancaliu@myspain.org

En Universidad Autónoma de Madrid:
Anjouli Janzon, Directora de Study Abroad at UAM Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad Campus de Cantoblanco. C/ Einstein 7, Edif. Plaza Mayor, planta baja - 28049, Madrid. Spain Tel:+ 34 91497 4989
Email: studyabroad@uam.es

UAM Universidad Autónoma de Madrid | BOUAM Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid Núm. 2, de 28 de febrero de 2024

OCTAVA: VIGENCIA, TERMINACIÓN Y RENOVACIÓN

8.1 El presente convenio se firma por duplicado en español. Entrará en vigor tras la firma de los representantes de cada institución y permanecerá vigente durante un período de cuatro (4) años, a partir del curso 2023/2024, desde la fecha de la última firma.

8.2 El presente convenio podrá ser renovado por un periodo de hasta cuatro (4) años adicionales en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, por acuerdo expreso de las partes y por escrito.

8.3 Los términos del presente convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo y por escrito.

8.4 Este acuerdo podrá ser resuelto unilateralmente por cualquiera de las partes previa comunicación por escrito con seis (6) meses de antelación. Dicha terminación, no afectará a los estudiantes de intercambio matriculados en ese momento en la universidad de destino, que podrán completar sus estudios en la universidad receptora, al amparo del programa de intercambio.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento en todas sus páginas, en el lugar y fecha indicados.

Universidad Autónoma de Madrid Shanghai Sunwise Info Tech Co,.Ltd

ANEXO I

Oferta académica de Study Abroad Programa: Curso intensivo de Lengua Española
Nivel requerido: A1.2
Duración: 2º semestre + verano

DiLe: Diploma de Lengua Española, Cultura y Civilización Nivel requerido: B1
Duración: 1º y/o 2º semestre

Brush-up on your Spanish Nivel requerido: B1
Duración: 2 semanas antes de comienzo del 1º semestre y/o 2º semestre

Universidad Autónoma de Madrid | BOUAM Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid
Núm. 2, de 28 de febrero de 2024

I.2.35. Acuerdo 35/CG de 16-2-24 por el que se aprueba el convenio específico entre la Universidad de Lima, Perú y la Universidad Autónoma de Madrid para la realización de cursos a medida de Study Abroad (SAM)

CONVENIO ESPECÍFICO
entre
LA UNIVERSIDAD DE LIMA, PERÚ
y
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, ESPAÑA
para
LA REALIZACIÓN DE CURSOS A MEDIDA DE STUDY ABROAD

En reconocimiento de la importancia de la colaboración en programas de educación superior y en el deseo de promover la enseñanza y la investigación en el ámbito académico y contribuir a la educación internacional, la Universidad Autónoma de Madrid, entidad de Derecho Público del Reino de España, (en adelante la UAM), con domicilio en la calle Einstein N.º 1, Ciudad Universitaria de Cantoblanco, 28049 de Madrid, España, representada por su Vicerrectora de Internacionalización, Irene Martín Cortés, actuando en virtud de la delegación de competencias otorgada por Resolución Rectoral de 2 de Julio 2021, (B.O.C.M de 8 de Julio, 2021), y la Universidad de Lima, (en adelante la ULIMA), con domicilio en Avenida Javier Prado Este 4600, Urbanización Fundo Monterrico Chico, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, Perú, representada por el Rector Doctor Óscar Quezada Macchiavello (en adelante la UAM y la ULIMA se denominarán conjuntamente las PARTES), celebran el presente acuerdo sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio se subscribe al amparo del Convenio Marco de Cooperación Internacional firmado entre la Universidad Autónoma de Madrid (España) y la Universidad de Lima (Perú) el 6 de junio de 1994. Actualmente, existe entre ambas universidades un Convenio Específico para el intercambio de estudiantes (firmado en 2022), en el que participa la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

El presente Convenio tiene por objeto la celebración de cursos a medida de “Study Abroad” en la UAM para ULIMA, de acuerdo con lo descrito en los correspondientes anexos al presente Convenio. Por acuerdo de las PARTES, estos anexos con los detalles de los cursos podrán añadirse o modificarse para cada curso académico sin necesidad de proceder a la firma de un nuevo Convenio. Se hace constar que para el curso 2023/2024, la propuesta es de un curso a medida Study Abroad de corta duración con el título “Semana Internacional UAM-ULIMA: Curso de Criptoeconomía y Fintech.” (ver ANEXO I)

El presente Convenio no supone la existencia de obligaciones de carácter económico- financiero para la UAM.

SEGUNDA: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1. La UAM, a través de su unidad de Study Abroad at UAM, acuerda asumir la responsabilidad en las siguientes áreas:

2.1.1 Aprobación académica: gestionar la aprobación del programa de formación (propuesta académica y económica) por parte del Centro de Formación Continua de la UAM.

2.1.2 Docencia: La UAM aportará los conocimientos, experiencia y capacidad para el desarrollo de las actividades formativas y de difusión del conocimiento en las materias propias de los cursos. Para ello, la UAM se compromete a

Designar un/a director/a académico/a (profesor/a permanente de la UAM) Aportar un equipo formativo docente de expertos.

Velar por el buen cumplimiento de la acción formativa.

Proporcionar un espacio adecuado para la impartición de los cursos con los correspondientes medios audiovisuales y servicios técnicos y acceso a WIFI.

2.1.3 Se aplicará la Normativa de Movilidad de estudiantes entrantes aprobada por acuerdo 17/CG06-05-16 a los estudiantes de ULIMA.

2.2. La ULIMA acuerda asumir la responsabilidad en las siguientes áreas:

Impulsar y facilitar la realización de las actividades objeto de este Convenio. Definir los requisitos de los participantes en los cursos y efectuar su selección.

Garantizar que los estudiantes y cualquier otro personal de ULIMA que los acompañe estén provistos de la correspondiente póliza de seguro con cobertura sanitaria con validez en España y vigencia durante todo el periodo de estudios en la UAM.

Velar por el buen cumplimiento de la acción formativa.

Abonar las cantidades establecidas de acuerdo con el anexo II del presente Convenio. Todos los pagos deben efectuarse en euros por transferencia bancaria en los plazos establecidos en dicha cláusula.

TERCERA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

3.1 Cada parte nombrará un Coordinador del Programa, y ambos formarán parte de la Comisión de Seguimiento, para

- supervisar y facilitar la implementación del presente Convenio
- promover la cooperación académica
- resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto al convenio
- mantener una comunicación fluida para el impulso y desarrollo de proyectos conjuntos

3.2 Los Coordinadores elegidos son:
En nombre de la UAM: Prof. Miguel Buñuel González Email: miguel.bunuel@uam.es

En nombre de ULIMA: Prof. Guillermo Boitano Castro Email: GBOITANO@ULIMA.EDU.PE

CUARTA: PROPIEDAD DE LOS CONTENIDOS FORMATIVOS

La información y conocimientos científico-técnicos utilizados en el desarrollo de las actividades formativas es propiedad del Personal Docente e Investigador de la UAM, según lo dispuesto en la Ley de Propiedad Intelectual.

QUINTA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

5.1 Las PARTES se comprometen a tratar los datos personales a los que puedan tener acceso con la finalidad indicada en el presente Convenio, conforme a las disposiciones legales aplicables en materia de protección de datos personales.

5.2 A estos efectos, las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de los tratamientos propios en los que se incorporen datos de carácter personal de los alumnos que participen en el programa objeto de este convenio. Ninguna de las PARTES accederá a los datos que obran en los archivos de la otra parte, sino es por la comunicación pactada en este convenio respecto a los alumnos seleccionados única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización del curso correspondiente. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo consentimiento expreso del interesado o que exista una obligación legal al respecto. Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición en la dirección indicada, por ambas PARTES en el presente documento, a efectos de notificaciones.

5.3 Asimismo, las PARTES se comprometen a adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural, y a cumplir su correspondiente política de privacidad.

Los contactos de las personas responsables de protección de datos son:

- En la UAM: delegada.protecciondedatos@uam.es
- En la ULIMA: datospersonales@ulima.edu.pe

SEXTA: AUTORIZACIÓN DEL USO DE LOGOTIPOS

6.1 Cada una de las PARTES autoriza a la otra PARTE a usar su logotipo en todas las acciones orientadas a la difusión y comunicación (elaboración de material de marketing, publicación en páginas web, difusión en redes sociales) de las actividades que se desarrollen en ejecución del presente Convenio.

6.2 La autorización que realiza cada PARTE no supone cesión, traspaso o renuncia de los derechos que cada una de las PARTES ostenta sobre su propio logotipo y marca.

6.3 Cada PARTE se reserva el derecho a retirar el consentimiento para el uso de su logotipo por la otra PARTE, sin alegar causa alguna. En todo caso, la retirada de la autorización para el uso de su logotipo se deberá notificar de forma fehaciente.

SÉPTIMA: VIGENCIA, DURACIÓN Y TERMINACIÓN

7.1 El presente Convenio se firma por duplicado en español. Entrará en vigor tras la firma de los representantes designados por cada institución y permanecerá vigente durante un periodo de cuatro (4) años, a partir de la última firma.

7.2 El presente Convenio podrá ser renovado en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior una sola vez por otro periodo de hasta cuatro (4) años, por acuerdo expreso de las PARTES y por escrito.

7.3 Los términos del presente convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo y por escrito.

7.4 El presente Convenio podrá ser resuelto por mutuo acuerdo una vez efectuado un preaviso por escrito con seis (6) meses de antelación.

7.5 Las causas justificables para la terminación de este convenio son si una de las partes se disuelve, deja de existir, o una de las partes incumple este convenio y no se encuentra una resolución dentro de los treinta (30) días de la notificación por escrito de dicho incumplimiento del convenio debido a problemas no financieros, y dentro de los diez (10) días posteriores a la notificación por escrito de dicho incumplimiento del convenio debido a problemas financieros, incluyendo la falta de pago descrita en el convenio. En caso de incumplimiento del convenio que no se puede resolver, el convenio ya no será válido a partir de la fecha de la notificación por escrito de incumplimiento.

7.7 La terminación de este Convenio no conllevará la cancelación de las actividades en curso o actividades iniciadas antes de la fecha de terminación, a fin de proporcionar a los estudiantes la oportunidad de concluir dichas actividades.

OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

8.1 Toda controversia surgida de la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y ejecución del presente Convenio deberá solventarse de común acuerdo y mediante consulta o negociación entre ambas PARTES, a través de la Comisión de Seguimiento o de cualquier otro mecanismo acordado por ambas PARTES.

8.2 Solo si no fuera posible alcanzar una solución por esta vía, las PARTES se comprometen a someterse a un arbitraje internacional que será determinado de común acuerdo entre las PARTES.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las PARTES firman el presente documento en todas sus páginas, en el lugar y fecha indicados.

Universidad Autónoma de Madrid Universidad de Lima

ANEXO I
"Semana Internacional UAM-ULIMA: Curso de Criptoeconomía y Fintech"

1.Introducción
El programa "Semana Internacional UAM-ULIMA: Curso de Criptoeconomía y Fintech" se celebrará presencialmente en el Campus de la UAM, dirigido a los estudiantes de la Carrera de Economía de la Universidad de Lima. Número de créditos: 3 créditos ECTS.

2.Objetivos
El objetivo principal de la Semana Internacional UAM-ULIMA es que los alumnos estudien en la UAM el curso "Criptoeconomía y Fintech". Este curso proporciona una visión rigurosa pero introductoria de temas seleccionados que son clave para entender la transformación de la economía a través del "blockchain", las "Fintech", los criptoactivos y otras tecnologías disruptivas. El objetivo del Programa es complementar la formación que los alumnos ya están recibiendo en la Carrera de Economía en la Universidad de Lima con relación a los temas propuestos, especialmente con una nueva perspectiva europea y española.

Adicionalmente, la Semana Internacional tiene un objetivo complementario. Se trata de proporcionar una experiencia enriquecedora de estudios en el extranjero. Estudiar en el extranjero proporciona a los estudiantes extraordinarios beneficios en términos de enriquecimiento académico, cultural y personal.

UAM Universidad Autónoma de Madrid | BOUAM Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid
Núm. 2, de 28 de febrero de 2024

3.Contenido

El Programa abarcará los siguientes contenidos:

• TRANSFORMACIÓN DE LAS FINANZAS DERIVADA DEL AVANCE TECNOLÓGICO
o El avance tecnológico y la innovación financiera.
o Ámbito y alcance del concepto de Fintech.
o Panorama general del Fintech: plataformas electrónicas, medios de pago, asset management, monedas virtuales, finanzas personales e insurtech.

• CROWDFUNDING Y PRÉSTAMOS ON LINE
o Concepto y tipos de crowdfunding.
o Análisis de plataformas de crowdfunding.
o El desarrollo del crowdfunding financiero en el mundo.

• DESARROLLO DEL FINTECH EN EL ÁMBITO DEL ASSET MANAGEMENT
o Servicios de inversión.
o Brokers on line.
o Robo advisors o asesoramiento automatizado.
o Social Trading.

• BLOCKCHAIN Y TOKENS ELECTRÓNICOS
o Concepto de blockchain.
o Aplicaciones de blockchain: registros, trazabilidad, smart contracts y tokenización.
o Concepto de token electrónico y de criptoactivo.
o Tipos de tokens electrónicos: tokens de utilidad, securities tokens, tokens de pago y NFT (Non Fungible Tokens).
o Desarrollo de los mercados de criptoactivos.

• CRIPTOMONEDAS
o Concepto y tipos de criptomonedas.
o Proceso de creación de las criptomonedas.
o Diferencias entre las monedas oficiales y las criptomonedas.
o Evolución del mercado de las criptomonedas: precios, capitalización y grado de concentración del mercado.
o Regulación del mercado de criptomonedas.
o Perspectivas futuras de las criptomonedas.

• INTRODUCCIÓN A LAS TENDENCIAS TECNOLÓGICAS Y SU APLICACIÓN A LA ECONOMÍA REAL Y FINANCIERA
o Introducción a la Inteligencia Artificial.
o Introducción al Internet de la Cosas.

o Introducción al Metaverso.

4.Equipo docente

• Miguel Buñuel González, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, UAM
• Fernando Gallardo Olmedo, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, UAM
• Alfonso Santos Ramón, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, UAM
• Noemí de Haro, Facultad de Filosofía y Letras, UAM
• Conferenciantes invitados por determinar

5.Responsables de la actividad formativa y de su seguimiento

• Por la UAM: Prof. Dr. Miguel Buñuel González, director del Programa
• Por la ULIMA: Prof. Guillermo Boitano Castro, director de la Carrera de Economía

6.Fechas y horarios de la actividad formativa

Fechas: 22-26 de julio de 2024
Horarios: a precisar dentro de la horquilla 9:00-19:00

ANEXO II

Coste por alumno y número de alumnos

Coste: 1.050 euros por cada alumno, importe exento de IVA según lo dispuesto en el artículo 20.Uno.9 de la Ley 37/1992.

Los costes del curso incluyen:

- los gastos de matrícula,
- almuerzo de lunes a viernes (5 días) para todos los alumnos y un profesor de ULIMA acompañante,
- los costes de los actos sociales y culturales, así como de las visitas académicas incluidas en el Programa,
- acceso a la red Wi-Fi del Campus de la UAM,
- diploma de asistencia, y
- certificado oficial de aprovechamiento académico con notas y créditos ECTS.

Los costes del programa NO incluyen:

- el viaje a España,
- seguro médico y de accidentes,
- transporte local (excepto si fuera organizado por el Programa para realizar alguna visita),
- comida (excepto los almuerzos de lunes a viernes), y

Universidad Autónoma de Madrid | BOUAM Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid Núm. 2, de 28 de febrero de 2024

- alojamiento.

Número mínimo de estudiantes para la celebración del curso: 15 Número máximo de estudiantes: 25

Calendario de pagos:

Una vez acordado los contenidos y el número total de los alumnos inscritos, la ULIMA recibirá una factura de la Fundación de la UAM.

ULIMA abonará mínimo el 40% del coste total del curso en un plazo de no más de 90 días antes de la fecha de inicio del curso. El importe restante se abonará no más tarde de 30 días antes de la fecha de inicio del curso.

I.2.36. Acuerdo 36/CG de 16-2-24 por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento interno de la Comisión Técnica de Estrategia de la Universidad Autónoma de Madrid

Vista la propuesta de Acuerdo de aprobación del Reglamento de Funcionamiento Interno de la Comisión Técnica de Estrategia de la Universidad Autónoma de Madrid, elevado por dicha Comisión en virtud de Acuerdo de 8 de febrero de 2024, al amparo de los artículos 29.k) y m) de los vigentes Estatutos de la UAM, en relación con los artículos 2.1.8 h) y 11 del vigente Reglamento de Régimen Interno del Consejo de Gobierno (BOUAM 30.03.2022), y al amparo de la Disposición Transitoria Única del vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones y Grupos de Trabajo del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobado mediante Acuerdo 3/CG de 13-07-23, publicado en el BOUAM nº 7 de 26.07.2023), este Consejo de Gobierno, en su sesión de 16 de febrero de 2024, **APRUEBA** el Reglamento de Funcionamiento Interno de la Comisión Técnica de Estrategia de la Universidad Autónoma de Madrid, conforme texto literal que a continuación se inserta.

En Cantoblanco, a 16 de febrero de 2024.

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE ESTRATEGIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

(Aprobado en Consejo de Gobierno de 16 de febrero de 2024)

Los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM), aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno, modificado mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno, establecen, en el artículo 29.m) que corresponde a su Consejo de Gobierno "Nombrar las comisiones delegadas que estime convenientes para su mejor funcionamiento. En todo caso, deberá crear con carácter permanente las comisiones que se recogen expresamente en los presentes Estatutos", lo cual es reiterado por el artículo 11 del Reglamento del mencionado Consejo de Gobierno. En este sentido, además, la Disposición Transitoria Única del vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones y Grupos de Trabajo del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobado mediante Acuerdo 3/CG de 13-07-23, publicado en el BOUAM nº 7 de 26.07.2023), relativo a la adaptación de las comisiones y grupos de trabajo del Consejo de Gobierno actualmente existentes, establece que las comisiones y grupos de trabajo del Consejo de Gobierno de la UAM existentes en el momento de la entrada en vigor de este Reglamento, continuarán con su organización y funcionamiento actual, si bien dispondrán hasta el 31 de diciembre de 2023 para proceder a su adaptación al presente Reglamento, para lo cual deberán elaborar sus propias normas de composición y funcionamiento y someterlas a posterior aprobación del Consejo de Gobierno de la UAM.

Por ello, en cumplimiento del mandato contenido en la Disposición indicada en párrafo anterior, mediante la aprobación del presente Reglamento, se pretende establecer el régimen interno y normas de funcionamiento de la Comisión Técnica Estrategia 2025, a la vez que actualizar su denominación.

El presente Reglamento, que se dicta en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 29 k) de los Estatutos de la UAM y 2.1.8.h) del vigente Reglamento del Consejo de Gobierno de la UAM, ha sido elaborado de conformidad con la normativa vigente y con los Estatutos en lo referente a estructura, funcionamiento interno y composición de las comisiones delegadas del Consejo de Gobierno de la UAM.

En particular, respecto al funcionamiento de dichas comisiones, la normativa aplicable se corresponde con la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), los Estatutos de la UAM, y su normativa de desarrollo, especialmente en lo que al Reglamento del Consejo de Gobierno y de sus comisiones delegadas se refiere, respetando los preceptos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de las normas que las desarrollan, siempre que resulten de aplicación.

En su virtud, a propuesta de la Rectora de la UAM, previo acuerdo de la Comisión del Consejo de Gobierno “Comisión Técnica Estrategia 2025”, adoptado en sesión de fecha 22 de enero de 2024, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 29 k) de los Estatutos de la UAM y 2.1.8.h) del vigente Reglamento del Consejo de Gobierno de la UAM, el Consejo de Gobierno de dicha institución, en su sesión celebrada el día 16 de febrero de 2024, aprueba el siguiente Reglamento de funcionamiento interno de la Comisión Técnica del Consejo de Gobierno “Comisión Técnica de Estrategia”, conforme las siguientes disposiciones:

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Naturaleza y objeto.
La Comisión Técnica Estrategia 2025, creada por acuerdo 1/CG 19-06-15, es una de las comisiones técnicas del Consejo de Gobierno a las que se refieren los Estatutos de la UAM y el Reglamento de dicho órgano de gobierno.
El presente Reglamento tiene por objeto modificar la denominación de esta Comisión a Comisión Técnica de Estrategia y regular su organización y funcionamiento básico.

Artículo 2. Funciones.
Salvo atribución normativa expresa o delegación de competencias propias del Consejo de Gobierno de la UAM, a la Comisión Técnica de Estrategia le corresponden, con carácter preceptivo o facultativo, según proceda, las siguientes funciones no decisorias de propuesta o emisión de informes no vinculantes, que deban servir de base a decisiones del Consejo de Gobierno o del Vicerrector/a cuya competencia material corresponda por delegación del Rector/a, según sea el caso:

Universidad Autónoma de Madrid | BOUAM Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid Núm. 2, de 28 de febrero de 2024

a) Acordar, y elevar al Consejo de Gobierno para su aprobación, propuestas sobre aspectos que, por su impacto o relevancia, se consideren de carácter estratégico para la institución.
b) Debatir, acordar y elevar al Consejo de Gobierno para su aprobación, marcos de actuación en aspectos que, por su amplitud o transversalidad, no estén íntegramente contemplados en las funciones de una única Comisión Delegada del Consejo de Gobierno.
c)Acordar directrices orientadoras sobre la ejecución, interpretación y desarrollo de las propuestas y marcos desarrollados y aprobados dentro de su ámbito de actuación.
d) Asistir al Consejo de Gobierno y a sus Comisiones Delegadas en la toma de decisiones basadas en datos, estableciendo criterios de diseño de indicadores para facilitar la toma de decisiones por parte de la institución, indicadores extraídos a partir de la gestión centralizada y unificada de los datos que manejan todas las plataformas de apoyo a la gestión (académica, económica, de la investigación, de recursos humanos, etc.).
e) Cualquier otra función que le encomiende el Consejo de Gobierno.

Artículo 3. Presidencia y sustitución.
1.El/la Rector/a ejercerá la Presidencia de la Comisión Técnica de Estrategia o persona en quien delegue, mediante acuerdo expreso.
2.En casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, la Presidencia será sustituida por una Vicepresidencia que será designada por la Presidencia, y en su defecto, por el miembro de la comisión de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

Artículo 4. Funciones de la Presidencia.
A la Presidencia de la Comisión Técnica de Estrategia le corresponde las siguientes funciones:
a) Asegurar la buena marcha de sus trabajos.
b) Interpretar el vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones y Grupos de Trabajo del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, para resolver las dudas que pudieran surgir en su interpretación y aplicación.
c)Convocar y presidir sus sesiones ordinarias y extraordinarias.
d) Fijar el orden del día de las sesiones, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros, siempre que hayan sido formuladas con la suficiente antelación, en los términos del artículo 7.3 del vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones y Grupos de Trabajo del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid
e) Dirigir y mantener el orden de los debates.
f) Dirimir con su voto los empates, a efectos de adoptar acuerdos.
g) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidencia de la Comisión.

Artículo 5. Secretaría y sustitución.
1.La Secretaría de la Comisión Técnica de Estrategia ejercerá las funciones de asistencia, apoyo y asesoramiento técnico, administrativo y funcional de su Presidencia.

2.La Secretaría será ejercida por la persona que ostente la Dirección de Planificación y Calidad de la UAM, que asistirá a la comisión y tendrá voz, pero no voto.

3.Son funciones propias de la Secretaría de la Comisión Técnica de Estrategia, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las siguientes:

a) Asistir a las reuniones de éstas, con voz pero sin voto, y con voz y voto si la Secretaría la ostenta un miembro de la Comisión.

b) Efectuar la convocatoria de sus sesiones por orden de la Presidencia, así como las citaciones a sus miembros y asistentes no miembros.

c)Recibir los actos de comunicación de sus miembros y asistentes no miembros.

d) Preparar el despacho de los asuntos, redactar y custodiar las actas, así como supervisar y autorizar las mismas, con el visto bueno de la Presidencia.

Las actas especificarán necesariamente los asistentes y la condición en que lo hacen, el orden del día de las sesiones, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

e) Expedir, con el visto bueno de la Presidencia, las certificaciones de las propuestas o informes, actos y acuerdos que se adopten.

f) Asistir a la Presidencia para asegurar la convocatoria de las sesiones, el orden en los debates y la correcta celebración de las votaciones, así como la colaboración en el normal desarrollo de los trabajos de las comisiones.

g) Dar traslado al Consejo de Gobierno de la UAM de copia, o en su caso, extracto de las propuestas o informes de carácter no decisorio que se adopten o emitan por las comisiones a fin de continuar el procedimiento establecido, así como notificar a los interesados las resoluciones y acuerdos que se adopten en éstas por delegación de aquél, dando traslado al Consejo de Gobierno de una copia de éstos.

h) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Secretaría de la Comisión Técnica de Estrategia.

4.En casos de vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa legal, la Secretaría será sustituida por la Vicesecretaría, que será designada por la Presidencia, y en su defecto, por el miembro de la comisión de menor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

Artículo 6. Miembros.

1.Son miembros natos de la Comisión Técnica de Estrategia los siguientes:

- Presidencia de la Comisión: el Rector, la Rectora, o persona en quien delegue.
- Secretaría de la Comisión: persona responsable de la Dirección de Planificación y Calidad (con voz, pero sin voto).
- El/a vicerrector/a con competencias en materias de planificación y estrategia.
- El/la vicerrector/a con competencias en materia de personal docente e investigador.
- Un/una vicerrector/a con competencias en materia de investigación y política científica.

Universidad Autónoma de Madrid | BOUAM Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid Núm. 2, de 28 de febrero de 2024

- Un/una vicerrector/a con competencias en materia estudios
- El/la Gerente.
- Los/as Decanos/as, o persona en quien delegue de cada uno de los centros de la UAM.
- El/la Director/a de la Escuela Politécnica Superior o persona en quien delegue.
- El/la Presidente/a del Consejo Social, o persona en quien delegue.

2.Son miembros electos de la Comisión:
- Un representante del sector de directores/as de departamento.
- Un representante del sector de profesores/as doctores/as con vinculación permanente.
- Un representante del sector de profesores/as no doctores/as y profesores/as doctores/as con vinculación no permanente.
- Un representante del sector de personal docente e investigador en formación.
- Un representante del sector de estudiantes.
- Un representante del sector del personal técnico, de gestión y de administración y servicios.

3.Los miembros de la Comisión Técnica de Estrategia serán nombrados por el Consejo de Gobierno. Dicha Comisión incluirá, en su composición, la representación de todos los sectores de la comunidad universitaria, salvo el supuesto en que dicha composición venga determinada por la Ley.

4.En casos de ausencia o de enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, los miembros titulares de la Comisión Técnica de Estrategia serán sustituidos por sus suplentes, si los hubiera, atendiendo a la regulación vigente aprobada por el Consejo de Gobierno de la UAM. No cabrá la sustitución entre miembros que formen parte de distinta representación.

Artículo 7. Derechos de los miembros de la Comisión Técnica de Estrategia

En el ejercicio de sus funciones los miembros de la Comisión Técnica de Estrategia tendrán derecho a:

a) Recibir, con una antelación mínima de dos días hábiles, la convocatoria conteniendo el orden del día de las sesiones. La información sobre los temas que figuren en el orden del día estará a disposición de los miembros en igual plazo, salvo que concurra causa justificada.

b) Participar en los debates y deliberaciones de las sesiones.

c)Ejercer su derecho al voto y formular su voto particular, así como expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican.

d) Formular ruegos y preguntas.

e) Obtener la información precisa para cumplir las funciones asignadas.

f) Cuantos otros derechos se les reconozca por la normativa y los acuerdos que les resulten de aplicación.

La asistencia a las sesiones de la Comisión regulada en el presente Reglamento constituye un derecho y un deber para todas las personas que la componen.

Artículo 8. Invitaciones.

Excepcionalmente, a juicio de la Presidencia, podrán ser invitados a asistir con voz pero sin voto a las sesiones de la Comisión Técnica de Estrategia del Consejo de Gobierno, otras personas de especial relevancia en atención a las funciones que ejercen, siempre que se considere necesario para los objetivos de dicha Comisión.

Artículo 9. Sede.

A efectos administrativos la sede de la Comisión Técnica de Estrategia estará en edificio del Rectorado situado en la calle Einstein 3.

TÍTULO II
DEL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA COMISIÓN

Artículo 10. Régimen de las sesiones de la Comisión Técnica de Estrategia del Consejo de Gobierno.

1.El régimen de funcionamiento en relación con la convocatoria, quorum y adopción de acuerdos de la Comisión Técnica de Estrategia, será con carácter general el previsto en los artículos 17 y 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y, en particular el siguiente:

a) La Comisión podrá constituirse, convocarse y celebrar sus sesiones, así como adoptar acuerdos y remitir actas, tanto de forma presencial como a distancia; esto último en los términos del Acuerdo 1/2020, de 18 de diciembre del Consejo de Gobierno de la UAM por el que se aprueba el Reglamento de uso de medios electrónicos para sesiones a distancia de los órganos colegiados y actas digitales de la UAM (BOUAM 22-01-2021), o normativa vigente que lo sustituya.

b) La Comisión se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se celebrarán con la periodicidad que acuerden sus miembros, por mayoría simple, y se convocarán por la Presidencia con una antelación mínima de dos días.

Las sesiones extraordinarias tendrán lugar por iniciativa de la Presidencia o cuando así lo solicite un mínimo del 20 por 100 del total de sus miembros. La convocatoria de las sesiones extraordinarias se realizará con una antelación mínima de veinticuatro horas.

c)El orden del día de las sesiones de la Comisión será fijado por la Presidencia, e incluirá, necesariamente, aquellos puntos que hayan sido solicitados por el 20 por 100 de los miembros de la Comisión, previa solicitud por escrito dirigida al Presidente/a de la Comisión con al menos tres días hábiles de antelación a la celebración de la sesión correspondiente.

En el orden del día deberán figurar necesariamente los siguientes extremos:

a) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

b) Asuntos a tratar.

c)Ruegos y preguntas, salvo que la Comisión se convoque con carácter extraordinario.

d) No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todas las personas que componen la Comisión y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría simple de los asistentes.

2.Salvo que no resulte posible, la convocatoria se enviará a través de medios electrónicos a la dirección institucional de las personas que forman parte de la Comisión, haciendo constar en la misma la fecha, hora, lugar o modalidad de la reunión y el orden del día junto con la documentación necesaria para su deliberación cuando sea posible, las condiciones en las que se va a celebrar la sesión, el sistema de conexión y, en su caso, los lugares en que estén disponibles los medios técnicos necesarios para asistir y participar en la reunión.
3.Las actas se aprobarán en la misma o al comienzo de la siguiente sesión ordinaria.

Artículo 11. Constitución de la Comisión Técnica de Estrategia
1.La Comisión Técnica de Estrategia quedará válidamente constituida a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, en primera convocatoria, cuando concurran al menos, de forma presencial o a distancia, la mitad de sus miembros, la Presidencia y la Secretaría -o las personas que les sustituyan-, y en segunda convocatoria, media hora después, cuando concurran, como mínimo, un tercio de sus miembros, junto con la Presidencia y la Secretaría. A estos efectos, las excusas se excluirán del cómputo para el quórum requerido.
De no conseguirse el quorum señalado en segunda convocatoria, habrá que proceder a una nueva convocatoria de la Comisión. El quorum se referirá siempre a los miembros que efectivamente formen parte de pleno derecho de la Comisión Técnica de Estrategia en cada momento.

Artículo 12. Debates.
1.El/la Presidente/a de la Comisión dirige y ordena el desarrollo de los debates, velando en todo momento por el mantenimiento de la disciplina y cortesía académica y social. En función de las peticiones de palabra, determinará la duración de cada intervención.
2.Las personas que componen la Comisión tienen derecho al uso de la palabra con relación a cualquiera de los puntos del orden del día. Nadie podrá ser interrumpido cuando haga uso de la palabra, salvo para ser llamado al orden por el/la Presidente/a o para que se ciña al tema debatido.
3.Las personas que componen la Comisión Técnica de Estrategia serán llamados al orden por el/la Presidente/a cuando:
a) En sus intervenciones incumplan el presente Reglamento.
b) Por el tono o contenido de sus palabras, éstas puedan resultar ofensivas para las personas que forman parte de la Comisión, para terceros o para la Universidad u otras instituciones públicas o privadas.
c)Mediante interrupciones o cualquier otro gesto, alteren el orden de los debates.

Artículo 13. Votaciones y adopción de acuerdos.
1.Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los asistentes, salvo lo dispuesto expresamente en este Reglamento de funcionamiento interno para determinados asuntos.
2.La adopción de acuerdos podrá tener lugar según cualquiera de los procedimientos siguientes:
a) Por asentimiento a la propuesta de la Presidencia. En este caso el acuerdo se entiende tomado si, una vez enunciado, ningún miembro de la Comisión manifiesta reparo u oposición al mismo.

b) Por votación ordinaria a mano alzada.

c)Por votación secreta, mediante papeleta. Este será el procedimiento cuando lo decida la Presidencia, o lo soliciten un mínimo de un tercio miembros de la Comisión y, en todo caso, cuando la votación se refiera a personas concretas.

d) Excepcionalmente, la adopción de acuerdos podrá realizarse por correo electrónico, en tal caso, deberá realizarse conforme con lo previsto en el artículo 2.1 del Reglamento de uso de medios electrónicos para sesiones a distancia de los órganos colegiados y actas digitales de la Universidad Autónoma de Madrid que recoge los siguiente: "Excepcionalmente y por motivos justificados, la presidencia de la Comisión podrá decidir la adopción de acuerdos por escrito y sin sesión a través de correo electrónico. En tal caso, los miembros de la Comisión podrán solicitar la celebración de sesión dentro de las 24 horas siguientes a la comunicación, debiendo la Presidencia convocar conforme al párrafo anterior si aquellos representasen la mayoría".

3.En caso de producirse empate en los resultados de las votaciones, el voto de la Presidencia resolverá.

4.Cualquier persona que forme parte de la Comisión podrá presentar ante la misma propuestas de palabra o por escrito, que serán debatidas en ruegos y preguntas, siempre que no se refieran a puntos del orden del día y no podrán dar lugar a la adopción de acuerdos sobre los mismos.

5.El voto es personal e intransferible. En ningún caso se admitirán las delegaciones de voto.

6.Serán nulos los acuerdos adoptados sobre asuntos que no figuren incluidos en el orden del día, salvo lo previsto en el artículo 10.1.d) del presente Reglamento de funcionamiento interno.

Artículo 14. Actas de las sesiones.

1.De cada sesión que celebre la Comisión se levantará acta por el/la Secretario/a, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

En el acta figurará, a solicitud de las respectivas personas que forman parte del órgano, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable.

Asimismo, cualquier persona integrante de la Comisión tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que, en ausencia de grabación de la reunión aneja al acta, aporte en el acto, o en el plazo que señale el/la Presidente/a, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.

Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de dos días, que se incorporará al texto aprobado.

2.El acta de cada sesión podrá aprobarse en la misma reunión o en la inmediata siguiente. El/la Secretario/a elaborará el acta con el visto bueno de la Presidencia y lo remitirá a través de medios electrónicos, a los miembros de la Comisión, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al texto, a efectos de su aprobación, considerándose, en caso afirmativo,

aprobada en la misma reunión. No obstante lo anterior, el/la Secretario/a podrá emitir, con el visto bueno de la Presidencia, certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado.
4. Cada acta deberá ser firmada por el/la Secretario/a de la Comisión, o en su defecto, por quien hubiera hecho sus veces, con el visto bueno de la Presidencia o quien la haya sustituido.

Artículo 15. Conservación de las actas.
Las actas, una vez aprobadas, se recopilarán de forma electrónica, conforme política de gestión documental de la UAM, bajo la custodia del/la Secretario/a de la Comisión, quien deberá permitir su consulta a cualquier miembro de la misma o interesado/a, sin perjuicio de otros posibles accesos a requerimiento judicial.

Disposición adicional primera. Modificación
El presente Reglamento podrá ser objeto de propuesta de modificación si así lo solicitan, al menos un tercio de sus miembros y se aprueba por mayoría simple. Dicha propuesta deberá ser elevada al Consejo de Gobierno de la UAM para su aprobación definitiva.

Disposición adicional segunda. Régimen supletorio.
En todo lo no dispuesto en este Reglamento, será de aplicación supletoria lo dispuesto en los Estatutos de la UAM y la regulación prevista con carácter básico en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, además del Acuerdo 3/CG de 13-07-23 por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones y Grupos de Trabajo del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid y el Acuerdo 4/CG de 18-03-22 por el que se aprueba la modificación del Reglamento de régimen Interno del Consejo de Gobierno, o normativa que lo sustituya, junto con el resto de disposiciones concordantes y de aplicación.

Disposición final única. Entrada en vigor.
Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma.

I.2.37. Acuerdo 37/CG de 16-2-24 por el que se aprueba la Política de Calidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vista la propuesta de Acuerdo de aprobación de la Política de Calidad de la Universidad Autónoma de Madrid, elevada por el Vicerrector de Planificación y Estrategia Digital; este Consejo de Gobierno, en sesión de 16 de febrero de 2024, **APRUEBA** dicha Política de Calidad conforme tenor literal que a continuación se inserta.

En Cantoblanco, a 16 de febrero de 2024.

POLÍTICA DE CALIDAD UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID: FUNDAMENTOS Y OBJETIVOS

La Universidad Autónoma de Madrid (UAM) se define, en sus Estatutos, como una entidad de Derecho Público a la que corresponde, en el ámbito de sus competencias, el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio. Tiene entre sus compromisos institucionales garantizar y reconocer la calidad docente, y así se recoge en el apartado sobre "Evaluación en la Universidad Autónoma de Madrid" en los citados estatutos, con la finalidad de mejorar la calidad de la docencia, la investigación y la gestión, informar sobre los niveles de excelencia alcanzados y ofrecer información para la toma de decisiones.

Este compromiso con la calidad se ha plasmado en los diferentes documentos estratégicos que la universidad ha aprobado en los últimos años. Así, la Estrategia UAM2025, puesta en marcha en 2016, incluyó entre sus objetivos el análisis y la mejora de la calidad de los títulos de la UAM, apuntando una serie de actuaciones necesarias relacionadas con la estructura organizativa, la dotación de recursos, la formación y el establecimiento de nuevos procedimientos, que han permitido generar un sistema consolidado para la garantía de la calidad en la UAM. En este sentido, actualmente la universidad cuenta con diferentes instancias que trabajan de manera coordinada y alineada con las agencias de calidad, para garantizar la calidad de la oferta formativa, oficial y propia, de la investigación y de los servicios de la universidad.

Más recientemente, los planes directores UAM 2022 y 2023 han establecido líneas de acción específicas orientadas a avanzar en el aseguramiento de la calidad de la oferta, de los centros, de los servicios y de la actividad docente e investigadora en la UAM, y a la adaptación al marco normativo que regula la calidad universitaria, modificado recientemente con la publicación de diferentes normas. En concreto, el Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios; el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad; y el Programa de Apoyo para la evaluación de la calidad de la Actividad Docente del profesorado universitario (DOCENTIA), todas

ellas alineadas a los Criterios y Directrices para el Aseguramiento de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG). A esto se une la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, que en su artículo 3.2 establece que la autonomía de las universidades comprende y requiere el establecimiento de líneas estratégicas, entre otras, en políticas de aseguramiento de la calidad que definan, estructuren y desarrollen sistemas internos de garantía de calidad de las actividades académicas.

Es por ello que se ha considerado pertinente la elaboración de la presente declaración de la Política de Calidad de la UAM que revisa y da continuidad, en este nuevo escenario, a los compromisos y a los objetivos institucionales que la universidad ha venido asumiendo en sus diferentes documentos estratégicos y que ha materializado a través de unos sistemas de aseguramiento de la calidad, orientados a la mejora continua y enfocados a la satisfacción de las expectativas de los diferentes grupos de interés.

La Política de Calidad de la UAM cuenta con los siguientes objetivos:

1.Fomentar la cultura de calidad entre los miembros de la comunidad universitaria mediante el diseño de acciones que involucren a los distintos actores y la difusión de información sobre los procesos de calidad adoptados por la UAM.

2.Proporcionar una oferta académica oficial ajustada a las necesidades de la sociedad mediante su mejora continua en colaboración con los diferentes grupos de interés, garantizando la calidad de las titulaciones a través de los procesos de verificación, modificación, seguimiento y renovación de la acreditación establecidos por las agencias de calidad.

3.Proporcionar una oferta de títulos propios adecuada a las necesidades de la sociedad que cuente con un sistema interno de garantía de calidad, que garantice los procesos de aprobación y seguimiento establecidos por las agencias de calidad.

4.Promover la certificación SISCAL de los sistemas internos de garantía de calidad de los centros, así como la acreditación institucional de estos.

5.Mejorar de forma continua el programa de evaluación del profesorado DOCENTIA- UAM, de forma que pueda seguir renovando su certificación por la ANECA.

6.Procurar la obtención y renovación de reconocimientos, certificaciones y sellos, tanto nacionales como internacionales, de programas, centros y servicios.

7.Adaptar a los nuevos requerimientos y mejorar de forma continua los mecanismos de recogida de opinión de los distintos grupos de interés (encuestas, buzón de quejas y sugerencias, etc.) y las cartas de servicios.

8.Establecer y mantener un sistema de toma de decisiones basado en el análisis de información precisa, fiable y accesible, que contenga tanto datos relacionados con la satisfacción de los grupos de interés como del rendimiento institucional.

9.Facilitar a los diferentes colectivos implicados en los procesos de calidad, personal docente e investigador, personal técnico, de gestión y de administración y servicios, estudiantes, la adquisición de la formación básica necesaria para el desempeño de sus respectivas funciones en actividades relacionadas con la gestión de la calidad universitaria.

10. Cumplir con los compromisos de información pública y transparencia, garantizando que toda la información relativa a las enseñanzas de la UAM y su garantía de calidad sea clara, accesible, actualizada y relevante para todos los grupos de interés.

11. Velar por la aplicación de los procedimientos de aseguramiento de la calidad que se definan en el marco de la alianza CIVIS a la que pertenece la UAM.

12. Mantener un manual de procedimientos administrativos y técnicos actualizado que permita una mejor gestión del conocimiento, una mayor transparencia y una comunicación adecuada hacia todos nuestros grupos de interés.

13. Participar en foros nacionales e internacionales para el aseguramiento de la calidad.

Seguimiento y revisión

La UAM se compromete a mantener actualizada esta Política de Calidad, velando por el cumplimiento de los estándares de calidad mediante la realización de auditorías internas y la revisión continua de los procedimientos de su aseguramiento en servicios e infraestructuras.

Universidad Autónoma de Madrid | BOUAM Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid
Núm. 2, de 28 de febrero de 2024

II. NOMBRAMIENTOS Y CESES

II.1. Nombramientos

- VICENTE MARTÍNEZ DE HARO, MIEMBRO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR DESIGNACIÓN DE LA RECTORA.
- DAVID MACHUCA CUQUERELLA, MIEMBRO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR DESIGNACIÓN DE LA RECTORA.
- RODOLFO LÓPEZ LÓPEZ, MIEMBRO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR DESIGNACIÓN DE LA RECTORA.
- ALEJANDRO PÉREZ ZAMORA, REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES EN CONSEJO SOCIAL.
- D. MIGUEL ANGEL FERNÁNDEZ MORENO SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA DE LA FACULTAD DE MEDICINA
- D.ª MARÍA DEL CARMEN NAVARRO GÓMEZ DIRECTORA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE DERECHO LOCAL (IDL-UAM)
- D. CÉSAR MARTÍNEZ SÁNCHEZ SUBDIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE DERECHO LOCAL (IDL-UAM)
- D.ª MONEYBA GONZÁLEZ MEDINA SECRETARIA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE DERECHO LOCAL (IDL-UAM)
- D. FRANCISCO JOSÉ GALLARDO PINTO DELEGADO DE LA RECTORA PARA LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
- D. MANUEL BORJA MORALES PRIETO DIRECTOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN BIODIVERSIDAD Y CAMBIO GLOBAL (CIBC-UAM) DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
- D.ª ISABEL DRAPER Y DÍAZ DE ATAURI SECRETARIA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN BIODIVERSIDAD Y CAMBIO GLOBAL (CIBC-UAM) DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
- D.ª ROSARIO ORTOLÁ VIDAL SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA Y MICROBIOLOGÍA FACULTAD DE MEDICINA
- D. CARLOS AGUIRRE MAESO DIRECTOR DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR
- D. ALBERTO SÁNCHEZ GONZÁLEZ DELEGADO DEL DIRECTOR PARA COMUNICACIÓN E IMAGEN CORPORATIVA DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

- D. ALEJANDRO BELLOGÍN KOUKI DELEGADO DEL DIRECTOR PARA LA TITULACIÓN DE INGENIERÍA INFORMÁTICA DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR
- D. ÁNGEL DE CASTRO MARTÍN SUBDIRECTOR DE PROFESORADO DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR
- D.ª ÁNGELA FERNÁNDEZ PASCUAL SUBDIRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR
- D. AYTHAMI MORALES MORENO SUBDIRECTOR DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR
- D. CARLOS MARÍA ALAIZ GUDÍN DELEGADO DEL DIRECTOR PARA PRÁCTICAS Y EMPLEABILIDAD DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR
- D. GUILLERMO GONZÁLEZ DE RIVERA PECES SUBDIRECTOR DE ASUNTOS ECONÓMICOS E INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR
- D. IVÁN CANTADOR GUTIÉRREZ SUBDIRECTOR DE ESTUDIOS DE GRADO DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR
- D. JAVIER GARRIDO SALAS SUBDIRECTOR DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR
- D. JORGE ENRIQUE LÓPEZ DE VERGARA MÉNDEZ SUBDIRECTOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR
- D. JOSÉ RAMÓN DORRONSORO ÍBERO SECRETARIO ACADÉMICO DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR
- D. MIGUEL ÁNGEL MORA RINCÓN SUBDIRECTOR DE CALIDAD DE ENSEÑANZAS DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR
- D. ELOY ANGUIANO REY DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA INFORMÁTICA DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR
- D.ª OLGA BATIUKOVA BELOTSERKOVSKAYA COLABORADOR DEL VICERRECTOR/A PARA HUMANIDADES DIGITALES DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y BIBLIOTECA
- D.ª ROSA MARÍA CARRO SALAS SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA INFORMÁTICA DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR
- D.ª GEMA PILAR SAEZ SUANES SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO INTERFACULTATIVO DE PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y DE LA FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

- D.ª GEMA PILAR SAEZ SUANES SECRETARIA DE LA SECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO INTERFACULTATIVO DE PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y DE LA FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN
- D. ANTONIO FRANCISCO MALDONADO RICO SUBDIRECTOR DE LA SECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO INTERFACULTATIVO DE PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y DE LA FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN
- D. MIGUEL SAENZ DE PIPAÓN MARCOS DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA DE LA FACULTAD DE MEDICINA
- D.ª LAURA MARÍA FRAGO FERNÁNDEZ SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA DE LA FACULTAD DE MEDICINA
- D. CESAR MARTÍNEZ SANCHEZ DIRECTOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA (CIJA-UAM) DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
- D.ª ELSA BENTOLILA SÁNCHEZ-SECO ADJUNTA A LA DEFENSORIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
- D. LUIS GANDÍA JUAN DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE FARMACOLOGÍA Y TERAPÉUTICA DE LA FACULTAD DE MEDICINA
- D.ª M. CONCEPCIÓN PEIRÓ VALLEJO SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE FARMACOLOGÍA Y TERAPÉUTICA DE LA FACULTAD DE MEDICINA
- D. FRANCISCO ABAD SANTOS SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE FARMACOLOGÍA Y TERAPÉUTICA DE LA FACULTAD DE MEDICINA
- D.ª MARIA SOTILLO MÉNDEZ DIRECTORA DEL CENTRO DE PSICOLOGÍA APLICADA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
- D.ª MARÍA PILAR AIVAR RODRÍGUEZ COORDINADORA DE TITULACIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOBRE PROCESOS PSICOLÓGICOS BÁSICOS DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
- D. JAVIER NÚÑEZ FONTIVEROS MIEMBRO DE LA COMISIÓN ASESORA DE APRENDIZAJE-SERVICIO EN REPRESENTACIÓN DEL CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS LA SALLE
- D.ª ESTHER GÓMEZ CORDERO DELEGADA DE LA DECANA PARA COMUNICACIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA
- D.ª MARÍA MERCEDES MARTÍNEZ MARCOS DELEGADA DE LA DECANA PARA IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LA FACULTAD DE MEDICINA

Universidad Autónoma de Madrid | BOUAM Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid
Núm. 2, de 28 de febrero de 2024

- D. JESÚS ARGENTE OLIVER COORDINADOR DE LA DECANA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NIÑO JESÚS DE LA FACULTAD DE MEDICINA
- D. ESTEBAN GONZÁLEZ LÓPEZ COORDINADOR DE LA DECANA DE LA UNIDAD DOCENTE DE MEDICINA DE FAMILIA Y ATENCIÓN PRIMARIA DE LA FACULTAD DE MEDICINA
- D. MANUEL QUINTANA DÍAZ COORDINADOR DE LA DECANA DEL PROYECTO ECOE DE LA FACULTAD DE MEDICINA
- D. JESÚS MIGUEL HERNÁNDEZ GUIJO VICECOORDINADOR DE TITULACIÓN DEL GRADO EN INGENIERÍA BIOMÉDICA DE LA FACULTAD DE MEDICINA
- D.ª MARÍA LUISA DÍAZ MARTÍNEZ COORDINADORA DE TITULACIÓN DEL GRADO EN ENFERMERÍA DE LA FACULTAD DE MEDICINA
- D.ª ANA MARÍA PALMAR SANTOS COORDINADORA DE TITULACIÓN DEL GRADO EN ENFERMERÍA DE LA FACULTAD DE MEDICINA
- D. RAMÓN MAHÍA CASADO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA APLICADA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
- D. SALVADOR ORTIZ SERRANO SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA APLICADA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
- D. JAIME TURRIÓN SÁNCHEZ SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA APLICADA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

II.2. Ceses

- D. JOSÉ JAVIER LÓPEZ CORREAS, MIEMBRO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR DESIGNACIÓN DE LA RECTORA.
- Dª. MARÍA EUGENIA EGUÍA BERNAL, MIEMBRO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR DESIGNACIÓN DE LA RECTORA.
- D.ª SILVIA DÍEZ SASTRE, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE DERECHO LOCAL (IDL-UAM).
- D.ª MARÍA DEL CARMEN NAVARRO GÓMEZ, SUBDIRECTORA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE DERECHO LOCAL (IDL-UAM).
- D.ª MONEYBA GONZÁLEZ MEDINA, SECRETARIA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE DERECHO LOCAL (IDL-UAM).
- D. JUAN ESTEBAN MALO ARRAZOLA, DIRECTOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN BIODIVERSIDAD Y CAMBIO GLOBAL (CIBC-UAM) DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.
- D. MIGUEL LÓPEZ MUNGUIRA, SECRETARIO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN BIODIVERSIDAD Y CAMBIO GLOBAL (CIBC-UAM) DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.
- D.ª ESTER MARCO PEÑAS, SECRETARIA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA (CIJA-UAM) DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.
- D. FRANCISCO FÉLIX CABALLERO DÍAZ, SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA Y MICROBIOLOGÍA DE LA FACULTAD DE MEDICINA.
- D. ALBERTO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, DELEGADO DEL DIRECTOR PARA COMUNICACIÓN E IMAGEN CORPORATIVA DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR.
- D. ALEJANDRO BELLOGÍN KOUKI, DELEGADO DEL DIRECTOR PARA LA TITULACIÓN DE INGENIERÍA INFORMÁTICA DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR.
- D.ª ÁNGELA FERNÁNDEZ PASCUAL, SUBDIRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR.
- D. ELOY ANGUIANO REY, SUBDIRECTOR DE CALIDAD DE ENSEÑANZAS DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR.
- D. FRANCISCO JURADO MONROY, SUBDIRECTOR DE ESTUDIOS DE GRADO DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR.

- D. GUILLERMO GONZÁLEZ DE RIVERA PECES, SUBDIRECTOR DE ASUNTOS ECONÓMICOS E INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR.
- D. JAVIER GARRIDO SALAS, SUBDIRECTOR DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR.
- D. JOAQUÍN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, SUBDIRECTOR DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR.
- D. JORGE ENRIQUE LÓPEZ DE VERGARA MÉNDEZ, SUBDIRECTOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR.
- D. JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, DIRECTOR DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR.
- D.ª PILAR RODRÍGUEZ MARÍN, SECRETARIA ACADÉMICA DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR.
- D. ROBERTO LATORRE CAMINO, DELEGADO DEL DIRECTOR PARA PRÁCTICAS Y EMPLEABILIDAD DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR.
- D. XAVIER ALAMÁN ROLDÁN, SUBDIRECTOR DE PROFESORADO DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR.
- D. CARLOS AGUIRRE MAESO, DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA INFORMÁTICA DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR.
- D. LUIS FERNANDO LAGO FERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA INFORMÁTICA DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR.
- D. ROBERTO SÁNCHEZ CABRERO, SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO INTERFACULTATIVO DE PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y DE LA FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN.
- D. ROBERTO SÁNCHEZ CABRERO, SECRETARIO DE LA SECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO INTERFACULTATIVO DE PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y DE LA FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN.
- D. ANTONIO PÉREZ MARTÍNEZ, DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA DE LA FACULTAD DE MEDICINA.
- D.ª LAURA MARÍA FRAGO FERNÁNDEZ, SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA DE LA FACULTAD DE MEDICINA.
- D. ALFONSO EGEA DE HARO, DIRECTOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA (CIJA-UAM) DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.

- D. LUIS GANDÍA JUAN, DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE FARMACOLOGÍA Y TERAPÉUTICA DE LA FACULTAD DE MEDICINA.
- D.ª CARMEN MONTIEL LÓPEZ, SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE FARMACOLOGÍA Y TERAPÉUTICA DE LA FACULTAD DE MEDICINA.
- D. FRANCISCO ABAD SANTOS, SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE FARMACOLOGÍA Y TERAPÉUTICA DE LA FACULTAD DE MEDICINA.
- D. JOSE MANUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ, DIRECTOR DEL CENTRO DE PSICOLOGÍA APLICADA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.
- D.ª MARÍA JOSÉ QUINTANA GARCÍA, MIEMBRO DE LA COMISIÓN ASESORA DE APRENDIZAJE-SERVICIO EN REPRESENTACIÓN DEL DE LA CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS LA SALLE.
- D. SALVADOR ORTIZ SERRANO, DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA APLICADA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES.
- D. RAMÓN MAHÍA CASADO, SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA APLICADA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES.
- D.ª SOFÍA DE LAS NIEVES GARCÍA GÁMEZ, SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA APLICADA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES.

UAM Universidad Autónoma de Madrid | BOUAM Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid Núm. 2, de 28 de febrero de 2024

IV.RELACIÓN DE DISPOSCIONES DE INTERÉS

IV.1. Procedimiento para la gestión de quejas y sugerencias en la Universidad Autónoma de Madrid

Con fecha 2 de febrero de 2024, se modifica la Instrucción Conjunta del Vicerrectorado de Docencia, Innovación Educativa y Calidad y de la Gerencia, de fecha 12 de abril de 2019, reguladora de la tramitación de Quejas y Sugerencias ante la Universidad Autónoma de Madrid, al objeto de proceder a su simplificación y adaptación a la gestión universitaria, conforme el texto literal que a continuación se inserta

ÍNDICE

1. OBJETO Y ALCANCE 3

2. DEFINICIONES 3

3. DOCUMENTACIÓN Y NORMATIVA DE REFERENCIA 4

4. DESARROLLO 4

4.1 PRESENTACIÓN DE LA QUEJA: 4

4.2 ACUSE DE RECIBO DE LA RECEPCIÓN..... 6

4.3 ANÁLISIS DE LA QUEJA Y SUGERENCIA..... 6

4.4 REMISIÓN AL CENTRO O ÁREA COMPETENTE SUSCEPTIBLE DE LA QUEJA O SUGERENCIA RECIBIDA: 6

4.5 DISTRIBUCIÓN DENTRO DEL ÁREA/CENTRO RESPONSABLE: 6

4.6. RESPUESTA A LA QUEJA Y SUGERENCIA 7

5. SEGUIMIENTO, ANÁLISIS Y EVOLUCIÓN DE LAS QUEJAS Y SUGERENCIAS RECIBIDAS 7

6. DEROGACIÓN 7

1.OBJETO Y ALCANCE

El objeto y alcance del procedimiento es regular de forma unificada, a través de un solo medio (buzón de quejas y sugerencias de la sede electrónica de la Universidad) la recepción, análisis y respuesta

de las quejas y sugerencias que sean presentadas en relación con los servicios y las enseñanzas de la UAM, con el fin de contestar y atender a las mismas, por un lado, y de analizar y obtener datos, por otro, que contribuyan a la mejora de los servicios prestados por la universidad.

1.1 ¿Quién puede interponer una queja o sugerencia?

Los estudiantes y el personal de la Universidad Autónoma de Madrid, así como la ciudadanía en general.

1.2 Responsables del procedimiento

 Gerencia: Órgano de Gobierno competente en la tramitación de la queja y sugerencia a través de la sede electrónica. Asimismo, es el órgano responsable de la gestión y mejora de los servicios como consecuencia de las sugerencias y quejas recibidas sobre el funcionamiento de estos.

 Vicerrectorado con competencias en materia de calidad: Como miembro del Equipo de Gobierno competente y responsable del seguimiento de las sugerencias y quejas recibidas en relación con las enseñanzas impartidas por la Universidad.

 Dirección de Planificación y Calidad: Dirección bajo la dependencia de la Vicegerencia General responsable de la tramitación, seguimiento, realización del informe-resumen con propuestas de mejora, en relación con las quejas y sugerencias recibidas, a través de la sede electrónica.

 Responsables de los Servicios y Unidades receptoras de la queja o sugerencia: Órganos competentes de elaborar y tramitar los escritos de respuesta a las sugerencias y quejas que afecten al ámbito de su servicio, a través de la sede electrónica.

2.DEFINICIONES

• **Queja**: expresión de insatisfacción hecha a una organización, con respecto a sus productos y servicios (UNE-ISO 10002:2004).
Las quejas no tendrán carácter de recurso administrativo ni su presentación interrumpirá los plazos establecidos en la normativa vigente. La presentación de quejas no supone, en modo alguno, la renuncia al ejercicio de otros derechos y acciones que puedan ejercer los ciudadanos.

[Nota: El concepto "**reclamación**" aunque es igualmente una expresión de insatisfacción, se define como el ejercicio del derecho de petición de las personas, naturales o jurídicas, que se plantea ante un órgano administrativo en nuestro caso la Universidad Autónoma de Madrid, por considerarse que se ha violado algún derecho del interesado. En este caso el interesado puede optar por cualquiera de los procedimientos descritos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.]

• **Sugerencia**: Propuesta de mejora en relación a un servicio recibido que realiza un usuario de manera espontánea y que puede servir como elemento de análisis para la mejora del servicio público.

• **Sede electrónica**: La sede electrónica es la dirección electrónica disponible para los ciudadanos cuya titularidad, gestión y administración corresponden a la Universidad Autónoma de Madrid en el ejercicio de sus competencias. A través de la sede los ciudadanos pueden acceder a los servicios y trámites electrónicos de la Universidad Autónoma de Madrid.

3.DOCUMENTACIÓN Y NORMATIVA DE REFERENCIA

- PG_ DPC_09 Glosario de términos y definiciones.
- PG_DPC_07 Atención al usuario
- Decreto 21/2002, de 24 enero, por el que se regula la atención al ciudadano en la Comunidad de Madrid.
- Decreto 85/2002, de 23 de mayo, por el que se regulan los sistemas de evaluación de la calidad de los servicios públicos y se aprueban los Criterios de Calidad de la Actuación Administrativa en la Comunidad de Madrid.
- Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado.
- Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Norma UNE-ISO 10002:2004 Gestión de la calidad. Satisfacción del cliente. Directrices para el tratamiento de las Quejas en las organizaciones
- Norma ISO 9000:2015 Vocabulario del sistema de gestión de calidad.

4.DESARROLLO

4.1 Presentación de la queja:

La presentación de la queja y sugerencia por parte de los usuarios de los servicios de la Universidad será, preferentemente, a través de la sede electrónica, mediante el formulario que se adjunta en el siguiente link: Buzón Quejas y Sugerencias. El formulario se dirigirá a la Gerencia de la Universidad.

Como formas alternativas de presentación se admitirán la presencial, por correo postal y por correo electrónico. Independientemente del canal utilizado por el interesado para la presentación de la solicitud, la queja o sugerencia será gestionada mediante la sede electrónica, de la siguiente forma:

De manera electrónica (sede electrónica), haciendo uso de los siguientes medios:

• Para los estudiantes y personal de la UAM:

Usuario y contraseña de la UAM: para utilizar este acceso debe introducir su cuenta de correo institucional de la Universidad Autónoma de Madrid y la contraseña asociada al mismo, según se establece en la Resolución "Sistemas de identificación y autenticación distintos de la Firma Electrónica Avanzada", disponible en el apartado "Normativa reguladora" de la sección "Sede" de la Sede electrónica

• Para el resto de usuarios:

Acceso con cl@ve: se usa para el resto de usuarios que no tengan correo institucional de la Universidad Autónoma de Madrid y que, o bien tengan un certificado electrónico, o sean usuarios del sistema Cl@ve Identificación.
El interesado deberá completar el Formulario on-line de Quejas o Sugerencias (Anexo I) y podrá anexar aquella documentación que considere necesaria para reforzar o aclarar lo expuesto. Tanto el formulario como, en su caso, la documentación anexada, serán firmados electrónicamente por el interesado con su certificado y registrados automáticamente de entrada en la sede electrónica de la UAM.

De manera presencial: Se admitirán solicitudes de manera presencial, personándose el Interesado o un tercero en su representación, en las Oficinas de asistencia en materia de Registro de la Universidad para presentar la queja o sugerencia. En este caso, el funcionario habilitado prestará ayuda al ciudadano para completar el formulario de Queja o Sugerencia, (según Anexo I) al que se incorporará la firma manuscrita del interesado. Además, se podrá anexar aquella documentación que el interesado quiera aportar. Una vez que el interesado firme manualmente el formulario, será registrado de entrada en la Oficina de asistencia en materia de Registro de la Universidad, y se tendrá por iniciado el trámite ante Gerencia.

Por correo postal o correo electrónico: Se admitirán, igualmente solicitudes que lleguen a la Universidad por correo postal, procediéndose a registrar el escrito en la Oficina de asistencia en materia de Registro, dándose por iniciado el trámite ante Gerencia. En este caso, desde la Dirección de Planificación y Calidad se introducirá el escrito, de oficio, para poder tratar y contabilizar dicha queja y/o sugerencia.

Igualmente se podrá recibir el escrito de queja o sugerencia desde cualquier registro mencionado en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas o mediante correo electrónico, tratándose en ambos casos, los escritos, de idéntica manera.

4.2 Acuse de recibo de la recepción

Formulada por el interesado la queja y sugerencia por cualquiera de los modos señalados en los apartados anteriores, éste recibirá constancia de su presentación a través de la dirección de correo electrónico facilitada en la solicitud.

4.3 Análisis de la queja y sugerencia

La recepción de las quejas y sugerencias corresponde a la Gerencia, siendo la Dirección de Planificación y Calidad la encargada de su tramitación, distribución y seguimiento implicando a los servicios aludidos en la solicitud.

4.4 Remisión al Centro o Área Competente susceptible de la queja o sugerencia recibida:

El siguiente paso en la tramitación será derivar al área o centro competente, según el contenido de la queja o sugerencia. El tiempo estimado para esta fase es de 1 día.

4.5 Distribución dentro del Área/Centro responsable:

Una vez que la queja/sugerencia ha sido derivada al centro o área considerada como competente, se pondrá una tarea al responsable para que determine en primer lugar, si la acepta para su tramitación o la rechaza, motivando dicho rechazo. El tiempo estimado para esta fase es de 4 días. La aceptación de la queja/sugerencia supone la siguiente actuación:

- **Estudio de la Queja/Sugerencia por los empleados encargados**

- **Posible reclamación al interesado de documentación adicional**. En caso necesario, se haría una llamada al procedimiento horizontal de subsanación, en un plazo de dos días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción, y que interrumpiría el plazo total de contestación y notificación de quince días.

- **Identificación de los motivos que originan las quejas y sugerencias**, según la clasificación del Anexo II. La clasificación se adaptará a la estructura básica de códigos que se adjunta como Anexo II a este procedimiento.

- **Preparación del escrito de contestación de la queja/sugerencia**, por parte del órgano competente si se aceptará la queja/sugerencia.

En el caso de que no se aceptará la queja/sugerencia, se procederá de la siguiente manera:
- **Cierre motivado del expediente**: Se utilizará esta opción en caso de que la queja/sugerencia presentada sea carente de fundamento o inexistencia de pretensión. En este caso, el expediente finalizará automáticamente, notificándoselo al interesado.

Se reitera que el tiempo estimado total para esta fase es de 4 días.

4.6. Respuesta a la queja y sugerencia

• **Puesta a disposición del escrito de respuesta al responsable de la unidad, para su firma**: Elaborado el escrito, será puesto a disposición del responsable del área o centro para que lo firme electrónicamente, dándole la opción de rechazar la firma sino estuviese de acuerdo. En caso de que esto suceda, podrá motivar el rechazo en un campo habilitado a tal efecto.

Si se expresase disconformidad, el documento será modificado tantas veces como fuese necesario hasta que el firmante dé su visto bueno, momento en el que se firmará por él mismo electrónicamente. El tiempo estimado total para esta fase es de 4 días.

• **Registro y remisión del escrito de respuesta al interesado**: una vez firmado el documento, será registrado de salida automáticamente en la sede electrónica. Se dará traslado al interesado a través del correo electrónico. El tiempo estimado total para esta fase es de 2 días.

Una vez se ha dado traslado del escrito de respuesta al interesado, se finalizará el expediente.

El plazo máximo de respuesta a una queja o sugerencia es de 15 días hábiles.

5.SEGUIMIENTO, ANÁLISIS Y EVOLUCIÓN DE LAS QUEJAS Y SUGERENCIAS RECIBIDAS

Las quejas y sugerencias que se reciban serán tenidas en cuenta para evaluar la calidad y la mejora de los servicios prestados por la Universidad.

Los resultados del tratamiento de las quejas y sugerencias recibidas a través de la sede electrónica serán recogidos en un informe de carácter anual, elaborado por la Dirección de Planificación y Calidad, que será enviado en el primer trimestre del año siguiente, a los centros y a la Gerencia.

6.DEROGACIÓN

La presente Instrucción deroga toda norma anterior de igual o inferior rango sobre la misma materia y en contradicción con la misma, en especial, la Instrucción Conjunta del Vicerrectorado de Docencia, Innovación Educativa y Calidad y de la Gerencia por la que se regula la tramitación de Quejas y Sugerencias ante la Universidad Autónoma de Madrid, de fecha 12 de abril de 2019.

ANEXO I
FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE QUEJAS Y/O SUGERENCIAS

Universidad Autónoma de Madrid

FORMULARIO ELECTRÓNICO DE QUEJAS Y SUGERENCIAS

Número de expediente:		**Vía notificación:**	☒ Electrónica

Nota: Consiento expresamente en que cualquier comunicación o notificación relacionada con esta solicitud se realice a través de medios electrónicos. En su virtud, declaro conocer los efectos de los actos administrativos realizados por medios electrónicos, los cuales gozan de la presunción de realizados en debida forma y surten los efectos que las leyes les reconocen.

Interesado			
Nombre:		**Apellido 1:**	
Apellido 2:		**NIF/NIE/PAS/ Otros:**	
Teléfono fijo:		**Móvil:**	
Correo electrónico:			

Notas:
- Debe especificar su dirección de correo electrónico. Por favor, asegúrese que está activa.

Domicilio			
Tipo vía:		**Nombre vía:**	
Número vía:		**Código postal:**	
Provincia:		**Localidad:**	

Perfil del solicitante:	
○ Estudiante	Facultad / Escuela: Tipo de Estudio: Titulación:
○ PDI	Departamento: Facultad / Escuela:
○ PTGAS	Subunidad: Unidad: Centro (Edificio):
○ PI	Sección: Departamento: Centro (Edificio): Tipo:
○ Otros	Especificar cuáles:

Datos queja/sugerencia	
Tipo de solicitud:	--- Seleccione una opción ---
A qué afecta:	--- Seleccione una opción ---
Servicio al que se dirige la queja/sugerencia:	--- Seleccione una opción ---
Asunto de la queja/sugerencia:	--- Seleccione una opción ---

Descripción de los hechos sobre los que se presenta la queja/sugerencia:

Documentación que se adjunta:

Universidad Autónoma de Madrid | BOUAM Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid
Núm. 2, de 28 de febrero de 2024

ANEXO II

ASPECTOS SOBRE LOS QUE PUEDE VERSAR LA QUEJA O SUGERENCIA EN RELACIÓN AL SERVICIO PRESTADO AL CIUDADANO

1.- INFORMACIÓN

I.1. Accesibilidad de las instalaciones:
- 1.1.1. Presencial
- 1.1.2. Telefónica
- 1.1.3. Telemática

I.2. Calidad de la información:
- 1.2.1. Información deficiente o incompleta
- 1.2.2. Falta de capacidad o nivel de conocimientos del funcionario
- 1.2.3. Nivel de definición de los requisitos previos

1. TRATO A LOS CIUDADANOS
- 2.1. Falta de amabilidad, cortesía o educación
- 2.2. Falta de interés en ayudar al ciudadano
- 2.3. Autoritarismo
- 2.4. Falta de equidad en el trato
- 2.5. Conocimientos y ayuda de los funcionarios.
- 2.6. Nivel de comprensión de los problemas planteados

3.- CALIDAD DEL SERVICIO
- 3.1. Falta de simplicidad del procedimiento administrativo
- 3.2. Tiempos de espera excesivos
- 3.3. Problemas de coordinación entre departamentos
- 3.4. Petición de documentación innecesaria
- 3.5. Falta de recursos humanos
- 3.6. Horarios
- 3.7. Falta de cumplimiento de las expectativas de servicio al ciudadano
- 3.8. Otras incidencias en la gestión

4.- CALIDAD DE LAS TITULACIONES
- 4.1. Asignaturas
- 4.2. Titulaciones
- 4.3. Movilidad
- 4-4. Prácticas Externas

5.- INSTALACIONES
- 5.1. Accesibilidad de las instalaciones
- 5.2. Barreras físicas o arquitectónicas
- 5.3. Condiciones ambientales y físicas
- 5.4. Recursos tecnológicos
- 5.5. Mobiliario
- 5.6. Falta de espacios o inadecuación de los existentes

6.- INCUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS DE CARTAS DE SERVICIOS

7.- OTRAS